

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 19 de Octubre de 1964

TOMO 237	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16987

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto 383|964. — Se incluye en la Sección Materias Primas el producto constituído por suspensión coloidal de anhídrido silícico en agua, destinado a la industria textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1o. de octubre de 1964.

Visto: la gestión iniciada por la firma Sudamtex de Uruguay S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto constituído por suspensión coloidal de anhídrido silícico en agua, destinado a la industria textil;

Resultando: informa al respecto la Dirección de Industrias, que el compuesto en cuestión es de uso indicado en la industria textil, por su condición de agente de terminación, utilizándose indistintamente en el acabado de fibras naturales, artificiales y sintéticas. En dicha aplicación, el producto en examen reúne los atributos esenciales como para asignarle el carácter de materia prima, dado que queda incorporado al producto terminado, previo un proceso industrial adecuado; por ello y al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (Art. 9o.), podría incluírsele en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, tal como lo solicita la razón social titular de este expedientillo;

Considerando: de los asesoramientos técnicos recabados surge que nada obsta a que se proceda a la inclusión de que se trata, dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 95 de la ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953;

Con: lo informado favorablemente a esta solicitud por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Inclúyase en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 95 de la ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953 y dentro del grupo "C" del Art 1o. del decreto de 21 de julio de 1932— la suspensión coloidal de anhídrido silícico en agua, destinada a la industria textil.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — LEO CAROZZI. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Decreto 384|964. — Se incluye en la Sección Materias Primas el producto constituído por hidrocarburos sólidos derivados del petróleo, melamina formaldehído y un agente emulsionante, destinado a la industria textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1o. de octubre de 1964.

Visto: la gestión iniciada por la firma Sudamtex de Uruguay S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto constituído por hidrocarburos sólidos derivados del petróleo, producto orgánico a base de melamina formaldehído y un agente emulsionante, destinado a la industria textil.

Resultando: Informa la Dirección de Industrias que el producto de que se trata se utiliza en la industria textil para impregnar telas, reuniendo los atributos esenciales como para asignarle el carácter de materia prima, dado que queda incorporado al producto terminado previo un proceso industrial adecuado. Por ello y al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (Art. 9o.), podría incluírsele en la Sec-

EN EL DIARIO DEL DIA MIERCOLES 7 SE PUBLICO LA NUEVA LEY DE ALQUILERES

ción Materias Primas tal como lo pide Sudamtex de Uruguay S. A.;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que nada obsta a que se proceda a la inclusión de que se trata, dentro del prugó "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 95 de la ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953;

Con: lo informado favorablemento a esta solicitud por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Inclúyase en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 95 de la ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953 y en las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932— al producto constituído por hidrocarburos sólidos derivados del petróleo, producto orgánico a base de melamina formaldehido y un agente emulsionante, destinado a la industria textil.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fjiación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — **LEO CAROZZI.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Decreto 385|964. — Se incluye en la Sección Materias Primas el dicloroisocianato de sodio, el dicloroisocianato de potasio y las mezclas de ambos productos, destinados a la preparación de detergentes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1o. de octubre de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la firma Strauch y Cía. S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el dicloroisocianato de sodio, dicloroisocianato de potasio y las mezclas de ambos productos, destinados a la preparación de detergentes;

Resultando: informa al respecto la Dirección de Industrias, que es reconocida la acción germicida de los productos de que se trata las que, además. en la fabricación de detergentes, puede asignárseles el carácter de materia prima pues quedan incluídos en el producto terminado previo un proceso industrial adecuado. Por ello, y al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (Art. 9o.) podría acce-

derse a lo solicitado por la razón social titular de este expedientillo;

Con lo informado favorablemente a la presente gestión por el Ministerio de Hacienda, la Comisión Revisora de Materias Primas, la Dirección Nacional de Aduanas y la Dirección de Industrias;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Inclúyase en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 95 de la ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953 y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "C" el art. 1o. del decreto de 21 de julio de 1932, el dicloroisocianato de sodio, dicloroisocianato de potasio y las mezclas de ambos productos, destinados a la preparación de detergentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — **LEO CAROZZI.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Decreto 386|964. — Se incluye en la Sección Materias Primas el derivado metílico del ácido silícico polimerizado, destinado a la industria textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1o. de octubre de 1964.

Visto: la gestión iniciada por la firma Sudamtex de Uruguay S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto constituído, según la División Análisis de la Dirección Nacional de Aduanas, por el derivado metílico del ácido silícico polimerizado, destinado a la industria textil;

Resultando: la Dirección de Industrias (fs. 4 vlta. a 5), luego de efectuar un breve estudio sobre el problema en cuestión, manifiesta que no ve inconveniente en que, al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (Art. 9o.), se incluya en la Sección Materias Primas el producto de referencia dado que, por sus atributos, puede asignársele el carácter de materia prima auxiliar en la industria textil;

Considerando: de los asesoramientos técnicos recabados surge que nada obsta a que se incluya el derivado de que se trata en la precitada Sección, dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 95 de la ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953;

Con: lo informado favorablemente a esta gestión por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Inclúyase en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas —con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 95 de la ley No. 11.924 de 27 de marzo do 1953, y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "C" del Art. 1o. del decreto de 21 de julio de 1932— el derivado metílico del ácido silícico polimerizado, destinado a la industria textil.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — **LEO CAROZZI.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1964.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418 del 5 de mayo de 1916)

Artigas

6.a Sección —

Ulises Suárez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Berta Paz, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Aymoré Assis Zanardo, 34 años, soltero, empleado, brasileño y Nylsa de Almeida, 39 años, soltera, brasileña.

Julio César Garay, 27 años, soltero, jornalero, brasileño y Betty Boyssonadez, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Fernández, 33 años, soltero, empleado, argentino y Romualda Yolanda Maciel, 23 años, soltera, argentina.

Lindolfo Martins de Freitas, 47 años, soltero, empleado, brasileño y María Lidia Sturza Da Rosa, 17 años, soltera, brasileña.

Ruben Darío Martínez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Socorro González, 16 años, soltera, oriental.

Egidio Carmelo Perretti 43 años soltero, comercio, argentino y Soledad Salinas, 42 años, soltera, argentina.

8.a Sección —

Juan Francisco Parentini, 47 años, soltero, ferroviario, oriental y Urbana Gómez, 42 años, soltera, oriental.

Clodomiro Rodríguez Franchini, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Nidia Muñoz, 14 años, soltera, oriental.

Santiago Adán Elliot Barret, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Zulma Dulcea Farías Benítez, 22 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Enrique Luis Massa, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Neda Gladys Bauzán, 20 años, soltera, oriental.

Mario César Sanzavechia, 29 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nieve Capote, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Leonel Fariña, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ema Reneé Nicoletti, 18 años, soltera, oriental.

Fabián Baleirón, 53 años, soltero, empleado, oriental y Santa Cabrera, 51 años, divorciada, oriental.

Andrés José Fernández, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Iris Britos, 30 años, soltera, oriental.

Nicolás Conrado Kasmenko, 18 años, soltero, empleado, oriental y Celia Raquel Piñeiro, 16 años, soltera, oriental.

José María Marsella, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Nilda Montesdeoca, 39 años, soltera, oriental.

Félix Rosado Rodríguez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Eulogia Vellozo Viera, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan José Tabó, 36 años, soltero, herrero, oriental y Sonia Margot Scarone, 16 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Borra, 24 años, soltero, labrador, oriental e Irm. Esther Fernández Romego, 20 años, soltera, oriental.

Hebert González, 24 años, soltero, empleado, oriental y Norma Elizabeth Camejo, 22 años, soltera, oriental.

José María Muniz, 33 años, soltero, peón, oriental y Elida Scarone, 35 años, viuda, empleada, oriental.

Bartolomé Orechia, 59 años, soltero, empleado, ETAOIN SHRDL 3 C armen

Bartolomé Orecchia, 59 años, viudo, empleado, oriental y Marta Juana Marichal, 52 años, viuda, oriental.

José Kubiak, 31 años, soltero comercio, oriental y Nelly Estner Berrutti, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Alberto Ríos, 28 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Lilia Peluffo, 22 años, soltera, oriental.

Roberto Nelson Martínez, 16 años, soltero, jornalero, oriental, y Sonia Nidia Esteva, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Rubens Carlos Boscana, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elena Elvira Motta, 18 años, soltera, oriental.

Alcides García, 25 años, soltero, bancari oriental Olga Josefa Asís, 24 años, soltera, oriental.

Julio Gómez, 28 años, soltero, viticultor, oriental y Rosa Mabel Gacusa Nieves, 16 años, soltera, oriental.

Osvaldo Fernández, 29 años, soltero empleado, oriental y Gladys Raquel Bulet, 29 años, soltera, oriental.

Carlos Enrique Mediza, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana Rosa Techera, 19 años, soltera, oriental.

Ciriaco Sosa, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Isabel Valdéz, 49 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Viera, 17 años, soltero agricultor, oriental e Hilda Elena Cabrera, 16 años, soltera, oriental.

Conrado Gutiérrez, 24 años, soltero, zapatero, oriental y Nelly de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

José Pedro Moreira, 33 años, soltero, empleado, oriental y Julia Ermina Torres, 37 años, divorciada, oriental.

Benito Rosa, 23 años, soltero, militar, oriental y María Remigia Barboza, 21 años, soltera, oriental.

José Gervasio Ruiz Díaz, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Ayphanarko, 18 años, soltera, oriental.

Basilio Farías, 86 años, divorciado, jubilado, oriental y Gregoria Segovia, 56 años, soltera, oriental.

Héctor Pippo, 33 años, soltero, viticultor, oriental y María del Carmen Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Armando Hugo Suárez, 24 años, soltero, comercio, oriental y Teresita Olga Campi, 20 años, soltera, oriental.

Gregorio Alfredo Morey, 19 años, soltero, panadero, oriental y Alba Reneé Scópise ,19 años, soltera, oriental.

Luis César Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Celia Alvarez, 16 años, soltera, oriental.

Omar Silvio Ferreiro, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Reneé Gallo, 23 años, soltera, oriental.

Nelson Cappozzolo, 28 años, soltero, agente, oriental y Nilda María Percincula, 27 años, soltera, oriental.

Hugo César Paullier, 29 años, soltero, albañil, oriental y María Nélida López, 29 años, soltera, oriental.

Náuver Iris Morra, 23 años, soltero, albañil, oriental y Loiva Nair Barboza, 18 años soltera, oriental.

Rafael Ignacio Lezama, 34 años, divorciado, abogado, oriental y Marta Nilda Bcunine, 34 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Vidal, 19 años, soltero, empleado, oriental y Norma Elba Raffo, 19 años, soltera, oriental.

Heeney Guadalupe, 29 años, soltero, empleado, oriental y Sara Margot Alonzo, 16 años, soltera, oriental.

Pío Raúl Trasante, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Almeda, 15 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Hernández, 28 años, soltero, empleado, oriental e Ida Núñez, 30 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Torcua, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Norma Reneé Llanes, 14 años, soltera, oriental.

Osvaldo Duarte, 32 años, divorciado, sastre, brasileño y Ventura López Vidal, 16 años, soltera, oriental.

Ruben Casco Rivero, 22 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Sonia de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

Gabriel Scotto, 26 años, soltero, tapicero, oriental y Nélida Beitone, 25 años, soltera, oriental.

Walter Fierro, 29 años, soltero, peluquero, oriental y Miriam Inés Torres, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Miguel Suárez, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Luz de la Selva Montaro, 33 años, soltera, oriental.

Nelson Colla, 31 años, divorciado, agricultor, oriental y Rosa Irma Colla, 28 años, divorciada, oriental.

Francisco Rodríguez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Corujo, 27 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Argenta, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mary Isabel Grillo, 15 años, soltera, oriental.

Nelson Valentín Cavallero, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Armelinda Paula Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Omar Sello, 30 años, soltero, agricultor ,oriental y Mabel Norma Delgado, 18 años, soltera, oriental

Andemar Jesús Aldao, 24 años, soltero, industrial, oriental y Francisca Haro, 18 años ,soltera, oriental.

León Teodosio Cúneo, 49 años, soltero, agricultor, oriental y Dorotea Angélica Cúneo, 42 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Luis Alberto Dieguez, 36 años, soltero, mecánico, oriental y Ana María Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Enrique Zoilo González, 28 años, soltero, carpintero, oriental y María Esther Gunini, 19 años, soltera, oriental.

José Ferraro, 69 años, soltero, jubilado, oriental y Carmen Zicaino, 63 años, soltera, jubilada, oriental.
Roberto Pedro Buzo, 45 años, divorciado, empleado, oriental y Quetis Rodríguez, 29 a.. , soltera, oriental

10.a Sección —

Aracelis Nemecio García, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Díaz, 22 años, soltera, oriental.
Moisés Marcelo Viña, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Milka Rumaida Delgado, 24 años, soltera, oriental.
José Figueroa, 38 años, soltero, agricultor, oriental y María Gladys Avero, 33 años soltera, oriental.
José Baudilio de León, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Alicia Mabel Rodriguez, 20 años, soltera.
Genubio Fidel Falero, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y María Lydia Zabala, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Catalino Rosa, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Rafaela Parrilla, 22 años, soltera, oriental .

13.a Sección —

Félix Eduardo Eupes, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Lemos, 26 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Aldecoa Ruiz, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Mary González, 22 años, soltera, oriental.
Eugenio García, 67 años, viudo, jubilado, oriental y Juana Santos, 51 años, soltera, oriental.
Francisco Alvarez, 38 años, soltero, panadero, oriental y María Elena Gatto, 33 años, soltera, pantalonera, oriental.
Félix Pantaleón Arbelo, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Gladys Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Wilson David Mattos, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Quintero, 28 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

César Bolívar Pérez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Victoria Yolanda Carrión, 21 años, soltera, oriental.
Evelio Alejandro Acosta, 37 años, viudo, viticultor, oriental y Blanca Orlinda Clavijo, 32 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Juan Omar Gutiérrez, 23 años, soltero, carnicero, oriental y Sonia Bentancor Varela, 18 años, soltera, oriental.
Ricardo Alberto Sánchez, 21 años, soltero, comercio, oriental y Gloria Luz Vallejos, 23 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

3.a Sección —

Nery Barreto, 21 años, soltero, comercio, oriental y María Hilda Díaz, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

José María Lucas, 21 años, soltero, comercio, oriental y Margarita Silva, 16 años, soltera, oriental.
Juan Cacio Oliva, 46 años, divorciado, jubilado, oriental y Dorotea Preza, 34 años, viuda, oriental.
Alvin Pereira Araújo, 18 años,soltero, jornalero, brasileño y Ana Olga Silveira, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Bernardino O. Martínez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María E. Sellanes, 25 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Washington Beltrán, 28 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Marjaui Hernández, 19 años, soltera, oriental.
Eneo Perdomo, 27 años, soltero, militar, oriental y María Elena Usuca, 18 años, soltera, oriental.
Osuni Fonseca, 27 años, soltero, militar, oriental y María Alicia Genes, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Caseras, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Ema Vera, 24 años, soltera, oriental.
Arcelio Freitas, 30 años, soltero, albañil, oriental y María Gladys Muniz, 29 años, soltera, oriental.
Vicente Gioia, 29 años, soltero, albañil, italiano y María Griselda Raimondo, 17 años, soltera, oriental.
Alfredo Lista 18 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Mabel Cotelo, 15 años, soltera, oriental.
Nelson Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Monssamprés, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Leonel José Cambón, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Milka Esther Busckiazzo, 17 años, soltera, oriental.
Marter Figueredo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Sonia García, 16 años, soltera, oriental.
Lorenzo Tiburcio Báez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Esther Pozzi, 25 años, soltera, oriental.
Juan Gabriel Roca, 22 años, soltero, comercio, oriental y Mirta Wohlwend, 22 años, soltera, profesora, oriental.
Ernesto Ever Dadalt, 35 años, soltero, empleado. oriental y Nelsa Antonia Moris, 34 años, soltera, enfermera, oriental.
Juan Carlos Ortiz, 27 años ,soltero, jornalero, oriental y Luisa Isabel Perdomo, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Vicente Risso, 61 años, divorciado, jubilado, oriental e Ilda Cecilia Grant, 46 años, soltera, oriental.
Ubaldo Danilo Bertinat, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Isabel Díaz, 24 años, soltera, oriental.
Raúl Lelio Tarro, 34 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Celina Báez, 36 años, soltera oriental.

5.a Sección —

Juan Carlos Panzardi Peña, 22 años, soltero, empleado, oriental y Norma Inés Clara Curbelo, 19 años, soltera, profesora, oriental.

7.a Sección —

Roberto Taccari Castro, 20 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Sonia Bor Schell, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Leonel Cipriano Pólvora, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Higinia Sabina García, 28 años, soltera, oriental.
Ramón Luján Barale, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Raquel Sapia, 18 años, soltera, oriental.
Alfredo Roberto Rigby, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gladis Ethel Alza, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Teodoro Waldemar González, 27 años, soltero, chofer, oriental y Elsa Adelaida Bassino, 23 años, soltera, oriental.
Omar Walter Raúl Keleist, 23 años, soltero ,comercio, oriental y María Lester Masuzzo, 21 años, soltera, oriental.
Hugo F. Yugold, 25 años, soltero, empleado, oriental y Glend aI. Tabarez, 20 años, soltera, oriental.
Walter Gerardo Walter, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Sosa, 18 años, soltera, oriental.
Raúl Omar Mass, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Edda Irma Kruser, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Ruben Esteban Bonjour, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Juana Charlin, 19 años, soltera, oriental.
Dardo Rogelio Melendrez, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Isolina Sánchez, 21 años, soltera, oriental.
Elbio Emilio Rostan, 45 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Angela Marr, 26 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Nicolás Grigoroff, 59 años, viudo, carpintero, búlgaro María Esther Alvino, 57 años, viuda, oriental.

14.a Sección —

Doroteo Vega, 51 años, soltero, jornalero, oirental y Rumualda Madera, 58 años, soltera, oriental.
Juan Polta Méndez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Rosalía Ferreira, 32 años, soltera, obrera, oriental.
Luis Ernesto Hartestein, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Pellegrinetti, 17 años, soltera, oriental.
Héctor Amado Hernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Mary Moreira, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Ponce, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Rencé Cabrera, 32 años, divorciada, empleada, oriental.
Pedro Gozo, 29 años, soltero, empleado, oriental y Delia Beatriz Moss, 20 años, soltera, zurcidora, oriental.
Carlos Moreira, 56 años, soltero, jornalero, oriental y María Eleonor Medina, 45 años, soltera, oriental.
Carlos Francisco Kruska, 27 años, soltero, empleado, argentino y Dora Mary Barreiro, 20 años, soltera, oriental.
Freddy Rivoir, 23 años, soltero, industrial, oriental y Mirta Elida Arriola, 21 años, soltera, profesora, oriental.

Durazno

2.a Sección —

Juan Pedro Correa, 47 años, soltero, hacendado, oriental y Shirle Teresita Alonzo, 23 años, soltera, oriental .
Guillermo Cosme Mateos, 19 años soltero, empleado, oriental y Gladi Batries Tiscordio, 17 años, soltera, oriental.
Editberto Dibar Rodríguez, 25 años, soltero, zapatero, oriental y Gladys María Arias, 27 años, soltera, oriental.
Alberto. Michelena 19 años, soltero, albañil, oriental y Nieves Miriam González, 16 años, soltera, oriental.
Roberto Machín, 32 años, soltero, hacendado oriental y Rosita Nilda Curbelo, 22 años, soltera, oriental.
César Raúl Alburquerque, 55 años, soltero, carpinetro, oriental y María Erlinda Bonfrisco, 42 años, divorciada, oriental.
Juan Ulises ereP,ari

Juan Ulises Per ra, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Luz Marina Méndez, 21 años, soltera, oriental.
José Artemio Pirotto, 39 años, divorciado, comercio, oriental y Nancy Myriam Grasiuso, 24 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Gerardo Francisco Domínguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Gloria Lemme, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan Carlos Alvez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Amalia De Souza, 20 años, soltera, oriental.
Marcos Esteban García, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Burguez, 23 años, soltera, empleada, oriental.

8.a Sección —

Italino Antonio D'Alessandro, 35 años, divorciado, albañil, oriental y Juana Gladys Silva, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Roberto Walter González, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Ayala, 16 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Angel Honair Aranda, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Luz Divina Arriola Rivera, 17 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Carlos Rómulo Rivero, 45 años, soltero, jornalero, oriental y María Adela Brián, 40 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Caballero, 24 años, soltero, empleado, oriental y Carmela Isidora Rodríguez, 22 años, soltera, pintora, oriental.
Nelson Ernesto Rivero, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nelva Celida Cabrera, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Clemente Quevedo, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Modesta Bevetria, 45 años, soltera, oriental.
Tomás Ismael Olivera, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Elida García, 21 años, soltera, orientla.
Julio Jacinto Rodríguez, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Estela Geraldo, 14 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Roque Reré Félix, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Antonia Montes de Oca, 20 años, soltera, oriental.
Walter Adelio Puyol, 22 años, soltero, empleado, oriental y Erminda La Paz, 26 años, soltera, oriental.
Tolentino Nicolás Montiel, 28 años, soltero, electricista, oriental y Nélida Venancia Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Francisco César Martino, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Barrios ,20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Miguel Angel Bessonart, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Ripoll, 20 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección —

Daniel Vicente Ferulo González, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Delia Guadalupe González, 2[illegible] años, soltera, oriental.
Silvino José Rodríguez Martínez, 65 años, viudo, jubilado, oriental y Nélida Ci[illegible] Barboza Fernández, 49 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Cono Benito Peña, 29 años, soltero, oriental e Hilda Mercedes Moreno, 32 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan Carlos León Cáceres, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Hortencia Fidelúa Martínez Cardozo, 26 años, soltera, oriental.
Medarlo Pellejero Clavijo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nora Ild Tabarez Sánchez, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Dante Artigas González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Juana Isabel Ramírez, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Elio Gómez Velarde, 25 años, soltero, jockey, oriental y María Lelián Insua, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Rómulo de los Santos, 57 años, soltero, empleado, oriental y Ceferina Hernández, 44 años, soltera, oriental.
Albino Bernardo Bove, 36 años, soltero, hacendado, oriental y María Margarita Tecla Aramburú, 28 años, soltera, oriental.
Francisco Javier Babio, 25 años, soltero, fotógrafo, español, y Raquel Tomasa Martínez, 24 años, soltera, oriental.
Alejo Arnot Ganachipi, 42 años, soltero, oriental y María Eugenia García, 39 años, soltera, oriental.
Ramón Aurelio Quesada, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Raquel Scabino, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Ignacio Arguiñarena, 25 años, soltero, industrial, oriental e Iris Udili Domínguez, 19 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Roberto Nino Santoro, 29 años, soltero, empleado, oriental e Inocencia Lorenzo, 25 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Manuel Oribe Pesci, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Suárez, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Nery Ignacio Morales, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental y María del Carmen Annibale, 16 años, soltera, oriental.
Iris Martínez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Sotelo, 18 años, soltera, oriental.
Daniel Osvaldo Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Mercapidez, 20 años, soltera, oriental.
Angel Ramos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Viglietti, 15 años, soltera, oriental.
Enrique Alcides Ortiz, 49 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Machin, 19 años, soltera, oriental.
Héctor Alberto Raimondi, 45 años, soltero, empleado, oriental y Berta Mónica Carrasco, 39 años, soltera, oriental.

Elder Chape, 36 años, soltero, hacendado, oriental y María Asunción Torterolo, 3[illegible] años, soltera, oriental.
Pablo Walter Baez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Noelsa Baez, 24 años, soltera, oriental.
Eduardo Correa, 31 años, soltero, empleado, orient y Benita Rodríguez, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Angel María González, 28 años, soltero, jornalero oriental y Mary María Rodríguez, [illegible]6 años, soltera, oriental.
Benito Inguarán Meléndez, 27 años, soltero, chofer, oriental y Zulma Susana García, 17 años, soltera, oriental.
Antonio Oscar Ban l, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Evangelista Barruso, 25 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Guerra, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Bells Dorta, 21 años, soltera, oriental.
Luis Hébert Fasciolo, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Nilda Teresa Pittamiglio, 26 años, soltera, oriental.
Omar Correa, 2[illegible] años, soltero, mecánico, oriental y Carmen Rita Benavente, 25 años, soltera, oriental.
Ruben Daris Amorín, 23 años, soltero, empleado, oriental y Berta Berrueta, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Bautista Mesa, 50 años, soltero, agricultor, oriental y Constancia Irma Ubalde, 44 años, soltera, oriental.
Silverio Bonilla, 50 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Rodrígues López, 44 años, soltera, oriental.

8.a Seccinó —

Wilder Julián Hernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Rufina Diamantina Birril, 20 años, soltera, oriental
Manuel Darío Hernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Ezriel, 25 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Félix Maldonado 29 años soltero empleado, oriental y Vilda Dora Condessa, 24 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Maldona[illegible] soltero, jornalero, oriental y [illegible] Carbajal, 22 años, soltera, oriental

11.a Sección —

Juan Angel González, 32 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Perdomo, 16 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Emilio Pereira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Ambrossi, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Humberto Olivera, 17 años, soltero, mecánico, oriental y Celeste Gabriela Gutiérrez, 15 años, soltera, oriental.
José Everildo Núñez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Dolores Nádez, 30 años, soltera, oriental.
Juan Ignacio Mendieta, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana Mabel García, 17 años, soltera, oriental.
Santiago María Errazquín, 37 años, soltero, comercio, oriental y Gladys Hoster Vergara, 32 años, soltera, oriental.
Héctor S[illegible]to Antonini, 22 años, soltero, empleado, oriental y Martha Teresa López, 20 años, soltera, oriental.
Andrés Ramón González, 20 años, soltero, militar, oriental y Mirtha Machado, 17 años, soltera, oriental.
Lisandro Mario García, 23 años, soltero, empleado, oriental y N[illegible] Norma García, 16 años, soltera, oriental.

Juana Saroba, 23 años, soltero, albañil, oriental y Nibia Méndez, 27 años, soltera, oriental.
Ruben Darío Posada 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina Pereyra, 20 años, soltera, oriental.
Juan Angel Larrosa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Marina ...tos Acosta, 24 años, soltera, oriental.
Julián Píriz, 51 años, soltero, jornalero, oriental ... Blanca Modesta Laguna, 35 años, soltera, oriental.
Ramón del P...erto, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Juana San Martín, 21 años, soltera, oriental.
Juan Yamandú Din, 33 años, soltero, comercio, oriental y Julia Ceferina Sardi, 27 años, soltera, oriental.
Ruben Exequiel Serollini, 19 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Delfina Núñez, 17 años, soltera, oriental.
Próspero Eloy Guillermo Alvira, 83 años, soltero, jubilado, oriental y Camila Enriqueta Rodríguez, 68 años, soltera, oriental.
Adolfo Donaciano Barragán, 24 años, soltero, jubilado, oriental y Juana Antonia Reyes, 33 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Honorio Alberto Perdomo, 40 años, divorciado, jornalero, oriental y Agustina Mónica Silvera, 33 años, soltera, oriental.
Luis S. Pallas, 44 años, divorciado, constructor, oriental y Wilma V. Núñez, 46 años, soltera, oriental.
Isidoro Pérez Vega, 35 años, soltero, rural, oriental e Irma A. Acosta Cabrera, 34 años, soltera, empleada, oriental.
Walter D. Correa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Wilsa H. Vilizzio, 20 años, soltera, empleada, oriental.
José A. Correa, 29 años, soltero, empleado, oriental y Belza Viroga Núñez, 20 años, soltera, oriental.
Lorenzo de León, 67 años, divorciado, jubilado, oriental y Justiniana Flores, 54 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos M. Reyes, 36 años, divorciado, ganadero, oriental y Luisa Saravia Guzmán, 16 años, soltera, oriental.
Luis Daniel Núñez, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Elba M. Aizpurú, 32 años, soltera, oriental.
Angel Larrama, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Baena, 30 años, soltera, oriental.
Néstor Nebel Chalá, 27 años, soltero, empleado, oriental y Luddy Ester Herrera, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ordener García, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Shirley Delba Reggio, 23 años, soltera, manicura, oriental.
Líber José García 25 años, soltero, chofer, oriental y Mariana Aída Serrón, 24 años, soltera, oriental.
Manuel Braulio Torres Antonini, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Soca Marrero, 18 años, soltera, oriental.
Roberto Ca... llanos, 27 años, soltero, comercio, oriental y Esther Gabriel, 22 años, soltera, modista, oriental.
Líder Nery Suárez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Serrón, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Nelson Silvan Tabeira, 28 años, soltero, comercio, oriental y Rosa Justa Vicente, 22 años, soltera, oriental.
Máximo Artigas Etcheverry, 21 años, soltero, empleado, oriental y Crimilda Sofía González, 21 años, soltera, oriental.

Paysandú

2.a Sección —

Héctor Pedro Mattiauda, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Rosalía Stugelmayer, 20 años, soltera, oriental.
Luis María Rivas, 34 años, soltero, empleado, oriental y Olga Rossano, 38 años, soltera, oriental.
Alberto Monzalvo, 46 años, soltero, agricultor oriental y Rosario Margarita Lancieri, 39 años, soltera, oriental.
León Eimbind ... 31 años, soltero, mecánico, oriental y Julia Moape, 30 años, soltera, argentina.

3.a Sección —

Haile Selassie Suárez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elsa María Nóbile, 27 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Hugo Alikarvel Bentos, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Elizabeth Pios, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Enrique Rupell, 30 años, soltero, camionero, oriental y Estela Gladys Wilkinson, 19 años, soltera, oriental.
Luis Benigno Acosta, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Doris Rodano, 24 años, soltera, oriental.
Osmar Ernesto Hernández, 27 años, soltero, jornalero, argentino, y Josefa Vaquez, 32 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Méndez, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Carmen Teresita González, 18 años, soltera, oriental.
Elvio Lucio Rodríguez, 44 años, soltero, jornalero, oriental e Irma América Larrosa, 42 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Gregorio Alqueres, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Doroteà Prudencia Faltán, 59 años, soltera, oriental.
Leandro Salomón Giménez, 59 años, soltero, jornalero, oriental y Hortensia Edelia Tarragona, 58 años, divorciada, oriental.
Emilio Falconeris Ramírez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Suárez, 27 años, soltera, oriental.
Alberto Pérez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Delia Müller, 18 años, soltera, oriental.
Eduardo Américo Almirón, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Jorgelina Enriqueta Almada, 17 años, soltera, oriental.
José Luis Meléndrez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Natividad Dutria, 22 años, soltera, oriental.
Pedro Méndez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ana Delia Retamar, 30 años, soltera, oriental.
Hugo Raúl Mancebo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elena Oliveri, 26 años, soltera, oriental.
Carlos Walter Maneiro, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Doris Manttoni, 17 años, soltera, oriental.
Valentín Martínez, 34 años, divorciado, jornalero, oriental y María del Carmen Alicia Ramírez, 23 años, soltera, argentina.
Jacobo Rohner, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Amintá Galler, 16 años, soltera, oriental.
Ramón Jesús Spanchis, 25 años, soltero, marino, oriental y Delia Margot Montaldo, 17 años, soltera, oriental.
Raúl Leites, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.
Ulemio Arcángel González, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Barrios, 39 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Díaz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Raquel Minetto, 25 años, divorciada, comercio, oriental.
Roberto Eduardo Barrios, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Sul Nélida Gómez, 23 años, soltera, oriental.
César Benito Greira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Rodríguez 19 años, soltera, oriental.
Víctor Francisco Puyol, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa de Freitas, 25 años soltera, oriental.
Miguel Barboza, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Beatriz Caballero, 16 años, soltera, oriental.
Enrique Ortemio Alvarez, 48 años, divorciado, empleado, oriental y Teresita de Jesús Combis, 25 años, divorciada, oriental.

2.a Sección —

Alejandro Jesús, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Sonia Romero, 15 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Julio César Lezcano, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Evangelista Santana, 38 años, soltera, oriental.
Julio César Martínez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Irma Píriz, 15 años, soltera, oriental.
Hans Joaquín Knels, 23 años, soltero, agricultor, alemán y Gisela Dück, 21 años, soltera, alemana.
Luis Alberto Ferreira, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Aída Sabornín, 19 años, soltera, oriental.
Ernesto Safir, 2 años, soltero, comercio oriental y Sini Kleerckoper, 28 años, soltera, educacionista, holandesa.
Anselmo Simón Malsiñido, 26 años, soltero, jornalero, orental y Blanca Jacinta Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Enrique Gregorio Casaretto, 76 años, soltero, jubilado, oriental y Rosa Ferreyra, 63 años, soltera, oriental.
Cirilo Ríos, 21 años, soltero, jornalero, oriental ... Silber Margot Salomón, 18 años, soltera, oriental.
Víctor Francisco Silva, 30 años, soltero, empleado, oriental e Irma Teresa Banega, 22 años, soltera, oriental.
Nildo Darío Charbonnier, 25 años, soltero, comercio, oriental y Amalia Tassano, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental.

7.a Sección —

Elio Walter Techeira Olivera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Marys González Bueno, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Isabelino Silva Morales, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Myrtha Diver Valdéz, 15 años, soltera, oriental.
Israel Techera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Teresa Duarte, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Diego Calixto Correa, 18 años, soltero, empleado, oriental y Angela María, 16 años, soltera, oriental.

Rivera

7.a Sección —

Gervasio Márquez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Susana Cardoso, 15 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Gumersindo Huelmo, 66 años, divorcia-

do, jornalero, oriental y Celia Soria Fernández, 45 años, soltera, oriental.

Amílcar Núñez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Isabel Caballero, 22 años, soltera, costurera, oriental.

Carlos Julio Pioli Rodríguez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Margarita Machín, 21 años, soltera oriental.

Nery González Pioli, 23 anos, soltero, empleado, oriental y Mirta Nair Rocha de los Santos, 24 años, soltera, oriental.

Angel María Cardoso Caballero, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita Forapagliero, 19 años, soltera oriental.

Pedro Mario Cardoso, 37 años, soltero, empleado, oriental y Angela Silia Amorín, 31 años, soltera, oriental.

Reneé Fausto Rodríguez, 48 años, soltero, chofer, oriental y Elda Ceferina Rodríguez, 38 años, soltera, oriental.

Nelson Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Remigia Núñez, 25 años, soltera, comercio, oriental.

Evaristo Espalter Sarazábal, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Isabel Barboza, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Fernando Sánchez, 31 años, soltero, tareas rurales, oriental y Mauricia Núñez Acosta, 45 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Churi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elsa González Nieto, 21 años, soltera, oriental.

Demetrio Antonio Cal, 74 años, divorciado, jubilado, oriental y María Leonor Martínez, 23 años, soltera, costurera, oriental.

— 3.a Sección —

Ricardo Pedro Lago Barbat, 21 años, soltero, hacendado, oriental y María Graciela Silvera Larena, 19 años, soltera, oriental.

Nelson Ariel Sánchez, 21 años, soltero, empleado bancario, oriental y Elida Vital de los Santos, 22 años, soltera, oriental.

— 5.a Sección —

Juvenal Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Margot Marina Rocha, 28 años, soltera, oriental.

Edwin Pedro Rodríguez, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental y Elbia Teresa Silva, 20 años, soltera, brasileña.

— 6.a Sección —

Leónico Rolán, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mary Nelis García, 19 años, soltera, oriental.

— 7.a Sección —

Feliciano Roberto Velázquez Olid, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Euclides Olid Olid, 19 años, soltera, oriental.

Héctor Nelson dos Santos Marmulejo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Espel Sosa, 20 años, soltera, oriental.

— 8.a Sección —

Gonzalo Angel Domínguez, 83 años, viudo, propietario, oriental y Otilia Corbo, 52 años, soltera, oriental.

— 9a. Sección —

Mario Raúl Olivera Montes, 22 años, solfero, jornalero, oriental y Rosa Iris Acosta Ibáñez, 18 años, soltera, oriental.

Walner Azael Altéz Fernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Justiniana Sabina Pereyra Osano, 19 años, soltera, oriental.

Salto

— 1.a Sección —

Aquiles Oliveira, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Teresa Acosta, 18 años, soltera, oriental.

Mario Ferraro, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Edith Luz Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Martín Miñones, 74 años, soltero, jornalero, argentino y María Luisa Sosa, 61 años, soltera, oriental.

Fortunato López, 54 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Cardozo, 28 años, soltera, oriental.

Teodomiro Serra, 44 años, soltero, jornalero, oriental e Irene de los Santos, 48 años, soltera, oriental.

Roberto Eguilior Costa, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Suzzi Godos Cayetano, 17 años, soltera, oriental.

Feliciano Otilio González, 43 años, soltero, empleado, oriental y Angela Visca, 18 años, soltera, oriental.

Mario Pintos, 59 años, soltero, jornalero, oriental y María Iselba Ortiz, 44 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Carrasco, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Acosta, 37 años, soltera, oriental.

Julio César Sosa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Margot Pintos, 14 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Larrosa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Duarte, 23 años, soltera, oriental.

Dalmiro Carballo, 42 años, viudo, jornalero, oriental y Eufracia Osorio, 57 años, soltera, oriental.

Daniel Isidro Erburo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Leonar Aplanal, 20 años, soltera, oriental.

Leo Jorge Machado Viera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Berta Eugenia Silva, 16 años, soltera, oriental.

Juan José Cordero, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana Marcelina Méndez, 21 años, soltera, oriental.

Luis María Fontes, 31 años, soltero, médico veterinario, oriental y Elena María Casañas, 26 años, soltera, oriental.

Roberto María Silva, 35 años, soltero, hacendado, oriental e Irma de los Santos, 24 años, soltera, oriental.

Albín Quevedo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alda González, 24 años, soltera, oriental.

Ruben José Lombardo, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Santa Adelma Alves, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Antenor Segundo Pertusatti, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Castillo Cooper, 19 años, soltera, oriental.

Walter Héctor Varela, 31 años, soltero, empleado, oriental y Arinda Leticia Guerrero, 22 años, soltera, oriental.

Alberto Pereira, 58 años, viudo agricultor, oriental y Mónica de los Santos, 41 años, soltera, modista, oriental.

Gilberto Núñez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Noemia Da Rosa, 28 años, soltera, oriental.

Julio Carlos Abellá, 26 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Margarita Invernizzi, 16 años, soltera, oriental.

— 2.a Sección —

Héctor Núñez González, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Duré, 23 años, soltera, oriental.

Oscar Mogliazza, 27 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Fernández Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Tomás Bordenave, 49 años, soltero, comercio, oriental y Ema Soto, 45 años, soltera, oriental.

Néstor Allrinte Durante, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Luzardo Costa, 21 años, soltera, empleada oriental.

Edison Freitas Ben, 34 años, soltero, industrial, ciud. legal y Elvira Ferreira Menezes, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Omar Castaños, 17 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Núñez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Felipe Arena, 70 años, soltero, jubilado, oriental y María del Carmen Loza, 41 años, soltera, oriental.

Ricardo Bruno Pintos, 52 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Milláns, 46 años, soltera, oriental.

Nelson Donatto, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Sequeira, 22 años, soltera, oriental.

Inocencio Guerra, 35 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Nelly Bacci, 30 años, soltera, oriental.

Roberto Washington Falcioni, 23 años, soltero, empleado, oriental y Martita Jure, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Waldemar Wilfredo Gomini, 19 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Yolanda Ferreira, 14 años, soltera, oriental.

Santos Oliveri, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Odorina Gricelda López, 24 años, soltera, oriental.

Adolfo Remeikis, 38 años, soltero, comerco, oriental e Irma Beatriz Hernández, 18 años, soltera, oriental.

— 3.a Sección —

Ramón Píriz, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Bilma Lucía Trinidad, 20 años, soltera, oriental.

Ademar Rebollo, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Reneé Brun, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Gallero Pereira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia López, 21 años, soltera, oriental.

Bautista Armando Santi, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Josefina Ferreira 31 años, soltera, oriental.

Julio Rosas, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Brisolía Núñez, 18 años, soltera, oriental.

Olivio González Galván, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Andrea Pintos, 30 años, soltera, oriental.

Camilo Américo Forni, 27 años, soltero, comercio, oriental y Elsa Nair Núñez, 28 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Mogolino Ré, 19 años, soltero, empleado, oriental y Adelaida Ocampo, 16 años, soltera, oriental.

— 8.a Sección —

Luis Domingo Caprile, 51 años, viudo, empleado, oriental y Lourdes Meneses, 17 años, soltera, oriental.

Gladis Virginio Tejeira Dutra, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Praxedes Díaz Cardozo, 27 años, soltera, oriental.

Carlos Carballo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Feliciana Delia S. lamando, 14 años, soltera, oriental.

San José

— 1.a Sección —

Humberto Pastorino, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel González, 40 años, soltera, oriental.

Julio César Izquierdo, 25 años, soltero, labrador, oriental y Elsa Ernestina Montes de Oca, 24 años, soltera, oriental.

Raúl Nelson Pérez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Eustaquia Pérez, 34 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Acosta, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Ortilia Gladys Hornos, 31 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Guelienzu, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nahyr Elisa López, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

César Omar Espinosa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Margot Susana Callero, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Isidrc César Rodríguez, 24 años. sol-
tero, empleado, oriental y Graciela Ber-
nardina Sellanes, 17 años, soltera, em-
pleada, oriental.

Andrés Domingo Gutiérrez, 38 años,
soltero, empleado, oriental y Nivea Au-
rora Saavedra, 35 años, divorciada,
oriental.

Aparicio Raúl Alvarez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Margarita Cedrés, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Víctor Gadea, 57 años, divorciado, jubilado, oriental y Rosa Bernacchia, 37 años, divorciada, empleada, oriental.

Julio César Perera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Susana Mabel Gutiérrez, 16 años, soltera, oriental.

Nestor Felipe Collazo, 32 años, divorciado, empleado, oriental y Shirley Teresita Abadí, 22 años, soltera, oriental.

Albérico Falcón, 34 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Elida Soto, 36 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Getulio Waldemar Gervasini, 25 años, soltero, industrial, oriental y María Esther Torterola, 23 años, soltera, oriental.

Rubens Peraza, 24 años, soltero, industrial, oriental y María Selva Fuster, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Héctor Moisés Castro, 28 años, soltero, empleado, oriental y Miria Teresita González, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Américo Alejandro Clara, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Milka Elena de León, 17 años, soltera, oriental.

Florencio Yamandú Alonso, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Mabel Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Mario Adelsio González, 25 años, soltero, soldado, oriental y María del Carmen Galvez, 22 años, soltera, oriental.

Milton José Pintaluba, 25 años, soltero, comercio, oriental e Iris Ivonne Alvarez, 21 años, soltera, oriental.

Ruben Heber Clavijo, 30 años, soltero, labrador, oriental y Dolores Joaquina Peña, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Lothar Warkentin, 24 años, soltero, agricultor, alemán y Gertrudis Wagner, 25 años, soltera, alemana.

6.a. Sección —

Neri Israel de León, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Rainelda Elena Sellanes, 17 años, soltera, oriental.

Plácido Jesús Pernas, 40 años, soltero, granjero, oriental y Gladi Gómez, 35 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Cardozo, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita Osorio, 18 años, soltera, oriental.

Eliomar Bauzá, 29 años, soltero, comercio, oriental y Diodora Efidelia Checa, 26 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Elbio Tomás Sansberro, 23 años, soltero jornalero, oriental y Celia Felicia Ferrer, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Ruben Mario Segredo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Teresa Larrosa, 19 años, soltera, oriental.

Laudelino Ariel Testagrossa, 23 años, soltero, electricista, oriental y Aurora Amanda Beneditto, 24 años, soltera, oriental.

Patricio Iturriaga, 34 años, soltero, industrial, español y Noelia del Carmen Martínez, 25 años, soltera, oriental.

Emilio Ruperto López, 78 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Argerich, 58 años, soltera, oriental.

Marcelino Bilbao, 27 años, soltero, militar oriental e Isabel Catalina Ortega, 20 años, soltera, oriental.

Joaquín Curuchaga, 52 años, divorciado, jornalero, oriental y Ofelia Gstelumendi, 2 años, soltera, oriental.

Ricardo Delmiro Marabot, 21 años, soltero, jornalero oriental y Mirta Lidia Vallejo 21 años, soltera, oriental.

Alfonso Castro, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Socorro Alcira López, 34 años, viuda, oriental.

Francisco Roberto Centurión, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Albis Diver Borda, 27 años soltera, oriental.

Gualberto Castro, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Poveda, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Justo Hilario Rovetta, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Esther Spósito 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Ramón Cabrera, 44 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Welly Garan, 29 años, soltera, oriental.

Tulio Gilberto Gronrras, 39 años, soltero, empleado, oriental y Elena Inés Silva, 36 años divorciada, oriental.

Sario Raúl Camacho, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Aurelia Francisca Melendre, 23 años, soltera, oriental.

Ubaldo M. García, 19 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Esther Altamirano, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Ruben Alfredo Ataro, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Raquel Bejar, 25 años, soltera, oriental.

Carlos María Cáceres, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Echeverría 27 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Ernesto Enrique Ramos, 28 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Blanca Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Mario Ramón Camejo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Iris Rivero, 33 años soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Daniel Freitas, 47 años, soltero, agricultor, oriental y Celeste Carballo, 37 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Floretta, 60 años, soltero, jornalero oriental y Ema Mello da Rosa, 51 años, divorciada, oriental.

Edio Pérez, 35 años, soltero, empleado, oriental e Irma Costa, 38 años, soltera, oriental.

Menoti Méndez, 26 años, soltero, albañil, oriental y Otilia Ferreira 21 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Ramón Duhalde, 22 años, soltero, ganadero, oriental y Teresa Julia Echeverría, 17 años, soltera, oriental.

Luis Ferreira, 24 años, soltero, sastre, oriental y Aurea María Mederos, 16 años, soltera, oriental.

Clelio César Giménez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Mabel Mendieta, 21 años, soltera, maestra, oriental.

5.a Sección —

Alides Suárez 38 años, soltero, jornalero oriental y María Luisa Andrade, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Homero Manuel Viera, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Camargo, 23 años, soltera, oriental.

Raúl Pereira das Neves, 49 años, viudo, trabajador rural, oriental y Severa Méndez, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Hernández, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Cristina Gamboa, 16 años, soltera, oriental.

Víctor Manzzi, 24 años, soltero, trabajador rural, oriental y Juliana Hernández, 16 años soltera, oriental.

Ruben Silveira, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Francisca Antúnez, 24 años, soltera, oriental.

Agapito Espinosa, 48 años, divorciado, jornalero, oriental y Alejandrina Rodríguez 45 años, soltera, oriental.

Paulo Sampallo, 25 años, soltero, empleado, oriental e Inés Faguaga, 25 años, soltera, peinadora, oriental.

Arturo Gómez, 57 años, divorciado, jubilado, oriental y Rosa Amelia Pereira, 43 años, soltera, oriental.

Mario Trinidad, 52 años, soltero, empleado, oriental y Guadalupe Vargas, 38 años, viuda, oriental.

Laufrides Mario Poppitti, 38 años, soltero rematador, oriental y Yenny Zaballa, 44 años, divorciada, oriental.

César Marset, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Edhit Olivera, 15 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Justo Germán Franco, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Edelmira Vidal, 26 años, soltera, oriental.

10.a. Sección —

Guillermo Artigas Paz, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Furtado, 22 años, soltera, oriental

Santiago Ballestero, 54 años, soltero, empleado, oriental y Josefa María Galli, 63 años, soltera, oriental.

Ricardo Guemen, 20 años, soltero, jornalero, oirental y Mary Bello, 20 años, soltera, oriental.

Luis Francisco Méndez, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Posadas, 53 años, soltera, oriental.

Pedro David López, 23 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Beatriz Albornoz, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Roberto Alonso, 26 años, soltero, comercio, oriental y Mercedes Dos Santos, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Leonel Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Lemos, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Silva, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elda Faría, 21 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Antonio Sasía, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Mariana Pírez, 19 años, soltera, oriental.

Manuel Fernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Rosalía Paz, 13 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Cardozo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Noemí Viera, 29 años, soltera, modista, oriental.

Treinta y Tres

7.a Sección —

Iber Leonidas Ramírez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elisa Tones, 19 años, soltera, oriental.

Dorcelle Lucas, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Julia Cardozo, 26 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Agustín Silva, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Carnales, 44 años, soltera, oriental.

Orlando Sosa, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Neri Larrosa, 19 años, soltera, oriental.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

17.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 11 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 8 de mayo de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio— el próximo lunes 11, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fijan normas referentes a alquileres y desalojos. — Carp. 629|963. — Reps. 34 y 209|964.

2o. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone un régimen de abreviación de juicios. — Carp. 2090|962. — Reps. 949 y 950|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

3o. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar 1ro. de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 19 de mayo de 1964). — Carp. 692. — Rep. 212.

b) Enfermero 3ro. del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1964). — Carp. 237|963. — Rep. 214|964.

c) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1964). — Carp. 694. — Rep. 215.

ch) Enfermero 1ro. del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. (El plazo constitucional vence el 1o. de junio de 1964). — Carp. 440|963. — Rep. 216|964.

d) Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 1o. de junio de 1964). — Carp. 748|960. — Rep. 217|964.

e) Jefe de 6a. de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1964). — Carp. 695. — Rep. 218.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 48 minutos entran a Sala los señores senadores: Antúnez Giménez, Blixen, Bruno Carrero Sapriza, Collazo, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Segovia, Seoane, Tejera y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Brause, Grauert y Rodríguez (don Renán).

Con aviso, el señor senador Bordaberry.

Sin aviso, los señores senadores Batlle Berres, Batlle Pacheco y Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado un decreto, ampliando en dos millones de pesos, el monto a que se refiere el artículo 4.o del decreto de fecha 6 de febrero del corriente año, sobre subsidio a la harina destinada a la elaboración del pan común. — Carpeta 51.

—Téngase presente y repártase.

Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a órdenes de pago y planillas liquidación que en las mismas se detallan. — Carpeta 146.

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. — Carpeta 832.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se crean recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. — Carpeta 833.

—A la Comisión de Hacienda.

Por el que se interpretan los artículos 287 a 290 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961. — Carpeta N.o 834.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y devuelve aprobado en nueva forma, el proyecto de ley por el que se establece un Plan de Obras para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — (Carpeta 2100).

—A la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la de Hacienda.

La Comisión de Constitución y Legislación ratifica los informes de los siguientes proyectos de ley:

Sobre obligatoriedad del voto. — (Carpeta 229).

Y por el que se estructura un régimen represivo del contrabando. — (Carpeta 484).

—Repártanse.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se exceptúa de lo establecido en el artículo 32 de la Ley N.o 11.923, a los técnicos profesionales que desempeñan tareas de verificación y control de exportación e importación de mercaderías. — (Carpeta 777).

—Archívese.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fijan normas referentes a alquileres y desalojos.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: yo estaba anotado en la lista de oradores para hacer uso de la palabra sobre este proyecto por el cual se fijan normas referentes a alquileres y desalojos, en la discusión general, y tuve que retirarme, en la última sesión, por razones particulares, a la hora 19.30 minutos.

El señor senador Lanza, que sigue en el orden de inscriptos, ha tenido la deferencia de permitirme que haga uso de la palabra, en este momento, si no hay oposición de los demás señores senadores.

SEÑOR LANZA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: agradezco la deferencia de los demás compañeros del Cuerpo al permitirme hacer uso de la palabra. Voy a ser muy breve en la discusión general de este proyecto de ley sobre alquileres y desalojos.

Debo ratificar lo que expresara en otra sesión anterior, en el sentido de que la Comisión no ha sido omisa en el estudio de este proyecto, y que lo trajo a consideración del Senado, para que en él se oyeran las voces de todos los señores senadores

En la Comisión de Constitución y Legislación realizamos 3 ó 4 sesiones, donde se discutió si estudiábamos uno por uno los 86 artículos que integran ese proyecto de ley, o si lo tratamos a Sala, con las naturales discrepancias de cada uno de los integrantes de la Comisión.

Se resolvió, en definitiva, aprobar el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, con las salvedades de los señores senadores Lanza, Blixen y Fischer. El señor senador Segovia no se encontraba en la Sala de la Comisión de Constitución y Legislación, en esa oportunidad, y, por tanto, él expresó en la última sesión del Senado su opinión favorable en parte y en parte contraria a este proyecto.

El proyecto de ley al cual me vengo refiriendo constituye, a mi manera de ver, una adecuada solución para no otorgar más prórrogas en forma indefinida. Además, participamos favorablemente de la opinión de la Comisión aludida en cuanto a la naturaleza del proyecto en examen y a la particular circunstancia de que es producto de una transacción, no una transacción política, porque es cierto que anima a los legisladores el mejor propósito de buscar soluciones que en el tiempo sean permanentes, atemperando los rigorismos de la hora. Se deben buscar soluciones equitativas y justas, de paz social, entre sectores que merecen la atención de sus intereses en juego, por medio de estas leyes de orden público que regulan un aspecto fundamental de la vida de relación entre los habitantes: el lugar de su vivienda, el lapso conveniente a su radicación y por cantidades que contemplen las posibilidades económicas de los arrendatarios.

El proyecto en estudio, contempla debidamente tales situaciones aunque, como tal, es perfectible.

Este problema de alquileres y desalojos es uno de los que mayor repercusión social tiene; pero se ha realizado un estudio serio y meditado.

En la Cámara de Representantes, —ya lo expresé en otra oportunidad— se constituyeron tres sub comisiones integradas por abogados de nota, legisladores que estudiaron a fondo este problema. Por ello, debemos expresar brevemente las virtudes del proyecto en examen. Del lado de los arrendatarios debemos decir, en primer término, que se establece un plazo de radicación suficiente para evitar la inseguridad de leyes de emergencia que anuncia soluciones que no se alcanzan con la celeridad deseable. En segundo término, determina precios en función de arrendamientos originales: no se contemplan los aumentos por fijación de alquiler razonable o porcentuales en el lapso del cumplimiento del contrato, ni los escalonamientos determinados por las partes para aumentos de tales arriendos. Los coeficientes contemplan ampliamente la adecuación de salarios, sueldos y costos. Y aún el precio así fijado queda limitado a las posibilidades económicas del núcleo familiar del arrendatario.

En tercer término, para el caso de escalonamientos sucesivos de precio de arrendamientos que disminuyen en muchos casos los convencionales, para fijar un aumento porcentual aceptable y admisible en el juego natural y lógico de intereses.

En cuarto término, establece el régimen sencillo y cómodo de estabilización de arrendamientos con la simple manifestación del arrendatario sin requerirse firma letrada para tal manifestación. Seguramente se facilitará todo ello con esa declaración unilateral, con el uso de formularios que se confeccionarán al efecto por la Suprema Corte de Justicia.

En lo que tiene relación con las facilidades o las conveniencias que este proyecto tiene para los arrendadores, debo decir, en primer término, que determina aumentos porcentuales en los arrendamientos por el lapso de la estabilización, determinándose doble escala para arrendamientos de casa para habitación y una escala para casa de comercio. En segundo término, mantiene un régimen de destino, segregado de los regímenes que se estima deben ser amparados por aumentos porcentuales: casas de compraventa, escritorios para préstamos hipotecarios o prendarios boites, etc., etc. En tercer término, mantiene un régimen de garantías y seguridades en caso de transferencias de contratos de arrendamientos de casas con destino comercial que dio excelente resul-

tado en su aplicación, desde la vigencia de la Ley de 1958; en cuarto término, asegura la posibilidad de soluciones de paz social, con la disponibilidad de fincas para sí o para cada uno de los hijos casados, en forma independiente de ingresos familiares.

Fundamental virtud de la ley en estudio es la derogación total de las sucesivas Leyes que se dictaron desde la de diciembre de 1927, N.o 8023, el mantenimiento de disposiciones básicas de la citada Ley de 1927, y la total vigencia de las disposiciones en estudio, con prescindencia total de otras que pudieran crear un régimen complejo con soluciones opinables y con ello, la dilatación de litigios hasta la determinación por fallo de un criterio judicial que hasta podría ser variable en diversas materias.

En cuanto al régimen procesal, asegura la celeridad de los juicios que pudieran plantearse por desalojos; el amparo correcto y lógico de todos los derechos controvertidos, pero evitando el peligroso juego de excepciones injustamente deducidas, ya que se estermina con precisión la naturaleza, el alcance y las posibilidades de tales excepciones.

Se refiere en forma pormenorizada este proyecto a situaciones que se han dado ya en juicios planteados, evitando inútiles tramitaciones que recargan la tarea judicial y facilitan verdaderas aventuras, con desconocimiento, o mejor, aún, con agravio, de los intereses en juego de los arrendadores y los arrendatarios honestos, litigantes de buena fe.

Este proyecto de ley, además, constituye un medio más adecuado que el sistema vigente en cuanto su fórmula es permanente. Todo el país lo reclama desde hace mucho tiempo, y la Comisión de Constitución y Legislación del Senado ha creído, por ello, que traerlo aquí no era una actitud extemporánea, sino que, por el contrario, era poner a disposición de todos los señores senadores este proyecto de 86 artículos, para que fuera discutido y de ahí saliera la luz que corresponde, con modificaciones si así lo entienden los señores senadores, o aprobándolos como nosotros entendemos lógicamente, para dar un paso adelante en procura de ese bienestar y esa paz social a que hacíamos referencia.

Estimamos que será importante la trascendencia social de esta ley, que determina el mantenimiento de situaciones aceptables hasta setiembre del año 1968, pues no es posible seguir con las prórrogas de emergencia.

Por ello, aconsejamos en el proyecto a consideración del Senado, la aprobación del mismo. La Comisión de Constitución y Legislación, seguramente que con la ilustración de los resultados prácticos de esta ley, podrá proyectar regímenes sustitutivos o que contemplen mejor las situaciones que previsiblemente pudieran plantearse. También atenderá y cuidará que este proyecto, que fue bien preparado —con toda honestidad así lo decimos— busque armonizar con buena voluntad los intereses opuestos de propietarios y arrendatarios, procurando la estabilidad de los inquilinos y el aumento de las rentas para los propietarios, como acto de justicia dado el cúmulo de impuestos que gravan a éstos.

Es fundamental, además, recalcar el beneficio que se acordará a los inversores y a la industria de la construcción.

Nada más.

(Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA — Señor Presidente: en la sesión anterior, que hubo de ser levantada por falta de número habíamos comenzado diciendo que nosotros, en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación, contribuimos con nuestro voto para solicitar que este proyecto de ley que fija nuevas normas referidas a desalojos y alquileres sea votado por el Senado tal como fue sancionado por la otra rama del Poder Legislativo.

Procedimos así, señor Presidente —y en consecuencia así lo votaremos, si es que el Senado lo hace— por las razones expuestas en el informe de la Comisión de Constitución y Legislación, ampliado con el informe verbal del señor senador Ortiz, y por los argumentos expresados recientemente por el señor senador Frías Pérez.

Es cierto que hemos firmado el informe con salvedades, porque todos las tenemos, pues, aunque las disposiciones que contiene este proyecto de ley son el producto de un estudio y de un debate exhaustivo en al Cámara de Representantes, el contenido de su texto, integrado por 86 artículos, como todo proyecto siempre es perfectible y opinable y sus disposiciones pueden ser mejoradas, a los fines de su aplicación con mayor justicia.

Este proyecto de ley nos merece algunas observaciones referidas a las disposiciones previstas para la fijación de los arrendamientos, mediante la aplicación de coeficientes —no por el sistema establecido— sino por el monto de aquellos y porque estimamos que debieran estar agrupados en períodos de cuatro o c[illegible] y no por escala anual, a partir del año 1943, como se establece.

Nos merecen, también, algunas observaciones otras disposiciones que integran este instrumento jurídico en materia de procedimientos y, entre otras, por ejemplo, el artículo 85 que, en su parte final, dice: "No podrán iniciarse nuevos juicios de alquiler razonable y los que estén en trámite quedarán clausurados".

Entiendo, señor Presidente, que en esto hay una evidente injusticia para aquellos que iniciaron el juicio del alquiler razonable y que, no por su culpa, sino por la demora en los trámites, de algunos Juzgados, cosa corriente, o por causas ajenas al interesado, los juicios están aún pendientes y, por esa disposición, quedarán clausurados.

Pero, como lo hemos expresado, vamos a dar nuestro voto para la sanción, lo antes posibles, de este proyecto de ley, con el fin de que dotemos al país del instrumento legal que regule los contratos y los montos de los arrendamientos.

Puede ser, y lo es sin duda, un instante poco propicio para adaptar los arrendamientos, en estas horas en que cunde y se agranda la desocupación en el país, cuando están aún distante el nuevo Presupuesto General de Gastos y Recursos y cuando aún no se han concedido los justos aumentos reclamados por los jubilados y pensionistas de toda la República.

Confiamos, sin embargo, que esto obligue al Gobierno, y a todos nosotros, a proceder con urgencia en la solución de estos últimos problemas, dando vigencia a las leyes que hagan justicia a los núcleos sociales que la reclaman, y poniendo en marcha acelerada la dinámica de la producción y del trabajo, para que no sea tan grave y tan dura la lucha por la vida, en estas horas que siguen cayendo, sobre las espaldas del pueblo, las consecuencias de una carga impositiva que extiende al infinito la espiral inflacionaria de los costos de vida.

Por ello, quizá se haga necesario la sanción inmediata de una ley, por la cual se disponga que la vigencia de esta ley de desalojos y alquileres, comience en la fecha en que se hagan efectivas las mejoras presupuestales y el aumento de jubilaciones y pensiones, pues esa situación afecta a centenares de miles de personas, en su inmensa mayoría, modestos inquilinos.

De esa situación hablamos en la Comisión, con algunos compañeros de trabajo, los señores senadores Blixen, Fischer y Frías Pérez, quienes coincidían bastante con nuestro pensamiento referente a este problema.

No obstante, se trata, repito, de un proyecto que arbitra soluciones al problema que antes motivaron juicios enojosos. Se introducen innovaciones respecto a la regulación del alquiler —y esto es importante— que no pasará del 20 o|o de los ingresos. Se establecen normas para las garantías, fijándose término y monto de las mismas y se determinan soluciones a una cantidad apreciable de elementos que deben integrar los contratos, trasladando a un plano sereno las relaciones de inquilinos y propietarios.

Por todo ello, señor Presidente, pensando que por otra ley, podrá corregirse lo que a nosotros nos parece que puede ser mejorado y después de recoger los frutos que nos entregue la aplicación de esta ley, es que hoy vamos a dar nuestro voto al texto aprobado por la Cámara de Representantes, de acuerdo a lo que ha propuesto y aconseja la Comisión de Constitución y Legislación, que presido.

Nada más, señor Presidente.

4

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE — En la lectura de los asuntos entrados he advertido que vino de la Cámara de Representantes el Plan de Obras de UTE, con algunas modificaciones que le introdujera aquel Cuerpo. Según tengo entendido se refieren a la supresión de uno de los artículos del proyecto.

En vista de la urgencia que tiene este Plan, de la importancia para el desarrollo del país y de su larga consideración por el Parlamento y teniendo que pronunciarse el Senado por sí o por no —cosa que no llevará un debate prolongado— solicito, con el fin de darle trámite en el Senado, que, sin perjuicio del pase a la Comisión de Fomento, como se ha indicado por la Mesa, se haga un repartido lo más pronto posible, a los efectos de poderlo considerar en cualquier oportunidad.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17 — Afirmativa)

5

—Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente: creo que merece, como introducción a la exposición que voy a hacer sobre este importante tema, dilucidarse una interpretación muy común que existe y que se hace con respecto a la posición de nuestro sector frente al tema de la vivienda y de los alquileres y desalojos.

Hace, todavía, pocos días, con mucho de simplismo en la opinión y de desconocimiento de la verdadera posición de nuestro sector, en esta misma sala, algún señor senador ha dicho que para el Partido Comunista y el Frente Izquierda de Liberación este problema es fácil, porque con gritar: "abajo la propiedad", el asunto queda resuelto.

Tal como se nos quiere pintar al enfocar un tema tan grave y complejo como el de la vivienda y alquileres, creo que podemos decir que si tal fuera la imagen que nosotros reflejamos, seríamos unos brutos, unos torpes, con instinto destructivo, a quienes tanto les da que haya o no propiedad individual; a quienes tanto da que la gente tenga o no donde vivir, y que las personas que, existiendo el régimen capitalista, sean propietarias, sean todas tratadas como si fueran delincuentes.

Así nos ha querido presentar muy comunmente la campaña de nuestros enemigos. Y como no es cuestión de que cada vez que surjan las alusiones en el Senado, se promueva lo que pueda aparecer como una diversión o como una maniobra diversionista para salir fuera del tema, ahora es el momento de dar respuesta a esa concepción y creo que también sería de importancia que, a través de esta discusión, vayan apareciendo con claridad las posiciones de los distintos sectores políticos, sobre todo la confrontación de lo que aquí se dice, de lo que aquí se vota, con lo que cada uno de los sectores han prometido en las campañas pre-electorales.

Hay que decir que, como contrapartida a esta torpeza y a esta brutalidad nuestra, a este planteo primitivo del tema de la propiedad y de la vivienda, los exquisitamente preocupados por el techo familiar son los que ahora proponen aumentar en cientos de millones de pesos, —he sacado algunas cuentas— en más de 2.000 millones de pesos, a todos los individuos, inquilinos el 75 u 80 o|o de los cuales son personas modestas, muy castigadas por la actual situación de inflación y de dificultades que existen en nuestro país.

Como vemos, es muy pintoresco el planteo que se realiza para deformar nuestra posición y para edulcorar la posición de los que promueven el voto para esta ley.

Nosotros queremos decir que no es así; si lo que se llama propiedad es la vivienda, el techo seguro, ningún régimen es superior al que nosotros preconizamos en materia de construcción de viviendas y en materia de preocupación por la misma.

En este Senado hay más de un senador que ha visitado los países socialistas, tanto de Europa y Asia como de América, y sabe bien que no digo una palabra que no esté confirmada por los hechos. Más allá de las discrepancias de otro orden que esos y otros senadores tienen sobre temas de organización del Estado, todos han debido reconocer el esfuerzo gigantesco, yo diría casi fanático, del régimen socialista por dar a cada familia la posibilidad de tener un techo del cual no pueda ser desalojado y que supongo, en el peor de los casos, no más del 6 y en algunos casos del 7 o|o de las entradas del jefe de familia, y no del grupo familiar como se establece en este proyecto. Este es un hecho.

Ha habido un Congreso de Arquitectos, donde concurrieron arquitectos de todo el mundo, hace pocos meses, en la ciudad de La Habana, y en el que participaron, también, arquitectos uruguayos, dirigentes de partidos tradicionales, algunos de ellos gobernantes en el interior del país, y han tenido que reconocer esta realidad. Por lo tanto, les contestamos sin agravios pero con firmeza a nuestros detractores baratos que si propiedad de cada trabajador de la ciudad o de cada campesino, es tener un techo decente en el cual convivir y bajo el cual desarrollar su familia, ningún régimen es tan cuidadoso para que ello suceda como el régimen socialista, por el cual luchamos como etapa previa de la sociedad comunista.

No es ocioso recordar los hechos. Sólo a Cuba, en América Latina, se le ha ocurrido hacer la reforma urbana, como continuación de las primeras medidas de fondo que es la entrega de la tierra a los campesinos, y la fractura de todos los grandes monopolios; la medida que llegó a los centros poblados fue la de la reforma urbana.

Por más que se han esforzado los detractores del Régimen cubano y todos los que repiten cierta mamarrachesca campaña sin sentido y sin una base de principios sobre el régimen que allí se tiene, nadie ha podido demostrar que la reforma urbana de Cuba fuera un despojo a los pequeños o a los medianos propietarios. Todos han debido reconocer que lo que hubo no fue despojo, sino justicia al sacar las propiedades a los grandes caseros, a los grandes millonarios nativos y extranjeros que en la ciudad de La Habana, más populosa que la de Montevideo, tenían a veces 10, 12 o 15 000 casas habitación. A esa gente se le dijo: "Usted tiene solamente dos casas. El resto es del pueblo, porque es el pueblo el que tiene derecho a ir a vivir allí, sin pasar por las horcas caudinas de su libre contratación".

SEÑOR PRESIDENTE — Si me permite, señor senador, no hay número en Sala. Estamos llamando.

(Entran a Sala varios señores senadores)

—Puede continuar, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo ya recordé, en este mismo orden de ideas, hace unos días, una anécdota de la historia de la revolución cubana, cuando el Primer Ministro Fidel Castro dejó de asistir a una recepción de la Embajada Norteamericana, a 5 días de la revolución, para ir en helicóptero a entregar parcelas de tierra a los campesinos de Sierra Maestra, que fueron los que primero lo apoyaron en su lucha revolucionaria.

Para los que dicen que somos enemigos de la propiedad, preguntamos: ¿qué fue a hacer Fidel Castro a Sierra Maestra a 5 días de la revolución! Fue a hacer propietarios, a entregar tierras en propiedad a gente que no las tenía.

Ya ven los señores senadores como es mucho más fácil repetir los slogans con respecto a que nosotros estamos contra los propietarios, que demostrarlos con los hechos de la vida que son irrefutables, porque insisto que no son opiniones mías, sino de gente de otros sectores políticos, algunos representados en este Parlamento, que han debido reconocer que esta es una realidad que hemos comprobado en los hechos.

Se erigen en defensores de la propiedad y yo diría al revés: que son enemigos de la propiedad. Enemigos de la propiedad para todos son los defensores de éste régimen injusto de la propiedad monopolista en la tierra y en la vivienda.

Esos son enemigos acérrimos de que cada ciudadano tenga un techo para vivir y para prosperar. Defensores de los modestos propietarios y de los modestos proletarios en el caso del campo, somos los que luchamos por abolir los monopolios privados, en el campo, en la industria ,en la banca etc., etc.

Eso, con respecto a soluciones de fondo.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Vengo escuchando al señor senador Rodríguez con mucha atención, pero, a pesar de eso, puede ser que en algún instante se me haya pasado alguna información —están hablando algunos compañeros— de la que está dando. Me pareció oír, y además lo recuerdo porque lo dijo en la sesión anterior, una fecha en la cual Fidel Castro fue a entregar tierras en propiedad a campesinos. No oí —tal vez la haya dicho— la fecha en que fue a entregar casas en propiedad a algunos ciudadanos. Si la quisiera repetir, si es que la ha dicho, porque estamos hablando de vivienda urbana y, al parecer, el señor senador Enrique Rodríguez está defendiendo que su sistema o el sistema al que está afiliado no es contrario a la propiedad y, en apoyo de ello, señala que en Cuba se han entregado tierras en propiedad.

Repito que, como estamos hablando de alquileres y de viviendas urbanas, yo quisiera saber cuándo se han entregado casas. Cuando hablemos de la reforma agraria, podría poner el ejemplo que estaba dando. Parecería que la forma de contestar al argumento de que son contrarios a la propiedad urbana sería contestando que se han entregado casas.

Es posible que ese dato lo haya suministrado el señor senador, y le pido disculpas porque no lo atendí. Le pediría que tuviera la amabilidad de repetirlo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo estaba todavía en la discusión general...

SEÑOR ORTIZ. — Perdón...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No voy a dar esas fechas porque no las tengo, las tendría que buscar; pero estaba haciendo una disquisición general sobre nuestra posición frente a la propiedad, porque se juega mucho con eso, se dicen cosas que no se prueban y, entonces, este es el momento de hacerlo.

Estamos hablando de la propiedad urbana y yo dije que con respecto a la pequeña propiedad en general esta

es nuestra posición. Y el señor senador Ortiz, tan talentoso y que conoce tan bien esto, sabe perfectamente que la posición que yo tenga sobre la propiedad en el campo tiene que repetirse cuando se trata de la vivienda porque incluso en el campo la entrega en propiedad al campesino de la tierra, lleva implícito que ese campesino tenga o la vivienda que existe, o la posibilidad de construir una, que también va a ser de su propiedad

Todo esto iba dirigido a toda esa monserga repetida como aviso de Coca Cola, de que nosotros somos enemigos de la propiedad. Entonces yo doy el ejemplo del campo y de la ciudad.

En cuanto al problema de la reforma urbana, no sé si lo que el señor senador Ortiz desea son fechas de almanaque. Yo recordé esto porque fue un hecho notorio, que cinco días después de la Revolución, cuando el Embajador Norteamericano hizo una gran recepción, el primer Ministro no fue; todo el mundo lo comentó. Cuando se preguntó que era lo que había ido a hacer, se contestó que fue a entregar las primeras tierras a los campesinos de la Sierra Maestra.

¿Cómo se operó ese mismo criterio que tiene la Revolución Cubana con respecto a la propiedad urbana? No fue el mismo proceso; no puede serlo, por la diferencia que existe entre el problema de la propiedad en el campo y en la capital. Pero, sin embargo, tiene una raíz muy parecida.

Yo he dicho al señor senador Ortiz y a todo el Senado, que en el campo se había hecho la expropiación de los grandes latifundios y entregado la tierra a los pequeños campesinos que la reclamaban, que entra en los lineamientos de la Reforma Agraria, así como siete u ocho caballerías, o 20 ó 22 hectáreas de tierras para cada campesino.

Pero en el caso de la propiedad en la ciudad, el problema estaba ubicado al igual que en nuestro país hoy, en que había muchos millonarios, propietarios de gran cantidad de casas, que no sabían, ya cuántas casas tenían y, también, en que gran cantidad de bancos, a través de la construcción de casas en propiedad horizontal y a través de la sujeción a que tiene sometidos a los pequeños propietarios, en la práctica, igual que acá, son dueños, no solamente de las viviendas que alquilan, sino que por la maraña bancaria de los créditos otorgados a esos pequeños propietarios, son dueños de mucho más de lo que se supone en materia de pequeña propiedad.

La reforma urbana deshizo todo ese andamiaje y especificó que, por vida, los pequeños y medianos propietarios recibirán el alquiler que en esos momentos estaban gozando. Quiere decir que al propietario de la casa no se le despojaba de ninguno de sus derechos. Eso sí, cuando ese propietario dejara de existir, la casa pasaría a la propiedad colectiva y, en consecuencia, pasaría a cada uno de los inquilinos que la reclamaba.

SEÑOR ORTIZ. — Entonces usted piensa que no se le despojaba de ninguno de sus derechos, al pequeño y mediano propietario?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Entonces, podían vender sus casas si querían?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no sabía que hoy se iba a discutir la reforma urbana de Cuba. Yo pensé que se iba a discutir la ley de alquileres nuestra.

SEÑOR ORTIZ. — El que trajo ese tema fue usted.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo puedo no saber este dato, pero en cinco minutos, en diez minutos, pido el libro y le puedo contestar con cifras y detalles...

SEÑOR ORTIZ. — No pido tanto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...porque yo creí que los señores senadores eran alérgicos a discutir estos problemas. Por lo general, cuando yo los promuevo, dicen que son problemas foráneos. Ya estoy esperando la filípica amable del señor Presidente, diciendo que todo se ha diluído y que hemos ido a parar a Cuba.

En consecuencia, no creo que agregue nada el problema preciosista de cuál es el último inciso de la ley, como en esta ley que estamos discutiendo no interesan las cuestiones detallistas de los 30 ó 40 artículos que con la experiencia de la vida van mejorando las formas de contratación. Eso no interesa. Si fuera eso, lo votaríamos rápidamente, porque estamos, por lo menos, de acuerdo con 40 ó 50 artículos de este proyecto. Pero hay dos o tres, que son los que voy a impugnar, que son el meollo de la cuestión y en Cuba, esas dos o tres cuestiones fundamentales como el derecho de los grandes propietarios a tener más de dos casas, fue abolido y luchamos porque también en nuestro país sea suprimido. Con dos casas una familia puede vivir muy bien, demasiado bien, porque en un régimen de garantías, con una sola casa, un propietario puede vivir. Eso es lo que nosotros nos proponemos.

SEÑOR PINEDA. — Legislación comparada, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con respecto a qué situación tienen los inquilinos, me parece que esa debiera ser la pregunta que debe hacerme el señor senador Ortiz. El señor senador debería preguntarme si por esta ley de la reforma urbana es cierto o no que decenas de miles de inquilinos en La Habana, y en todas las ciudades de Cuba, tienen asegurada, por primera vez, sin posibilidades de ser desalojados, la casa en la cual viven. Eso es lo fundamental.

Además, señor Presidente, como lo dije anteriormente, en los casos de construcción de viviendas colectivas, de grandes bloques, como los que vimos, en hileras, en el Malecón de Cuba, construídos por el estado revolucionario, los inquilinos no pagan más allá del 7 u 8 o|o de lo que gana el jefe de familia. Me parece que ésta es una solución inmediata y radical que solamente puede ser resuelta aquí y allá cuando hayan muchas casas, señor senador Ortiz, y las casas todavía no alcanzan. Las casas, a cinco años de la Revolución, aún no alcanzan, porque, desgraciadamente, entre otras cosas, gran parte de los fondos que tiene aquél país revolucionario, los tiene que gastar en la movilización militar, por la amenaza permanente de las bombas atómicas de los Estados Unidos, de los ejércitos invasores de los gusanos, y de todos los que quieren eliminar las conquistas revolucionarias.

Si el señor senador Ortiz quiere disminuir la importancia de lo que yo planteo con respecto a la reforma urbana, me tendría que demostrar que no es cierto que se han expropiado las casas de los grandes banqueros, y de los grandes propietarios que están todos en Miami y que no es cierto que los trabajadores, que antes no tenían posibilidades de ser propietarios de las casas en que vivían, pueden, en el transcurso del tiempo, mientras se vaya operando este proceso que mencioné de los pequeños y medianos propietarios, llegar a ser dueños de sus casas.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor senador?

Entonces, lo que podemos hacer es que cuando el señor senador quiera que le pregunte algo, me lo diga porque ahora me está indicando qué es lo que yo debería preguntar. Hasta ahora pregunto lo que a mí me parece y no improvisadamente, sino de acuerdo a sus palabras. Si al señor senador no le gusta yo, por supuesto, no lo interrumpo más y no le pregunto más nada; pero como veía que el señor senador se internaba en su exposición y hacía determinadas afirmaciones...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Una persona de su experiencia sabe bien que si discutimos, por ejemplo, la reforma agraria, no puede tener importancia, por ejemplo, hablar sobre cómo se van a hacer los potreros en las granjas colectivas que nosotros proponemos. Discutir esto ahora, no es importante; lo importante es si los propietarios de 170.000 hectáreas van a ser expropiados y si los que no tienen tierra van a tenerla. Eso es lo fundamental; si va a haber técnica, si los grandes capitales que ahora sirven para la especulación, van a ser volcados en el campo para que los campesinos, además de la tierra tengan posibilidades técnicas para desarrollar su producción. Si a eso llegamos, habiendo hecho la reforma agraria, no vamos a discutir el problema de cómo van a ser los potreros.

No quiero ser preciosista. Puedo traer la ley de reforma urbana pero, de pronto, voy a merecer una reprimenda del señor Presidente, a lo mejor justificada, porque me salgo del tema, porque lo que estamos discutiendo ahora es la ley de alquileres en el Uruguay.

SEÑOR ORTIZ — Todavía no entramos en eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Ibamos a entrar pero a lo mejor, el señor senador Ortiz tuvo el temor de que el quórum no alcanzara y me interrumpió, si no no veo que tenga interés en que se dilate este asunto. Puede ser que todavía no haya acuerdo para sacar este proyecto de ley. Gustoso voy a colaborar con el señor senador Ortiz, a los efectos de que sigan las tratativas de los sectores para que el mismo salga, si esto permite que deje clara la posición de nuestro sector.

Me he referido, en lo general, a los grandes lineamientos del problema de la vivienda, que, por otra parte, no lo inventé yo.

Hay un señor, también barbudo —desgraciadamente para los que les tienen alergia— que fue Federico Engels, que hace exactamente cien años escribió un libro que nunca pudo ser refutado por ningún jurista burgués con respecto al problema de la vivienda y que demostró, acabadamente, desde el punto de vista científico, que es absolutamente imposible la resolución del problema de la vivienda mientras exista el régimen monopolista de la propiedad.

(Interrupción del señor senador Haedo, que no se oyó)

—Hay que estudiar, hay que saber, no hay que repetir slogans y no estoy hablando del señor senador Haedo, que es un creador, en sus imaginaciones, en sus exposiciones. Creo que incluso inventa alguna cosa que no existió pero me parece que eso está permitido en el clima en que el señor senador Haedo desarrolla sus elucubraciones en este Senado.

SEÑOR HAEDO — El porvenir es de los inventores.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Se nos quiere presentar a nosotros como perpetando y sosteniendo aberraciones evidentes que existen en la realidad de los arrendamientos urbanos, porque se nos quiere hacer aparecer como solidarios con un señor que de pronto tiene pesos 200.000 o $ 300.000, que alquiló una casa hace quince o veinte años, relativamente barata, que se acogió, escrupulosamente, plenamente asesorado, a todas las leyes de alquiler razonable y de prórrogas de lanzamientos y desalojos.

Son personas que no solamente no tienen necesidad de acogerse a esos beneficios que son para los inquilinos, sino que, además, son grandes terratenientes, que tienen un par de colachatas, casas en balnearios y algunas cosas más de esas bellezas que a la oligarquía de nuestro país le gusta gozar, y que nosotros despreciamos porque nos parecen cosas totalmente deleznables.

El que quiera hacernos aparecer defendiendo todo eso, tergiversa la verdad. Nosotros apoyamos la votación inmediata de la liquidación de todos estos privilegios. Más aún; si a estas personas se les pudiera aplicar efecto retroactivo con respecto a lo que han aprovechado, sobre todo si se tratara de pequeños y medianos propietarios, los perjudicados, habría que hacerles, incluso, la confiscación de algunas de sus propiedades. Así que nosotros somos dialécticos en eso, tenemos una mira; votamos encantados todas las medidas que se propongan en el sentido de un mejor contralor contra los voraces espoliadores que se han parapetado en las leyes de protección a los inquilinos para seguir gozando de grandes privilegios.

Y se nos quiere presentar, finalmente, para no entrar en otros detalles, como indiferentes como desaprensivos frente a la tragedia de un modesto o pequeño o mediano propietario, gente a quien los impuestos está abrumando año a año, sobre todo después de la reforma cambiaria, gente a quien la carestía está dando mazazos tremendos en sus presupuestos familiares, gente que está alelada ante la inflación devoradora que le impide en absoluto intentar siquiera mejorar sus casas, arreglarla un poco, evitar que se deteriore. Esta gente, golpeada por los impuestos, por la carestía, por la inflación, está colocada en una situación Yo estoy por la derogación lisa y llana de este tipo muestran que hay propietarios que pagan más por impuestos nacionales y municipales que lo que les cobran a sus inquilinos. ¿Cómo no voy a estar en contra de esta situación! Yo estoy por la derogación lisa y llana de este tipo de situaciones.

Entonces, ¿cuál es la manera de no proteger a los grandes y de proteger en lo que se merecen a los pequeños y medianos propietarios, sin golpear a los modestos inquilinos. Este es el problema que tenía que abordar el Senado de la República y que no aborda, como tampoco lo abordó, porque no tuvo la audacia necesaria, la discusión de la Cámara de Diputados.

¿Quién lucha más que nosotros, que nuestro sector, contra los impuestos a las capas laboriosas? Yo no estoy inventando. Ningún sector ha hecho lo que se dice, entre comillas, "escándalo político" por un hecho tan notorio como aquel de la Rendición de Cuentas en que habiéndose aceptado un modestísimo impuesto de $ 40.000.000 a la gran propiedad terrateniente, uno de los sectores dominantes en el Gobierno, la mayoría mayor dentro de los sectores del Partido Nacional se levantó en armas, chantajeó al resto del Partido para sacar ese impuesto al gran latifundio. Me dirá el señor senador Ortiz que tampoco tiene mucho que ver esto, en realidad, tiene que ver, porque el problema del campo y el problema de la ciudad, el problema de la vivienda y el problema de la producción triguera tiene que ver con la orientación general que tenga el Gobierno. Creo que las masas populares de nuestro país no verían solucionados sus problemas porque se impusieran pesos 40.000.000 a los latifundistas terratenientes, porque esa suma iba en un presupuesto que en esos momentos ascendía a cerca de $ 4.000.000.000.

Era una gota de agua en el mar, pero indicaba una orientación que, por fin, y a pesar de todo, de las grandes presiones de todos los grandes terratenientes y de su criterio feudal con respecto a los impuestos se abría una pequeña ventanita que iluminaba la realidad nacional y que decía que al fin se iba a comenzar a tomar el camino de la aplicación de impuestos a los grandes latifundistas.

Nosotros transformamos eso en una pieza de enjuiciamiento político del sector del Ruralismo y lo hicimos con palabras duras y firmes, no con respecto a la persona que vino aquí a plantear el tema; lo planteamos porque para nosotros había que repicar en alerta ante la población del país demostrando que los intereses del gran latifundio, una vez más, no dejaban avanzar al pueblo hacia una justicia distributiva, siguiéndose por el camino de volcar a través del impuesto en cascada una losa sobre la población laboriosa, sin tomar el atajo de un pequeño impuesto al gran latifundio.

Entónces, señor Presidente, se da esta situación curiosa: se llevan a las nubes los impuestos por parte de los partidos tradicionales, en este caso por parte del gobierno nacional; se lleva a las nubes el precio del metro cuadrado de edificación, etc. Yo he preguntado hace unos días, al respecto, y se me ha dicho que el precio del metro cuadrado de construcción, hace unos seis meses, ascendía a unos $ 1.400. Se lleva a las nubes la carestía. ¿Qué puedo decir a esto, señor Presidente? El gobierno está hablando de hacer estabilización de precios. Ya sabemos en qué va a terminar esto. Se permite el aumento del precio de los cigarrillos, ha subido la leche, ha subido el pan, la carne, en momentos en que arrecian nuevos aumentos de precios en todos los artículos importados y en los producidos en el país, se sube eso a las nubes y cuando las víctimas de esa carestía, de ese régimen de privilegio crujen y reclaman una solución, la gran solución que trae el partido de gobierno, acompañado también por algunos sectores de la oposición, es un nuevo empuje encarecedor. Esta es la verdad. Hagan los señores senadores las cuentas que quieran. Si nosotros calculamos un promedio de $ 200 de aumentos en los alquileres mensuales, teniendo en cuenta la cantidad de inquilinos que no están actualmente en libre contratación, es evidente que habrá un desplazamiento, en 24 horas, de un día para otro, de $ 2.000.000.000 que irán de las arcas de los pequeños y modestos inquilinos —en un 80 u 85 o|o porque esos avivados que he mencionado son una pequeña cantidad, numéricamente, incluso, por el monto de las operaciones de los alquileres que pagan— hacia las arcas de los grandes Bancos, de los grandes tiburones de la propiedad horizontal, de los grandes caseros.

Se dirá que también se van a beneficiar los pequeños y medianos propietarios. Por supuesto, pero esto ya lo escuchamos, señores senadores ,cuando la reforma cambiaria y monetaria. En aquel momento hicimos el mismo argumento, en el sentido de que va a haber un desplazamiento de $ 17.000.000.000 del pueblo trabajador hacia el gran latifundio. Fueron cifras corroboradas luego por el extinto Ministro Ferrer Serra. Pero se dijo que los grandes terratenientes se beneficiarían, pero que también se beneficiarían los pequeños y medianos productores por los altos precios en Tablada y con la suba de los precios internos de la lana en función de la desvalorización. ¿Qué sucedió después? La ley de reforma cambiaria se votó en 1959. Vean ustedes las cifras, señores senadores. Las están publicando los diarios oficialistas de este país. La concentración de la tierra aumenta y desaparecen cada vez más los pequeños y medianos propietarios, aumenta.

Pero, ¿qué hace este pequeño propietario con 350 pesos? No hace nada, no compra nada, ni la falleba de una puerta de su casa. Apenas si se va a resarcir del hambre que está pasando si es propietario solamente de esa casa o si es jubilado de 500 o 600 pesos como los hay en la Caja de Industria y Comercio o en la Caja Civil, aún. Ese pequeño propietario tendrá el espejismo de que ha resuelto su problema, pero los grandes bancos, los grandes caseros, las personas que tienen 500, mil o dos mil casas en arrendamiento, multiplicarán, no por doscientos, sino por trescientos y por cuatrocientos los alquileres, y ganarán, de una sola plumada, decenas de millones de pesos.

Esta es una realidad. No hay manera de hacer una ley justa sin hacer una ley discriminatoria del pequeño y mediano propietario, como del mediano y pequeño ganadero de nuestro país.

Señores senadores: si todos reconocen —aun el propio señor senador Ortiz, tan parco en reconocer defectos en el Partido Nacional de este y del anterior Gobierno, declara que esto está promovido por la terrible inflación, por la gran inflación; y uno que fue Ministro de su Partido y de la Lista 51, dijo que esa era la tragedia del país— que es la inflación la que motiva estas medidas, ¿por qué no nos paramos un poco a discutir como paramos la inflación? El Gobierno nunca trae un proyecto de esos para atacar la inflación. No sé si el partido burgués de la oposición, en sus diversos matices, tiene algún proyecto para combatir la inflación. Nunca lo he visto promover ninguno.

Nosotros sí, tenemos proyectos en ese sentido, y creo que eso es lo que hay que discutir. Muerto el perro se acabó la rabia. Si nosotros paramos la espiral inflacionaria, entonces, nosotros podremos con comodidad resolver la situación del mediano y pequeño productor o propietario porque, naturalmente, para cortar la inflación no hay otro camino, que ir a las fuentes del privilegio, y yendo a las fuentes del privilegio, el pequeño y mediano productor y

el pequeño y mediano propietario, siempre va a ser beneficiado.

Los que proponemos demontar el siniestro aparato que está hundiendo al país en esta vorágine de la inflación, somos esas personas primitivas, que tienen un odio sagrado a la propiedad; en cambio, los sabios, los estadistas, son los que marcan el paso en la práctica, independiente de su intención, a los monopolios que existen en el problema de las casas de vivienda, como existen en las industrias, en los bancos y en la propiedad de la tierra.

Proponen algo así como dos millones de carestía a agregarse a la actual, por la obra de una sola ley. Los que queremos detenernos un minuto y parar la máquina infernal, somos unos neófitos, ignorantes, cuando no unos individuos foráneos, subversivos y peligrosos para la democracia, por supuesto.

Pretendemos que en esta discusión, quede bien en claro, no sólo nuestra posición de fondo, no sólo nuestra posición intermedia en cuanto a las conclusiones que nosotros damos, a través del proyecto de tres artículos que proponemos, sino que deseamos que a la cara limpia del país, cada sector dé su posición y el pueblo sepa a que atenerse, sobre como piensan los distintos sectores resolver los problemas del país.

Nuestra posición pues, no puede ser tergiversada. El problema de la suba de los alquileres es un drama de hondas repercusiones sociales.

Uno de los argumentos claves...

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo no quería interrumpir la disertación del señor senador, pero como recién tocó un argumento sobre el alquiler de un pequeño propietario, y justamente lo situaba en 60 o 100 pesos, según creo haberle oído, y admitió que podía subir a 300 con esta ley, yo le puedo dar un ejemplo de un alquiler que todavía es más injusto, porque el señor senador se colocaba en la posición de un pequeño propietario para el cual ese aumento no significaba nada, dada la carestía de la vida.

Yo tengo el caso de un pequeño propietario que tiene una casa habitación a cuatro cuadras de la Plaza de Cagancha, alquilada con anterioridad al año 43, que percibe una renta de 125 pesos. Esa casa era alquilada a un señor jubilado que acaba de fallecer.

Según me escribe el propietario, queda ahora la viuda de ese jubilado que por estas leyes de pasividad percibirá el 50 o|o de los 1200 pesos de jubilación, es decir que tendrá como renta $ 600.

En consecuencia, dentro de la prescripción de esta ley, según la cual el alquiler no podrá exceder el 20 o|o de la asignación, ese alquiler quedaría rebajado.

Por lo tanto, este señor, pequeño propietario, que puede tener la esperanza puesta de por lo menos llegar a esa cifra que decía el señor senador, se encuentra con que por esta ley, vendría, todavía a percibir menos, porque el 20 o|o de la asignación son 120 pesos. Lo único que puede hacer es hacer jugar el artículo según el cual no se le rebaje lo que él percibe actualmente, o sea los $ 125.

Vea usted si será difícil, en ciertos aspectos la conjugación de todos estos problemas. El pequeño propietario, al que se refería el señor senador, todavía tiene que sufrir consecuencias mucho más graves de las que él decía.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: si nosotros volcamos en nuestras mesas ejemplos individuales, personales, vamos a tener un verdadero muestrario, porque a lo largo de tantos años se han creado toda clase de situaciones.

El que plantea el señor senador no es un caso forzado, es un caso existente, pero resulta forzado pues se trata de una persona que vive sola, en una casa en el centro, que se supone relativamente grande, porque en el centro de la ciudad para pagar 125 pesos hace unos años, tiene que ser una casa amplia. Una señora sola, una señora anciana, que vive sola en una casa tan grande, en el centro de la ciudad, que no subarrienda a nadie, es una situación un poco particular. No digo que esa situación no exista, pero quiero decir que si traemos los ejemplos extremos, yo puedo citar el caso de personas que tienen 10 mil casas para alquilar. ¿Cuánto va a ganar esa persona por esta ley?

Hay más de un caso de estos, y si los señores senadores tienen curiosidad, podríamos suspender la discusión e ir al Registro de Propiedad y empezar a escarbar, y les aseguro que vamos a encontrar muchas cosas interesantes no siendo difícil que encontramos a prohombres del país en esa situación.

No he querido mantener en ese tono el planteo que estoy haciendo.

Yo puedo proponer un caso extremo y el señor senador Mora Otero puede proponer un caso extremo. Además, fíjense que lo del 20 o|o rige para la entrada del núcleo familiar. En el caso de esta persona ella es todo el núcleo familiar, pues si esa persona tuviera una nieta, o una sobrina, y cada una de ellas ganara 2 o 3 mil pesos, ya tendríamos, aplicando el 20 o|o al núcleo familiar, un aumento mayor.

Es decir, los casos extremos no nos van a ayudar, y creo que hay que proteger al pequeño propietario que es el que necesita una protección, pero nada por otra vía, de aumentar los alquileres, beneficiándolo con una escala mínima y beneficiando en forma multimillonaria a los grandes caseros.

El argumento más efectivo que se hace, yo diría, también, más efectista, en cierta medida, es el siguiente. No es posible aceptar, en la realidad política del país que un sector de la economía sea el único que no acompañe el proceso inflacionario. Ese argumento lo he sentido muchas veces en boca de los defensores de esta ley.

Vale decir, si el panadero subió el pan; si el zapatero subió los zapatos, etc., etc., ¿por qué el casero no puede aumentar el alquiler?

Creo que este argumento, confrontado con los hechos, con lo que podemos saber que es muy poco, porque las estadísticas brillan por la ausencia en esta clase de cosas, es más efectista que real.

Le contesto, con lo que ya adelanté, en cierta medida, a lo planteado en una interrupción, por el señor senador Mora Otero: hay propietarios y propietarios. Hay situaciones clarísimas, la de los pequeños y medianos propietarios.

¿Cuál es? Es la situación de una persona, o de un matrimonio, a quien la propiedad le daba apenas para vivir modestamente, tener su propia casa y tener una casa que en tiempos de hace diez o quince años le permitían mantener un presupuesto familiar relativamente bien, porque además eran propietarios de la casa en que vivían.

A ese propietario la ola inflacionista lo fundió, lo ha echado a la desesperación. Esta es la masa social que va a las asambleas, que convoca la Cámara del Bien Raíz, ese es el pequeño y mediano propietario que nos pide también a nosotros, desesperadamente, que votemos esta ley, o cualquier ley, pero que salgamos de esta situación apremiante en que están. Pero yo pregunto: ¿es esa la situación de los grandes caseros, de los grandes bancos, de los grandes consorcios? No es; no sólo porque tienen dinero, y al fin de cuentas yo no me muevo por un frenesí anti monetario. Yo no tengo odios a una persona porque posea dinero en sus bolsillos o en su caja fuerte. Me levanto indignado, y la clase obrera también, contra el hecho social de que un pequeño núcleo de privilegiados tenga el dinero, en su poder, monopolizado, y todo lo que significa esto, es decir, los beneficios de la vida moderna mientras el que trabaja no tiene más que una vida desgraciada y llena de privaciones.

Además el problema, que es algo grueso, diríamos el gran tema del casero multimillonario, del banco especulador y agiotista, todas esas frases manidas que el que más o el que menos en todas las campañas electorales ha usado y creo que ningún señor senador habrá dejado de usarlas en el momento oportuno, es una realidad. Los grandes caseros y los grandes bancos tienen a su disposición por tener el dinero, otras condiciones. En primer lugar los grandes caseros son los que tienen las enormes casas antiguas, que son las más caras. Esto es evidente. El pequeño propietario lo será ahora, pero en el momento en que tenía una casa en San José y Ejido, o en Uruguay y Rondeau, si no es del tiempo de la colonia o del tiempo de Artigas, era un hombre de cierta solvencia económica, pues se trataba de casas bien ubicadas, que se cotizaban por el solo hecho de estar en las vías fundamentales.

¿Quiénes son los dueños de esas casas? ¿Los pequeños propietarios? En lo general no. Los dueños de las casas antiguas, y que tenían un cierto costo, como 120, 100 u ochenta pesos —hay que ver lo que era hace 20 años pagar $ 80.00 de alquiler— son los grandes propietarios.

¿Qué estos propietarios están sufriendo una desvalorización de su dinero? Por supuesto, lo están sufriendo; pero no se están muriendo de hambre, no van a pasar necesidades, no van a ir al cantegril ni van a venir aquí a pedir porque sus hijos no tienen para comer. Sufrirán un quebranto en su situación, y creo que en la medida en que no sean multimillonarios, se les podrá contemplar. Y sin son multimillonarios, porque tienen otras actividades, yo creo que hay que aconsejarles que se avengan a ganar menos con las casas, porque si ganan mucho en una so-

ciedad anónima, si tienen un sueldo de $ 10.000.00 en un directorio, pues si no pueden ganar ahora en vista de esta situación terrible del país, también en las casas que tienen cantidades multimillonarias, ¿quién se va a apretar el cinturón, señor senador Ortiz, en definitiva? ¿Solamente los trabajadores? ¿Solamente los pequeños y medianos propietarios? ¿No se les va a apretar un solo agujero del cinturón a los ricos?

Además, todos los grandes propietarios, salvo excepciones, tienen aparte de las casas viejas, que no son de los alquileres más pequeños, casas nuevas que están en libre contratación y se resarcen ampliamente.

Vayan ustedes, señores senadores Mora Otero y Ortiz, a alquilar una casa en el día de hoy, muy modesta no en el centro de la ciudad, sino en cualquiera de los aledaños de la misma y verán que el alquiler no baja de $ 900, $ 1.000, de $ 1.200, de $ 1.500.

En la mayoría de los casos que yo conozco hay propietarios que son dueños de casas viejas, que están con alquileres congelados, pero que son dueños, también, de estas casas que se encuentran en libre contratación con las cuales ganan muchos miles de pesos mensuales. ¿Pero esto no se puede comprobar? Se puede comprobar ¿Y por qué vamos a permitir que esa persona con otras casas haga esto? Se me dirá que la propiedad privada es inviolable. Ya lo estoy viendo al señor senador Pineda, máxime con el interés con que me escucha, diciendo que la propiedad privada es inviolable y que si empezamos por ahí no hay ningún límite, y que tal vez habrá que hacer la reforma agraria. Y bueno, señor senador Pineda, si para hacer justicia a los que sufren hay que meterle diente, metámosle diente. Usted, que cada poco tiempo presume de ser un hombre liberal y abierto a las más modernas concepciones políticas...

SEÑOR PINEDA. — Ordenadamente liberal.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto. Pero el desorden que existe acá, está provocado por estos dos mil millones de pesos que van a pagar los pequeños y medianos inquilinos y de los cuales van a recibir muy poco los pequeños y medianos propietarios. Esto es un desorden; yo diría que es un desorden de conducta de la oligarquía, y que habría que sancionarla con grandes impuestos.

Ahora, quién no sabe que la gente que alquila en libre contratación, porque también se van desalquilando algunas casas han subido verticalmente los precios. El propio señor senador Ortiz reconocía reiteradamente, que había gente que incluso se ensañaba, se desquitaba. Estas eran sus palabras. Había gente que había estado con una casita, durante unos cuantos años con alquiler congelado, y cuando el inquilino se iba o se moría, o podía desalojarlo, se desquitaba, y en lugar de cobrar 5 veces más, cobraba 10 veces más, creando la irritación de este inquilino. Esta es la verdad.

Ahora, esa gente gastó muy poco para transformar casas viejas en casas en las cuales multiplicó por diez los alquileres. Esta gente se ha resarcido. La que tiene varias casas, en un determinado momento se ha resarcido; el que tiene una o dos casitas, ese sí esta fundido, porque la reforma cambiaria lo fundió. Y a este tenemos que proteger. Pero generalizar la situación siendo tan tejido todo esto, sería demostrar una insensibilidad tremenda por parte del Senado de la República, votando esta ley.

Yo pregunto, para hacerlo por vía del ejemplo, qué pequeño propietario en cambio, se ha podido acoger a las excepciones que le permitan desalojar para reconstruir, para aumentar la capacidad locativa. Tendría que haber aquí estadísticas, y las hay, existen; pero lo que pasa es que nadie quiere conversar sobre este asunto, porque lo que se quiere es libre contratación, o generalización sobre el problema de los alquileres. ¿Pero quién no sabe este asunto? Supongo que lo tiene que saber mejor que yo el señor senador Ortiz, simplemente por su profesión, porque es escribano, y yo no lo soy. Yo tengo las resonancias populares de toda esta situación, pero él es un profesional que actúa en este aspecto. ¿Es o no una industria lucrativa el desalojo por reconstrucción? Es una industria ultra lucrativa, el desalojo por reconstrucción.

Además, el desalojo por reconstrucción, en un sentido general, solamente puede hacerlo el gran propietario, que es el que puede configurar de todas maneras el desalojo por reconstrucción mientras que el pequeño propietario nunca podrá hacerlo.

¿Desea el señor senador Ortiz que yo dé los detalles de cómo se fragua el desalojo por reconstrucción, utilizando la ley, de cómo se inventa una reconstrucción que luego no se realiza, sin que el inquilino que ha sido desalojado pueda echar mano a ningún recurso y tenga que quedarse sin la casa? ¿Quiere que le diga cómo se fragua eso en el Municipio, cómo se fragua eso con el permiso de reconstrucción, cómo se inventa, cómo se miente? Si los señores senadores desean voy a dar los datos; pero me parece que es una cosa tan sabida... ¿Y quién puede hacer eso? ¿El pequeño propietario? No, el pequeño propietario no puede hacer nada. El que puede hacerlo es el gran propietario. En consecuencia, el gran propietario, dentro de la desgracia de esta generalización que hacen las leyes de prórroga, es el que tiene más posibilidades de haber salido del pozo.

Si quisiéramos conocer a fondo la filosofía de este proyecto, nosotros tendríamos que encarar el estudio de dos artículos: el 27, relativo a excepciones, y el 81, sobre demanda de desalojo por mal pagador. Este artículo indica que los señores senadores y los señores representantes que votaron en la Cámara este proyecto, tienen un criterio de protección propietarista; es una típica ley propietarista, aparte de que las excepciones llegan a situaciones inverosímiles. En primer lugar, no se dice quienes son los ascendientes, no se dice si son solamente en línea recta. No conozco mucho el tema; pero con este artículo 27 se puede desalojar para darle cabida a un pariente, en este caso un ascendiente. ¿Pero cuáles ascendientes? Solamente los padres, o también los abuelos? ¿Los tíos? ¿Una casa para cada uno? Fíjense, una casa para cada uno, en el caso de una familia prolífera de la gran burguesía...

Y ese ascendiente, ¿puede tener también casa propia? Fíjense que no lo dice la ley. Quiere decir que ese ascendiente puede tener casa propia y además se le da otra casa en razón de este privilegio del artículo 27. No se habla además, de qué parentesco, si es parentesco por consanguinidad o por afinidad; no se dice si también todos los parientes de la mujer están también en esa situación. Fíjense que nosotros tenemos la seguridad de que cualquier persona, por más pequeña que sea su familia va a tener 8 o 10 o 15 personas a quienes darles una casa. En consecuencia, la ley ha sido vulnerada. También podría ser el suegro, la suegra, etc.

Las Leyes de 1953 y 1958 conocieron este problema y restringieron esto, porque establecieron que debía ser una casa para vivir y si tenía menos de $ 600.00 en la localidad. Ahora no hay ninguna restricción y pueden venir parientes de todo tipo y pedir una casa y, de ese modo, serán desalojadas 10 o 15 personas por cada uno de los propietarios de este país. ¿Esto va a favorecer a los pequeños propietarios? No; los pequeños propietarios tienen el problema de una o, a lo sumo, dos casitas.

Tiene que protegerse eso y nada más, porque todo lo que sea de ahí para arriba es para los grandes.

Yo tengo una cifra: el 60 o|o de los desalojos que se han dado en el correr de estos años son por reconstrucción y me han afirmado, que no son en su mayoría fraudulentos. Consiste en pedir el desalojo por reconstrucción, saber que le van a probar que era mentira, obtener el desalojo y pagar una multa miserable con respecto a la operación que después se realiza.

Pero esto lo sabe todo el mundo, en este país; lo sé yo, que no soy escribano, que no soy abogado.

Yo creo que aquí hay un problema, que solamente con declarar la intención de reconstruir, ya en la práctica marcha el desalojo y, entonces, hay todo un problema leguleyo que ustedes saben cómo se arrastra y sin que haya prueba de la intención o no intención de reconstruir.

De manera que los desalojos por reconstrucción caminan, no se reconstruye, y solo se paga la multa, con lo que los grandes propietarios se benefician. Estos son hechos, yo no los invento.

El artículo 81, por su parte, establece un cambio con respecto a las actuales disposiciones, porque en ellas sucedía lo siguiente: se presentaba el patrón con la intimación de pago, y no se requiere que esté acompañada de ninguna prueba, como por ejemplo el contrato, de la deuda reclamada. Si a los diez días de la intimación el inquilino no pagaba, caía en mora y se convertía en mal pagador. Luego venía la demanda de desalojo por mal pagador; dentro de los seis días de recibida la demanda, el inquilino se podía oponer, afirmando que el alquiler no era el mencionado por el intimante o que los meses adeudados no eran tantos, o simplemente, que no se adeudaba nada. Luego se producía la prueba y el inquilino demostraba o no sus razones. En la sentencia, en base a dicha prueba, se condenaba o no al inquilino. Si se le condenaba, venía el lanzamiento.

Existía una corruptela que dice combatir el señor miembro informante. Auténticos malos pagadores interponían cualquier excepción y se mantenían tres o cuatro años sin pagar y como eran insolventes, nada se les podía reclamar. O sea que esto constituía una corruptela de ese artículo que ahora es el 81. Pero con el ánimo de salvar esta situación, ¿qué es lo que nos trae la comisión? Nos trae una solución que es trágica; no aceptar la oposición del inquilino mientras no efectúe las consignaciones a que hace referencia el artículo. Y la disposición a

que hace referencia el artículo establece gravísimos y seguros peligros de fraude, porque como no hay que acompañar ninguna documentación probatoria de los hechos afirmados, el casero puede decir al futuro desalojante, ante el Juez, que ese inquilino debe un alquiler de $ 2.000, y dos años de antigüedad. Tengo entendido que es así. Si el inquilino no pone ese dinero en la mesa del Juez ese hombre no tiene derecho a pleitear porque la ley dice expresamente que es previo, que es absolutamente previo consignar la cantidad por la que haya sido demandado. ¿No es así?

SEÑOR ORTIZ. — No es así.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No es así en el pensamiento del señor senador Ortiz y del señor senador Pineda; pero mirando la ley, este asunto es así. Yo creo que si nosotros tenemos el expediente, que hemos anotado hace un instante, de cómo se fraguan los desalojos por reconstrucción y de cómo se inventan reconstrucciones que después no se realizan y sólo se paga la multa, por qué vamos a dudar que esto no se pueda realizar?

Yo creo que este artículo debe exigir un control previo de la verdad de los hechos alegados por el intimante, porque si no esta ley se convierte realmente en draconiana.

¿Por qué traigo yo este artículo? Porque me parece que en cierta medida, aunque se dice que no, que es una ley equidistante en lo fundamental, aún en el mejoramiento de las situaciones creadas por las antiguas leyes, el criterio es draconiano.

Yo estoy a favor de que se busque una solución para que se resuelva esta corruptela que se daba en el caso de malos pagadores, que pleiteaban interminablemente y al final no se les podía reclamar nada porque no tenían nada; pero no hay por qué poner como reacción —yo diría— por esta situación, el garrote en manos del propietario, para que pueda llegar a fraguar una situación tan tremenda y tan trágica como la que he mencionado.

Señor Presidente: esta ley va mucho más atrás que la ley que se discutió en la Cámara de Representantes hace algunos años.

Recordarán los que en aquel tiempo eran diputados, que aquella ley que nosotros también impugnamos, porque contenía, en lo esencial, alguna de estas injusticias, tenía, sin embargo, artículos que nosotros votamos porque toda la filosofía de la ley, que en su discusión en la Cámara de Diputado fue la de que esta sería una nueva ley de emergencia con los aditivos que se proponen a través de los coeficientes, porque el gobierno estaría dispuesto a realizar un plan de soluciones fundamentales en materia de construcción de viviendas.

SEÑOR ORTIZ. — Todas las leyes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No es así, todos los artículos de la ley no, como se lo vamos a demostrar en la discusión particular, en la que vamos a votar muchos artículos. Ya que ésta es una ley draconiana, que algunos garrotazos se los lleven quienes se aprovechan de ella.

SEÑOR ORTIZ. — Me refiero a que el señor senador dijo que la ley que votó el Parlamento con anterioridad, fue impugnada por su sector. Yo creo que era casi una acotación innecesaria desde que todas las leyes que se votaron, desde 1931 en adelante, absolutamente todas, fueron votadas en contra por el sector del señor senador. Por eso está casi demás, decir que la votaron en contra, porque no hubo ninguna ley de alquileres que mereciera, en la discusión general y particular, el apoyo de su bancada.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si le exigiera —cosa que no puedo hacer— cual es, el último análisis, la filosofía que informa esta afirmación del señor senador Ortiz...

SEÑOR ORTIZ. — Se la digo yo: ustedes no están peleando por mejorar una ley de alquileres, sino que son contrarios a toda ley de alquileres. Eso es claro.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador no me escuchó. Yo creí que me estaba escuchando con atención, pero no fue así. Estaría pensando en otra cosa. Quizá en las reuniones que tiene luego por la noche para discutir el plantillado.

SEÑOR ORTIZ. — Luego de noche voy a leer la polémica entre Mac y Khrushchev.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es casi seguro que aprenda algo sobre...

SEÑOR ORTIZ. — Las normas sobre armonía en el mundo socialista para aplicarlas al Partido Nacional, donde hay un poco de desarmonía.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...cosas de fondo que lo eleven por encima de esas pequeñas miserias del planillado.

SEÑOR ORTIZ. — Muchas veces lo elevan hasta el cadalso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Cuando el señor senador Ortiz me hace estas acotaciones, miro al señor Presidente, que es el guardián del Reglamento, por si tiene algo que decirle, porque temo que cuando le conteste, el garrotazo reglamentario recaiga sobre mí.

Nosotros señor Presidente, no tenemos una posición negativa frente al problema de una ley de vivienda, y esté seguro el señor senador Ortiz, que si el Gobierno trae un verdadero plan de vivienda, para hacer, a lo largo del país, construcciones masivas que liquiden la angustia actual de la locación, que es la que lleva a la especulación la libre contratación y la que está presionando sobre este proyecto de ley, contará con nuestro apoyo.

Con referencia a aquella ley que el señor senador Ortiz recuerda y que yo también recuerdo, puedo afirmar que tenía un artículo, no recuerdo su número por el que se formaba un fondo para la construcción de viviendas económicas. Pero sucedió con ese artículo, lo mismo que pasó con los 40 millones de impuesto al latifundio en la Rendición de Cuentas.

Era una ley mala como ésta; pero establecía la creación de un fondo multimillonario para la construcción de viviendas, que podía hacer parecer, a los que aceptaron algunas de sus cosas más duras, de que, efectivamente, había un intento de empezar a tocar al privilegio y de empezar a crear condiciones para la construcción de viviendas en el país.

El señor senador Ortiz, que tiene memoria de elefante, como decía el señor senador Haedo, sabe que fue un miembro de su sector político, el doctor Posadas Montero...

SEÑOR SEGOVIA. — Lo trató de elefante.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador Haedo decía que el señor senador Ortiz tenía memoria de elefante y, a continuación, se acordó de una cosa que no era cierta; pero creo que fue un lapsus del señor senador, porque decía que los elefantes nunca fallan en encontrar el lugar del cementerio y que, estén donde estén, encuentran el lugar para morir.

SEÑOR COLLAZO. — Eso se llama saber morir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Se llama memoria de elefante.

SEÑOR HAEDO. — Entonces, no quiero morir todavía.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Se nota, porque si no, no estaría haciendo tan hermosas obras en la Azotea.

Señor Presidente: estoy por terminar, salvo mejor opinión de los compañeros, porque me encuentro un poco engripado y no tengo muchas posibilidades de seguir hablando.

SEÑOR ORTIZ. — Prometo no interrumpirlo más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Decía que en aquella ley, un correligionario del señor senador Ortiz, actualmente Secretario del Consejo Nacional de Gobierno, el doctor Posadas Montero, a último momento, cuando se había discutido toda la ley, que tenía más de 70 artículos, propuso sacar de la misma el artículo que establecía la creación de un fondo nacional para viviendas, financiado con impuestos a los grandes propietarios. En la discusión de este proyecto de ley, ni siquiera se ha mencionado esa norma ninguno de los miembros informantes ha hecho referencia a ella. Han tenido en cuenta otras disposiciones de aquella ley, pero de ese artículo no se han acordado. Es la misma filosofía que se adoptó con respecto a los 40 millones de impuestos al latifundio incluidos en la Rendición de Cuentas.

Por este proyecto de ley se aumentan los alquileres sin atisbar, siquiera, una solución para el problema de la vivienda y, por lo tanto, nosotros podemos asegurar que no serán resueltos los problemas de los inquilinos, ni de los pequeños y medianos propietarios, porque por ninguna vía aparece la creación de un fondo para vivienda de verdadera magnitud. No me refiero a ese plan de construcción de 4 mil viviendas en 5 años, de las cuales un porcentaje del 40 o|o son para la clase media, es decir, para gente que gane ariba de 2 mil pesos por mes..

Esos son todos los planes que trae este gobierno, por supuesto en base a la devaluación monetaria y, también, en base a préstamos con el extranjero.

Este proyecto de ley no cura lo más superficial del tema de alquileres y de vivienda y no aporta ninguna solución de fondo que pueda motivar una salida a este problema. Por ningún lado aparece esa solución, lo que me parece, es una omisión muy grave.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? En este momento no hay quórum.

La Mesa está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Puede continuar el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Termino, señor Presidente.

Creo que ha sido una omisión muy grande en esta discusión, no tener a la vista un cuadro que nos diga los

propietarios de casas que hay en el país; cuantos propietarios, quienes son, las propiedades que tienen, que fortuna poseen los dueños de esas propiedades, etc. Con un mapa completo de las propiedades de nuestro país, podríamos votar algunas medidas que contemplaran a los pequeños propietarios, desde muy distintos ángulos.

Nosotros vemos que en este proyecto de ley, el inquilino no cuenta; a pesar de que es el que menor responsabilidad tiene de todos los sectores sociales, de la situación actual. Y en el caso de que ocupe una casa barata de un propietario pequeño, ¿quién no puede comprender la situación de violencia inaudita de un pequeño inquilino que paga 70 u 80 pesos a un pequeño propietario que vive, con ese alquiler y una jubilación de 500 pesos? ¿Quién no puede comprender que eso crea una verdadera situación de violencia?

Nosotros proponemos darle una salida inmediata, superficial, una verdadera salida de emergencia de esa situación y buscamos, por todos los caminos, que una ley nacional acuerde, con todos los Concejos Departamentales, liberar de toda clase de impuestos y de gravámenes a esos pequeños propietarios, cosa que se resarzan, por la vía de no pagar impuestos, de la tremenda situación de injusticia que les crea el actual régimen en materia impositiva.

Se que legisladores más exquisitos, más capacitados, sonríen con cierta sorna, pensando que he olvidado que los impuestos que gravan las propiedades, de acuerdo con la Constitución, son recursos de los gobiernos departamentales y que, por lo tanto, no los podemos derogar por una ley nacional. Yo pienso que si se puede hacer una cosa tan incomprensible y de corte jeroglífico, como el llamado presupuesto por programa, en este país se puede hacer cualquier cosa.

Creo que nosotros podemos, por qué no, la Comisión de Constitución y Legislación, llamar a los Presidentes de los Concejos Departamentales, o a los Concejos Departamentales en pleno, y preguntarles en qué situación quedarían los pequeños y medianos propietarios, en cuanto a impuestos, estimar si eso supone, por ejemplo 1.000 millones de pesos y, a continuación, buscar una fuente impositiva solvente, como pueden ser los grandes propietarios o los grandes latifundistas, para que den esos 1.000 millones de pesos a los Municipios.

¿Por qué no se puede hacer eso? Tanto se conversa en las Comisiones y en las antesalas? ¿Por qué no nos ponemos a conversar sobre esto? Así liberamos a los pequeños y medianos propietarios de las gabelas tremendas que están sufriendo y, por consecuencia, le damos un pequeño alivio que nos permitirá estudiar soluciones de fondo.

Esto es, sencillamente, lo que proponemos en nuestro proyecto. Fíjense que es un proyecto sencillo, pero que va al fondo de la cuestión, y porque es sencillo, nadie agarra viaje, porque todos tienen el temor de tocar los privilegios, porque se sabe que los bancos harían una gritería feroz, que los grandes caseros harían poco menos que un llamado a la insurrección, que los grandes terratenientes dirían que no pasarán los que quieran tocar la benemérita y sagrada propiedad privada y, entonces, pregunto: si no se va nunca a tocar a los grandes terratenientes, a los grandes banqueros y a los grandes millonarios, ¿para qué nos estamos engañando con paparruchas de leyes como ésta que se dice que son provisorias y no soluciones de fondo, cuando todos sabemos que únicamente habrán soluciones de fondo cuando los temas sean abordados también en profundidad?

Señor Presidente: termino diciendo que no faltan quienes argumentan que los que no voten esta ley, que es de paz social, se suman al clima de caos, de desorden, y proclive a todos estos tejes y manejes que puso de relieve el fracasado golpe de Treinta y Tres, que han puesto de relieve esas reun[illegible] so[illegible]sas de militares y civiles, y que ponen de relieve esos rumo[illegible] que cada poco tiempo demuestran que sigue habiendo gente, militares y civiles, que están conspirando contra las instituciones, siempre con un sentido regresivo, siempre especulando con las angustias del pueblo, siempre tratando de montarse y de remontarse en función del profundo descontento que siembra la injusticia social imperante en nuestro país.

Hay personas —yo las sé de buena fé— que dicen que hay que votar estas leyes conservadoras, propietaristas, en gran sentido, para no hacer olas, para no darle argumentos a los reaccionarios que están conspirando en las sombras y que están pensando en derrocar las instituciones.

Yo digo que es al revés; la manera de afianzar una democracia en nuestro país es darle a los sectores populares, a los sectores plebeyos de nuestro país, las garantías para que ellos vivan, para que coman, para que tengan techo y para que puedan tener hijos. Y que si es necesario tocar el privilegio, el gobierno está dispuesto a hacerlo. Pero mientras el Gobierno demuestre como en la Rendición de Cuentas que no tocará un pelo al latifundio, mientras demuestre, como en esta ley, que no creará un solo impuesto a los grandes caseros y a los grandes propietarios, estará sembrando un caldo de cultivos que sí aprovechan los grandes sectores reaccionarios, que sí aprovechan los sectores gorilistas que hay en nuestro ejército, aunque muy al contrario creo que en el ejército y en la opinión de nuestro país hay sectores democráticos, civilistas, patrióticos, hay sectores artiguistas, que si se ponen en marcha, como lo demuestran las movilizaciones que se están haciendo, podrán dar cuenta de los gorilas en nuestro país, y no se va a repetir, aquí, el ejemplo triste y desgraciado del Brasil donde el pueblo no fue puesto en condiciones de hacerle echar el resuello para adentro a los sectores gorilistas del ejército y a los fascistas.

Señor Presidente: es con este criterio, con el criterio de que debemos proteger a los inquilinos, y a los pequeños y medianos productores, que no debemos hacer una ley que favorezca, fundamentalmente, a los grandes especuladores de los alquileres, con la vista puesta en un orden y en una tranquilidad que no estén basados sobre la angustia de los desalojados, que van a ser miles y miles por esta ley, draconiana con la vista puesta en ese sufrimiento, que vamos a votar en general contra esta ley. Si ella fuera aprobada, votaremos solamente en favor de aquellos artículos que ayudan a aplicar mejor ciertas leyes anteriores y que no representan un castigo para los inquilinos.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: temo que el Senado quede sin número...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, según me advierte la Secretaria.

SEÑOR SEGOVIA. — Su temor parece justificado, señor senador.

(Entran a Sala varios señores senadores).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Solicitaría, señor Presidente, que pasaramos a cuarto intermedio hasta el jueves próximo a la hora 17 y 30, en el caso de quedarnos sin número. No pido para el martes o miércoles, porque ya hay varios asuntos incluidos en esas órdenes del día.

Creo que podríamos continuar con este tema el día jueves.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción propuesta por el señor senador.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Perdón señor Presidente. Hay más de un voto en contra, por lo que yo observé.

Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Voy a hacer, señor Presidente, algunas breves consideraciones para fijar mi posición sobre el tema en debate.

Había hecho, hace unos días, algunas anotaciones cuidadosas para referirme a los aspectos más destacados, a las ventajas como a los inconvenientes que tiene este proyecto de ley, pensando hacer una exposición más pormenorizada. Pero he debido desistir de hacerla en esa forma, dado que el informe del señor senador Ortiz, como las manifestaciones de algunos otros señores senadores que hablaron en sesiones anteriores, ya han planteado, con total claridad, los aspetcos positivos, como aquellos otros negativos, según su juicio de este proyecto.

En consecuencia, voy a hacer una síntesis breve para señalar mi posición en mi carácter de miembro de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.

Cuando afronté el tema por primera vez, leí directamente el informe de la Comisión Especial de la Cámara de Representantes, que señalaba el espíritu de transacción con que se había encarado este conjunto de normas que hoy está a consideración del Senado. Ese espíritu de transacción revelaba, además, que el proyecto de ley,

en general, no respondía a ninguna expresión de carácter individual completa de ninguno de los miembros de la misma y que, además, se había llegado a este nuevo régimen, luego de haberse hecho conciencia de que era imprescindible una nueva ley que diera un estatuto jurídico de cierta permanencia a las relaciones de arrendador y arrendatario, superando, decía el informe de la Comisión especial, el régimen de emergencia.

Ese informe excelente desde el punto de vista técnico-jurídico, muy completo y equilibrado, naturalmente que no revela la esencia polémica del tema, sus complejidades sociales y humanas, económicas y políticas.

Ese informe de la Comisión especial daba la líneas generales, la mecánica del proyecto, y es recién en la discusión de la Cámara de Representantes que se revela el tema con todas sus complejidades, con sus enormes dificultades y allí. a pesar de algún juicio emitido en el Senado, la verdad es que los artículos capitales fueron ampliamente discutidos, y de ahí surge el espíritu de oposición con que fue sancionado este proyecto.

Nosotros vamos a dar nuestro voto favorable, aunque debemos confesar que no lo hacemos con espíritu ligero. Esto ha sido objeto de un análisis reflexivo, de un análisis de las ventajas y los perjuicios que podría encerrar esta ley. Hemos tenido enormes dudas pero, en definitiva, nos hemos inclinado a aprobarlo.

Debemos comenzar por decir, en esta rápida síntesis, que no estamos frente a una solución de fondo del problema, que por el contrario continuamos en la emergencia, a pesar de la intención de quienes redactaron el informe de la Comisión especial de la Cámara de Representantes. Continuamos en la emergencia a esta altura de los acontecimientos y ello parece ser, algo así como la tradición jurídica del país, por lo menos en la materia.

La ley, por otra parte, como es de conocimiento de los señores senadores, producirá efectos hasta 1968. Es un proyecto de ley complementario de las disposiciones, podríamos decir madres, en la materia, que son la ley del 27, y las normas del Código Civil.

Es evidente que se ha hecho un progreso en cuanto refunde la legislación dispersa, deficiente, contradictoria, que se había ido dictando y consolidando en el tiempo en un solo texto que mejora, amplía y comprende las diversas normas dictadas a la fecha, incorporando disposiciones nuevas y prácticas que subsanan viejas omisiones de fondo y forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

No hay número en Sala. Se está llamando.

(Entran a sala varios señores senadores).

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Señalaba, señor Presidente, que se habían incorporado, en este proyecto, disposiciones nuevas que subsanan viejas omisiones de fondo y de forma de las leyes anteriores y que eran urgentemente reclamadas de solución luego de una larga experiencia judicial.

El Estado continúa, en definitiva, la política de intervención en esta materia, explicable, por cuanto la desigualdad social y la indefensión individual, determinan la corrección de los abusos y las imposiciones del poder económico, mediante esta legislación de orden público.

Por otra parte, mientras continuemos en esta situación, mientras la demanda sea firme y sostenida, y las ofertas de propiedades mantengan su actual carencia y, además, cuando la oferta se mantiene, en gran porcentaje, monopolizada o trustificada, evidentemente los problemas van a subsistir y no podrá haber, de ninguna manera, un régimen de libre contratación en la materia. Y esto quizás sea válido para muchos años.

Bien; el tema del régimen de arrendamientos es, por tanto, un modesto capítulo del problema de la vivienda...

SEÑOR BLIXEN — Exacto; apoyado.

SEÑOR GIANOLA — ...donde se contraponen, donde se enfrentan el derecho de propiedad con el derecho a la propiedad con el derecho a la habitación o el derecho de habitar, que la conciencia jurídica y social de los nuevos tiempos, incorpora como valor primordial limitando los viejos conceptos de los derechos absolutos. Por otra parte, nuestra Constitución señala, que por razones de interés general, podrán ser limitados.

Pero, señor Presidente, no queremos hacer disgresiones de orden filosófico o político sobre el tema, sino que nos interesa hacer hincapié en algunas cosas en las que entendemos es necesario insistir, no porque los señores senadores no conozcan los temas o no tengan conciencia formada sobre ellos, sino porque cuando decimos que este es, apenas, un capítulo dentro del problema de la vivienda, nos interesa reiterar, insistir una vez más, en la necesidad de sancionar, planes de vivienda efectivos, como algunos que, como es de conocimiento público, han sido objeto de debate por este mismo Cuerpo y pueden ser el inicio de una solución en la materia. Me refiero, concretamente, a los dos planes de viviendas que se desarrollan con fondos de la Alianza para el Progreso, o sea el del Banco Interamericano de Desarrollo y el de la Agencia Internacional para el Desarrollo.

El monto de estos planes, señor Presidente, se encuentra en el orden de los $ 254:000.000 para el BID, y de $ 200:000.000 para la AID, entre los préstamos extranjeros, y el aporte nacional es del 50 o|o del total de los mismos.

Hace pocos días recibí —seguramente los señores senadores también— una muy interesante revista, la revista "Arquitectura", que es el órgano oficial de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, en la que justamente se desarrollan todos estos problemas relativos a la vivienda desde el punto de vista técnico profesional, expuesto con una gran claridad y donde se hace expresa mención a estos problemas y, fundamentalmente, a los actuales planes de vivienda.

Obsérvese, señor Presidente, que, por ejemplo, el Banco Interamericano de Desarrollo, contribuye con dólares 8:000.000 y la República con unos U$S 7:300.000, lo que da un total de $ 250:000.000, con el dólar a $ 16.40, para construir, aproximadamente, 4.100 viviendas, fundamentalmente para la clase media. De estas 4.100 viviendas, el Banco Hipotecario construirá mil; el Concejo Departamental de Montevideo 800: Inve 1.900 y el Concejo Departamental de Soriano 400.

También, el plan de la A.I.D. otorga un préstamo en el orden de los U$S 6:000.000 y la República aporta otros U$S 6:000.000, formando un total de U$S 12:000.000 o sea unos $ 200:000.000.

Naturalmente, señor Presidente, que al plantear estos problemas sobre los cuales, evidentemente, ya hay opinión formada de los señores senadores, vamos como de la mano a la consideración de otros temas de enorme importancia. Entre ellos está —y no voy a insistir sino que, simplemente, lo menciono— la capitalización del Banco Hipotecario para poder desarrollar este Plan, desde que es perfectamente conocida la situación en que se encuentra y la imposibilidad de [illegible] un plan de esta naturaleza.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Apoyado.

SEÑOR GIANOLA — ¿Por qué menciono, señor Presidente, ésto? ¿Por qué hago estas consideraciones o traigo a colación estos asuntos? Sencillamente, porque nuestro sector tiene interés y lo ha hecho reiteradamente— en replantear estos problemas y lo vamos a hacer en la primera oportunidad propicia.

Nosotros, vamos a votar este proyecto de ley, pero tenemos necesidad de fijar, previamente, nuestra posición en el sentido de que es absolutamente necesario que los partidos políticos, por encima de toda clase de problemas o diferencias, se aboque a la búsqueda de los procedimientos o las soluciones adecuadas para que estos planes, el del Banco Interamericano de Desarrollo y el de la Agencia Internacional para el Desarrollo, a través de los organismos con los cuales se coordina en el país, puedan tener efectividad

(Apoyados)

—Por otra parte, señor Presidente, es uno de los grandes caminos de solución de este problema más modesto de los alquileres que tiene, sin embargo, tantas repercusiones en el orden social.

Como muy bien lo dice el Arquitecto Abella Trias, que es el que escribe en la revista referida sobre los actuales planes de vivienda, éste es el primer paso —el de la sanción de estos proyectos y la definitiva puesta en marcha de los mismos para un plan nacional de viviendas. Lo consideran a éstos como el primer paso necesario e ineludible para ir adecuando al país a normas de desarrollo que permitan la solución de problemas como el que tenemos a estudio.

Quería referirme a otra de las posibles soluciones del problema habitacional, que no puede olvidar el legislador, como fórmula eficaz y concreta, que beneficiará a la población modesta.

Me refiero a una vieja ley, que fue admirablemente defendida por el señor Presidente, que es la Ley de 1938, la ley del Bien de Familia. Es una ley de enormes proyecciones sociales y humanas que, lamentablemente, quedó atrasada. La ley del Bien de Familia señalaba la posibilidad de constituir, de acuerdo con los procedimientos que allí se establecían, como bien de familia, la casa-habitación, la finca rústica, más la maquinaria, los utensilios del artesano, los animales de labor, los artículos para alimentos y combustible imprescindibles para la familia. Esta ley del Bien de Familia procura la protección del hogar, una seguridad más para el individuo que trabaja; pero, naturalmente, quedó muy atrasada. No sé si tuvo al-

guna modificación; pero la ley original fijaba topes de $ 5.000, absolutamente ridículos en estos momentos.

Se me ocurre pensar, señor Presidente, con bastante fundamento, que una de las formas de ir solucionando el problema de la vivienda y lograr una protección plena del hombre que trabaja, tanto en el campo como en la ciudad es la reactualización de esta vieja ley del Bien de Familia con las modificaciones que permitan elevar estos topes a lo que corresponda en el momento actual.

Quiero recordar que esta ley de Bien de Familia fue una propuesta nacionalista que encontró una amplia acogida en todos los sectores parlamentarios.

SEÑOR HAEDO — Fue el Dr. Jacinto Casaravilla, quien siendo senador planteó el asunto. Después el ex senador Cusano la actualizó y el Dr. Echegoyen tuvo una eficaz intervención en la defensa de ese proyecto, que fue sancionado.

SEÑOR GIANOLA — De tal manera que por la vía de la reactualización de ese bien de familia, que es lo fundamental señalar aquí, es posible lograr soluciones que contribuyan, junto con otras que he mencionado, así como también con aquellas que han sido citadas en otros momentos, a la solución del problema de la vivienda.

Pero yo quería, señor Presidente, ir concretamente a aquello que podía significar alguna diferencia de fondo, alguna diferencia sustancial que yo pudiera tener o que hubiera obstado a mi voto en la sanción de este proyecto de ley. Debo señalar que una de las cosas con las cuales no he estado de acuerdo es el régimen de coeficientes impuesto por este proyecto de ley.

El Informe de la Comisión Especial de la Cámara de Representantes decía escuetamente: "Para la fijación del nuevo precio del arriendo, el proyecto se inclina a una forma simple, clara e impersonal, que se traduce en la fijación de diversos coeficientes referidos a la fecha originaria del contrato".

El artículo 5.o de la ley, que se refiere al coeficiente, dice que el alquiler se determinará multiplicando el precio fijado por el contrato original por el coeficiente que corresponda al año en que se otorgó dicho contrato.

La actualización de alquileres, consiste, pues, en la adecuación de los aumentos, a los aumentos verificados en el costo de la vida desde la fecha del contrato original hasta el momento actual. Es decir, que se pretende dar al precio del arriendo el valor que tenía cuando fue estipulado por las partes. Por ello se multiplica el alquiler pagado originalmente por un factor que representa la desvalorización que ha sifrido la moneda a la fecha actual. Ese factor es el coeficiente que resulta de dividir el índice real del costo de la vida actual por el índice correspondiente a la fecha del contrato.

Quiero señalar que si hubiera integrado la Comisión Especial de la Cámara de Representantes y analizado los distintos procedimientos desde un punto de vista teórico, no hubiera votado por este sistema.

No creo, señor Presidente, que los precios en materia económica se deban regular en función de conceptos como los que se incorporan a este proyecto. Discrepo, además, señor Presidente, con la aplicación del sistema.

Tengo aquí, por ejemplo las palabras pronunciadas por el ingeniero Mezzera, que expone el punto de vista de los propietarios, en fecha reciente, donde dice, refiriéndose a un proyecto sobre coeficientes que después la Cámara del Bien Raíz presentó en la Cámara de Representantes, lo siguiente: "Había tomado como base para el cálculo el valor del índice general de enero 1961, igual a 861.7, referido a 1943, base 100, de acuerdo a estadísticas del Ministerio de Hacienda. De esa manera redacté una tabla de coeficientes acompañándola con una gráfica ilustrativa. Los mismos coeficientes fueron adoptados en el proyecto de ley presentado en setiembre de 1961 por la mayoría de aquella Comisión Especial. Introdujo rebajas del 60 y 80 o|o para su aplicación escalonada".

"El proyecto de ley que elaboró la última Comisión y aprobó la Cámara de Diputados, demostrando ignorar completamente el mecanismo de los coeficientes de actualización y el principio de estricta justicia en que ellos se basan, mantiene, después de tres años de tremenda inflación, los mismos idénticos coeficientes de enero del 61, con las mismas rebajas y los disminuye, además, sin ninguna razón en algunos de sus valores".

Naturalmente, que pudiera justificarse la intervención de la Cámara en función de contemplar los intereses de los inquilinos, pero lo que tenemos que decir, es que, de todas maneras, el sistema no se aplica correctamente. Además, por ejemplo, en una segunda crítica decimos que se toman los alquileres vigentes a 1943 y no encontramos que haya una debida justificación para que se tome la base de 1943 y que a todos los contratos vigentes de fecha anterior se les aplique el mismo coeficiente.

Habría un tercer argumento para manifestar mi oposición al sistema o a su mala aplicación y es que cuando se toma en cuenta la estadística —es la estadística del Ministerio de Hacienda, muy sensible, una estadística para las clases de los menores ingresos, que oscila demasiado bruscamente en más o en menos— como toda estadística, uno de los tres o cuatro rubros fundamentales es el rubro de la vivienda que está incluido, naturalmente, y que incide en el costo de la vida y que, además, está incidiendo en la aplicación de los aumentos de alquileres doblemente. Es decir, no debió tenerse en cuenta dos veces el mismo factor.

Hago estas observaciones rápidamente y no quiero extenderme sobre ellas. Simplemente, quería señalar a la Cámara que aunque vote favorablemente el proyecto, no ignoro que hay una serie de cosas que merecen crítica y que han violentado mi espíritu.

¿Por qué voto esto si soy contrario? Lo voto porque, en definitiva, esto juega armónicamente dentro de la ley y si este sistema no sale, la ley se viene abajo, la ley no puede prosperar.

Confío que este sistema de los coeficientes contenga una mayor justicia aproximativa que los demás. Me consta que los señores Diputados han experimentado el sistema más o menos en la forma en que lo he hecho yo, tratando de obtener una serie de datos de la realidad, preguntándole a cada uno de nuestros amigos cuánto paga de alquiler, cuál es la fecha de su contrato, para llegar a resultados que nos den la sensación de que el inquilino está relativamente protegido mediante la aplicación del mismo. Es lo que he hecho yo. Se trata de 12, 14 ó 15 casos a los que les he aplicado el coeficiente y veo que no funciona mal.

Así que, señor Presidente, con estas observaciones voy a votar, naturalmente, no sólo el proyecto de ley, sino incluso el sistema que impugno por no considerarlo adecuado y porque, además, está mal aplicado dentro de la economía general del nuevo régimen, con la creencia de que no es excesivo para el inquilino.

En definitiva, señor Presidente, soy paridario de votar este proyecto de ley, luego de un análisis muy ponderado que he hecho no sólo de estas circunstancias, sino de otras más, porque concilia el derecho del propietario, sus legítimas expectativas, con la también legítima aspiración del inquilino a la seguridad de su permanencia en el bien arrendado. Se reconoce la necesidad de un aumento razonable del precio de los arrendamientos, pero, al mismo tiempo, se elimina la incertidumbre del arriendo, señalando normas protectoras para los inquilinos.

Como bien dice el informe de la Comisión Especial, citada se incorpora la noción del ingreso familiar del arrendatario, "ya para acentuar el amparo de la ley cuando resulta insuficiente, ya para dejarlo fuera de sus beneficios en materia de plazos y precios cuando exhiban, por el contrario, el carácter pudiente del arrendatario".

Creo que el inquilino, por razón de estas disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 y 27, numeral 5 del proyecto, quedan a cubierto de un posible quebranto económico que pudiera colocarles en el dilema de tener que abandonar sus viviendas.

Estas disposiciones y estas razones expuestas así sintéticamente, rápidamente, son las que han movido, en definitiva, mi ánimo, para concurrir con mi voto a la sanción de este proyecto de ley.

Los legisladores tenemos, si este proyeco se convierte en ley, la obligación de observar cuidadosamente su funcionamiento, la forma en que será aplicada, los efectos que la misma vaya produciendo, para concurrir, luego, al mejoramiento, a la corrección que más pudiera convenir socialmente, si la misma defraudara los propósitos de justicia que deseamos.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

6

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente, para cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — En el día de ayer falleció un distinguido ciudadano, el señor Numa Pesquera, por quien sentía yo una especial consideración y una gran simpatía.

Creo que ha sido un ciudadano de excepción en la República. Un hombre de gran ponderación de gran mesura, de gran eficiencia, un gran trabajador y un espíritu progresista, dedicado, particularmente, al comercio, a la industria y a las actividades públicas.

Tuve oportunidad de tratarlo en una Comisión Asesora del Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuando un grupo de productores, concurriendo al Ministerio, nos dijo que nos traían un clavo ardiente, que era el problema de la leche.

El Ministro de entonces, el doctor César Gutiérrez, integró una Comisión, entre cuyos calificados miembros figuraba este destacadísimo ciudadano, quien puso de manifiesto su excepcional concepción de la cosa pública, hablando con extraordinaria capacidad y, con un criterio realista de los problemas, de la economía y de la producción. Su labor, dentro de aquella Comisión, para solucionar el entonces tan difícil y candente problema lechero en nuestro país fue eficacísima, y el señor Pesquera tuvo gestos de extraordinaria capacidad. Fue un hombre bondadoso, que ejerció lo que se puede llamar en el trabajo, un verdadero full time, dedicándose intensamente a él creando riqueza nacional, pero haciendo de ese trabajo intenso algo que lo presentaba singularmente simpático, porque en todos sus gestos no hacía, sino trasuntar la bonhomía de su carácter y un espíritu alegre, que contagiaba optimismo a todos los que le rodeaban y a quienes se empeñaban en secundarlo en su labor fecunda.

Fue un militante activísimo en materia política. Nunca dejó sus principios, a pesar de todas las variaciones oscilantes de la política nacional: y a pesar de ser un militante ardiente de un partido político, fue respetado en todas las esferas partidarias y políticas del país.

Fue; además, un gran deportista. Recuerdo una época especialísima, en la que tomó el timón de uno de los clubes de fútbol más caracterizados de nuestro país, en el que puso de manifiesto la excepcional capacidad para dirigirlo, haciendo una gira al exterior en la que demostró sus extraordinarias condiciones de dirigente, gira de la cual se puede decir que fue la más brillante en capacidad y calidad de sus integrantes, que haya hecho el fútbol nacional al exterior.

Por eso, señor Presidente, rindo con estas palabras, mi homenaje, mi modesto homenaje a este esclarecido ciudadano en la hora tan lamentable de su fallecimiento.

Nada más.

SEÑOR TEJERA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: es nombre del sector a que pertenezco, adhiero a los conceptos emitidos en el Senado, sobre la personalidad de don Numa Pesquera.

Fue un hombre excepcional, no solamente por su excepcional capacidad de trabajo, su excepcional inteligencia, su excepcional devoción al interés nacional bien entendido, sino, también, por la excepcional generosidad de su corazón.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Apoyado.

SEÑOR TEJERA — Era un hombre de amplitud de espíritu, comprensivo, razonable frente a todas las más difíciles circunstancias. No es fácil encontrar en hombres que han hecho de la actividad comercial, la orientación principal de su vida, estas características. Generalmente, la propia modalidad de esa actividad, impone cierta estrechez de criterio y de conceptos que estuvieron muy lejos de don Numa Pesquera.

Fue jefe de un hogar representativo de la sociedad nacional. Intervino en la actividad pública con desinterés, con elevación, en momentos difíciles y en el cuidado de los bienes confiados a su custodia, actuó sin pasión mezquina de naturaleza alguna.

Militó en uno de los partidos tradicionales: en el nuestro, pero el hecho de sentir profundamente la tradición nacionalista, de evocarla constantemente, no le hizo perder de vista, nunca, todo lo que de bueno existía en otras colectividades políticas.

Fue un hombre cuya vida estuvo siempre delimitada en las líneas del deber, de la comprensión, de la caballerosidad, y el esfuerzo que cumplió en cualquiera de las actividades que emprendió, fue realmente fecundo.

Ha sido recordada aquí otra faceta de su vida; su amor al deporte, y su vinculación estrecha, fervorosa, con el Club Nacional de Fútbol, que lo presidió en tres oportunidades, quizá en una de las épocas más gloriosas de esta institución deportiva.

A su esfuerzo y a su visión se deben, en gran parte, muchos de los éxitos nacionales en la actividad futbolística, conjuntamente con don Atilio Narancio fue de los pioneros de aquella gran cruzada olímpica de 1924, que tan alto colocó el nombre de Uruguay en el concierto del deporte mundial.

Ha muerto a avanzada edad rodeado del respeto de la sociedad y del cariño de todos quienes tuvieron oportunidad de conocerlo y de avaluar sus infinitas virtudes.

Creo, señor Presidente, que ante la pérdida de tan gran valor humano, el Senado no puede permanecer insensible, y, por tanto, voy a proponer que se envíe nota de pésame a sus deudos y se haga un minuto de silencio.

(Apoyados)

SEÑOR HAEDO— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO — Señor Presidente: Conocí mucho a Numa Pesquera. Intervino activamente en política. Fuimos compañeros en diversas jornadas. La amistad que lo unió siempre al doctor Luis Alberto de Herrera determinó que, frecuentemente tuviera ocasión de tratarlo, de conocer sus opiniones y de valorar su personalidad. Más tarde, llegamos a consolidar una noble amistad, que mantuvimos por encima de transitorias divergencias.

El mejor elogio que se puede hacer de Pesquera es que fue uno de los hombres que han tenido más fe en el país, cualidad no frecuente en quienes hacen del comercio y la industria profesión dominante y a veces obsesionante. Jamás vaciló en cuanto al destino nacional, que él veía con sentido intrépido y progresista. Pesquera era el prototipo del hombre que vivía todo lo de la Patria. Feliz en su desarrollo y angustiado por la lentitud en obtenerlo plenamente.

En los últimos 40 o 50 años creo que no se ha planteado una industria, se ha conversado de una obra de progreso que no lo contara entre sus dirigentes, promotores o animadores. En unas ganaba, en otras perdía; pero estaba en todas partes. Su persona, su capital, su consejo, su prudencia, su visión y sobre todo su empuje profundamente optimista.

El país le debe a Pesquera parte del formidable desarrollo que tuvo particularmente a partir del año 1920 una vez superada la crisis que provocó la primera guerra.

Tenía claro el sentimiento del deber. Pesquera era de los hombres que no llegaba ni un minuto antes, ni un minuto después; estaba siempre en hora. En la vida y en las ideas. Todo tenía para él carácter de misión, su hogar, su fé religiosa, su partido, sus industrias, su pasión por el deporte. Era un hombre de método, de vida organizada, que dedicó al progreso del país casi prácticamente lo mejor de su existencia.

Podían ser controvertidas sus ideas —él mismo lo admitía— porque era hombre polémico. Pero su opinión era siempre punto de referencia. Por lo menos, para meditar.

Es que Pesquera —no muchos lo saben— era hombre de extraordinaria cultura, inclusive de cultura literaria. Vivía en el retiro de su hogar, en los últimos 20 o 30 años, con vocación intelectual. Estaba al día en toda la evolución literaria, filosófica, sociológica de los últimos tiempos.

Fue uno de esos admirables hombres que Rodó cita en su página "Los que callan". Con cierta timidez no aparecía en el mundo artístico o literario, pero poseía especiales dotes para emitir juicios muy autorizados. Y muchas páginas escribió de fina literatura.

Compuso toda su vida, del día a la noche, como para dedicarla a realizar cosas útiles por su país. Hizo fortuna. Practicó el bien, calladamente. Era de los hombres —no usó mucho la palabra caridad, que es sagrada— a demostrar con hechos no con palabras su solidaridad con el dolor, con el infortunio. Era católico. Actuaba sin ninguna estridencia y sin ningún sentimiento espectacular ni vanidoso.

Ha perdido el país un hombre del cual podía aún esperarse mucho. En los últimos años tenía la noble terquedad de mejorar sus obras, ampliar sus industrias, y emprender otras, extendiendo el mejoramiento de sus obreros, premiando sin cesar la colaboración de sus empleados. Lo dominaba un sentimiento cristiano muy profundo. Era un hombre de bien y —esa palabra que tanto se usa y que muchas veces no refleja en la totalidad, la verdadera realidad— un hombre cabal, serio, firme en sus opiniones. No siempre estaba en el acierto; muchas veces hemos discutido. Aún en la propia vida interna de nuestro partido hemos mantenido disidencias, pero imponían respeto sus convicciones. No practicó nunca la adulonería; no fue hombre de someter sus juicios a lo que de él se pudiera decir. Tenía devoción cívica, y su placer era la fidelidad a su partido, a sus amigos. La conservó desde los días casi de la adolescencia hasta el final.

Hace bien el Senado en recordar esta admirable personalidad. Le rindo mi homenaje. Estoy seguro de que todos los hombres del Partido Nacional tendrán un recuerdo para este gran ciudadano, y el país se inclinará ante quien lo sirvió con tenacidad, con fé, con confianza ilimitada en el porvenir venturoso de la República.

SEÑOR SEGOVIA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA — Nosotros adherimos, señor Presidente, sin reservas, a las manifestaciones expresadas en Sala y a los homenajes propuestos a este buen uruguayo que ha caído.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Señor Presidente: el señor senador Tejera ha expuesto ya, en términos que compartimos en absoluto, la posición de nuestro sector favorable a este justo homenaje que se ha propuesto.

En lo que me es particular yo no podría, en modo alguno, pasar en silencio el mismo, dado el conocimiento y la vinculación personal que, durante muchos años, he mantenido con el ilustre ciudadano desaparecido.

En 1938, siendo un liceal aún, trabé contacto directo con la actividad política; lo hice en la agrupación que aún hoy integro y que seguiré, naturalmente, integrando, en ese entonces presidida por el señor Numa Pesquera y pude aquilatar en su acción diaria, callada, modesta, pero constante, tenaz e incansable, los perfiles fundamentales que determinaron su acusada y distinguida personalidad.

Fue, efectivamente, don Numa Pesquera, un trabajador infatigable, cuyas esperanzas, cuyo optimismo, cuya fé, cuyo espíritu dinámico no se agotaba nunca.

Pero a los conceptos ya expuestos con respecto a las proyecciones de ese optimismo, de ese carácter dinámico e incansable en aquellas actividades a que dedicó su inquietud y su labor, fueran ellas industriales, comerciales, deportivas o artísticas, yo quiero también, en esta hora de postrer homenaje, dedicar un recuerdo a otra faceta perfectamente destacable, en mi concepto, de su individualidad y de su modo de actuar.

Fue don Numa Pesquera, en efecto, un triunfador en todas aquellas actividades a que se dedicó, y, pudo haber alcanzado, en planos nacionales y de gobierno, muy altos cargos y muy altas responsabilidades. Don Numa Pesquera, seguramente, pudo ser legislador, pudo ser Ministro, pudo presidir organismos autónomos. Don Numa Pesquera, generalmente, prefirió servir a la República y servir a sus ideales calladamente. modestamente, sin ocupar rangos de este carácter.

Pero don Numa Pesquera, además, siendo en su actividad privada un triunfador, siendo en su actividad privada un hombre de fortuna, supo convivir, diaria y permanentemente, con los sectores más humildes de la población, sin hacer notar jamás, en ningún aspecto, ningún carácter que lo diferenciara. Fue permanentemente, irrenunciablemente, un hombre que superó todas las distinciones en materia social, y pudo admitir a su lado ideologías que levantaran banderas de esperanza, y de renovación para los humildes y los desposeídos.

En los últimos años mantuvimos, en distintas circunstancias, nuevos contactos con don Numa Pesquera, y siempre entrevimos en él la expresión de esa filosofía optimista, confiada, jocunda, que proyectaba alegría y fe en cuantos tomábamos contacto con él.

Don Numa Pesquera fue un gran amigo fue un gran ciudadano. Que en algunos aspectos que tienen que ver con la organización social, con nuestra concepción de la vida y del hombre, hayamos discrepado, en el hecho concreto, en las respuestas concretas a dar a cada una de las grandes interrogantes que los hombres con inquietud se plantean me parece secundario. Lo importante es que don Numa Pesquera fue un hombre bueno, de nobles sentimientos, de elevados conceptos hacia la sociedad fue un hombre que quiso a la gente; fue un hombre que, más allá de lo que hiciera o dejara de hacer, de lo que pensara o no, quiso a sus semejantes y procuró el bien para ellos. Por eso, aunque nuestro compañero de sector, el señor senador Tejera, ha expuesto, en palabras justas y precisas, conceptos que compartimos, no hubiéramos podido, en el día de hoy, sin traicionar algo muy íntimo en nosotros pasar en silencio este homenaje al que adherimos fervorosamente.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votará la moción del señor senador Tejera.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 17 en 17. — Unanimidad. — Afirmativa).

—Dejo constancia de mi voto afirmativo, y es con profunda emoción que adhiero a los conceptos expresados en honor de la memoria de este gran ciudadano y muy querido amigo mío.

Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

7

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: es notorio que algunos integrantes del Senado tenemos que retirarnos dentro de braves instantes y nos vemos, lamentablemente, obligados a dejar sin número al Cuerpo para continuar la sesión

Yo quería formular, señor Presidente, por estas razones, moción concreta...

SEÑOR SEGOVIA. — Ya está votado, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — De todas maneras, y dado lo avanzado de la hora, como el Senado continúa en número, mociono para que se pase a cuarto intermedio con la consideración de este tema hasta el próximo jueves.

SEÑOR SEGOVIA. — Cuarto intermedio, así se elimina la hora previa.

SEÑOR GIANOLA. — Mociono para que se continúe en cuarto intermedio el próximo jueves, y se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si no se hace uso de la palabra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, a la hora 20 y 21 minutos, presidiendo el señor senador doctor Martín R. Echegoyen, y con la asistencia de los señores senadores Antúnez Giménez, Bado xen, Collazo, Frías Pérez, Gianola, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero Ortiz, Pineda, Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Segovia, Seoane y Tejera).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. Luis M. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro - Secretario

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 237 — Montevideo, Lunes 19 de Octubre de 1964 — Núm. 16987

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años	" 10.00
De más de cinco años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 40.00	al tomo
1930		" 20.00	"
1931	(reeditado)	" 39.00	"
1933	"	" 50.00	"
1934	"	" 66.00	"
1935	"	" 53 00	"
1937	"	" 50.00	"
1939		" 30.00	"
1940		" 20 00	"
1941	(reeditado)	" 30.00	"
1942	"	" 50.00	"
1943	"	" 20.00	"
1944	"	" 50.00	"
1945		" 20 00	"
1946	(reeditado)	" 368.00	"
1947	(reeditado)	" 74 00	"
1948	"	" 52.00	"
1949	"	" 48 00	"
1951		" 267.00	"
1954		" 20 00	"
1955		" 20.00	"
1956		" 20.00	"
1958		" 25.00	"
1959		" 40.00	"
1960		" 63.00	"
1961		" 70.00	"
1962		" 40.00	"
1963		" 58.00	"

Encuadernados

1952	$ 30.00	"
1955	" 30.00	"
1956	" 30.00	"
1957	" 28.00	"
1958	" 33.00	"
1959	" 51.00	"

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000 001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000 001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000 001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO EUSTAQUIO ISIDORO CASSA o CASSA BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18717 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ROBERTO ISASI CAPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18633 Oct.2-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17680 Set.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANDRZEJUK o ANDREJUK, (Lo. 61, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19257 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PAMPILLON de BALLIAN o BALIAN, (Lo. 61, Fo. 359), citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19258 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAVLICH, (Lo. 61, Fo. 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19259 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PENINO FERRARI o JUAN CARLOS PENINO, (Lo. 61, Fo. 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19260 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ MARTINEZ, (Lo. 61, Fo. 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19261 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICCONE, (Lo. 61, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19262 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILLA o VILLA FRANCHI, (Lo. 61, Fo. 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19263 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO NATALIO BACIGALUPI, (Lo. 61, Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19322 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ LOPEZ, (Lo. 61, Fo. 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19323 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO CAULA AYALA, (L.o 61, F.o 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18904 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO BERTIZ, (Lo. 61, Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18578 Oct.2-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CUTRARO BATTAGLIA, (Lo. 61, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18579 Oct.2-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VIALE FERRANDO, (Lo. 64, Fo. 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19248 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MALAINA GALBARROS, (Lo. 65, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub 18714 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO RAMON MARIA GASGI LEMOS, (Lo. 65, Fo. 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18715 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VAZQUEZ de ANDRADE, (Lo. 65, Fo. 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18716 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASILIO PIRIZ, (Lo. 65, Fo. 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18618 Oct.2-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO DIAZ LOPEZ, (Lo. 65, Fo. 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19106 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ELHORDOY FACIOLA, (L.o 65, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 19173 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO SOTO, SOTTO o SOTTO, de MARIA BIDUEIRO, BEDUEIRO, BIDUEIRA, BEDUEIRA, BEDUELLA, BEDUELLO, VIDUEIRA, BIDUELLO, BIDUAIRA de SOTO, de FRANCISCO SOTO, de MANUEL SOTO y de MARIO AMERICO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 19171 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BERNARDINO CARBAJAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19202 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA GUILLERMINA FIOCCHI de FERRO, (333|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18912 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARTOLA PEREIRA o PEREYRA CHARQUERO de PEREZ, 236|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19047 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA DA COSTA de DA COSTA, 229 - 64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18674 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA POGGI GIANERA de BELUCHI, 196 - 64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18673 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERY NUMA BULLEGAN, 269 - 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18672 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CATALINA RINALDI

de TREBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18871 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE GWENDOLINE MOLD de FITZ HERBERT, (353 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $420.00 30|pub. 17721 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFEN o ESTEBAN OKROS FAZCKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18044 Set.24-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GEORG FROST ADLER, (30|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17258 Set.16-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA PAJON de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19167 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BERNARDINO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19168 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL JAUREGUY AHADOBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19175 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO YOZZI de MARITATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19176 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AURELIA o MARIA AURELIA MUÑOZ CALLORDA, DELIA o DELIA PASTORA MUÑOZ CALLORDA de MOYANO y HECTOR o HECTOR LUIS MAXIMILIANO MOYANO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18849 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEREGRINA SANTOS JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $360.00 30|pub. 16854 Set.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRSCH o HERSCH SCHON, (61|518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19252 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ, (60|633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19245 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AMILCAR TIRIBOCCHI, (61|562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19246 Oct.16-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDA MARIA o LINDA MAGDALENA o MAGDALENA LINDA DELFRARO de AMATO, (61|561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19247 Oct.16-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA ALVAREZ o ALVAREZ ANTELO de VILLAR, (61|437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19264 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA EL CURI TORK o TORKA, (61|674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19265 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OLIVIERI, (61|435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19266 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA SINISH o SINICK o LINIK o SINICK de VISINTIN, (61|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19267 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO TROLIO o TROLIO GOMEZ, (61|561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19258 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA GONZALEZ de AMAYA, (61 - 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18845 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NOCETTI CAMPOS, (61 - 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18844 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MANUEL BOSANO, (61 - 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18843 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HERNANDEZ (hijo) o HERNANDEZ NIETTO o HERNANDEZ NIETO, (61 - 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18712 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBERTO FELICIANO CORBO, (57 - 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18713 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO POSSEDENTE, (61 - 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17368 Set.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MATOTEK o MATATEK, (61|321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 16101 Set.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARIA ADELA GAGETTA de ZAFFARONI, (61-433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19172 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MARGARITA BOGA de MORENO, (L.o 49, F.o 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19174 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o MARCIAL PAULINO ALVAREZ BARRIOS. (Lo. 55. Fo. 361), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18297 Set.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHN NICOLAS WHYTE, (Lo. 55, Fo. 132), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 17104 Set.17-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JUAN BÖHM (Lo. 55, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17490 Set.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANCHEZ o ALBERTO SANCHEZ GARCES, (L.o 55, F.o 188), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17012 Set.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZYGMUNT KATZ, (L.o 55, F.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17963 Set.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SGARAVATTI CANDIANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19269 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELIA NICOLICH, F. 672, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19332 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA HELLONG de MELGAR, F. 605, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19321 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA LAURITTO VIERA de PEREIRA, (F.o 429), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19169 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA GARCIA de GARCIA, (F.o 644), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19177 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANASTASIA LOPEZ de ALONSO, F. 561, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18805 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA CAPURRO de VARELA ACEVEDO, F-582, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18668 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN CALCAGNO RAVERA y MARIA LUISA CLAVIJO de CALCAGNO, F. 550, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18580 Oct.2-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE MATTA PAVLISKO, F-630, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17602 Set.18-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA PAULA BALMELLI de FIGURELLI, A 1761, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19297 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BAJNAI BIHARI (Ficha A 1805), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 15710 Ag.28-v.set.10. Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO COSME GALLENI, (A 1857), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18381 Set.29-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MIHALYI FESZL (A. 1633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17390 Set.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO ROLDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17284 Set.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ ROCIO o ROSIO, (A 1841), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 19178 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VILAS RUIBAL, (A 1609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10'pub. 19179 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15a. Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO o JOSE FULGENCIO PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Dra. Electra de Las Carreras, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 19249 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 2 de 1964. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18898 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SEVERIANO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 26 de 1963 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18751 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MONER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 15 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18779 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18778 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA RAVERA o RAVERA FRESIA de CODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarria, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18776 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ROSANI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18777 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o ROMAN JUSTO PASTOR DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 9 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18665 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANDELARIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18665 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CANCELA NOYA, (L.o 2, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 6 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18893 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CINTAS de TRUCILLO, (L.o 3, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18899 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de VITAL o PRUDENCIO VITAL GARCIA CABRERA y MERCEDES FACAL o FACAR RAMIREZ de GARCIA, Lo. 3, Fo. 43, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18576 Oct.2-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RAMOS GARCIA, Lo. 3, Fo. 72, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 30 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18773 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVAN RENE DE MULA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19335 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19336 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUDELINO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19337 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PASCASIO ROBLES o MANUEL ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19338 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19339 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19340 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDINA ROSALIA LUCERO de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 18822 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO SILVA y SERAFINA ANDRADE de SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 18854 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LINDOLFO LARROSA o FELIX L. LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 18855 Oct.7-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GAONA MORUA de LACLAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19131 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LIDIDA PIOMBO BACHINI de RIGBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18930 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18663 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JUAN ABUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Gestión Fiscal. — Durazno, 27 de Setiembre de 1962. — D. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32536 Set.15-v.set.28. Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA AMELIA SANCHEZ PELAEZ de TEJERA o DIONICIA AMELIA o AMELIA SANCHEZ de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 22 de 1964. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 18911 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA JOSEFINA RAMOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 28 de 1964. —
1) $120.00 10|pub. 18850 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CAUBARRERE ECHEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 22 de 1964. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 18750 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18920 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA LEONARDA CABRERA de SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18921 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18922 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS EUGENIO FUYFORD o TUAFORD o TUEYFFE o TOYFORD y MARIA MALIANO o MALIANI o MALIONO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 13 de Noviembre de 1962. — Dr. Juan P. Capdeville, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18923 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA PEREIRA de EYHERALDE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 24 de Octubre de 1962. — Dr. Juan P. Capdeville, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18924 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN UMPIERREZ DELISA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 8 de Marzo de 1963. — Dr. Juan P. Capdeville, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18925 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NUBLE EPIFANIO LOPEZ FERNANDEZ o NUBLE LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19037 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CIAPPESONI o JUAN JOSE CIAPPESONI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub 19038 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18894 Oct.7-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO PABLO TRIAS ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1964. — Dra. Sara E. Diez de Mazzotti Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 19039 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO PEFFABET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16305 Set.4-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RAMOS SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19121 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESTER VILLAREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18706 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALVAREZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18704 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH ANGELA MARIA ZINNO de GAMBERALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18705 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALVINA o BALBINA BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, FRANCISCA RITA BURGUES o BURGUEZ o BURQUET o BOURGUET de ARROSBERRI o ARROSBERRY, CEFERINO o SERAFINO BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, NORBERTA o NOLBERTA ROMUALDA o ROMULA BURGUES o BURGUEZ de ILHARREGUY, JUAN ALBERTO BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, MARIA ALEGRE de BURGUES, y FRUCTUOSO BURGUES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Setiembre 1o. de 1964. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $600.00 30|pub. 18707 Oct.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO GREGORIO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 25 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19120 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18703 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA GIORDANO de LANTERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18702 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SABAS DELFINO LEIRANA POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18701 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO ROSA o ROSAS PINTOS, Sucesión. (Lo. 47, Fo. 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Agosto de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15970 Oct.2-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ROCHA MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1964. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19079 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA VICTORIANA BARRIOS de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19080 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEODORA CORREA de DIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19081 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINA o JOSEFA CUPERTINA NAVARRO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18681 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18682 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO CABRAL, ANA CABRAL SANTOS, GERONIMO o GERONIMO LAZARO CABRAL SANTOS, GERONIMA BIENVENIDA o GERONIMA SANTOS de CABRAL, MARIA CABRAL SANTOS, ROSA CABRAL SANTOS e HILARIA EUFRACIA CORREA de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1964. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 18683 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 31 de Julio de 1964 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18934 Oct.9-v.oct23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA MEDINA de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Junio de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18933 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELADIA ZAPATA de CARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 4 de Junio de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18932 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Junio de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18931 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ de FERRON, citándose a los h[illegible] acreedores y demás interesados para [illegible]rezcan dentro de treinta días a [illegible] forma sus derechos ante este Ju[illegible] — Salto, Agosto 28 de 1964 — Pedro [illegible], Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS PABLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18868 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA CATTANEO de VEGA y TOMAS VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18869 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MACHADO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19223 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CERAFINA o SERAFINA URGOITI o URGOITY de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de Setiembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18785 Oct. 6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO CANEL y LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18786 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, [illegible]

tor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión dt JUAN NOLBERTO BILAT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 18 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18965 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA JOSEFA GALLAZTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18763 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA REY de LAPAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18764 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GREEN o ALFREDO GRENN WILLACY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 21 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc Actuaio.
1) $120.00 10|pub. 18765 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apetura de la sucesión de JUAN ARTURO MIGLIOZZI BLASI o JUAN ARTURO o ARTURO o JUAN MIGLIOZZI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 24 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18766 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CAVALLARO ZECCHNATO o SANTOS CAVALLARO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 9 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18767 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JULIA DELGADO de PEREZ y de AMERICO o AMERICO PIO PERE o PEREZ FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 9 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18768 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONINO o LUIS o LUIS ANTONIO FERNANDO MARTINUCCI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedorsa y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 18761 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA POSTIGLIONE de CASTELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 26 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18762 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o ROMAN MARCELINO CASTROMAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Setiembre 1.o de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18766 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIA BARRIOS y LUISA TOMASA CASTELLI, de BARRIOS citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Agosto 24 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano. actuario.
1) $360.00 30|pub. 16543 Set.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA GODIN de SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1964. — Elio E. Dessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19051 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCRECIO LOZADA o LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19154 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO IRENE IFRAN VALDES, o VALDEZ, o IRENE IFRAN, o EUSEBIO L. IFRAN, o IRENE EUSEBIO IFRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Junio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19181 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA ALCIRA BUZO de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 13 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19182 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO o VICTALINO, VICTOR, DIAZ o DIAS, (Lo. 9, Fo. 413, No. 190), emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Juan M. Almirati Cacheiro. Juez. Ofic. Reg. Est. Civil.
1) $120.00 10|pub. 18830 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PROTO RODRIGUEZ o JACINTO RODRIGUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18829 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEREZ o ARTURO PROFETO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18809 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUNIZ o JOSE MUNIZ SIERIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Julio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18810 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA BRUN TECHERA de DIAZ o DIONICIA OLIVIA BRUN de DIAZ o DIONICIA OLIVIA BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18811 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GUILLERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18812 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18813 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LAXALT o LAXALTE o LAXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
) $120.00 10|pub. 18814 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FARRUGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18815 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HECTOR o HECTOR o MAXIMO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18816 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO SILVA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
) $120.00 10|pub. 18817 Oct.6-v.oct.21.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9089 del 29 de Setiembre de 1933, se hace saber a la persona cuyo nombre detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a ese inmueble, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado la promesa de venta del respectivo solar, correspondiente al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre de 1954 con el No. 8545, empadronado con el No. 19014 m|á. ubicado en la séptima sección judicial de Canelones.

Solar 61. Prom. Comp. María - Lola Arévalo Rodríguez.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Sarandí 450. Montevideo.
2) $360.00 15|pub. 18504 Oct.1-v.oct.23.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

El Banco de Cobranzas, avisa a los promitentes compradores de los solares a plazos, a sus sucesores a título singular o universal y a cuántos se crean con derecho, que después de los quince días de la última publicación, de acuerdo al artículo 10 de la Ley 9.099 habrán caducado los derechos respectivos:

DEMETRIO RODRIGUEZ DELGADO: Solar 75 de la manzana C, padrón 79.937, con frente a la calle Jorge Isaac, 22a. Sec. Judicial de Montevideo,

DIONISIO MENESES SANCHEZ: Solar 17 de la manzana H; padrón 20738 parte, con frente a la calle No. 4 paraje conocido por "Toledo", 6ta. Sección Judicial del Depto. de Canelones.

OROMINDO SUSANO DE LEON BENTANCOR Y CARLOS QUIRIQUINO BONIFACIO: Solar 17 de la manzana 2; padrón 16763 parte, con

frente a la calle de 17 mts.; paraje conocido por "La Tuna"; 8va. Sección Judicial del Dpto. de Canelones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1964.
2) $360.00 15|pub. 19279 Oct.16-v.nov.6.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS SAN ESTEBAN S. A.

De acuerdo con el Art. 22, Inc. A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Octubre de 1964, a las 18 horas, en el local social, Gabriel Pereira 3277, ap. 2, piso 1, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Renuncia del Directorio y Síndico; 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico (Art. 11 y 29); 3.o) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito bancario, tres días antes del fijado para la reunión. — Escribano Pedro Cía, Secretario.
3) $72.00 3|pub. 18259 Set.28-v.oct.30.

CARMETA S. A. I. U.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1964, a las 11 horas, en el local social, Propios 2857 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1964, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de miembros del directorio y fijación del número de ellos (Art. 9o. de los estatutos sociales) y elección de Síndico; 5o.) Fijación de retribuciones del directorio y Síndico; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la gerencia de la sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $280.00 10|pub. 18808 Oct.6-v.oct.21.

SOLYMAR S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos sociales, el Directorio de Solymar S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1964, a las 19 horas, en el local de la Calle Buenos Aires 484, piso 2.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1964 y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1963|964; 3.o) Designación de siete titulares y siete suplentes para integrar el nuevo Directorio por el período 1964|966; Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Bancos de plaza en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 25). — El Directorio.
3) $256.00 8|pub. 18856 Oct.7-v.oct.20.

HENDERSON Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1964, a las 17 horas, en vda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (Art. 36 de los estatutos); 2o.) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1964; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $192.00 8|pub. 18926 Oct.9-v.oct.21.

JUAN PONS S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Juan Pons S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre a las 11 horas en el local social sito en la calle Vilardebó 1152 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y Balance anual correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1964; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del certificado de depósito bancario correspondiente con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
3) $240.00 10 pub. 19094 Oct.11-v.oct.27.

I.M.P.E.S.A.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1438, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 15 Ejercicio (Artículo 21 de los Estatutos); 2) Remuneración al Sind. (art. 60 de los Est); 3) Designación de dos Asam. para firmar con el Pres. y Secretario el Acta de Asamblea. (Artículo 28 de los Estatutos).

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones N.o 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles. — La Secretaría.
3) $224.00 8|pub. 19089 Oct.14-v.oct.23

I. P. U. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 27 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día martes 27 de Octubre de 1964, a la hora 19, en el domicilio social, Avda. Gral. Rondeau 2082 de esta ciudad.

Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, mediante carta poder dirigida al presidente (Art. 30).

Se hace constar que no habiéndose obtenido quórum para la primera convocatoria, esta asamblea se considerará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran y cualquiera que fuere el capital representado. Para la aprobación de la reforma estatutaria que se propone es necesario la conformidad de, por lo menos, el 75 o|o de los votos presentes. El orden del día a considerarse será el siguiente:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2o.) Reforma del estatuto social.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que, por lo menos, con tres días de anticipación, depositen sus acciones, títulos provisorios o certificados de depósito de alguna institución bancaria, o del Estado, en la gerencia de la sociedad Avda. Gral. Rondeau 2082 (Art. 29 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $216.00 6|pub. 19206 Oct.15-v.oct.22.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El directorio de la empresa Minas de Talco Narancio S. A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la Avda. Larrañaga 3785 el día 29 de Octubre de 1964 a la hora 18 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista a los efectos de lo dispuesto por los artículos 24 y 26 del estatuto; 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto sobre destino del beneficio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1963|64; 4o.) Retribución del Síndico; 5o.) Resolución sobre el artículo 34; 6o.) Elección de directores y suplentes; 7o.) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea es necesario registrar las acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.
3) $140.00 5|pub. 19203 Oct.15-v.oct.21.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a los prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1964 a las 17 horas en la calle Corrales 3600, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta; 2o.) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3o.) Consideración del informe del contador; 4o.) Designación de los miembros del directorio con especificación de cargos; 5o.) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el 15 ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del directorio, en la caja social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $160.00 5|pub. 19165 Oct.15-v.oct.21.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1964, a la hora 10 en el local de la empresa, calle Pando s|n, ciudad de Canelones, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria y Balance de los ejercicios 1960-61; 1961|62 y 1962|63; 2) Elección de Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al art. 39 la inscripción de acciones se cerrará con tres días de anterioridad a la fecha fijada, en el domicilio indicado.
3) $100.00 5|pub. 19071 Oct.14-v.oct.20.

CLERICETTI y BARRELLA S. A.
19a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para la 19a. asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1964 a la hora 18 y 30 en nuestro local calle Paraná 734 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas escrutadores que firmarán el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario; 2o.) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondiente al 19a. ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1964; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1964|1965.

Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales para poder intervenir en la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario y depositar aquellas o estos en la caja de la sociedad por lo menos con tres días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la asamblea.
3) $112.00 4|pub. 19156 Oct.15-v.oct.20.

EFICE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 1964 a las 18 horas, en el local social, calle Carapé 2123, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y memoria presentada por el directorio, correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1964; 2o.) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 4o.) Designación de miembros suplentes del directorio; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión, deberá depositar sus acciones en la caja social o donde lo autorice el directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por el banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción de directorio (Art. 30, estatutos sociales). — El Directorio.
8) $84.00 3|pub. 19153 Oct.15-v.oct.19.

BANCO DE PRODUCCON Y CONSUMO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local sito en la Avda. Uruguay N.o 872, piso 3.o, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 22, inc. B) de los Estatutos; 2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964; 3) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades; 4) Informe de la Comisión Fiscal.

Advertencias: 1) De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán registrar en el Banco, calle Uruguay 887, sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con no menos de 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea; 2) Transcurrida una hora de la fijada para la reunión y si no se obtuviera el quórum necesario para sesionar la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $180.00 3|pub. 19057 Oct.15-v.oct.19.

GUTIERREZ Y RICHARDSON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que el día 27 del mes de octubre de 1964 en el local social de la calle Joaquín Requena 1622 a la hora 17 se realizará la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades de los ejercicios finalizados con fechas 30|6|60, 30|6|61, 30|6|62 y 30|6|63. b) Elección de Directores, Síndico y Suplentes. c) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se deja constancia que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos Sociales, los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario con 48 horas de anticipación a la fecha de realización en el local indicado Joaquín Requena 1622. — El Secretario.

3) $72.00 3|pub. 19342 Oct.16-v.oct.20.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que el día 27 del mes de octubre de 1964 a la hora 17 y 30 en el local social de la calle Joaquín Requena 1622 se realizará la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día.

1) Reforma de Estatutos. Aumento de Capital. 2) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o presentar el correspondiente recibo bancario con 48 horas de anticipación a la fecha de realización en el local social de Joaquín Requena 1622. — El Secretario.

3) $60.00 3|pub. 19343 Oct.16-v.oct.20.

BARREIRO Y RAMOS S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente a las once horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 610, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

1o.) Designación por el Presidente de dos Asambleístas para formar la Comisión Escrutadora de Votos (artículo 38 de los estatutos). 2o.) Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 40o. Ejercicio (artículo 28, inciso a y artículo 43 de los estatutos). 3o.) Elección de Síndico y Suplente (artículo 28, inciso b y artículo 46 de los estatutos). 4o.) Fijar la retribución del Síndico por el próximo Ejercicio (artículo 28, inciso d de los estatutos). 5o.) Autorización al Directorio en referencia al artículo 12 de los estatutos. 6o.) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea (artículo 28 inciso e de los estatutos).

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado correspondiente expedido por un Banco con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, 14 de octubre de 1964. — El Directorio.

3) $40.00 1|pub. 19324 Oct.16-v.oct.16.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 30 de octubre de 1964, a las 17 horas, en su sede de la Rambla Dr. Baltazar Brum No. 3095, de la ciudad de Montevideo a fin de considerar la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964; 2.o) Distribución de utilidades; 3o.) Retribución a los Directores Ejecutivos (Art. 16o. de los Estatutos Sociales); 4o.) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados expedidos por Bancos, en la Secretaría de la Empresa, antes de tres días de la fecha indicada para la Asamblea.

3) $56.00 2|pub. 19304 Oct.16-v.oct.19.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S A.
(C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 de Octubre de 1964, a las 11 horas en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4.o Escrtiorio 20, de acuerdo con los artículos 27 y 46 de los Estatutos sociales.

Orden del Día:

1) Designación por el Presidente de dos Accionistas a que se refiere el artículo 43 de los Estatutos Sociales; 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del Ejercicio comprendido entre el 1.o de Mayo de 1963 y 30 de Abril de 1964; 3) Retribución de los Directores y del Síndico (Art. 18).

Notas

1) Para poder asistir a la Asamblea es indispensable ser accionista o representante de accionistas y registrar la acción o acciones respectivas en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20, tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión o sea antes de las 18 horas del día lunes 26 de Octubre de 1964 (Art. 36). En lugar de acciones se admitirá recibos o certificación de las mismas otorgados por la oficina pública o el Banco donde estuvieran depositados.

2) La Asamblea quedará legalmente constituída si antes de las 11 y 30 minutos del día señalado, estuviere representado más del 50 o|o del capital integrado (Art. 40).

3) A los efectos del Artículo 42, se hace saber que el Capital integrado a la fecha asciende a pesos 10.000.000 correspondiendo un voto a cada $ 1.000.000.00. — El Directorio.

3) $132.00 3|pub. 19241 Oct.16-v.oct.20.

BANCO VALDENSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los Arts. 27 y 43 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de "Banco Valdense" para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1964, a las 17 horas en el salón de la Unión Cristiana de Jóvenes de Tarariras, 12a. sección judicial del Dpto. de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (art. 47) para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de acionistas y para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la sindicatura, correspondientes al décimo octavo ejercicio de la Institución cerrado el 30 de Setiembre de 1964; 3.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

La Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (Art. 40).

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, así como en el caso de que se hagan representar por un tercero, éste deberá ser accionista, (Art. 2 decreto Julio 16 de 1943 y Art. 45 de los Estatutos Sociales). — Tarariras, Octubre de 1964. — A. Carlos Dalmás, Presidente; Elbio Geymonat, Secretario.

3) $120.00 3|pub. 19290 Oct.16-v.oct.20.

COMPAÑIA INMOBILIARIA EDIFICIOS Y TIERRAS S. A.
16a ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 27o. y 28o. de nuestros estatutos se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1964 a las 9 horas en Duvimioso Terra 1666, para tratar el siguiente Orden del Día:

1o.) Memoria, Balance General, Cuenta de Resultado, Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1963-1964. 2o.) Nombramiento para integrar el Directorio de un Titular y tres Suplentes, en el período que fenece el 30 de junio de 1965. 3o.) Elección del Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1964-1965.

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los Accionistas que deseen asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o correspondientes certificados de depósito bancario con dos días de anticipación al de la fecha de la citada Asamblea. Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 19316 Oct.16-v.oct.19.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU
Sociedad Anónima
Paysandú - Uruguay
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1964 a la hora 16 en el local social calle No. 5 y Misiones de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas reestructuración del capital social e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964; 2o.) Remuneración del Síndico; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que si no se logra el quórum estatutario la asamblea se constituirá media hora después de la fijada con el número de accionistas presentes (Art. 31) B) Que deberán depositar en la sociedad, por no menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito (Art. 36). — Paysandú, 8 de Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 19319 Oct.16-v.oct.20.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental el señor NILO GLAUCO LOMBARDERO, titular del derecho de uso del sepulcro 301 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de e. con destino al Osario General los restos de Isidoro Benzoni, Gerardo Riesco, Aida Antonia Rodríguez, Roberto Cornero José Costas, Ana Pérez de Lemos, Manuel G González José Ros y Catalina Dapuesto de Ros, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — La Dirección.

4) $1.800.00 90|pub. 12468 Jl.10-v.nov.10.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA LUZ de AGUILAR y RUBEN AGUILAR". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 215), se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 18848 Oct.7-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (65 - 443), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IRMA VALVERDE y ANTONIO PICUN, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley No. 10.783). — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 19251 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BALLESTA MARQUEZ, HEINE y MOCKUS, ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 65, Fo. 546), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Heine Ballesta Márquez y Ana Mockus Macianskas de Ballesta, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 10.783). — Montevideo, Setiembre 1o. de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

5) $400.00 20|pub. 18769 Oct.6-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MENDEZ JULIO JUAN PABLO con AIDA ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V 295-964), se hace saber que con fecha Agosto 10|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Juan Pablo Méndez y Aída Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 17259 Set.21-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "JUAN SERVANDO FERREIRA MONTANI con LAURA GARCIA MORENO. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Ficha V 115-1963), se hace saber que con fecha Marzo 26 de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Servando Ferreira Montani y Laura García Moreno. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7

de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17248 Set.18-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Agosto de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GLADYS MORALES de LOSADA contra ANTONIO LOSADA (Lo. 62, Fo. 617), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18756 Oct.6-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CLARA GURFINKEL y SROL BURSZTEIN o BURSZTEJN.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $320. 20|pub. 18675 Oct.5-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues HUGO GILBERT y RENEE MARGARITA CALERO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17912 Set.23-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CABALLERO ALVAREZ, JUAN RAMON y GIACHINO AMBROSIO DOMINGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (61 - 657), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19250 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Correa, Berta con BENTANCOUR, LUIS ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 61, Fo. 303), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18718 Oct.5-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON GONZALEZ PIZZO y NELIDA o NELIDA YAIR MARTINEZ VIERA, 55|120, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18827 Oct.7-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO ENRIQUE del PUERTO y JUSTINA ARBELO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 18330 Set.29-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Russi Modernel y Armonía o Armonía Zoraida Roverano, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18023 Set.24-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL ANGEL GRASSO y ELIDA AMALIA CAPURRO CALO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17964 Set.23-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STELIAN CANU ROTTMAN o RATTMAN y LIZA GRUNBERG WEISSBEIN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17659 Set.18-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BOVEDA, MARIA CELESTE y GONZALEZ, DUGALDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F- 485|964", se hace saber que con fecha 23 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dugaldo González y María Celeste Bóveda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19325 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ORREGO MORENO, ELBIO y ROLANDO, DOMINGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-427|964), se hace saber que con fecha 23 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Orrego Moreno y Dominga Rolando.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 18404 Set.29-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SUSTER, FELIPE y FAINSCHTEIN, REBECA Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-765|963", se hace saber a usted que este Juzgado con fecha 25 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Suster y Rebeca Fainschtein.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17885 Set.22-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASTRO ANTONIO MARIA Y ORDOÑEZ MARIA SOLEDAD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal F.463|963", se hace saber que con fecha veinticuatro del actual, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio María Castro y María Soledad Ordoñez.

En consecuencia, se cita a los interesados para que comparezcan en autos ante este Juzgado (Cerrito 586) dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7o.). — Montevideo 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17731 Set.21-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña ROSA BLANCA PIREZ de ARMESTO y don PERFECTO ARMESTO CIDRE, Ficha E 197, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964 — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 17673 Set.21-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANOLINO BUENO y FRANCISCA ANTONIA FAVALE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 20, Fo. 272)", se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 9|964 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los comparecientes don Anolino Bueno y Francisca Antonia Favale, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, unicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Setiembre 21 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18494 Oct.1-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a NELSON ADEIMAN REYNOSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 5, F o 375), le ha iniciado Hilda Esther Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 19 de Agosto de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $360.00 30|pub. 17177 Set.15-v.oct28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "BELLATI, ULBIO ROBERTO y ESTELA RODRIGUEZ de BELLATI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3, Fo 23, No. 904), se hace saber que por resolución de 24 de Agosto de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ulbio Roberto Bellati y Estela Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de 60 días y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Setiembre 16 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
5) $40.00 20|pub. 17775 Set.25-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Antonio Felipe Melgarejo Melia y María Luisa Delfino Picca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 14 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18077 Set.24-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U Olmedo, se hace saber al público, que por auto de fecha 31 de Agosto último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VICENTE JUVENAL HERNANDEZ VELAZQUEZ y NILDA EMERITA DURAND DELFINO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 4 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 17646 Set.18-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIA L. MENDIBEHERE de RAMIREZ con SAUL G. RAMIREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 33 F.o 25), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Saul Gabriel Ramírez y doña María Liana Mendibehere Garello, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del

término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos — Minas, Junio 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17636 Set.18-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disosición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "DECAUX, FRANCISCO y HERNADEZ, MARIA AMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 14, F.o 170), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 17537 Set.18-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos "MIGUEL ANGEL IRAZOQUI contra ELSA R. SANDEZ de IRAZOQUI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 24 F.o 578. N.o 543), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Irazoqui y Elsa Reneé Sandez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 18 de 1964 — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
5) $400.00 20|pub. 18265 Set.28-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: ROGELIO WALTER BROCCO y VERCY MARGARITA BARBOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 47, Fo. 276), se hace saber que por resolución de fecha 1o. de Setiembre de 1964 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Rogelio Walter Brocco y Vercy Margarita Barboza, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 14 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
5) $480.00 20|pub. 18501 Oct1-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 24 de Julio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EVA ODILA VIERA y AMERICO CERVINI (L.o 18 F.o 665): a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Setiembre 10 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 18089 Set.24-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "DIONISIO SILGORIA y MICAELA DENDARIARENA de SILGORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que por resolución de fecha primero de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dionisio Silgoria y Micaela Dendariarena de Silgoria, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Marzo 15 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 18092 Set.24-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PORLEY, ELIO y PEREZ, EULALIA DAISY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17 F.o 361), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 3 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
5) $240.00 20|pub. 18331 Set.29-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos:" UGO CANNARSA y VIVA MASTALLI de CANNARSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 35, Fo. 237, se hace saber: que por resolución de fecha 14 de Agosto del corriente año dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Ugo Cannarsa y Viva Mastalli de Cannarsa y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Setiembre 2 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 17669 Set.21-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Olegario Díaz y María Josefa Umpiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 24 de Junio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
5) $240.00 20|pub. 18818 Oct.6-v.nov.5.

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Justino Amado Silvera y Rosa Antonia Negri, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
5) $240.00 20|pub. 18819 Oct.6-v.nov.5.

6—Disoluciones de Sociedades

Ley: 25|9|904. Comunicamos la disolución, liquidación y clausura de "Barreca Alonso de José Galarza y Cía.". Acreedores, presentarse en Batlle 610, primer piso. Durazno. Agosto 31 de 1964. — JOSE F. GALARZA. — A. AMADEO MARTINI.
6) $160.00 20|pob. 18420 Set.30-v.oct.29.

Comunicamos la disolución de la sociedad "Vardacosta y Funti" propietaria de Panadería Colonia de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro de treinta días en Int. Suárez 194, estudio del escribano Heber Rasinkín. — Colonia, 30 de Setiembre de 1964.
6) $160.00 20|pub. 19126 Oct.14-v.nov.11.

LOPEZ y CANEPARI LTDA

Comunicamos al comercio y al público que habiendo vendido a la firma La Bordona S. A. el comercio de Fca. de Pastas que explotábamos en Avda. Agraciada No. 4274 y San Quintín 4260 de esta ciudad con fecha 31 de Agosto de 1964, con la misma fecha procedemos a la disolución de la sociedad que teníamos constituída.

Los acreedores según Ley del 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los justificativos de sus créditos en Avda. Agraciada 1708 Apto. 204 de 16 a 18 horas. — JOSE MARIA CANEPARI. — JESUS MARIÑO FERRO.
6) $320.00 20|pub. 19097 Oct.14-v.nov.11.

BEAMON PUBLICIDAD LIMITADA

Pone en conocimiento que la firma Beamón Publicidad Limitada, con domicilio en Cardona (13a. sección judicial de Soriano), e integrada por los señores Luis Bianchi, Julio A. Bianchi Coello, y León J. Semaden, quedó disuelta totalmente con fecha 8 de Abril de 1964, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julio A. Bianchi Coello.
6) $16.00 2|pub. 19243 Oct.16-v.oct.19.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ RUTH contra DIAZ JUAN C. Divorcio por sola voluntad" (Lo. 65, Fo. 267), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Díaz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se habilita la próxima feria judicial menor para estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
7) $480.00 20|pub. 17930 Set.14-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días a ELENA GARCIA BADEL, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza, (Ficha: D-430|963), iniciados por su esposo Juan Romero Rodríguez — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
7 (R. 204|55) 10|pub. 32712 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Carlos Enrique Brasó Tagliabue, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en los juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Ficha D 247|1964) y en el auxiliatoria de pobreza (Ficha D 45|1964), iniciados por su esposa Susana Delia Vaitkus — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32594 Set.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, Dr. Juan R. Leites, dictada en autos: "MARIA AUREA RODRIGUEZ de DINIGRI contra ANTONIO DINIGRI. Divorcio" (Lo. 3, Fo. 3), se cita, llama y emplaza a don Antonio Dinigri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 26 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
7) $480.00 30|pub. 18903 Oct.9-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "OLIVERA, MARIA ESTHER con DELLEPIANE, ISIDORO HECTOR. Divorcio unilateral" (Lo. 14, Fo. 65), se cita a Isidoro Héctor Dellepiane, para que comparezca ante este Juzgado a la audiencia del día 26 de Abril de 1965. a las 15 horas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 187, inciso 3.o del Código Civil; emplazándosele comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Maldonado, 14 de Agosto de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 16759 Set.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA .... DE SEGUNDO TURNO DE SALTO ....

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto. dictada en autos "Eleodoro Villalba contra ENOEMA PINTOS MACHADO. Divorcio" y en "Eleodoro Villalba. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 19, Fo. 159) se cita y emplaza por el término de 90 días a doña Enoema Pintos Machado, para que comparezca a estar a derecho en los juicios mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 1o. de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32564 Set.8-v.nov.3.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del Administrador de Aduana. Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 115, año 1963, se cita y llama y emplaza por el término de 90 días a LEANDRO CIRIACO CASTRO, PABLO BRUNET, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32544 Set.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 185|62, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ULRICH LEHMANN, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32542 Set.15-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 52, mino de noventa días a LEOPOLDO TORRES año 1954, se cita, llama y emplaza por el término AGUERO, para que comparezca ante el Depar-

tam... ..e Escribanía a estar a derecho con arreglo .. la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ... de Setiembre de 1964. — Pedro R. Schiavo: Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 20|pub. 32543 Set.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Gusso de Mañé contra ARISTEO O. MAINARDI y Otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 61 F.o 539), se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título particular o universal, por el término de noventa días, a los causahabientes de don José Antonio Laino Albano, para que comparezcan dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
8) $480.00 30|pub. 18314 Set.29-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "ARNOLDI LANCHERO de CAMACHO, MAGDALENA CELINA, y CAMACHO, DOMINGO ANTONIO o DOMINGO JUSTO o DOMINGO. Sucesiones", (L.o 38, F.o 528), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quién se proseguirá el juicio. — Colonia, 31 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $240.00 20|pub. 19013 Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "VICTORIA CARDOZO de RAMOS contra OROSMAN RAMOS. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza al demandado Orosmán Ramos, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
8) $360.00 30|pub. 19050 Oct.13-v.nov.24.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto No. 13.155 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a de construcción y acceso de un puente sobre el arroyo Las Peidras los inmuebles siguientes: Padrón 43.859 (parcial). Propietario: Pedro Coppo. Sup. Aprox. 7.100 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del decreto ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la dirección del plan regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 32726 Oct.6-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 90. Tramo: Piedras Coloradas Pandule. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente No. 5922. Propiedad de Luis López de Haro. Padrón No. 265 (parte). Area: 4 Há. 2507 metros cuadrados.

Ruta: No. 90. Tramo: Piedras Coloradas Pandule. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente No. 5593. Propiedad de Instituto Nacional de Colonización. Padrón No. 263 (parte). Area 14 Hás. 6721 metros cuadrados.

Ruta No. 90, Tramo: Piedras Coloradas Pandule. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente No. 5921. Propiedad de Aurelio René Vigo. Padrón No. 266 (parte). Area: 2 Hás. 3714 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1550 por el término legal. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — Alberto Nario. Procurador Jefe.
9) (C.C.) 8|pub. 32739 Oct.6-v.oct.19.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la obra: "Ruta No. 2 (Acceso al Puente del Río Negro), Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano. Ciudad de Mercedes.

EDICTO. — De acuerdo con la Ley No. 3958 del 28 de Marzo de 1912 artículo cuarto y resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno de fechas 16 de Junio de 1964, 8 de Setiembre de 1964 y 29 de Setiembre de 1964, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de las fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano deslindadas en los planos del agrimensor César Gonsoro de fechas: Noviembre de 1963, y cuyo detalle es el siguiente:

Expediente No. 17. Propietaria: Gladys V. Viscaíno Ferro. Padrón No. 2540 (parte). Area: 1 Hás. 1702 metros cuadrados 50.

Expediente No. 18. Propietarios: Mauricio Raúl y Juan Amado Díaz. Padrón No. 4442. Area: 311 metros cuadrados 25.

Expediente No. 19. Propietaria: Juana Rabagliatti de Alvarez. Padrón No. 4434. Area: 349 metros cuadrados 84.

Expediente No. 20. Propietarios: Pedro J. Vespa y Ramona Capurro de Vespa. Padrón No. 4407. Area: 795 metros cuadrados 41.

Expediente No. 21. Propietario: Ismael S. Vespa. Padrón No. 6644. Area: 627 metros cuadrados 63.

Expediente No. 22. Propietarios: Enrique Muela Miranda y María Isabel Miranda de Muela Padron No. 4408. Area: 404 metros cuadrados 35.

Expediente No. 23. Propietario: Florencio Millán. Padrón No. 4406. Area: 841 metros cuadrados 38.

Expediente No. 24. Propietario: Juan Brusain. Padrón No. 4395. Area: 342 metros cuadrados 05.

Expediente No. 25. Propietario: Luis H. Dupin. Padrón No. 4396. Area: 375 metros cuadrados 21.

Expediente No. 26. Propietarios: Aurora G. de Muñoz y Félix F. Muñoz. Padrón No. 4397 Area: 381 metros cuadrados 90.

Expediente No. 27. Propietario: Amalia H. Faa de Saraus. Padrón No. 7218. Area: 318 metros cuadrados 39.

Expediente No. 28. Propietaria: Francisca E. Faa de Montero. Padrón No. 4399. Area: 334 metros cuadrados 67.

Expediente No. 29. Propietario: Juan José Doroteo Mancini López. Padrón No. 4469 (parte). Area: 5468 metros cuadrados 46.

Expediente No. 30. Propietario: Sucesión Ricardo Garrido. Padrón No. 4433. Area: 430 metros cuadrados 43.

Expediente No. 31. Propietario: Antonio Ilarraz. Padrón No. 4398. Area: 794 metros cuadrados 14.

Expediente No. 32. Propietaria: Antonia Bejarano de Suárez. Padrón No. 4386. Area: 787 metros cuadrados 18.

Expediente No. 33. Propietarios: Sucesión María González Sampayo de Strauman y Sucesión Salvador Fuentes. Padrón No. 5159 (parte). Area: 1078 metros cuadrados 54.

Expediente No. 34. Propietaria: María Luisa Algorta Mouriño de Rogberg Balparda. Padrón No. 4385 (parte). Area: 1741 metros cuadrados 65.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas; calle Sarandí 390 tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Alberto Galletti. Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32811 Oct.15-v.oct.26.

U. T. E.

Expropiación terreno para construcción de la sub-estación "H" del sistema colector de 150 kv. de Montevideo.

Por disposición del directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, dictada en el expediente No. 151680|6, de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la ley No. 3.958, modificado por el artículo 1o. del decreto-ley No. 10.247, se cita y emplaza a Nicolás Piscopo Correra, Abel G. Domínguez y Antonio Di Nuzzo, o a sus herederos o representantes y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiarse por decreto del 23 de Enero de 1964 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 61480 en mayor área, con una superficie de 8.185 metros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: Por el noroeste una recta de 30.32 frente a la calle Mallorca; por el noreste una recta de 107.02 por donde linda con más área del mismo predio padrón No. 61.480; por el sureste una recta de 103.05 metros y un tramo de curva de 10.11 metros (ochava R 25) por donde linda también con más área del mismo predio (en el futuro lindará con pasaje; hoy proyectado), por el suroeste una recta de 189.27 metros por donde linda con el predio empadronado con el No. 114.382; para que dentro del término de ocho días comparezcan por la sección jurídica, Paraguay 2431 piso 8, Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, de Octubre de 1964.
9) $320.00 8|pub. 18943 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "PETRAGLIA, CARMEN NORMA Y OTROS. Escrituración de oficio". (Ficha V-45|1964), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Norma Petraglia, María Elena Petraglia de Bellizi y Amanda Petraglia Dabueto, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra y venta a plazos otorgada por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de la sucesión de Brito del Pino y Froilán Hernández y de acuerdo al boleto número 21.786 de fecha 5 de Junio de 1931, prometió vender ese inmueble a Luis Alberto Lavignasse y Roberto Monteverdi, quienes la transfirieron el 25 de Mayo de 1944 al señor Abel Pesquera, cuyos sucesores lo cedieron el 14 de Noviembre de 1952, a las actuales comparecientes, solteras, las que ratificaron la promesa referida el 22 de Octubre de 1963, la cual fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 9672 al Fo. 30573 del Lo. 125 y referente al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 145.468, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Muñoz Oribe de Octubre de 1930, inscripto en Topografía el 22 de Noviembre siguiente, según el cual consta de una superficie de 571 metros 60 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a calle Oficial; 58 metros 25 centímetros al Suroeste lindando con el solar 27; 4 metros 93 centímetros al Noroeste confinando con el solar 23 y otra línea de 8 metros 60 centímetros sobre el mismo viento limitando con propiedad del Banco Italiano del Uruguay y 54 metros 90 centímetros al Noreste limítrofe con el solar 29 del mismo plano.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores y a todos los sucesores de estas personas en los casos que corresponda a cualquier título y a cualquier interesado en esta gestión, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se proceda a la escrituración sin su intervención. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
9) $1.800.00 30|pub. 16730 Set.10-v.oct.23.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: RAQUEL BALBINA JUANEDA de LOPEZ. Solicita que, su hija Niove Raquel Adela López Juaneda sea declarada incapaz. (Lo. 35, Fo. 207), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Agosto del corriente año dictada por este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a Niove Raquel Adela López Juaneda, habiéndose designado curador de la misma a doña Raquel Balbina Juaneda de López. — Mercedes, Setiembre 10 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
10) $160.00 10|pub. 18966 Oct.9-v.oct.23.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Mario Val Santalla, con domicilio en Rincón 625, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, ofrezco la declaración de las señoritas Amelia Montiel y Clenda Rowinski, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Que aprobada se me expida el testimonio de estilo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
11) $200.00 10|pub. 19099 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celesino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido PABLO BOGGIANO, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres

para obtener el título de Escribano, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120 00 10|pub. 18847 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido LUIS PEDRO PANIZZA, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10 pub 18846 Oct.7-v.oct.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: Carmen Alba Ben, con domicilio en 25 de Mayo 477 escritorio 41 al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito que previa las publicaciones de estilo se tome declaración a los doctores Fernando Bruschi y Ricardo Aldana, domiciliados en 25 de Mayo 477 escritorio 40 sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Carmen Alba Ben. — Montevideo, Agosto 7 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 18800 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de 1ra. Inst. en lo Civil de 9.o Turno. — GERMAN CASTELLANO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 470, optando al Título de Procurador pido se reciba la información sumaria de Jorge Ríos y Milton González, expidiéndose testimonio. — Germán Castellano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Set. 16 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $160.00 10|pub. 18735 Oct.5-v.oct.20.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

5.437. 1ra. Etapa Red de Colectores Fábrica Paysandú
Apertura: 3|12|64, 16 horas.
5.439. Edificio Ensacado, depósito de bolsas etc.
Apertura: 25|11|64, 16 horas.
5.441. De Emulsificador.
Apertura: 1o.|12|64, 16 horas.
5.443. Sal común.
Apertura: 5|11|64, 16 horas.
5.444. Cables para grúas.
Apertura: 2|12 64, 16 horas.
5.445. Transporte entre plantas.
Apertura: 6|11|64, 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el sector compras, ubicado en el primer piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32837 Oct.16-v.oct.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
PEDIDO DE PRECIOS N.o 17|64
Segundo llamado
Madera de Lapacho en vigas o rollizos

La Administración llama a precios para el suministro de hasta 60 (sesenta) unidades de 92 m. 902 cada una de madera de lapacho, en vigas o rollizos, para entrega de inmediato de plaza.
Medidas: vigas, diámetro 0 m 35 x 35; rollizos, diámetro 0 m 40; largo 6 metros arriba, debiéndose suministrar un porcentaje en largos de 10 m 50 y arriba en cantidades que se indicarán por cada proponente.
Por otras condiciones, concurrir a Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso.
Apertura de propuestas Viernes 23 de Octubre de 1964, a la hora 16.
12) (C.C.) 10|pub. 32827 Oct.15-v.oct.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIAL Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundo llamado

N.o 25.857. — Lámparas eléctricas de diversas capacidades.
Apertura: Miércoles 28 de Octubre, hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32818 Oct.15-v.oct.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación Pública No 7712

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos de escritorio y papelería de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran en las oficinas de la proveeduría general, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671 a disposición de los interesados.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 6 de Noviembre a las 15 horas, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 32821 Oct.15-v.oct.28.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la confección de treinta y nueve trajes para portero, de acuerdo con las condiciones del pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sec. Teneduría de Libros y Adquisiciones, calle Paraguay N.o 1429.
Recepción y apertura de propuestas: 29 de Octubre de 1964, a las 15 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32830 Oct.15-v.oct.19.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Plaza y|o CIF. Montevideo

Tres tubos de rayos X Insert tipo Philips rotalix 21933|00 o Machlett Dinamax 25 con opción hasta seis unidades.
Lunes 19 de Octubre a las 15 horas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sección adquisiciones y suministros del Instituto Avda. 18 de Julio 2187 en el horario de 13 a 18 y 30. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32778 Oct.9-v.oct.21.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública No. 82 64
Primer Llamado

Adquisición de arvejas al natural.
Apertura: 29 de Octubre a las 15 horas.
En caso de declararse desierto este primer llamado, el segundo se llevará a cabo el día 5 de Noviembre a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32848 Oct.16-v.oct.20.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE DOLORES

Se llama a licitación pública por primera vez, para el suministro de Pan, Carne, Leche y Leña, para el período comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965.
Los proponentes deberán presentar sus propuestas en la Administración de este establecimiento el día 20 de Octubre de 1964 a hora 10.
Dichas propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, lacrado, en sellado de Ley, conjuntamente con estos la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares donde consten que están al día con sus aportes.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en esta Administración todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Su apertura se tendrá en cuenta siempre que haya tres proponentes por los artículos mencionados licitados. — Dolores, Octubre 13 de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 32842 Oct.16-v.oct.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de maquinaria caminera, vehículos automotores y equipos industriales.
Apertura de propuestas el día 5 de Noviembre de 1964, hora 11 y 30.
Las condiciones están establecidas en el pliego respectivo que podrá ser adquirido en la Sección Recaudaciones del Concejo Departamental de Tacuarembó, al precio de $ 20.00 (veinte pesos), el ejemplar, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas. — Dr. José A. Veiga, Director.
12) (C.C.) 10|pub. 32790 Oct.13-v.oct.26.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 204

Se llama a licitación pública para el suministro de 2.500 resmas de papel hilo blanco en el formato de 64 y 1|2 x 90 cts. de 85 grs. el metro cuadrado, con marcas de agua con la inscripción Escudo República Oriental del Uruguay y las letras D.G.I.D. y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — El valor del pliego será de pesos 5.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32799 Oct.13-v.oct.22.

LICITACION PUBLICA N.o [illegible]

Se llama a licitación pública para el suministro de un horno eléctrico para refundir metal de linotipo con control de temperatura y agitador de metal y moldes todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Octubre de 1964, a la hora 16 y 30 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — El valor del pliego será de $ 5.00 — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32800 Oct.13-v.oct.22.

LICITACION PUBLICA N.o 206

Se llama a licitación pública para el suministro de un juego de matrices de 1.400 y los signos correspondientes para el tipo de letra de máquina de escribir con las siguientes características Cuerpo 10 negrita y 1.400 matrices de repuesto todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1964, a las 16 horas, en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — El valor del pliego será de $ 5.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32801 Oct 13-v.oct.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 27 de Octubre de 1964.
Hora 16 y 30. Lic. No. 336. Suministro e instalación de una central telefónica en el sector suministros, plaza, segundo llamado.
Hora 17. Lic. No. 389. Construcción del alambrado medianero en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. Plaza. Segundo Llamado.
Martes 10 de Noviembre de 1964
Hora 16. Lic No. 380. Drogas y productos químicos medicinales Cif. y Plaza. Segundo Llamado.
Pedido de precios del día miércoles 11 de Noviembre de 1964.
Hora 14. P. P. No. 178. Medicamentos antimitóticos y carcinostáticos Plaza. Segundo Llamado.
Hora 14 y 30. P. P. No. 179. Piezas enlozadas o de aluminio o de acero inoxidable o de plástico o de malemina. Plaza. Segundo Llamado
Hora 15 P. P. No. 160. Lana lavada. Plaza. Segundo Llamado.
Nota: Se destaca que las licitaciones públicas No. 404 Materiales de construcción periódica Plaza y 405. Baterías para autos, periódica Plaza, cuyas aperturas están fijadas para el día martes 20 de Octubre de 1964, quedan en suspenso hasta nuevo aviso.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la sección licitaciones y compras. Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 13|Octubre|1964. — Aviso No. 679.
12) (C.C.) 2|pub. 32838 Oct.16-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N.o 24
Primero y segundo llamado
Postergación

La Dirección de Obras para el Desarrollo Económico (D.O.D.E.), debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados que la licitación pública N.o 24, (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de ochenta Camiones con volcadora (49 adquisición inmediata), según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras, fijada para los días 8 y 14 de Octubre de 1964, queda postergada: primer llamado día 19, hora 9 y segundo llamado día 21 hora 9, del corriente mes.
Precio del Pliego: $ 1.000.00 (Pesos mil). — Octubre 7 de 1964. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 3|pub. 32798 Oct.15-v.oct.19.

DRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Postergación

La Dirección General de Arquitectura del M. O. P., comunica a los interesados que retiraron recaudos para las siguientes licitaciones públicas: Escuela No. 101 y 102 Canelones Escuela Industrial de Pando, Liceo de Rosario, Policlínica de Vichadero, Colonia Bernardo Etchepare, Centro Salud Pública de Treinta y Tres, Escuela No. 28 y 80 de Montevideo, Escuela No. 4 Rocha, Palacio de Justicia, que han sido postergadas hasta nuevo aviso. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32808 Oct.14-v.oct.22.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública 767
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la obra mejoras en las instalaciones del Puerto de Punta del Este, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle

Ciudadela 1414, 2do. piso Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 60.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para el primer llamado: día 27 de Octubre de 1964 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: pesos 6.000.00.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de Noviembre de 1964, a las 15 (quince) horas, en el mismo lugar indicado precedentemente. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32834 Oct.15-v.oct.23.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 763
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la obra de dragado de un canal de acceso en la desembocadura del arroyo Artilleros y concesión para extraer arena en un banco adyacente, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $80.00 importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, cuarto piso, previo al retiro de los mismos en la secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este tercer llamado: día 5 de Noviembre de 1964, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $5.000.00. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 32771 Oct.9-v.oct 20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 38|964
Primer llamado

Se llama a licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Reparación, Limpieza y Pintura del Puente sobre el Río Santa Lucía en Ruta 1". Pliego de Condiciones Particulares en Secretaría General 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 29 de Octubre de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32720 Oct.5-v.oct.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública No. V 15

Llámase a licitación para la venta de 19 visones reproductores y jaulas para su cría, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección proveeduría de la institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Octubre 20 de 1964, hora 16 en la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 32742 Oct.6-v.oct.21.

LICITACION PUBLICA No. 245
Segundo Llamado

Llámase a licitación para la compra de una unidad refrigeradora para cámara frigorífica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección proveeduría de la institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Octubre 19 de 1964, hora 16, en la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 32743 Oct.6-v.oct.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública No 98
Primer Llamado

Apertura: Noviembre 23 de 1964, hora 9.

Llámase a licitación pública para el suministro de un chassis camión. Cif y|o plaza.

Licitación Pública No. 99. Primer Llamado. Apertura: Noviembre 23 de 1964, hora 11.

Llámase a licitación pública para el suministro de una rastra excéntrica. Cif y|o plaza.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía Avda. Eugenio Garzón 780 Sayago, de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32845 Oct.16-v.oct.20.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Secretaría
Licitación No. 12 Año 1964

Llámase a licitación pública para el suministro de 500.000 toallas higiénicas de papel, que se adapten a los aparatos que existen en esta Facultad.

Apertura: 23 de Octubre, hora 9 y 30.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32776 Oct.9-v.oct.21.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. N.o 2|64. — Segundo llamado. — Impresión de Monografías de Vegetales para Uso Paisajístico (aprox. 50 pág. de impresión con citocromías, autopías y clisés lineales).

Apertura: 30 de Octubre, hora 10.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. Los originales y demás detalles de esta Licitación se pueden consultar en el Instituto de Diseño de esta Facultad, de lunes a viernes, de 8 a 11 hs. — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

12) (C.C.) 3|pub. 32823 Oct.15-v.oct.19.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para el suministro de:

No. 5509|64. 1.500 aparatos telefónicos monederos murales, con sus correspondientes alcancías recambiables 1.500 alcancías de recambio para los mismos, 300 llaves especiales para el recambio de las cláusulas microfónicas y telefónicas, 3.000.000 de fichas telefónicas (jetones), 1.800 reyés, 150 contadores de comunicación.

Apertura: 10 de Diciembre de 1964, hora 9.
Precio del ejemplar: $20.00.

No. 5578|64. 210.000 metros de cable trenzado de acero galvanizado tipos A, B, C.

Apertura: 16 de Diciembre de 1964, hora 9.
Precio del ejemplar: $6.00.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles, previo pago del ejemplar respectivo. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32747 Oct.7-v.oct.22.

AMPLIACION DEL CIRCUITO DEL OESTE "Paysandú - Salto"

La Administración Gral. de las Usinas Eléc. y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para el suministro de cables, equipos, transformadores y materiales necesarios para la extensión desde la Ciudad de Paysandú hasta la Ciudad de Salto del Circuito del Oeste.

N.o 5490|64. — Suministro e instalación de la línea aérea de 150KV, Paysandú-Salto.
Apertura: 2 de Febrero de 1965, hora 10.
Precio del ejemplar $ 400.00.

N.o 5491|64. — Suministro de Equipos y materiales para sub-estaciones de transformación.
Apertura: 3 de Febrero de 1965, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 80.00.

N.o 5492|64. — Suministro de cables armados de 30 y 6 KV y accesorios.
Apertura: 4 de Febrero de 1965, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 20.00.

N.o 5493|64. — Suministro de transformadores, reactancias, accesorios y repuestos.
Apertura: 5 de Febrero de 1965, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 50.00.

N.o 5494|64. — Suministro de equipos y materiales auxiliares para estaciones de transformación de 30|6 KV a instalarse en la Ciudad de Salto.
Apertura: 9 de Febrero de 1965, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 60.00.

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles, previo pago del ejemplar respectivo. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32714 Oct.5-v.oct.20.

13-Llamados a acreedores

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

DAPAMA S. A. llama a acreedores al 3 de Setiembre de 1964, para presentarse con los justificativos correspondientes a sus créditos, de su comercio instalado en 18 de Julio 849 de esta ciudad. Presentarse en Oficinas "González Karlen", Zabala 1425. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Dapama S. A.

13) $160.00 20|pub. 18337 Set.29-v.oct.28.

DINFOR S. A.

DINFOR S. A. llama a acreedores presenten sus créditos en calle Luis Ponce 1553 (Ap. 8), según Ley 29 Setiembre 1904.

13) $80.00 20|pub. 18413 Set.29-v.oct.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 13 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

RICARDO DANTE ROVITTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 432 y ROSA NERY BARRAGAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rincón 432.

7.a Sección

RAUL ERNESTO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1561 bis y GLADYS RENEE PICCARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1561 bis.

ALFONSO MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1711 Ap. 4 y DORYS DIAMIR RODRIGUEZ, 24 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Durazno 1717.

8.a Sección

BERNARDO STEINBERG RUCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1371 y ANA LISA KALENBERG MORIS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1371.

JUAN FRANCISCO LACOSTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1881 y ANGELA MARIA DEL CARMEN TORELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1881.

OCTAVIO ANDRES RONDAN REYES, 57 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 1837 y MARIA DIONISIA GULARTE MUNIZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1837.

JUAN BRUNO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Quito 1643 y MARCELINA BUSTAMANTE, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguelete 1725 Apto. 12.

PABLO ALBERTO PORTILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2063 y MATILDE NELLY SILVEIRA, 37 años viuda, oriental, domiciliada Sierra 2063.

JUAN PEDRO POMIES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de María 1473 y ALEJANDRINA CABALLERO, 19 años soltera, oriental domiciliada I. de María 1473.

JOSE LUIS SORRENTI RAMOS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Bacigalupi 2281 y GRISELDA MOLINARI XIMENEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Bacigalupi 2281.

MARTIN GOFFER HARNIC, 45 años, soltero, empleado, rumano domiciliado Yatay 1420 bis Apto. 3 y REGINA BERGER ELTES, 42 años, soltera, empleada, rumana, domiciliada Yatay 1420.

10.a Sección

SAVERIO PALERMO, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pilcomayo 4915 y SELVA MARGOT RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 4915.

CARLOS LEONEL DIAZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3838 y ANGELA MARIA PANZA, 17 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada 8 de Octubre 3838.

ZAPICAN JAUME, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2379 y MARIA ELENA SKILJAN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2379.

ANIBAL SOSA, años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fray Bentos 3818 e IRMA MARTIRENA, 39 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3841.

WENCESLAO ETER FANEGO, 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado Ignacio Nuñez 2296 y MARIA BERTA BARRETO, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ignacio Nuñez 2296.

GONZALO FRANCISCO PRADO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3915 y ROSA FRANCISCA ELORZA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santander 1636.

ADOLFO LARA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4178 y MARIA MERCEDES ANDREONI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 4178.

11.a Sección

SARKIS CHABKINIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4789, ap. 7 y SARANDI JUSTINA GONZALEZ, 32 años, divorciada, empleada, textil, oriental, domiciliada Campoamor 4789, ap. 7.

CARLOS NATALIO BAZZANO, 53 años, divorciado, camionero, oriental, domiciliado Turín 3549 y MARIA ESTHER DE LOS SANTOS 28 años, soltera, oriental, domiciliada Turín 3549.

NELSON ALBERTO BARROS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3334 y GLADYS MABEL FONTENA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3334.

LUIS JORGE PISANO, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Camino Maldonado 8951 y CARMELA PANIZZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 10.555.

13.a Sección

ROQUE TROPEA, 28 años, soltero, mecánico tornero, argentino, domiciliado Cont. Grecia 4316 y MARIA IRENE NORIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Grecia 4316.

BENJAMIN CESAR IBARRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1676 y LUISA VARGAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 1995.

GILBERTO GOMEZ, 50 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Verdún 2295 y OLGA APUD, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2295.

15.a Sección

LUIS EMILIO GASTESI, 23 años, soltero, electro técnico, oriental, domiciliado Rivera 2042 bis y DELIA SUSANA MARTINEZ, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Rivera 2042 bis.

17.a Sección

HUGO ISIDORO PEREZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4270 Apto. 2 y OFELIA MARTA BESSOLASCO 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4270.

ANTONIO ROGELIO ZAPPETTINI, 42 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Frías 4502 y HERMINIA SARSA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Frías 4502.

18.a Sección

LENIN PEDRO OTHEGUY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2333 Apto. 11 y SONIA ISABEL SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2333.

JUAN PAULINO PERDOMO, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2881 y BETTINA VILLAR, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2881 Apto. 6.

GERARDO SOZZO, 33 años, soltero, empleado italiano domiciliado T. Narvaja 1281 y ANA MARIA VENDITTO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Obligado 938.

20.a Sección

JULIO DOMINGO TROPIANI, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4437 y MARIA FERMINA MORENO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4255.

JOSE ALBERICO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cañas 277 y ELIDA ARRIOLA, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cañas 277.

JAIME MARTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 358 y ELENA MERCEDES MOLINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4023.

FERNANDO IPPOLITI, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado O. de las Huérfanas 4282 y MARTHA SUSANA DEL MONTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4279.

MIGUEL ANGEL ETULAIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3820 y GRAZIELLA ANGELA VAIROLETTI, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Larrañaga 4474.

21.a Sección

ANGEL MARINO FERRO, 34 años, viudo, conductor, italiano, domiciliado Loreto Gomensoro 757 y MANUELA CASTRO MALVAREZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Loreto Gomensoro 757.

WALDEMAR RUBEN PAZ, 19 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado A. Saravia 4890 y FLOR DE LIZ GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 811.

HUGO ALBERTO LIMA, 31 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Capitulares 1311 y DORFELIA DA ROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Janeiro 3427.

22.a Sección

REGERTO RANDOLFE, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 3698 y MARIA NORMA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3738.

23.a Sección

RUBEN DARIO HERMOSILLA, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Belgrano 2944 y NELIDA ISABEL TROCCOLI, 30 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada Belgrano 2944.

WALTER ALBERTO FRANCO, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3002 y GRACIELA AMELIA MUIÑO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3002.

24.a Sección

LUIS SANTIAGO ASTRAY, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pereira 3201 y CARMEN PURA LISTE, 28 años, soltera, española, domiciliada Pedro Berro 1280|2.

HUGO OMAR CANEPA, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Thiebeaut 1583 3 y MARIA ELENA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebeaut 1583 Apto. 3.

14) $ 66.00 3|pub. v.Oct.120.

Montevideo, 15 de Octubre de 1964

2.a Sección

LUIS ALBERTO ALMEIDA, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ituzaingó 1512 e IDA RAQUEL MÄRKL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1497, p. 2, apto. 4.

4.a Sección

RUBENS VICTOR PEREZ, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 e IRIS ALMIRA PAYERO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.

7.a Sección

RUBEN LAURO GIMENEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabos 1678, apto. 5 y YOLANDA ELISABETH MINONNE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabos 1678, apto. 5.

8.a Sección

CONSTANTINO REINO ABELENDA, 31 años soltero, panadero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1846 y ELSA ESTHER MIÑON HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1846.

9.a Sección

CENAIDES FULGENCIO HORST, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Ferfet 1895 y ALICIA NORMA VIÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gerzón 2045.

10.a Sección

PEDRO WASHINGTON RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2464 y MIRTHA LYLIAN RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2464.

ENRIQUE NELSON LEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2384 y SUSANA CARLI, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Propios 2384.

PEDRO ROBERTO ENRICH, 30 años, divorciado, oriental, domiciliado Asilo 3859 y ANGELICA NAIR MILAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3859.

HUGO RUBEN MENDARO, 19 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3377, apto. 5 y MARIA CRISTINA ORTEGA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3377, apto. 5.

SALVADOR DE CRISTOFARO, 22 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Minuano 4677 y SONIA ESTHER FERREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vitrubio 3686.

JULIO CESAR GONZALEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2, N.o 4357, apto. 3 y MARIA ZULEMA VIDAL, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2, N.o 4357, apto. 3.

11.a Sección

ADOLFO GIL, 23 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Cno. Maldonado 6300 y MYRIAM AZUCENA ETCHEVARRIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6341.

JORGE TELIS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hövedas 4386 y MERCEDES SIMONA ESCOBAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santos Dumont 2704.

ANGEL CARFAGNA, 20 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Cuchilla Grande 2135 y DELFINA SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cuchilla Grande 2831.

JOSE SANGIOVANNI, 65 años, soltero, albañil, domiciliado Carpintería 4429 y NILDA SARMIENTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4429.

WILMAR NERY BATISTA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humachiri 4181 y MARIA ANGELICA DAMAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3022.

LUIS ALBERTO ELVIRA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4084 e ILDA MARIA CEAN, 27 años, viuda, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4084.

MANUEL DOMINGUEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Belén 2668 y TERESA ISOLINA SORRONDEGUI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2668.

LIBRADO LUCAS ARBOLELLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belinzon 4764 y ANGELICA BELTRAN, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Belinzon 4762.

14.a Sección

JESUS NOYA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Coraceros 3518 y TERESA BALSA, 22 años, soltera, española, domiciliada Coraceros 3518.

ANGELO DI SISTO, 22 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Oficial 3.o N.o 5028 y CARMELA CALABRESE, 27 años, soltera, pantalonera, italiana, domiciliada Oficial 3.o N.o 5028.

15.a Sección

WALTER DOSITEO CARNERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 2013, apto. 2 y EVES CARDOZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 2013, apto. 2.

ANTONIO BAGNATO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1031, apto. 3 y TITA NELLY POMBO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1681, ap. 1.

ARMIN SOMMER, 31 años, soltero, técnico electricista, alemán, domiciliado J. de Salterain 1493 y ZELMIRA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1603.

16.a Sección

JULIO CESAR ALVAREZ, 31 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Camino Garcés N.o 7279 y BERTA TERESA BASSAISSTEGUY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez N.o 8267.

17.a Sección

JOSE SOUTO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Larravide 2908 y SOFIA LEMA, 29 años, soltera, española, domiciliada Larravide 2908.

MARIO LOPEZ, 31 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado San Martín 4477 y BLANCA ESTHER TORRES, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Rancagua 3764.

LENIN IVAN GUIECHEF, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4159 apto. 7 y NORMA OLGA BRAGUNDE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 5171.

18.a Sección

RUBEN JULIO LACAZE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 335 bis, apto. 15 y TERESA SAMPAYO, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Dr. Scoseria 2477.

ARTURO PAZZI, 54 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Fco. Vidal 641 y DORA NICOLAS, 49 años, soltera, intérprete, argentina, domiciliada Fco. Vidal 641.

19.a Sección

WILTER RAUL GUTIERREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa N.o 1983 y MARIA DE LOURDES MARCHESANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1983.

20.a Sección

HECTOR MUSSETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramiñán 124 y MARIA CLARA MERLETTI, 26 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Faramiñán 174

CARLOS RUIZ, 29 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4065 y RUBI ETHEL PIÑERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 4065.

VICTOR IZAURRAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4831 y

MARIA ESTHER TORINOTTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4709.

MIGUEL ANGEL ETULAIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3820 y GRAZIELA ANGELA VAIROLETTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 4474.

OSCAR MARIO NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet N.o 296 y MYRIAM CAROLINA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 296.

21.a Sección

FRANCISCO HERNANDEZ, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4289 y ORFILIA SOTO MARICHAL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4289.

22.a Sección

SALVADOR MATO BERMUDEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan José Quesada 3467 y MARIA ESTHER TRIGO, 32 años, Quesada 3457, apto. 2.

ERIBERTO SEVERO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrañaga 3774 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 3869.

OSCAR SIERRA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3032 y MARGARITA GOMEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliala M. Arrotea 3321.

24.a Sección

JULIO CESAR FERRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1766 y ALPIA VILLALBA, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Estivao 1766.

CESAR LAGOS, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Wáshington Beltrán 1783 y RAMONA SILVEIRA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3644.

ADOLFO DIELINIS KODIS, 60 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Pedro P. de la Sierra 3216 y EMILIA PUSLYTE YUNARTE, 61 años, viuda, pensionista, lituana, domiciliada Pedro P. de la Sierra 3216.

LAUREANO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Luis Lamas 3271 y ELSA CARBAJAL, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3271.

NORBERTO MIGUEL CAPECE, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Leguizamón 3621'3 y MABEL GRACIELA CAGNONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Leguizamón 3621'3.

14) $6.00 3|pub. v.oct.19.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Acevedo, hoy su sucesión compuesta por su hija Juana María Elena Acevedo de Gendra, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: Tres solares contiguos de terreno con todas las mejoras, situadas en la 22a. sección judicial de Montevideo señalados con las letras A., B y C. en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll en Octubre 24 de 1950, inscripto el mismo mes con el No 23161, en la Dirección General de Catastro, según el cual se componen y deslindan así: a) El solar letra A., empadronado con el No. 77775, tiene un área de 313 mts. 7715 cmts. con 10 mts. 31 cmts. de frente al N. O. a la calle Ortiz de Zárate; 10 mts. 30 cms al S. E., con el padrón No. 77779 de Antonio Almeida; 29 mts. 92 cms. al N. E., con el padrón No 77776; y 30 mts. 39 cms. al S. O., con el solar que se describirá a continuación; b) el solar letra B., empadronado con el No 77774, se compone de un área de 323 mts. 1625 cms. con 10 mts. 31 cms. de frente al N. O. a la calle Ortiz de Zárate; 10 mts 30 al S. E. con el padrón No. 77770 de Enrique Tognola; 30 mts. 89 cms al N. E. con el solar descripto; y 31 mts. 86 cms. al S. O. con el solar letra C., y el padrón No. 77771 de Juan Spinelli; c) y el solar letra C. padrón No 77713 tiene un área de 227 mts. 4120 cms. con 10 mts. 31 cms de frente al N. O. a la calle Ortiz de Zárate 10 mts. 30 cms. al S. E., con el padrón N.o 77.771 de Juan Spinelli; 21 mts. 56 cms al N. E. con el solar letra B.; y 22mts. 52 cms. al S. O. con el padrón N.o 77772 de Blanca Correa, hoy Municipio de Montevideo. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Vázquez Boedo; a los sres Antonio Almeida; Enrique Tognola y Juan Spinelli y a doña María Ilundain de Goldaraz así como a sus sucesores o causanabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a los mencionados bienes para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, Junio 11 de 1958. Jose Curi Zagla, Actuario.

16) $2.280.00 30|pub. 17320 Set.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado ROQUE MOLLA en representación de MANUEL CHRISTY y de TERESA PEREZ de CHRISTY; JUAN C. SCAPPERONE ROCCA, en representación de ENRIQUE CHRISTY y AIDA CHRISTY de BARRERA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente:

Una fracción de campo, ubicada en la 4a. sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 2287, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Orosmán Acosta Viera de Agosto 30 de 1916, cuya copia actualizada por el Agrimensor Jorge W. Manzanedo, en Noviembre de 1963 fue registrada en la Dirección G. de Catastro con el N.o 490 el 5 de Diciembre siguiente, compuesta de una superficie de 104 Há. 8939 mc. lindando: Al Norte recta de 1803 m. con la fracción N.o 3 (Hoy Suc. Tomás Berrutti); al Este el arroyo Corrales; al Sur recta de 1452 m. con la frac. 1 (Hoy Suc. Tomás Berrutti) y al Oeste recta de 460 m. con la frac. 7 (Hoy Suc. Tomás Berrutti). Tres fracciones de terreno contiguas ubicadas en la 1ra. Sec. Jud. del Dpto. de Tacuarembó, señaladas con los Nos. 1, 2 y 3 en el plano del Agr. Jorge W. Manzanedo de Nov 1963, registrado en la Dirección G. de Catastro con el N.o 1853 el 5 de Dic. siguiente, empadronadas respectivamente con los Nos. 135, 2602 y 5138 (el 2.o Sub-urbano), y los restantes rurales, cuyas respectivas superficies son: 58 Hs. 6675 mts.; 14 Há. 3169 mts. y 3 Há. 9878 mts. o sea en total: 76 Há. 9722 mts.; describiéndose en conjunto así: Al Norte, a partir del Oeste, recta de 489 m. de frente a prolongación de la calle 18 de Julio, siguen rectas de 187 mt. 70 m. y 37 m. 90 lindando con Concejo Departamental de Tacuarembó (Cementerio); sigue recta de 10 m. 40 en el cierre de la calle Treinta y Tres; a continuación recta de 354 m. de frente a esta calle y siguen rectas de 34 m.; 129 m. 10 y 186 m. lindando con la Suc. Luis Garibaldi; al Este rectas de 94 m.; 40 m.; 137 m. y 288 m. dando frente a Camino Nacional (Ruta 5); al Sur Este recta de 1054 m. lindando con Vía de AFE y al Oeste el Arroyo Sandú Chico y rectas de 101 m. 30 y 102 m. 75 lindando con Basilio Miranda y recta de 396 m. 30 lindando con Forilana Sima de Rodríguez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al o los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que fuera sobre los inmuebles descriptos y especialmente a los propietarios y/o sucesores a cualquier título de los predios colindantes señalados, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $2.760.00 30|pub. 18719 Oct.9-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUAN S. LEIVAS. Prescripción treintenaria" (L.o 20 F.o 278), se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, paraje Guayuvirá, empadronada en mayor área con el N.o 1.474 a nombre del Estado, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Rosendo de Mello, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 113, el 15 de Setiembre de 1947, compuesta de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas, mil seiscientos cincuenta y cinco metros, tres mil novecientos sesenta centímetros, que linda al N.E. con el río Cuareim; al N.O. y S.O., con más tierras del Estado; y al S.E., con otra propiedad del actor, empadronada con el N.o 1.493, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Artigas, Setiembre 21 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 18490 Oct.1-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "ROSARIO ALEJANDRINA SILVA de SILVA; NIEVES RAUL ALFONSO MIGUEL WIFREDO VICENTE, OMAR GERARDO, PURA BERNARDA y MARIA CELICA SILVA SILVA. Prescripción" (Lo. 2, Fo. 658, No. 665), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosario Alejandrina Silva de Silva, Nieves Raúl Alfonso, Miguel, Wifredo Vicente, Omar Gerardo, Pura Bernarda y María Celica Silva Silva, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes.

Ocho solares de terreno y sus mejoras ubicados en la ciudad del Tala, décima sección judicial del departamento de Canelones, que se describen a continuación con referencia al plano del agrimensor Heber Rebufello de Julio de 1962, inscripto con el número 1.699 el 15 de Agosto de ese año en la oficina de Catastro de Pando, a saber: A) cinco solares linderos señalados con las letras A, B, E, G y H de la manzana 34, empadronados con el No. 82 que integran una superficie de 3.689 metros 4.048 centímetros que se deslinda así: Nor este, 42 metros 95 centímetros calle Juan A. Camejo; sur este, 85 metros 90 centímetros con padrones 83, 86 y 88; Sur oeste, 42 metros 95 centímetros calle Paysandú; Nor oeste 85 metros 90 centímetros; calle 18 de Julio; B) tres solares linderos señalados con las letras F, I y J de la manzana 25, empadronados con el No. 130 que integra una superficie de 2.287 metros 4310 centímetros que se deslinda así: Noreste 42 metros 95 centímetros calle Paysandú, Sur este 53 metros 258 mm. calle 18 de Julio; Sur oeste, 42 metros 95 centímetros padrones 131 y 132; Nor oeste. 53 metros 258 mm., padrones 134, 135 y 129.

Consta en el plano que cada uno de los solares E y F tienen 885 metros 4572 centímetros de superficie y cada uno de los demás 700 metros 9869 centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los anteriores propietarios de los inmuebles descriptos señores Idelfonso de León, Pedro Silva, Trinidad Miró, Alfredo, Eloisa, Carmen Pedro, Eliseo, Ana y Agustina Silva Miró, Erminda o Herminda Delgado Silva, a los linderos de los inmuebles, así como a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho respecto a dichos bienes y crea deba oponerse a la declaratoria de prescripción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Agosto 12 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria adjunta.

16) $2.160 00 30|pub. 17165 Set.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "FOURCADE, SEVERINO. Prescripción treintenaria" Lo. 2, Fo. 437, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Severino Fourcade iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes:

Tres terrenos urbanos, padrón en conjunto No. 217, sitos en la manzana 33 del Pueblo Joaquín Suárez 16a. sección judicial del departamento de Canelones, señalados con los Nos. 14, 15 y 16 del plano del Ing. Aquiles Monzani de Octubre de 1882, que estando unidos tienen según empadronamiento vigente una superficie total de mil trescientos veintiocho metros, deslindados así: 32 metros 19 de frente al S. E. a calle Larrañaga; 41 metros 23 de fondo y linda al S. con solar 14 de propiedad del exponente; al N. O. con solares Nos. 6, 7 y 8 (hoy padrones 598, 563, y 566 respectivamente; y al N. E. da frente a calle 25 de Agosto por formar esquina.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Félix Croce, Luis Carlevaro, Victoria Garrido de Gómez, Salustiano Corbo Pereira o a sus sucesores a título universal o particular, y en general a todos los que se consideren con derecho a los bienes mencionados, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Febrero 12 de 1964. — César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto.

16) $1.200.00 30|pub. 17112 Set.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, señor Carlos Maestro, en autos: Carlos Cabeda. Prescripción Adquisitiva (Lo. 31, Fo. 592), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la 4a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el No. 5463, con una superficie de 84 Hás. 5931 metros cuadrados, con el siguiente deslinde, por el noreste linda con inmueble de la sucesión de Juan José Cabeda, en una línea recta de 135.3 metros; línea quebrada de metros 89.80 lindando con el mismo inmueble y con inmueble de Rúben Vidal, en una extensión de metros 297, por el sur y sureste en una extensión de metros 695.70, con inmueble de la sucesión de Juan José Cabeda; por el oeste y noroeste, linda con inmueble de sucesión Bernabé Leles Da Silva, en una línea quebrada de metros 521.2 y 193.4 respectivamente con inmueble del compareciente, bien propio, en una línea quebrada de metros 150 y metros 134.6 y con una cañada que separa el inmueble de Juana Sosa de Barros en una extensión en sus diversas líneas

de metros 153; 472 4 v 404 según mesura practicada por el agrimensor Alfonso Duque e inscripto con el No 2265 en la oficina departamental de Catastro a fin de que comparezcan por sí o por su apoderado legalmente constituido a estar en derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar.

Y de mandato judicial y para los interesados expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Melo, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro — Melo, Junio 24 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.

16) $1.440.00 30|pub. 17892 Set.28-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "AGUSTIN FLORENCIO FERNANDEZ MACEDA Prescripción adquisitiva" (Lo. 31. Fo. 601), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Agustín Florencio Fernández Maceda iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un terreno con mejoras empadronado con el N.o 1 917 ubicado en la manzana número cien de la ciudad de Melo, zona urbana, en la primera sección judicial compuesta de una superficie total de setecientos ochenta y tres metros con treinta y cuatro decímetros y que según plano levantado por el agrimensor Jaime L. Costa inscripto en Catastro Departamental con el N.o 2731 el 6 de Abril de 1964, tiene los siguientes límites:

Al Norte, con calle Sarandí, al Oeste con calle La Rosa; al Este con Delfino Antúnez y al Sur con sucesión Leonardo Lemos.

En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Melo, Agosto 5 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo a cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 17327 Set.16-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, dictada en los autos: MARA ACOSTA o MARIA ERNESTINA ACOSTA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 19, Fo. 384), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Mara Acosta o María Ernestina Acosta, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la primera sección de Cerro Largo, empadronado en mayor área con el N.o 1320, manzana N.o 182 de la ciudad de Melo, compuesta de una superficie de quinientos treinta y seis metros ochenta y siete decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, que tiene los siguientes límites:

Al Norte, terreno de W. Sorribas y R. Aroztegui, al Oeste con Dacila Fernández y sucesión Manuel Paulós, al Este con la calle Durazno y al Sur con más terreno de propiedad de la gestionante.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 31 de 1964. — Ulises Taroco Lucas. Juez de Paz Encargado

16) $1.080.00 30|pub. 17762 Set.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "NIEVES DE FERNANDEZ, ASUNCION. Prescripción treintenaria" (Lo. 40, Fo. 114), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a los sucesores de José María Palacios y Juana Palacios, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera sección de Colonia, con edificio, que según plano del Agr. Washington Torterolo Segovia de diciembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 22|I|63 con el No. 3388, tiene una superficie de 476 m. 07 dcm. lindando: por el sur 11 m. 80 cms. de frente con la calle Misiones; por el Este 32 m. 31 cms. con Abdón Vega y Erasmo Leguisamo; por el Norte 11 m. 13 cms. con calle Washington y por el Oeste 37 m. 97 cms. con Emilio José María Sosa. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 14 de agosto de 1964. — Hugo Nelson Orriozola, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 17075 Set.14-v.oct.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "CALLEROS ARMANDO y MARIA ANGELICA VEGA ORFILIA. Prescripción treintenaria, (L.o 34, F o 674, N.o 162)", se cita llama y emplaza en especial a los herederos, que pudiere haber del señor Juan José Vega, y de la señora Carolina Lusttringer, a sus derechos o causahabientes y a toda y cualquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: sito en la 11.a Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 2156, que según plano que se acompaña del agrimensor Heber H. Rebufello, inscripto con el N.o 2638, del 5 de Agosto de 1963, en la Dirección General de Catastro, se compone de 38 Hás. 3439 metros cuadrados, en total de las dos fracciones (A y B) que figuran en dicho plano y que se deslindan así: Fracción A. Por el Norte línea divisoria de 752 metros 30 con Padrón 2007; al Este vía férrea de 356 metros 90 que le separa de la fracción B; al Sur línea de 782.60 metros que le separa del Padrón 2003; al Oeste camino vecinal que en una extensión de 355.70 metros la separa del Padrón 2003: Fracción B. Por el Norte línea divisoria de 308.04 metros que la separa del padrón 10.918; al Este línea divisoria de 355.70 metros que la separa del Padrón 10.918; al Sur línea de 279.04 metros que la separa del Padrón 2003; al Oeste vía férrea de 156.90 metros que la separa de la fracción A., para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, 18 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $1.440.00 30|pub. 18034 Set.24-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: 'LOSADA ALBERTO EUSTRACIO y otros contra SIXTO ALONSO CABRERA o sucesores" (Lo. 35, Fo. 109, No. 652). Prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza, en especial a Sixto Alonso Cabrera y a sus sucesores universales o particulares y a toda y cualesquiera persona que se considera con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con construcciones ubicada en la manzana No. 26 de la ciudad de Sarandí del Yí, que es el solar 4 de dicha manzana, empadronado con el No. 154 y que está formado por los solares letra A y B del plano del agrimensor Ariel Cabrera hijo, de Abril de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2158 el 19 de Mayo de siguiente. La superficie es de ochocientos metros que mide y linda: veinte metros frente al suroeste frente a la calle Cerrito; cuarenta metros al noroeste con sucesión Montano; veinte metros al noreste con la misma sucesión Montano y cuarenta metros al sureste con Tomás Rodríguez; para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 5 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

16) $1.080.00 30|pub. 17996 Set.23-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "ARANA DE GARAGORRI, LIDIA MARY. Prescripción treintenaria". Se cita, llama y emplaza, especialmente a doña Rosaura Saldivia o a sus sucesores a sus derechos o causahabientes y a toda y cualesquiera persona, que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:

I) Un solar de terreno con las construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales, ubicado en la manzana 168 de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 345, señalado con el N.o Uno en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 1129 el día 12 de Mayo de 1956, con una superficie total de doscientos setenta metros cuadrados cuatro mil novecientos cincuenta centímetros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, Julio 29 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $840.00 30|pub. 16674 Set.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIRIA ISABEL, ELSA SILDA y MARIA IRIS PETROCELLI. Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo. 180), se emplaza a don Juan Zugarramurdi y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Una fracción de campo ubicada en "Barrancas", 13a. sección judicial de Lavalleja, empadronada con el No. 3189, la que de acuerdo al plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue de Junio de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2385 el día 26 de los mismos mes y año se compuesto según el mismo de una superficie de 26 hectáreas, 6769 metros 44 decímetros que lindan: al Norte con Leonardo Alnesder; al Este con Fernando Zabaleta; Epifanio Marrero y otros y Camino Vecinal (Pavimentado) al Sur con Juan Bautista Alnesder y al Oeste con Juan Aguerre; Leonardo Alnesder y otros; sucesión Doroteo García; Eugenio Mederos; sucesión de Benito Rodríguez y Juan Aguerre.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 3 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 19068 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, recaído en los autos caratulados "INOCENCIO GIORGETTA. Prescripción Treintenaria. L.o 47, F.o 275)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará requisito de la conciliación y se seguirá el trámite a don Juan Ventura Esteves sus sucesores causahabientes, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de chacra empadronada con el N.o 5140, con un área de 5 Há. 497 metros 60 dms cuadrados, ubicado en la 9.a Sección Judicial de Rivera, con las construcciones y demás mejoras que contiene, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, del 31 de Mayo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 925, el día 9 de Junio del mismo año linda: al norte camino a la ciudad, por medio limitando con la chacra número 163, y con la chacra N.o 127, del padrón N.o 5141; al noreste también camino a la ciudad por medio, limitando con la chacra número 127 del padrón N.o 5141; al suroeste con la chacra, N.o 162 del padrón 5779 y al sueste calle entre chacras cerradas limitando con la chacra 161 del padrón N.o 5121 y con la quinta número 138. — Rivera, 23 de Setiembre de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30|pub. 19159 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los autos: "LEANDRO ANDRONICO BRAGA. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a "International Harvester C. O.", así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble materia de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en la manzana número 7 de la planta urbana de la ciudad de Cardona, empadronada con el número 79, con una superficie de 1.500 metros, con frente al Norte a calle José Gervasio Artigas entre las de Tomás Gómez y Viera y Benavídez. — Cardona, Setiembre 15 de 1964 — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

16) $840.00 30|pub| 18144 Set.25-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección Judicial del Departamento de Soriano en los autos: "MADORINA BASILIA EYZAGA o EIZAGA de FERNANDEZ: Prescripción Treintenaria", se cita, emplaza y llama a José Uthurburu o Iturburu así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

El bien inmueble materia de este Juicio es el siguiente: una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la trece sección Judicial del Departamento de Soriano, planta urbana de la Ciudad de Cardona, empadronado con el número 500, manzana N.o 47, compuesto de una superficie de 2.400 metros con frente a la calle Joaquín Suárez y Treinta y Tres.! —. Cardona, Octubre 6 de 1964. — Luis Alberto Rusch, Juez de Paz.

16) $720.00 30|pub. 19242 Oct.16-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos rotulados: "DE LOS SANTOS BAZ MARIA LEONOR. Prescripción treintenaria. (Libro 26, Folio 422. No. 276)" se cita, llama y emplaza a los linderos Olegario Luis de Barbieri y Hermanos; Doroteo Núñez; Sucesores de Braulio Tanco; Adolfo Arroyal; y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos en la unidad física y mejoras contenidas en ella, formada por los solares 21 y 25, padrones 2394 y 2391, respectivamente, situados en la manzana 214 de esta ciudad, y que, según plano suscrito por el agrimensor

Angel Luisi el 31 de Octubre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 30 de Noviembre del mismo año, tienen una superficie de metros 301 y de metros 464, respectivamente, con el siguiente deslinde: A) el solar 21 (padrón 2394) mide metros 12.27 de frente al Sur a la calle Pablo Zufriategui por igual dimensión al fondo al Norte por donde linda con el solar 25 mencionado: metros 24.54 al Este, lindando con sucesión Braulio Tanco, solar 22 (padrón 2393): por igual extensión al Oeste, por donde linda con Adolfo Arroyal (solar 20, padrón 2395): B) el solar 25 (padrón 2391), mide metros 36.81 al Norte, por donde linda con Olegario Luis de Barbieri y Hermanos (solar 27, padrón 2390), por igual extensión al Sur por donde linda con el solar antes descripto, el solar 22 (padrón 2393), propiedad sucesión Braulio Tanco, y el solar 23 (padrón 2392), propiedad de Doroteo Nuñez; y metros 1263 al Este, con frente a la calle Juan Rosas; por igual dimensión al Oeste, por donde linda con el solar 20, padrón 2395, de Adolfo Arroyal, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los patrocine, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 307 del C. de P. Civil.

Y a los efectos legales se hace esta publicación dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para el presente trámite — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32660 Set.29-v.nov.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO ESCLANTE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Modalidades en la Migración de alguna aves del Uruguay", de la cual se declara autor. — Montevideo 30 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 18649 Oct.2-v.oct.19.

NESTOR HUGO CERVARA; JULIO HIGINIO RUBIO y RAUL MORALES, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Equivocado" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 18720 Oct.5-v.oct.20.

RICARDO EUGENIO GUALANO ITURRIAGA, solicita la inscripción de los títulos "Flash deportivo"; "Televisión"; "Ellas y su mundo"; "Horizontes"; "América visión" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 18664 Oct.5-v.oct.20.

CYLI STEIGMANN, solicita la inscripción de la obra titulada "Penumbra del sueño" de la cual se declara autora. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 18803 Oct.6-v.oct.21.

LIDIA JULIA CARZOLI CORUJO, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Principios" de la cual se declara redactora responsable. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10|pub. 18852 Oct.7-v.oct.22.

ANTONIO MESSANO GONZALEZ, solicita la inscripción de la letra titulada "Un desengaño más" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $52.00 10|pub. 18530 Oct.7-v.oct.22.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña en el Registro de Derecho de Autor de la Biblioteca Nacional, de las cuales son autores socios de la Entidad.

ROBERTO SUAREZ, declárase autor responsable de música y letra de "Cantares de los promeseros", Album Musical.

J. C. CAÑETE MUNHO y GUALBERTO FERNANDEZ., declaránse autores responsables de música de "Musical", Candombe.

LUIS A. FLEITAS y HUGO A. BALLE, declaránse autores responsables de música y letra de "Carancuntan", Milonga.

DONATO RACCIATTI y REINALDO YISO, declaránse autores responsables de música y letra de "No quieres comprenderme", Tango.

A. CHIRIFF y J. TRELLES, declaránse autores responsables de música con letra ya registrada de "Como todas", Vals.

JUAN E. MARTINEZ, declárase autor responsable de música y letra de "Sin poder llorar", Tango.

LUCIA VILA de DAL BOSCO y CARLOS ALBERTO IRIGARAY, declaránse autores responsables de música y letra de "El Río Uruguay" Unidad escolar poético musicalizada.

CARLOS URIOSTE BRAGA, declárase autor responsable de música y letra de "Cielo del Ibirapitá" y "Lección de bossa nova", Bossa Nova.

ALFONSO FOGAZA y JOSE M. RIBEIRO, declaránse autores de música y letra de "Vieja Milonguita", Milonga.

ALFREDO RASCHETTI ORRICO, declara su seudónimo de "Alfredo Mistral" con el cual caracterizará sus obras en el futuro.

ALFREDO MISTRAL, declárase autor de música y letra de "Mirna", Bolero y "Sol" Canción.

FELIX LAURENZ y JOSE M RIBEIRO, declaránse autores responsables de música y letra de "Canción Divina", Vals.

DANIEL DIAZ MONDINO, declárase autor responsable de música y letra de "Canción para norteña", Canción.

CARLOS ALBERTO IRIGARAY, declárase autor responsable de música y letra de "La Canción de las letras" Album Musical.

RUBEN LENA, declárase autor de música y letra responsable de "Aclarando", Album Musical.

TONNY RACEBALL, declárase autor responsable de música y letra de 'Album N.o 3 de Tonny Raceball", Album Musical. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $260.00 10|pub. 18963 Oct.9-v.oct.23.

RENE JUAN JOLIVET, solicita la inscripción de los títulos "Entre usted y yo"; 'La moda con Suzy Ferrero"; 'International Advertising Service"; "El club de los abuelos felices' y "El club de los niños felices" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19064 Oct.13-v.oct.26.

FEDERICO PADOVAN, solicita la inscripción de un Modelo de Side Car para motonetas y similares del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19009 Oct.13-v.oct.26.

MARIA DEL SOCORRO ARGENZIO CASTRO, solicita la inscripción de la obra titulada Literatura Bíblica-El Evangelio según San Mateo y según San Lucas, de la cual se declara autora. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 18982 Oct.13-v.oct.26.

SANTORO PUBLICITARIA, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Con Guardián de Seguridad", del cual se declara autor. — Montevideo : de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19118 Oct.14-v.oct.27.

JULIA SOLDIVIERI de MONDUERI, solicita la inscripción de la obra titulada El conocimiento de sí mismo y los problemas sociales de la cual se declaró autora. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19086 Oct.14-v.oct.27.

GUALDA IVER RIVIEZZI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "La Montevideana"; "Las sierras del Valle Edén" y "Milonga del trovador", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19152 Oct.15-v.oct.28.

MAGDA SARA OLIVIERI SAN MARTIN, solicita la inscripción de la obra titulada "Aspectos del pensamiento de Antonio Machado", de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

1) $40.00 10|pub. 19221 Oct.15-v.oct.28.

PEDRO SALVETO, solicita la inscripción de la letra titulada "Pena" y "Tic tac", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19195 Oct.15-v.oct.28.

JACOBO GUERRERO, solicita la inscripción del modelo artístico de columpio y accesorios para transporte de bebes del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19192 Oct.15-v.oct.28.

RAFAEL ALCIDES MOYANO FIORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía Comercial e Industrial de Soriano", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Dionisio Trilo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19272 Oct.16-v.oct.29.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.

Don LUIS y HUGARALBRI, declaránse autores responsables de letra de "El negrito del Pastoreo" con música ya registrada por los mismos autores de nombre "Angelito Moreno".

JULIA VALDES, declárase autora responsable y autorizada de la traducción de la obra "Los Conejitos de la India", o "Cochons D'Inde".

FRANCISCO SUAREZ, declárase autor responsable de música y letra de "El Quinteador", Plena, y "Mujer Oriental", Plena.

CARLOS WEISKE, declárase autor responsable de música y letra de "La Caribeña" Guaracha.

JULIO E. ESQUIBEL, declárase autor responsable de música y letra de "Soy Soñador", Rock Lento.

ATALIVA CHIRIF, por AMERICO CHIRIF y JOSE TRELLES (fallecidos) declaralos autores responsables de música de "Insomnio". Canción.

HECTOR A. RUFINI MORENO, declárase autor responsable de música y letra de "Tiernamente", Canción. — Montevideo, 14 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $140.00 10|pub. 19294 Oct.16-v.oct.29.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAXIMO o MOISES HERSKOVICZ, Quiebra. Calificación" (58-270), se cita y emplaza al fallido Máximo o Moises Herskovicz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1964 — José Tomás Pereira. Actuario.

18) (G. J.) 30|pub. 32043 Set.7-v.oct.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORTI y LABIBI DEDE de CORTI. Rectificación de partida, (Ficha V-182, año 1954), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes pues en la misma donde figura el compareciente como nacido el día 27 de Marzo de 1916, debe decir: el día 27 de Marzo de 1907, y en donde figura la contrayente como nacida el día 15 de Abril de 1930, debe decir: el día 1o. de Abril de 1925.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

19) $300.00 15|pub. 19111 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RENE SANTURION. Rectificación de Partida" (Ficha V 193 año 1962), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de René Santurión pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento "el día 14 de Marzo de 1944", debe decir "el día 11 de Noviembre de 1941".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32769 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Benito Graciano Carotta en el sentido de que donde se menciona al inscripto como del sexo femenino y de nombre Benita Graciana debe decir del sexo masculino y de nombre Benito Graciano por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 19024 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPA NILDA BERRO DE LEON, en cuanto a su apellido materno por aparecer en ella como Deleón en lugar de De León. — Canelones, 24 de Julio de 1964. — Hugo Alvez, Escribano, actuario.

19) $180.00 15|pub. 18278 Set.28-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de LEONCIO ABELARDO GUILLAMA GUTIERREZ ,estableciéndose que donde respectivamente dice: casado con Isabel Mañan, debe decir: casado con Visitación Mañan. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32840 Oct.16-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ABRAHAM LEVIN, estableciéndose que donde dice: Mario Levin, debe decir: Meier Levin, y donde dice: Elsa Eimberg, debe decir: Elka Elenberg. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32741 Oct.6-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de partida de nacimiento de RUBEN DARIO BRONCINI, estableciéndose que donde su apellido paterno figura como Bruzifii, debe decir: Broncini, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32637 Set.28-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JAN GHIRARDELLI (L.o 62 F.o 460), estableciéndose que donde su apellido, el de su padre y su abuelo figura como "Ghilardelli", debe decir "Ghirardelli".
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32692 Oct.1-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadel, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de LEONCIA MARTIN DE TABAREZ, estableciéndose que donde dice "Martinez" debe decir: "Martín". — Montevideo, Agosto 20 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 19180 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA MAGDALENA FERRO, pues donde en la misma dice: "Beseiro", debe decir: "Beceiro", gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32676 Set.30-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 321), se hace saber que ha sido solicitada por Felipe De León, Romeo Omar De León Abalos, Roberto Atilio De León Abalos y Rodolfo Renée De León Abalos, la rectificación de las partidas de matrimonio de Felipe De León con María Elisa Abalos y de nacimiento de Romeo Omar, Roberto Atilio y Rodolfo Renée De León Abalos, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente, y en las de nacimiento el padre de los inscriptos, figura como Roberto Santiago De León, debe decir: Felipe De León. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 19074 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CONTARDI ANGELA y CARMELO. Rectificación de partida, Ficha F-373|964" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angela Contardi y Carmelo Contardi, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ellas donde dice Condardo, debe decir Contardi, donde dice Corucho, debe decir: Covucci y donde dice: Condardes, debe decir Contardi.
Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32802 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO DURA, pues en la misma, donde dice "Pantaleón Pedro", debe decir "Pedro" por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32682 Oct.1-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "RAMON BARGAS. Rectificación de Partida, (Lo. 20, Fo. 241)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Ramón Vargas debe decir Ramón Bargas, donde dice Franklin Vargas debe decir Franquilino Bargas por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Setiembre 17 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32770 Oct.9-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO RAMON GARCIA ABAD, en el sentido, de que donde dice: Francisca Ema Abad y Emilio Abad, debe decir: Francisca Ema Abad y Emilio Abad; por ser lo que verdaderamente corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 28 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
19) $360.00 15|pub. 19148 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de OMAR ROQUE GARCIA, en el sentido de que, donde dice "Omar Roque García" debe decir "Omar Rocca García" y donde dice "nacido el 11 de Agosto de 1921, hijo natural de Lucinda García", debe decir "nacido el 4 de Mayo de 1916, hijo legítimo de Bautista Andrés Rocca y de Lucinda García"; b) De matrimonio de OMAR ROQUE GARCIA y DOLORES GONZALEZ, en el sentido de que donde dice "Omar Roque García" debe decir "Omar Rocca García", porque es como corresponde. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo. — Melo, Agosto 24 de 1964. — Escribano Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 18164 Set.25-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUANA TIMOTEA BRITOS. Rectificación de partidas" (L.o 23, F.o 484, N.o 850), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Timotea Britos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice "Juan Timotea", debe decir "Juana Timotea", por ser el verdadero. Se hace constar que la gestionante ha sido auxiliada de pobreza a los efectos de esta gestión. — Paysandú, Agosto 18 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32632 Set.5-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Faveiro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORINDA ESTRASOLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juvenal Estrasola, en la siguiente forma: donde el apellido materno figura como Estrasé debe decir Estrasola. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, 14 de Setiembre de 1964. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32667 Set.30-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, Dr. D. Carlos Faveiro, dictada en los autos: "MARIA JUANA CARNEIRO BILICIARTU. Rectificación de partida", (L.o 47, F.o 249), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Juana Carneiro Biliciartu, en el siguiente sentido, donde dice que es hija legítima de Hugo C. Lotito y de Eny Biliciartu debe decir que es hija legítima de Hugo Carneiro Latorre y de Eny Biliciartu de Latorre. Los interesados tramitan auxiliatoria de pobreza. — Rivera 29 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 32810 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OYOLA PEREYRA FELIPE, en el sentido de establecer que donde dice: "Felipe Ayala", "hijo de Felipe Ayala", debe decir respectivamente "Felipe Oyola" "hijo de Felipe Oyola", por ser lo que corresponde.
Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Nal. de Gobierno de fecha 22|IV|955. — Rocha, 17 de Setiembre de 1964. — J. R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 18893 Oct.9-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de POLACHEK LUIS con ANA GAIDOSZ, en el sentido de establecer que donde dice: Polacheq, debe decir: Polachek, por ser lo que corresponde. — Rocha, 14 de Setiembre de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario. adjunto.
19) $180.00 15|pub. 18307 Set.29-v.oct.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARRASINI EDUARDO ALFREDO. Rectificación de partida, (Lo. 17, Fo. 361)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figura el apellido paterno Garrasi, debe decir: Garrasini, donde la madre figura con el nombre de Alicia, debe decir: Carmen Alicia.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 14 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
19) $240.00 15|pub. 17916 Set.23-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: "NIBIA MABEL ACKERMANN VIEGA. Rectificación de partida" (L.o 35, F.o 205), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ignacio Remigio Ackermann y Juana Isabel Viega, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija Nibia Mabel Ackermann Viega, pues en la misma aparece como "Nilia Mabel Achermann" en lugar de "Nibia Mabel Ackermann", que es lo que corresponde. Se hace constar que los gestionantes tienen el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Agosto 10 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32631 Set.25-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado departamental en autos: "VARGAS FLORINDO PABLO. Rectificación de partidas (Lo. 26, Fo. 515)", se hace saber que se presentó Florindo Pablo Vargas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Aurora Gutierrez, en el sentido de que donde figura con el nombre de Pablo Florencio Vargas, debe decir: Florindo Pablo Vargas, por ser el verdadero.
A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32783 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, en autos: "RAMALLO PEGORRARO de CARSIN ROGELIO NATALIA. Rectificación partidas y auxiliatoria de pobreza (Libro 26, Folio 302)", se hace saber que se ha presentado Rogelia Natalia Ramallo Pegorraro de Carsin, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se expresa como del sexo masculino, debe decir: femenino, y donde figura el nombre como Natalio, debe decir: Rogelia Natalia, por ser lo verdadero.
En fe de ello y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
19) (R|20|4|55) 15|pub. 32659 Set.29-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de INBENCION PEREIRA, en el sentido de que donde dice: sexo femenino, debe decir masculino, donde dice hija, debe decir hijo y donde dice nieta debe decir nieto. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32814 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RAMONA BAUZAZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en los siguientes sentidos: A) Nacimiento de Ramona Bauzaz, donde dice Ramón, es Ramona, donde aparece como del sexo masculino, es femenino, donde dice hijo, debe decir hija; donde dice nieto, debe decir nieta; B) Matrimonio de Eugenio Fernando Hernández con Ramona Bauzaz, donde dice Bouzaz, debe decir Bauzaz, donde dice José M. Bouzaz, debe decir Bauzaz; y C) Nacimiento de la hija del matrimonio Teodora Ramona Hernández; donde dice Bouzza debe decir Bauzaz, donde dice José María Bouzza, debe decir Bau-

rias. Se deja constancia que gozan de auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32816 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HUMBERTO LARROSA, en el sentido de que donde dice Humberta debe decir Humberto, masculino, donde dice femenino, hijo legítimo donde dice hija legítima; nieto, donde dice nieta. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza, para esta gestión. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32812 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Letrado, MARIA IGNACIA JUAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde expresa ser del "sexo masculino" debe decir del "sexo femenino", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32813 Oct.15-v.nov.5.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 2436 Serie F|49, MARIA TERESA DHERS BARES de FITTE, el 6|11|64 a las 14 h. 30 m. y en el lugar de su ubicación, Martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de Setenta y siete mil setecientos ochenta y tres pesos ($ 77.783.00), un solar de terreno y mejoras, sito en la 10a. sec. jud. de Montevideo, pad. 95.936, sup. 1488 m. 81 d. y se deslinda así: 52 m. 70 c. frente al S. O. a calle Puntas de Santiago; 32 m. 32 c. de frente al E. por ser esquina a la calle Dr. Gabriel Otero; uniendo ambas rectas ochava curva con un desarrollo de 7 m. 60 c. de frente al S. y a la conjunción de las citadas calles; por el N.E. curva con 41 m. de frente a la conjunción de las calles Dr. Gabriel Otero y Blanes Viale; 14 metros a N. frente a Blanes Viale y luego ochava curva de 10 m. 88 c. frente al O. y conjunción de calles Puntas de Santiago y Blanes Viale.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su O. Orgánica siendo la deuda al 6|11|64 de $ 70.214.90 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, el 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay v|n hasta el saldo citado, que asciende al 6|11|64 a $ 51.263.26; G) El bien fue vendido a José Alejandro Colucci Zanini; H) Existe hipoteca a favor de Susana Lusiardo, Renée y Jorge Lusiardo, Violeta Milka Taberna y Carlos H. Cuenca; I) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, P. 3. — Montevideo, 13|10|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 32847 Oct.16-v.oct.26.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGAY
Ejecución Extrajudicial

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente rural No. 30, Serie A|59, MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FRAGA e ILDA BRANDON ROSSI, el 3|11|64 a las 15 horas y en las puertas de la Suc. Salto, el martillero Humberto Apatie Perossio venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de seiscientos ochenta y tres mil trescientos noventa y tres pesos ($683.393.00), fracción de campo, pad. 1601, ubicada en la cuarta y parte en la décima sección judicial de Salto. Sup. 1773 Hás. 7028 metros cuyo deslinde se describe en dos fracciones separadas por un camino vecinal. La Primera fracción al Este del camino, linda: por el E. y S. E. con arroyo Valentín Chico y E. Silveira Riet; por el S. O. y O. el citado camino que separa de L. Méndez, de la otra parte de esta fracción y A. Martínez; por N. O. recta de 1000 metros 70 centímetros y por N. E. recta de 2999 metros 10 centímetros separando de D. Devotto. La segunda fracción linda: por N. E. con arroyo Itapebí Grande y trozo de recta separando de A. Martínez; por E. Camino Vecinal por medio con fracción anterior; por S. E. recta de 549 metros 70 centímetros y un gajo del arroyo Tala; por S. O. recta de 1220 metros 90 centímetros que corre de S. E. a N. O. y otra de 1106 metros 50 centímetros que va de E. a O.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, siendo la deuda al 3|11|964 de $619.140.02 más gastos de ejecución B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 3|11|64 a pesos 444.036.43; G) Existe hipoteca a favor del Banco de Seguros del Estado; H) Títulos e informes en la sección asuntos legales. Sarandí 620 piso tercero o en Suc. Salto. Uruguay 499. — Montevideo, 7|10|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 32807 Oct.14-v.oct.23.

ALBERTO F. O'BRIEN
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Público

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 800 Serie C|50. JACOBO MENDIUK REZNICK o RESNICK y FEIJA o FELICIA KLUGMAN GOTLIEB, el 4|11|64 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Alberto F. O'Brien, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos ($32.547.00), un terreno y mejoras, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, pad. 8658 y se deslinda: 7 metros 56 centímetros de frente por el S. a calle San José entre Cuareim y Yí, punto medio 39 metros 23 centímetros de la esquina con Yí; 21 metros 84 centímetros al O. con pad. 8657; 7 metros 585 mm. al N. con pad. 8663 21 metros 74 centímetros al E. con pad. 8659. Sup. 156 metros 3416 centímetros. Sup. titulada 153 metros 9524 centímetros.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 4|11|64 de $25.360.86 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 4|11|64 a $19.154.97 G) Títulos e informes en la sección asuntos legales. Sarandí 620, piso tercero. — Montevideo, 9|10|64. — W. Fernández Bordes. Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 32804 Oct.14-v.oct.23.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS contra MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FRAGA e ILDA BRANDON ROSSI de GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-107, año 1963), (Lo. 59, Fo. 571), se hace saber que el día 5 de Noviembre de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Luis Ameztoy, asistido del señor alguacil y señor actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o le pertenecen, empadronada con el No. 1601, ubicada en la Cuarta y Décima Sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Puntas del Itapebí" señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Julio Lavalleja de Abril de 1935 inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 1, el treinta de los citados mes y año, compuesta de una superficie de mil setecientos setenta y tres hectáreas siete mil veintiocho metros que se deslindan en dos fracciones separadas por un camino vecinal: La primera fracción al E. del Camino Vecinal, linda: por el este y S. E. con el arroyo Valentín Chico y un trozo de recta de 350 metros por medio con Enrique Silveira Riet; por el S. O. y oeste el citado camino Vecinal en forma quebrada, que la separa de Lina Méndez, de la otra parte de esta fracción de campo de Anastasio Martínez; por el N. O. recta de dos mil novecientos noventa y ocho metros diez centímetros separando ambas de Domingo Devotto; la segunda fracción, linda por el N. E. con el arroyo Itapebí Grande hasta sus puntas y un trozo de recta de 615 metros separando de Anastasio Martínez; por el este camino Vecinal por medio con la fracción anteriormente descripta; por el S. E. una recta de 549 metros 60 centímetros y un gajo del arroyo Tala que la separa de Lina Méndez; por el S. O. una recta de 1.220 metros 90 centímetros que corre de S. E. a N. O. y otra recta de 1.106 metros 50 centímetros que va de este a oeste separando ambas de Isabel Carvalho Proença y finalmente una recta de 3.066 metros 50 centímetros que linda con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los gastos de escrituraciones y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural No. 30 A|59 Propuesta No. 143.384), donde pueden ser examinados por los interesados; 4o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
20) $3.456.00 36|pub. 16834 Set.10-v.nov.3.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RAMON Y RAUL PENAS contra ROMEO ALBERTO FERME y ANTONIO DANGIOLILLO". (Ficha C-30, año 1962), se hace saber que el día 10 de Noviembre de 1964, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de $5.833.50 (cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 50|00), del siguiente bien:

La cuarta parte indivisa de un terreno con lo en el construído y demás mejoras que contenga, ubicado en la 11a sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje conocido por Maroñas, señalado con el No. 8 de la fracción letra A del plano levantado por el agrimensor Pittaluga de Mayo de 1910, compuesto de una superficie de 342 metros 90 decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al norte a la calle pública (hoy Villademoros con la puerta de la calle señalada con el No. 2879); 17 metros de ancho entre las calles Juan Jacobo Rousseau y Fray Bentos distando 41 metros 40 centímetros de la primera; 38 metros 10 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al oeste con el solar No. 9; al Sud con el No. 12 y al este con los solares Nos. 4, 5, 6 y 7.

Este bien se encuentra empadronado con el No. 69.817.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
20) $960.00 15|pub. 19048 Oct.13-v.nov.3.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, en autos "SOGLIANO ZULMA con EXEQUIEL CARLOS LARA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal ficha 260|62", se hace saber que el día 28 de Octubre del corriente año y a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por el rematador señor Amado Galmés Reyes, asistido del alguacil y actuario, se sacará a la venta en remate público con la base de $22.000.00 (veintidós mil pesos), el siguiente bien:

Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos, y los edificios construí-

dos dentro del referido terreno, sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 78.871 señalado con el No. 1 en el plano del agrimensor Juan Cambiaso inscripto en la Dirección General de Catastro el 25|5|46. Area: 400 metros. Deslinde: 10 metros frente al Noroeste, a la calle Gregorio Pérez No. 4742, por 40 metros de fondo y linda: Noreste, solar 2; Suroeste, padrón 78.880 y Sureste, padrón 78.885.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo: B) La promesa de compraventa se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 3.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Julia Techera Bonilla.

20) $600.00 15|pub. 18368 Set.29-v.oct.21.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "RAINOLDI PARRILLO PABLO U. con TEODORO, NUÑEZ LACUESTA y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 54, Fo. 607)". se hace saber que el veinticuatro de Noviembre próximo a las quince horas treinta minutos en el lugar de ubicación, por el rematador señor Alberto Martínez Suárez, asistido del alguacil y actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 115.423, señalado con el No. 16 de la fracción D en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en Topografía el 2 de Junio de 1924. Area: 206 metros deslindados así: 10 metros frente al Suroeste a la calle Andalucía No. 4040 entre las de Torricelli y Emilio Zola. Punto medio: 65 metros 70 centímetros de esta última calle. 20 metros 65 centímetros al Sureste, con solar 15, 10 metros 01 centímetros, al Noreste, con inmueble del Banco Popular del Uruguay, y 20 metros 55 centímetros al Noroeste con solar 17.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de contribución inmobiliaria, impuestos municipales, pavimento, cordón, colector, y medianerías; C) El título de propiedad y demás antecedentes, en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964. — Julia Techera Bonilla. Actuaria, adjunta.

20) $660.00 15|pub. 18365 Set.29-v.oct.21.

RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del seño. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: S.A.M.I. (Sociedad Anónima Maquinarias e Instalaciones c|. RICARDO MARIO UANEZ RAMIREZ. Ejecución de prenda. Lo. 35, Fo. 257, se hace saber: Que el día 4 de Noviembre próximo a la hora 16 y en el local del Sr. Depositario Judicial de esta ciudad, el martillero Sr. Raúl E. Castro, asistido de los Sres. Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate, sin tasación, al mejor postor de un camión marca "Chevrolet" con caja volcadora motor 4 C 1418 Diesel padrón 166.130 matrícula de Montevideo N.o 454018.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma siendo de su cargo la comisión del Rematador. — Mercedes, Agosto 22 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.

20) $240.00 10|pub. 18967 Oct.9-v.oct.23.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en autos: "Mansilla, Olga Raquel contra CANTACUZENE, MIGUEL. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 62 F.o 353 N.o 297), año 1962, se hace saber al público que el día 20 de Octubre, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido por el oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 80.000.00, del siguiente inmueble:

Edificio: Unidad N.o 402, en el plano de fraccionamiento horizontal de los agrimensores Eduardo Larrieux y Eugenio Jauri, de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 36.193 de fecha 28 de Julio de 1958, padrón individual N.o 206.670, aprobado por la Dirección de Arquitectura en Julio de 1958 y se halla ubicado en 4.o piso, cota vertical, más 13 metros 52 centímetros, con un área de 50 metros 95 centímetros, que lindan: frente al Noroeste a la calle Andes, en parte balcón 6 cuatro por medio, lindando por el Sureste propiedad padrón 5.018 y ductos "J" cuatro, "I" cuatro, "H" cuatro; por el Suroeste con espacio aire y luz, ducto "G" cuatro, ducto ascensor "F" cuatro, palier y caja escalera "A" cuatro; y por el Noroeste con unidad 403 y ducto "N" cuatro. Corresponde la utilización del balcón "O" cuatro bien común.

Terreno: Dicha unidad es parte del edificio construído en un solar de terreno ubicado con frente a la calle Andes, señalado con el número 1375, 1.a Sección de Montevideo, padrón matriz N.o 5.017 y que, según plano de los agrimensores Eugenio Jauri y Eduardo Larrieux, de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro el 28 de Julio del mismo año con el N.o 36.193; y consta de área de 358 metros 54 decímetros, que lindan 10 metros 61 centímetros al Noreste con frente a la calle Andes entre Avda. 18 de Julio y calle Colonia, distando el punto medio de ese frente 48 metros 305 milímetros de la citada Avda.; 33metros 75 centímetros Sureste, lindando con propiedad padrón N.o 5.018; al Suroeste 10 metros 63 centímetros de frente a la plaza Independencia, entre Avenida 18 de Julio y calle Florida; al Noroeste 33 metros 75 centímetros, confinando con el inmueble padrón N.o 5.016.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y serán de su cargo la comisión del rematador (del 2 o|o), el colector, pavimento, etc., si se adeudaren; B) Que los títulos de propiedad del bien gravado se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.060.00 15|pub. 18163 Set.25-v.oct.19.

ALBERTO ROSSELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "WAINBERG ISAAC contra TALMER S. A. (Lo. 54, Fo. 584)", se hace saber que el día 30 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Alberto Rosselló, asistido de los señores alguacil ad-hoc. designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Dos solares de terreno y mejoras sitos en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 13.796 y 11.357 en mayor área, señalados respectivamente con las letras "C" y "B" en el plano del agrimensor Natalio S. Bielli, de 3 de Noviembre de 1961, inscripto el 14 de Mayo siguiente en la Dirección General de Catastro, con el No. 48.186, según el cual constan de una superficie en total de 188 metros 93 decímetros y por estar unidos se deslindan así: 9 metros 7 centímetros de frente al Nord Oeste a la calle Rocha; 21 metros al Nord Este, lindando con los padrones 11.356 y resto del padrón 11.357; 9 metros 7 centímetros al Sud Este, confinando con el padrón 11.358; y 20 metros 68 centímetros al Sud Oeste, limítrofe con los bienes empadronados con los Nos. 11.370 y 11.371.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $840.00 15|pub. 18406 Set.29-v.oct.21.

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DIAZ CELESTINO. Sucesión. Lo. 56, Fo. 313", se hace saber que el día 28 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad y sobre la base de $53.127.00, se procederá por el martillero don Serafín Criado, asistido de los señores alguacil ad-hoc. designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la octava sección judicial del departamento de Treinta y Tres, paraje "Olimar", empadronada con el No. 4879, señalada con el No. 5, en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Noviembre de 1951, inscripto con el No. 428, el 30 de Diciembre de 1952, en la Dirección General de Catastro de Montevideo, compuesta según títulos y plano referenciado, de una superficie de 151 hectáreas 7914 centiáreas y se deslinda así: Norte: línea recta amojonada de 1453 metros que divide del lote o fracción 4 de Margarito Práxedes Rodríguez; Este: dividiendo a su vez del lote o fracción 1 de Indalecia Rodríguez, línea recta de mojones de 1083 metros 40 centímetros; Sur: otra recta de mojones de 1306 metros 10 centímetros que divide de campos de la sucesión Ignacio Rodríguez en parte y en parte con campos de Pantaleón Olivera, y Oeste: Río Olimar que divide de campos del Doctor Araújo.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del martillero y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.512.00 27|pub. 17120 Set.15-v.oct.23.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Juanicotena Esteban E. y otros contra JOSE BARRAL RIOS y otra. Ejecución de Hipoteca. B. 2709-1963", se hace saber: Que el 26 de Octubre de 1964 a las quince horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Jorge Valles, asistido del Aguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un terreno con edificios y mejoras, situado en la vigésimo segunda sección judicial de Montevideo, padrón número setenta y siete mil seiscientos veinte y cinco, señalado con el número dos, en el plano de agrimensor Alfredo Panco y Sagra, de 4 de Octubre de 1896, con una superficie de dos mil quinientos noventa y siete metros sesenta y cinco decímetros, que mide: 28 mts. 10 cms. de frente al Noroeste sobre Camino Burgues, entre calle León Pérez y Camino Propios, distando el punto medio, 109 mts. 86 cms. de esta última; 94 mts. 948 mms. al Nordeste confinando con el solar tres, padrón número 77.624; 27 mts. 876 mms. al Sudeste, limitando con predio de Ignacio Romero; y 91 mts. 425 mms. al Sudoeste, lindando con el solar uno, padrón 77.626.

Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar, al aceptársele la oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía (C. de P. Civil art. 919); II) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración y lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión domiciliaria; medianerías, arrimos, sobrecarga, vereda y demás mejoras exigibles, de carácter nacional o municipal; III) Que los títulos y antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria para su examen. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 18415 Set.30-v.oct.23.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento Dr. Carlos A. Artecona dictada en autos: "BANCO DE FLORIDA c|. ROSALIO ROGELIO DEL CARMEN MILLAN. Ej. de hipoteca, (Lo. 35, Fo. 55)", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero público Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

1o.) Inmueble señalado con el No. 2 en el plano del agrimensor J. Tomás y Campá de Diciembre de 1956, registrado en la O. D. de Catastro, al 12 del mismo mes y año compuesto de 2420 metros 2, que lindan: Noreste en 100 metros; padrón 5424 del propio deudor Norte, calle pública en 8 metros; Nor oeste, en 40 metros fracción deslindada del mismo padrón con el que también linda en 27 metros, 60 metros al Suroeste, con Juan Carlos Casella y al Sur, en 35 metros con Banco de Florida, y otra fracción de terreno sita en la misma manzana, paraje y sección que la anterior, padrón 5724 señalada con el No. 5 en el plano del agrimensor D. R. Aldama, según el cual se compone de 3.500 metros cuadrados que lindan: Noreste, solar No. 6 del mismo plano, Sur oeste, en igual extensión con solar 4 Sur este en 35 m. solar 7 y Nor oeste en igual medida con calle pública; 2o.) Una fracción de terreno chacra con las construcciones y demás mejoras que posea sita en la Manzana 14 de los huertos de esta ciudad padrón 5469 compuesto de 3.689 m. 8120 c. c. que lindan: Norte en 83 metros 48 centímetros con Miguel Candia. Sur, en igual medida con María Crisanti de Bertera, Este, en 44 metros 20 centímetros con calle pública y oeste en igual extensión con María Crisanti de Bertera.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada siendo de su cargo los honorarios del rematador e impuestos municipales: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 15 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

20) $1.104.00 23|pub. 17994 Set.24-v.oct.23.

HERMES FILIPPINI BAENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Carlos A. Artecona dictada en autos: "BANCO DE SAN JOSE contra ALFREDO M. BENTANCUR BAEZ. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo 35, Fo 101)", se hace saber que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero público señor Hermes Filippini Baena, en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $133 333.33, del siguiente inmueble:

Fracción de terreno, construcciones y mejoras sita en Cardona 13a. sección judicial de Soriano, empadronada con el No 1041, actualmente, refundido ahora en el padrón 63 m. a. ubicada en la calle José G Artigas, entre Treinta y Tres y Tomás Gómez señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Pascual Estevan de Agosto de 1952, inscripto el 18 del mismo mes y año, con el No. 1015, en la D. G de Catastro, y que consta de 990 metros 6254 decímetros y linda: Norte frente a calle Artigas; Este fracción "A" y Luis A. López y otros; Sur parte con Elidoro Cabrera y Alejandro Alfonsin y otra parte Luis Alfonsin; Oeste con Buenaventura C. Bertullo, Elías Caulin y María Yodra de Wite.

Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo los honorarios del rematador e impuestos municipales y que el título del bien se encuentra agregado a los autos Banco Industrial y Comercial de San José contra Alfredo M. Bentancur Báez. Juicio Ejecutivo, (Lo. 16, Fo. 428, No. 756), en trámite en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Florida, Setiembre 15 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

20) $1.104.00 23|pub. 17994 Set.24-v.oct.27.

MARTINIANO MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUIS ANGEL ZEBALLOS con NICASIO SERGIO DIANO. Medidas preparatorias", (Lo. 32, Fo. 298), se hace saber que el 28 de Octubre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público en calle José Enrique Rodó 594 de esta ciudad, con la base no inferior a las dos terceras partes de la tasación realizada y con la intervención del martillero Martiniano Montero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito actuario, de los siguientes bienes:

Una heladera marca Siam con cuatro puertas chicas, tasada en $5.000.00; 1 mostrador, tasado en $300.00; 1 estantería, tasada en pesos 300.00; 1 palco para servicio de peluquería, tasado en $300.00; 5 mesas de madera; tasadas en $180.00; 11 sillas de madera, tasadas en $110.00; y 1 reloj de pared, tasado en $20.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada ésta y, que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

20) $480.00 10|pub. 18883 Oct.7-v.oct.22.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "CAMILA ESTHER CALDERON. Sucesión" (Lo.12, Fo. 509. No. 769), se hace saber al público que el día 22 de Octubre p. v., a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero designado don Alejandro V. Paez, asistido del señor alguacil y actuario del siguiente bien inmueble por cesación de condominio y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación:

Una fracción de campo situada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento de Paysandú, empadronada con el No. 134, en el Registro de la Propiedad Rural, la que según título tiene una superficie de cincuenta hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y tres metros, noventa y dos decímetros cuadrados, señalada con el número "cuatro" en el plano de mensura, división y amojonamiento del agrimensor don Héctor M. Laborde, levantado en el mes de Junio de mil novecientos veintisiete y cuyos límites son: Por el Noreste, una línea recta la separa de Pedro J. Etchemendy o sucesores; por el Sureste, otra línea que la divide de la fracción número "tres" de Ramón Calderón o sucesores; por el Suroeste: una recta la deslinda de la fracción número "cinco" de Eduardo Herculano Calderón o sucesores y por el Noroeste: recta por medio, sobre la cuchilla que divide aguas a Valdéz y Rabón confina con campos de la viuda de Basio o sucesores.

Se previene: A) Que el campo fue tasado en la cantidad total de $90.438.11 y que saldrá a la venta con la base de $60.292.06. B) Que el campo no tiene otras mejoras que los alambrados y que están en malas condiciones; C) Que el campo se entregará en las condiciones de arrendamiento en que se encuentra; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada la misma y el saldo al escriturarse; E) Que los gastos de escrituración serán de cuenta de las partes, de acuerdo como lo impone la ley; F) Que el comprador deberá pagar en el acto la comisión del rematador 2 o|o y el impuesto municipal 2 o|o y G) Que los títulos se encuentran en la actuaría de este Juzgado, agregados al expediente, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 14 de 1964 Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 18266 Set.23-v.oct.20.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos "Pereyra Núñez Genoveva c|. CHAPPIUS y FRUGONI" Juicio Ejecutivo, (Lo. 19, Fo. 530), se hace saber que el 23 de Octubre próximo de las 15 a 15 y 30 horas en el Hall de este Juzgado se procederá a la venta de Una Camioneta STUDEBAKER Modelo 1951 con carrocería Pick Upp. Matrícula A-7-44194 sobre la base de $ 12.000.00 y Un Tractor marca FORDSON MAJOR con motor de cuatro cilindros a Gas-oil N.o 1427339, con rodado de neumático, levante hidráulico y arado de tres rejas sobre la base de $ 13.000.00.

Se previene que el comprador o compradores deberán hacer efectivo el pago en el acto del remate más la comisión del rematador.

20) $240.00 10|pub. 18684 Oct.5-v.oct.20.

RENE CORREA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado: "BIRRIEL Hnos. contra RUDEMAR HERRERA. Juicio Ejecutivo (Lo. 10, No. 516, Fo. 641)", se hace saber: que el 12 de Noviembre del año en curso, de las 15 a 15 y 15 horas y de las 15 y 20 a las 15 y 35 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Rene Correa Díaz, asistido del señor alguacil y suscrito actuario, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Primera Sección del departamento de Maldonado, empadronada con el No. 4142 y que según plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el No. 52 el 15 de Abril de 1941, se compone de una superficie de diez hectáreas seis mil doscientos setenta y seis metros treinta y cinco decímetros y linda: al Norte, con predio de Gregorio Pérez González; al Este, con predio de Antonio Otegui; al Sur, con predios de Eliseo Odizzio, de Juan Perdomo y de Antonio Otegui; y al Oeste con la vía del Ferrocarril del Estado. Avalúo: sesenta y nueve mil setenta y nueve pesos cuarenta centésimos ($69.079.40) y B) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Primera Sección del departamento de Maldonado, empadronada con el No. 4109 y que según plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el No. 95 el 24 de Junio de 1942, se compone de una superficie de cuatro hectáreas y linda: al N. con predio de José M. Pizzorno y con el padrón No. 41.42; al Sur, con predio de Juan Perdomo; al Este, con predio de Antonio Otegui; y al Oeste, con predio de Eliseo Odizzio. Avalúo: veintiseis mil pesos ($26.000.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de los avalúos referidos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que le asigna la ley; y D) Que los títulos, planos y dmeás antecedentes relativos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha, 11 de Setiembre de 1964. — Juan A. Ribot Llana. Actuario.

20) $960.00 15|pub. 19082 Oct.14-v.nov.4.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Carlos Alfredo Luis Rattin contra LUIS HUMBERTO BIASSINI SOBERAL y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 19 F.o 55), se hace saber que el día 26 de Octubre de 1964, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Benicio S. Cabral, asistido de los señores alguacil y actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y todas las mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el N.o 14.364, antes en mayor área con el N.o 1.388, ubicado en la 2.a Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 98 y municipal letra "Z", de dicha ciudad, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor F. Danilo Goslino, levantado en Setiembre de 1959 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1.261 el día 22 de igual mes y año, compuesta, según dicho plano, de la superficie y límites siguientes: Area: 235 metros cuadrados. Límites: Noroeste, 13 metros 14 cms. con el padrón N.o 1.385; Este: 32 metros 94 cms., con el lote N.o 3; Sur: 8 metros 42 cms. de frente a calle Agraciada, entre las de J. G. Amorim y J. Suárez, distando su punto medio 58 metros 13 cms de esta última; y Oeste: 22 metros 85 cms. con el lote N.o 1. Todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del adquirente. — Salto, Setiembre de 1964. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $720.00 15|pub. 18199 Set.25-v.oct.19.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, en autos: "CHINETTI ACOSTA de TERZAGHI MAZIMA. Segunda copia escritura" (Lo. 26, Fo. 510), se hace saber que compareció la nombrada solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada en esta ciudad por el escribano Valentín R. Macedo, el 8 de Marzo de 1932, de una fracción de campo ubicada en esta primera sección judicial, padrón No. 377, con superficie de 5 Hás. 5569 metros 40 decímetros y linda al Norte con Alejandro Olivera; al S. O. Camino Público; al Este camino público y por el Oeste con Juan Tomás Olivera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a estar a derecho en autos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

21) $240.00 10|pub. 19012 Oct.13-v.oct.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

NISDE LIMITADA

Por documento privado del día cinco de Agosto de 1964, e inscripto en el Registro Público y Gral de Comercio, con el N.o 265 al folio 952 del libro 2 de Contratos con fecha 21 de Agosto de 1964, Ramón Gonzalo Denis Mora y Tybo Ltda. representada por Alberto José Martínez constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y civiles, sin limitación en el país o en el extranjero. Por vía de ejemplo las partes establecen que la sociedad está facultada para: adquirir, enajenar, gravar, permutar, hacer tradición, arrendar y administrar por cuenta propia o ajena, importar, exportar, toda clase de bienes y derechos: instalar, adquirir, refundir, o unir sus intereses y|o tomar parte en negocios agrícolas, ganaderos, comerciales, industriales y|o financieros: establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Domicilio: Montevideo. Capital: pesos 10.000.00; aportado por el señor Ramón Gonzalo Denis Mora, $9.600.00 y por Tybo Ltda. $400.00. Plazo: 2 años prorrogables automaticamente. Administración: por el señor Ramón Gonzalo Denis Mora. Balance: Anualmente el 30 de Junio. Utilidades: 5 o|o de fondo de reserva hasta integrar el 50 o|o del capital. Fallecimiento: Continúa con el otro socio. Cesión de cuotas: Son cedibles con consentimiento del otro socio. Disolución: A) por pérdidas del 75 o|o del capital; B) acuerdo de los socios; C) expiración del plazo. Arbitraje: Todo problema social se dirimirá por árbitros. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964.

22) $400.00 10|pub. 18824 Oct.13-v.oct.26.

SOUHT ATLANTIC SHIP CHANDLIG LIMITADA

Se constituyó por contrato privado del 22 de Setiembre de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano Ricardo A. Magariños, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 350 al Fo. 327 del Lo. N.o 2 de Contratos. Socios Eduardo Milton Benech y Fernando Busto. Capital: $ 10.000, aportados por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia previa.- Objeto: giro de proveeduría marítima, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, agencias marítimas y actividades afines y comercialización de todo lo vinculado directa o indirectamente con los fines indicados. Administiación y uso de la firma social: ambos socios. Domicilio: Montevideo. Balance: 31 de Diciembre.

22) $160.00 10|pub. 18758 Oct.6-v.oct.21.

MENDEZ HERMANOS LIMITADA
Modificación de Contrato Social

Por escritura que autorizó en la ciudad de Salto la Escribano Margot Malaquina, el 27 de Agosto de 1964, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el No. 26 del folio 132 vuelto a 136 vuelto, el 18 de Setiembre de 1964, se modificó el contrato social de Méndez Hermanos Limitada en sus cláusulas octava y décimo cuarta primera parte. Representación. Representa a la Sociedad el Presidente del Directorio. Plazo 5 años a partir del 1o. de Setiembre de 1964 prorrogables automaticamente por períodos iguales y consecutivos de tres años cada uno.
22) $160.00 10|pub. 18871 Oct.7-v.oct.22.

CARMA LTDA.

Por documento privado suscrito el 21 de Setiembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de Setiembre de 1964 con el No. 345, al Fo. No. 1241 del libro No. 1 se constituyó la sociedad CARMA LTDA. con las siguientes características: Importaciones, exportaciones, compra y venta de mercaderías, etc., plazo: tres años prorrogables por períodos de dos años, integrantes: Hugo Oddone y Julio Labat, capital $20.000.00 aportado por partes iguales por los socios, administración cualquiera de los 2 socios indistintamente.
22) $160.00 10|pub. 19073 Oct.14-v.oct.27.

ALFA ERGON LIMITADA

Entre Bruno Gabrieli Germanis y Lucía Dotti Mazza de Cselmi se constituyó en Setiembre 11 de 1964 la Sociedad de responsabilidad Ltda. "Alfa Ergon Limitada". Capital $ 5.000.00 la mitad integrado y saldo 10 días de última publicación; aportan 1|5 y 4|5 respectivamente. Plazo: 15 años. Objeto: armado y compraventa de artículos para hogar, oficina, vehículos y usos industriales y varios; representaciones, comisiones, consignaciones. Administrador: Guido Tedeschi; amplias facultades de administración y disposición. Sede: Ciudadela 1277, Montevideo. Balance 31 Agosto. Ganancias y Pérdidas en proporción a aportes. Inscripto en Registro P. de Comercio N.o 421, Fo. 1490 Libro 1.
22) $160.00 10|pub. 19256 Oct.16-v.oct.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 104.048. — Montevideo, Octubre 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Bama Werke Curt Baumann (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 19043 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.049. — Montevideo, Octubre 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Winthrop Products Inc., ha solicitado el registro de la marca: "AAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19044 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.057. — Montevideo, Octubre 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Estanislao Smolinski, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca: "OLIGOPLEX para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19045 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.058 — Montevideo, Octubre 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Speedo Knitting Mills Pty Limited (Australia), ha solicitado el registro de la marca: "SPEEDO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19046 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.042. — Montevideo, Octubre 8 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Movierecord S. A. de España, solicita la marca: "MOVIERECORD" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19011 Oc.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.043. — Montevideo, Octubre 8 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, solicita la marca NIBONACAR, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19010 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.071. — Montevideo, Octubre 7 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 19114 Oct.14-v.oct.27.

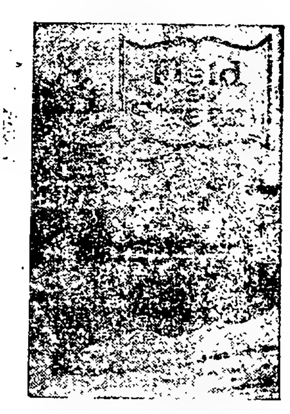
ACTA N.o 104.039. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "INTENSAIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19116 Oct.14-v.oct.27.

ACTA No. 104.070. — Montevideo, Octubre 7 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 19115 Oct.14-v.oct.27.

ACTA No. 104.068. — Montevideo, Octubre 7 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 19118 Oct.14-v.oct.27.

ACTA No. 104.063. — Montevideo, Octubre 8 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 19025 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 104.075. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca: "DOMOSO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19095 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 104.074. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neosul S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "NEOSKIN", para distinguir artículos de las clases 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19096 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 104.010. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper, solicita registrar la marca: "LAGEPRO", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18636 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 103.981. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18629 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 103.932. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964 — Con esta fecha Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "CAPERUCITA" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18615 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 103.942. — Montevideo, Setiembre 24 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato, por Heisdorf y Nelson Farms Inc., de Estados Unidos de América, solicita la marca:



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 18616 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 103.943. — Montevideo, Setiembre 24 de 1964 — Con esta fecha Enrique Tato, por Heisdorf y Nelson Farms. Inc., de Estados Unido de América, solicita registrar la marca:

para artículos de la clase 3. — — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 18617 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 103.983. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cinzano Limited, de Montreal, Canadá, solicita la marca:



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 18587 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 103.931. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964 — Con esta fecha Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "PAPECOL", para artículos de las clases 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18614 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 103.951. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorio Athena S. A. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VITEPATON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18620 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 103.952. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "SUPRA-OIL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18621 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 104.036. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LINDA STRAUSS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18835 Oct.7-v oct.22.

ACTA N.o 104.035. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SIGNORINA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18836 Oct 7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.053. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Arrucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "BISKIT", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18886 Oct.7-v.oct.22.

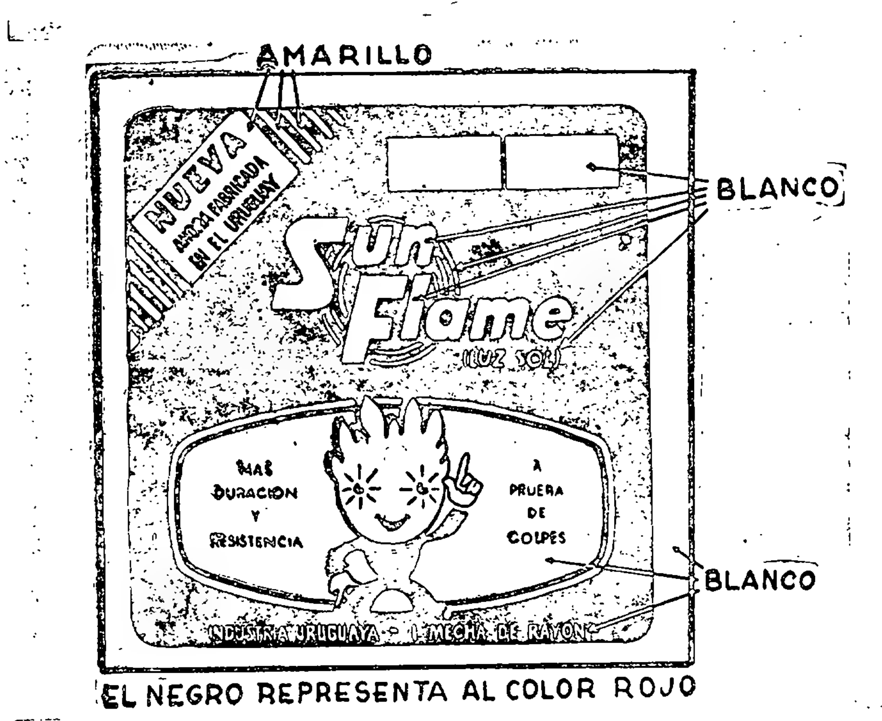
ACTA N.o 104.041. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

B Z

para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $180.00 10|pub. 18861 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.039. — Montevideo, Octubre 2 de 1964 — Con esta fecha Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "NEOBLASTINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18832 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.030. — Montevideo, Octubre 2de 1964. — Con esta fecha O'Farell y Freira por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), hasolicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $920.00 10|pub. 18860 Oct.7-v.oct.22.

ACTA No. 104.029. — Montevideo, Octubre 2 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $840.00 10|pub. 18859 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.038. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ANAPREL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18833 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.037. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Dupont de Nemours And Company de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "CORE-SPUN", para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18834 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.034. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ELKIE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18837 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.033. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CHANTAL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18833 Oct.7-v.oct 22.

ACTA N.o 104.032. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SCHERZO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18339 Oct.7-v oct 22.

ACTA N.o 104.031. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DUO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18840 Oct.7-v oct 22.

ACTA N.o 104.044. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Héctor Sessin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "Fay", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 18831 Oct.7-v oct 22.

ACTA No. 103.958. — Montevideo, setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha Francisco Massera S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "FALCON", para la clase 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18739 Oct 7-v oct 22.

ACTA No. 103.962. — Montevideo, setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca "PRIMER SUPERMERCADO GRANJA VALDES S. A." para las clases 1, 2, 3.15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18743 Oct.7-v oct 22.

ACTA No. 103.963. — Montevideo, setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA ESTANCIA" para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18744 Oct 7-v oct 22.

ACTA No. 103.961. — Montevideo, setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo solicita registrar la marca "CHINITA" para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18742 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 104.004. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EPSOICO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18789 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 103.939. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha la firma Hijos de Gerardo González de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "AMEGON", para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18772 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.024. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964. — Con esta fecha Ricardo Gallino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINCALFIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18759 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.025. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — Con esta fecha Fudal Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FUDALCOL", para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18792 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.060 — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — Con esta fecha el Sr. Antonio Dante Irigoyen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRANSISTOLANDIA", para distinguir artículos de la clase 12 (Electricidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18906 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 103.314. — Montevideo, Julio 16 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 19, 23 y 25 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub 18949 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 104.051. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Czerefkow Dite Gres, Nee Germaine Krebs, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 18948 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 104.050. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLMAN" para distinguir artículos de la clase 9 (aprestos para la industria textil). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18947 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 103.987. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha Epstein y Cía., (Uruguay) solicita registrar la marca "LUCAS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18950 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 103,986. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato, por Epstein y Cía., de Uruguay, solicita registrar la marca "ARQUITECTURA DE INTERIORES" para artículos de las clases 6, 7, 8, 12, 19 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18951 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 103.984. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha Juan Carlos Loyet y Luis Héctor Cavour (Montevideo), solicita registrar la marca "LA QUERENCIA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18952 Oct.9-v.oct.23.

ACTA No. 103.981. — Montevideo. Setiembre 29 de 1964, con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips Duphar. de Países Bajos, solicita la marca: INFLUVAC, para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19007 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.011. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Samic S. A., (Montevideo). solicita la marca "SUPERMARINO", para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19008 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 104.005. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PRONTENEMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18790 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.006. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia) ha solicitado el registro de la marca "COLECYN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18791 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.014. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha Adolfo Weissman (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "LA REPOSTERA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 18792 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.019. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964. — Con esta fecha Rosa Rivera Carreño, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "MARIA ANTONIETA"



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 18736 Oct.5-v.oct.20.

ACTA No. 103.959. — Montevideo, setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, Francisco Massera S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "CIT" para la clase 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18740 Oct.5-v.oct.20.

ACTA No. 103.960. — Montevideo, setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha Francisco Massera S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "KIO" para la clase 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18741 Oct.5-v.oct.20.

ACTA No. 103.934. — Montevideo, setiembre 23 de 1964. — Con esta fecha, Trust Joyero S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 18738 Oct.5-v.oct.20.

ACTA N.o 103.968. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por James B. Bean Distilling Co., de E. U. de América, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 18517 Oct.5-v.oct.20.

ACTA N.o 103.954. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m.b.H. de Dusseldorf-Holthausen, Alemania, solicita a marca

DEHYDRIL

para artícuos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 18436 Oct.2-v.oct.19.

ACTA N.o 103.993. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964 — Con esta fecha Mackey S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "CORONET", para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18631 Oct.2-v.oct.19.

ACTA N.o 104.059. — Montevideo. Octubre 6 de 1964. — Con esta fecha el Sr. Antonio Dante Irigoyen de Montevideo, ha solicidato el registro de la marca "LA CLINICA DEL TRANSISTOR", para distinguir artículos de la clase 12 (Electricidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18905 Oct 9-v.oct.23.

ACTA N.o 103.904. — Montevideo Setiembre 28 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz S. A (Suiza), ha olicitado el registro de la marca: "SOLVIREX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18623 Oct.2-v.oct.19.

ACTA No. 104.021. — Montevideo, Octubre 1 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo Bozzo, (Montevideo), solicita la marca PIRAI, para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 19005 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 103.973. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industria Resegue de Oleos Vegetais S. A. de San Pablo, Brasil, ha solicitado registro de la marca: MINDOL, para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18552 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.020. — Montevideo, Octubre 1 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo Bozzo, (Montevideo), solicita la marca: POINTER, para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19006 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 103.990. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha Ermette Duilio D'Angelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FREEMAN'S", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18611 Oct.2-v.oct.19.

ACTA N.o 104.045. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cikato por American Products S.A. (A.P.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PANO-PLY", para distinguir artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18820 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.015. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha Adolfo Weissman (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "FAMILIAR" para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18793 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.016. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Adolfo Weissman (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "EL FACTURERO", para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18794 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 104.018. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pedro Ferres y Cía., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BOING" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18795 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 103.967. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ACAMIPAN", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18518 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 103.992. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha Pedro Silberstein de Montevideo, solicita la marca: "MADERCOLL', para artículos de la clase 6ta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18588 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 103.980. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "SELETOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18628 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 103.953. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ames Company, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca: "AZOSTIX", para distinguir artículos de la clase 9. — — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18622 Oct.2-v.oct.19.

ACTA N.o 103.985. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964 — Con esta fecha Szolno Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "STAR", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18630 Oct.2-v.oct.19.

ACTA N.o 103.965. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca: "SYNTOMETRINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18624 Oct.2-v oct 19.

ACTA N.o 103.966. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Automatic Poultry Feeder Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca: "BIG DUTCHMAN", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18625 Oct.2-v oct.19.

ACTA N.o 103.978. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Feira por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), ha solicitado el registro de la marca: "PHENALGINE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18626 Oct.2-v.oct.19.

ACTA N.o 103.979. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), ha solicitado el registro de la marca: "ARGOBYL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18627 Oct.2-v.oct 19.

ACTA N.o 103.982. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "BARAJITAS", para distinguir artículo de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18603 Oct.2-v.oct. 19.

ACTA N.o 103.988. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha Ermette Duilio D'Angelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "KIMBALL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18609 Oct.2-v.oct.19.

ACTA N.o 103.989. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha Ermette Duilio D'Angelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DUNBROOK", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18610 Oct.2-v.oct.19.

ACTA N.o 104.082. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo. Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MEBARIN", para distinguir artículos de la clase 9, (preparados antiamebiásicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19189 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 104.037. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — Con esta fecha Luis Fernando Moyano, de Montevideo solicita la marca: "URUCAFE", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19186 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 104.081. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "RE LAURINO", para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19166 Oct.15-v.oct.28.

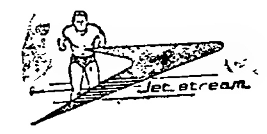
ACTA N.o 104.054. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Con esta fecha Circo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:



para distiguir las clases 1, 2, 3 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 19185 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 103.919. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — Con esta fecha Sara Ruggiero, de Ricci, de Montevideo, solicita la marca: "ANDREA", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18128 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 104.076. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bama-Werke Curt Baumann, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

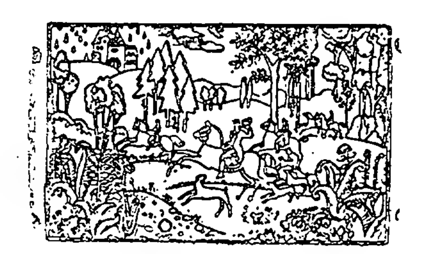


para distinguir artículos de las clases 4, 14 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 19310 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.078. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc, (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "BEAUTILIFT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19311 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.072. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo), solicita registrar la marca "PRINCESA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19302 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.079. — Montevideo, Octubre. 9 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Speedo Knitting Mills Pty Limited ,(Australia), ha solicitado el registro de la marca

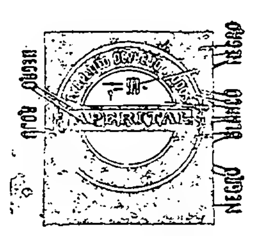


para distinguir artículos de la clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 19312 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.097. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Con esta fecha R. Senin S.A. (Uruguay) solicita registrar la marca "TAKOS", para artículos de la c... 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19299 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.064. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato por Juan Daniel Santana y Otilia María García de Bence Pierez, de Argentina, solicita registrar la marca "PULCRI-TUD", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19300 Oct.16v.-oct.29.

ACTA N.o 104.073. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato, por Establecimiento Modelo Terrabusi S.A. de Industria y Comercio, de Argentina ,solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 19301 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.092. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ORIGINAL FOSSATI" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19274 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.091. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "SOMASCHINI" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19275 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.090. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "M.A.G." para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19276 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.089. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "C.F.M." para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19277 Oct.16-v.oct.19.

ACTA N.o 104.084. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca:

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 19273 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 103.971. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Cinzano Limited, de Montreal, Canadá, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 18516 Oct.1-v.oct.16.

ACTA N.o 104.093. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. —Con esta fecha Barbat y Cikato por el Centro Automovilista del Uruguay de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "C.A.U.", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19236 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 104.094. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cikato, por el Centro Automovilista del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19237 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 104.066. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — Con esta fecha Appel Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "SURAM TOOLS", para los clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19193 Oct.15-v.oct.28.

ACTA No. 104.061. — Montevido, Octubre 6 de 1964. con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "COMBITROPINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19026 Oct.15-v.oct.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.125. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Aerosol S. A., (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince año para "Mejoras en Cobijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 18619 Oct.2-v.oct.19.

ACTA N.o 15.131. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke

Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la Obtención de Benzolsulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18612 Oct.2-v.oct 19.

ACTA N.o 15.132. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Textron Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Banda Extensible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18313 Oct.2-v oct.19.

ACTA N.o 15.137. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Con esta fecha Pilade Giordano, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Un aparato Generador de corriente de aire bajo presión", y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. —Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 19194 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 15.146. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Con esta fecha el señor Luis Filgueira Louro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en elementos de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19188 Oct.15-v.oct.28.

ACTA No. 15.119. — Montevideo, setiembre 23 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán Gonzalez Ruiz, por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para un invento denominado "TARUGO EXTENSIBLE DE MATERIAL SINTETICO" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $80.00 10|pub. 18745 Oct.5-v.oct.20.

ACTA N.o 15.133. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Joseph Peter Raffe (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo distribuidor para un recipiente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18737 Oct.6-v.oct 21.

ACTA N.o 15.134. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964 con esta fecha O'Farrell y Freira por Eastman Kodak Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pre-Elaboración de estopa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18780 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 15.135. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Preparación de bis (4-Aminociclohexil). Metano y mas particularmente con la preparación de una composición de Isomeros de dicho material en proporciones particulares preferidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18858 Oct.7-v.oct 22.

ACTA No. 15.139. — Montevideo, Octubre 6 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerald Barry Stillit, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un aparato para enseñar conocimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 19027 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 15.138. — Montevideo, Octubre 6 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arduin Dario Barbieri, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elevador de simple efecto, aplicable especialmente en cortinas de enrrollar y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 19028 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 15.141. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited. (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19117 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 15.130. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha Jacobo Guerrero, de Montevideo, solicita una patente de invención por 15 años para un invento denominado "Nuevo columpio para bebés y accesorio transportador" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 18972 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 15.144. — Montevideo, Octubre de 1964. — Con esta fecha, los señores Lino Elbio Ferreira Verri y Wáshington López Temperán, (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la confección y llenado de envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19308 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 15.149. — Montevideo, Octubre 12 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para el tratamiento de filamentos de nylón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19309 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 15.136. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Ismael Sabino Di Tada Paz e Ismael Eduardo Di Tada, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo graduable de encendido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19303 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 15.140. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — Con esta fecha, el señor Norman Neuhanser Osores, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Construcción prefabricada con paredes de cerámica con esqueleto de hormigón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19271 Oct.16-v.oct.29.

25—Ventas de Comercio

Conforme Ley 26 Setiembre 1904, prometí vender a Luis A. Marrero, el café y bar denominado Night Club de Carrasco, sito en avenida Bolivia 1621. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1496, primer piso. — Montevideo, 15 Setiembre 1964. — EMILIO BETARTE ESTRADE.
25) $160.00 20|pub. 17913 Set.23-v.oct 22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a EMILIA LUISA DUASSO, almacén de comestibles y despacho de Bebidas Alcohólicas, en Carretera Cerrillos K. 29 1/2, 4.a Sección Judicial Canelones, acreedores en el mismo. — LUIS MARTIN. — EMILIA LUISA DUASSO.
25) $80.00 20|pub. 18900 Oct.9-v.nov.9.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Emilio Touriño el Almacén y Bar, sito en calle Chacabuco N.o 1905 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1964. — JOSE SUAREZ. — MARIA LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 19330 Oct.16-v.nov.13.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Sarkis Eyandjián, el Almacén, sito en calle Yaguarón N.o 1900 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 24 de 1964. — CLOTILDE GARIAZZO de MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 19331 Oct.16-v.nov.13.

Prometimos vender Panadería "Colón", Garzón 1922 a Hortensio y Juan Portela. Acreedores: Chucarro 1223. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO PAZ.
25) $80.00 20|pub. 19270 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Enrique Francisco Closek Kuczak, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú 1902, Capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 9 de Octubre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO.
25) $240.00 20|pub. 19228 Oct.15-v.nov.12.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don José María Fernández Rodríguez y José Arcadio Fernández Fernández la panadería Sello de Oro, sita en Ocho de Octubre 3485|88. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO PEREZ BECERRA.
25) $160.00 20|pub. 19198 Oct.15-v.nov.12.

MARIANO GARCIA cedió a Oscar Israel Britos sus derechos de cesionario sobre la panadería de Gral. Flores 493 (Las Piedras). Acreedores Treinta y Tres 1334, escritorio 14. — 21 de Julio de 1964.
25) $80.00 20|pub. 18316 Set.29-v.oct.28

Prometimos vender al señor BIENVENIDO LORENZO COSTAS, la Carnicería ubicada en Cairoli N.o 1999. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 353, esc. 20. Escribanía Dorinda Pérez Rodríguez, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — URBANO LORENZO ROADE. — SONIA ARCE de LORENZO.
25) $160.00 20|pub. 18650 Oct.2-v nov 6

CASIMIRO JESUS OZA BROCCOS promete en venta a PEDRO y MARIO BIANCHI, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Depósito de Cereales, sito en el Camino Maldonado N.o 5002: acreedores en el mismo ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $160 00 20|pub. 18892 Oct.7-v.nov.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores JORGE QUINTANS QUINTANS y JUAN VIEYTES VERMAS, el comercio del ramo de comidas, cervecería y fermentadas, en la calle Paysandú 1351, acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1399, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — ELISEO COTELO y PERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ de REGA.
25) $240.00 20|pub. 18862 Oct.7-v.nov.6.

Viña y Larena intervienen: Prometí vender Panadería Las Vitaminas sita en Holanda 1973 ciudad a los señores Héctor y Juan Carlos Messano Corrado. Acreedores: Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19 horas. Ley 26|Set.|904. — Montevideo, 1o. de Octubre de 1964. — PAVAO KOLIC (que firma Pablo Kolich). — MARIA DRNJAK FARTEK.
25) $160.00 20|pub. 18754 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de comercios Ofilco S. A. administrados por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido vender a Carlos Magdalena Domínguez, el comercio que gira en el ramo de: "Café y Bar", ubicado en la Avda. Gral. Flores 4902 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas, Río Negro No. 1354, Piso 3, Esc. 14. Ley 26 de setiembre de 1904. Toma de posesión: 15 de Octubre de 1964. — Montevideo, 1ro. de octubre de 1964. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ. — AMALIA GLADYS TREOSTI DE CARBAJAL.
25) $320.00 20|pub. 18733 Oct.5-v.nov.4.

Actuando Muscio-Cerrito 685 (8), prometimos vender a Perla Cuadrado de Vecino la fiambrería, etc., de agraciada 4254. Acreedores en comercio: plazo 26 de setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — VICTOR TRAPOTE. — ELIDA DIAZ
25) $80.00 20|pub. 18698 Oct 5-vo nov.4.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y bar sito en Propios 2252 a Domingo García, tomando posesión 12 de Setiembre de 1964. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1964. — WASHINGTON MARTINEZ MOREIRA, DORIMEL MENDEZ ARAUJO y RENE CARBALLO de MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 18220 Set.28-v.oct.27.

Ley 26|IX|1904 Prometí vender a Bonifacio Sarabún el almacén y despacho de bebidas de Ruta 7 Km. 31. Acreedores en el mismo. — MAXIMO LUIS MABERINO.
25) $80.00 20|pub. 18519 Oct 1 o-v oct.30.

Interviniendo el Departamento Compra-venta de Comercios, del Banco Rural, hemos prometido en venta a los señores JOSE MOUZO OROÑA; LUIS GARCIA PEREZ y MANUEL OROÑA SILVA, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1749, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — GRAYFA S. A.
25) $240.00 20|pub. 18925 Oct.8-v.nov.9.

Con intervención Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al Sr. PEDRO H. FAJARDO la provisión sita en Simón Martínez No. 9799 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE ESPIÑEIRA. — IRMA LIDIA CAPDILE. — JUAN J. ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA. — EUGENIO ESPIÑEIRA. —
25) $160.00 20|pub. 18192 Set.25-v.oct.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a WALTER RODRIGUEZ DIANA la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de café y bar y bajo el nombre comercial de "Los tres vasquitos", gira en esta ciudad, Avda. 8 de Octubre 4302. — Acreedores en Convención 1421 (escribanía José Righetti. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — ERNESTO RAUL LAVIA. — JACINTA TRIPALDI.
25) $240.00 20|pub. 18174 Set.25-v.oct.26.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a las señoras Cristina Eladia Mareque Liste de Silveiro y Amelia Becerra de Mantiñan, el comercio del ramo Almacén y Lechería de la calle Besnes Irigoyen N.o 5581 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 (6.o piso, Ap. 12). — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — JORGE POUSO CARBALLO.
25) $240.00 20|pub. 18165 Set.25-v.oct.26.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al Sr. Faustino Valledor Blanco la casa de comercio del ramo de Almacén de Comestibles de la calle Carreras Nacionales número 3676 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley de 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 (6.o piso, Ap. 12). — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. — DANTE LUIS PELLEGRINI. — AIDA CAJIGA.
25) $240.00 20|pub. 18166 Set.25-v.oct.26.

Juan Antonio Antonioli prometió vender a AURELIO MARCELINO CANEDO, la Carnicería sita en Cardal 3366. — Acreedores presentarse en la misma. Plazo: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964.
23) $80.00 20|pub. 18147 Set.25-v.oct.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Benito y José Lamas Lago el comercio del ramo Café y Bar de la calle Mercedes 1200 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 Setiembre 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 (6.o piso Ap. 12). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1964. — MANUEL ANTELO ESTEVEZ. — ESTRELLA PAZ LONGUEIRA.
25) $240.00 20|pub. 18169 Set.25-v.oct.26.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Juan Carlos Servetto el comercio del ramo Fábrica de Pastas de la calle Lauro Muller 1804 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley de 26 Setiembre 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 (6.o piso Ap. 12). — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — ALFONSO LEAL GONZALEZ. — MARIA TERESA GONTAD.
25) $240.00 20|pub. 18168 Set.25-v.oct.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometimos vender el café y bar sito en la calle Libertad No. 2455 al señor Gumersindo Castro Otero, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — JOSE AROSA MARTINEZ, SOLEDAD GARCIA de AROSA, FRANCISCO MARTINEZ GARCIA y DAVID MARTINEZ GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 18084 Set.24-v.oct.23.

Sociedad Colectiva "El Marco" prometió vender a Alberto Apolo y Julio Bolea el comercio sito en San Salvador 1459. Acreedores, en el comercio.
23) $80.00 20|pub. 18052 Set.24-v.oct.23.

Rescindimos de común acuerdo, compromiso compraventa otorgado respecto a comercio en ramos Casa Electricidad y Venta Artefactos, que gira en esta plaza, calles Zorrilla de San Martín y Lavalleja. Acreedores presentarse en dicho comercio (Ley 26|9|904. — Carmelo, setiembre 8 de 1964. — JOSE M. GARCIA NAVARRO. — MANUEL F. GARCIA DIAZ.
29) $160.00 20|pub. 18662 Oct.5-v.nov.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a Jorge Villar Cima la estación de servicios para automotores instalada en esta ciudad, calle Washington Beltrán 1702 esquina Ramón Anador. Acreedores e interesados por cualquier concepto dirigirse a la Escribanía, Rincón 487, octavo piso, escritorio 805. — Montevideo, 21 Setiembre de 1964. — NELSON ZERBINI RONCO. — IRMA VARELA. — Jorge Villar. — D. Méndez, Escribano.
[illegible] $240.00 20|pub. 17954 Set.23-v.oct.22.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, manifiesto que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Uruguay N.o 1416 "Casa Centenario" a favor de los señores Miguel Angel Genta Gómez y Heber Roflores Rodríguez Porto. Acreedores presentarse en Rincón 416, escritorio 2. — LORENZO BICAIN IRASTORZA. — ROSALINA CASURIAGA DE IRASTORZA.
25) $160.00 20|pub. 17760 Set.21-v.oct.2[illegible].

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender al café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Joaquín Requena 2802 a don Héctor Larrosa habiendo tomado posesión, 31 de Julio 1964. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1964. — CARLOS RODRIGUEZ CAZADOR. — GENOVEVA SALGUEIRO.
25) $160.00 20|pub. 18229 Set.28-v.oct 27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Remigio Iglesias Paredes y Alberto Fernández García, el comercio que en el ramo de garage y venta de nafta y aceite, gira en la calle Juan A. Rodríguez 1384. Acreedores en Misiones 1475 piso tercero, escritorio 2 (Escribano Castro). — JULIO LOPEZ BAHIA.
25) $160.00 20|pub. 18275 Set.28-v.oct.27.

Prometió 1|9|964, venta Panadería "La Moderna", gira San Carlos Sucesión Rolando Cartategui a Enrique y Ricardo Portas Cargo Activo. Acreedores: Leonardo Olivera, 845, San Carlos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRUCTUOSA SOGGETTI DE CARTATEGUI.
25) $160.00 20|pub. 18072 Set.24-v.oct 23.

MARKOS SYRIOPOULUS TOUROUKI y PETROS TSOUDES VALSAMAKIS, prometieron vender a Alberto Isabelino Lanchez y Pablo Altafulla el garaje sito en Mercedes 777. Acreedores presentarse Escribanía Ros Aguirre, Juncal 1470, apartamiento 12.
23) $160.00 20|pub. 17716 Set.21-v.oct 20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Elbio Martínez Andrade, Roberto Martínez Andrade, Marcelino Martínez Andrade Antonio García Gonzáles y José Manuel Alvarez la panadería, fábrica de helados, confitería y fiambrería denominada La Libertad, en la rambla República de México No. 5863, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — ANTONIO CARROZZINO CAPANO y MARIA ESTHER GILIO de CARROZZINO.
25) $320.00 20|pub. 13083 Set.24-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Emilio Viano Gómez y Manuel Fraga la casa de comercio del ramo bar y restaurant con bebidas alcohólicas de la calle Constituyente 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — REMIGIO IGRESIAS. — ANTONIO SIMAL. — JOSE FIGUEROA OBELLEIRO. — NOELIA IGLESIAS. — JOSEFA BERNARDEZ. — HERMOSINDA BOUZAS.
25) $240.00 20|pub. 18167 Set.28-v.oct.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Elbio E. Bouyssounade, la boutique, ramo Confecciones de nuestra propiedad, instalado en la calle San José N.o 926. Acreedores presentarse a Escribanía "Stawsky" (calle Andes 1187). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — MIRIAM DELFINO GRAIGDALLE DE PEREZ. — ORFA DELFINO GRAIGDALLIE DE CORTABARRIA. — GLORIA SIERRA DE BERRUTI.
25) $160.00 20|pub. 18525 Oct.1.o-v.oct.30.

Se hace saber acreedores está prometido en venta a José Carlos e Isaac Trapunsky activo y pasivo comercio ubicado en calle Colón 1437 bis. Ley 2.904. — Montevideo Setiembre 25|64. — BELLO S. A.
25) $80.00 20|pub. 18203 Set.28-v.oct.28.

Prometí vender a Isabel Hounie de Iglesias Farmacia instalada en Grecia 3345. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores: Treinta y Tres 1420. escritorio 34. — CARMEN URIARTE de SANSONE.
25) $80.00 20|pub. 18980 Oct.13-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Adolfo Rodríguez 6702 de esta ciudad, a los señores Julio Lapaz Toledo y Omar Sala Peña (Ley: Setiembre 26 de 1904), acreedores: al Centro de Almaceneros Minoristas. — FAUSTINO TORRES COBAS.
25) $160.00 20|pub. 18987 Oct.13-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Termópilas 3599 de esta ciudad, al señor Martín Antonio Machado. (Ley: Setiembre 26 de 1904) Acreedores: al centro de almaceneros minoristas. — SANTIAGO GEOVANESIAN. — MARY BAGDASARIAN.
25) $160.00 20|pub. 18986 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender a los señores PEDRO HERNANDEZ VALIERO y señora BLANCA PIMIENTA, el negocio de Almacén de Comestibles, Leche, Pan, y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Inca N.o 1901, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — RAMON LAREO BLANCO y MARIA PIÑEIRO.
25) $240.00 20|pub. 19092 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender a los señores FAUSTINO GARCIA, MARCELINO ALVAREZ y AVELINO GARCIA, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Maldonado 1551, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — MANUEL GENDE, JESUS LAMAS y ELADIO ACEBEY, ELENA MOSQUERA y MARIA ESMORIS y JESUSA GENDE.
25) $240.00 20|pub. 19093 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor RAFAEL TRABADELO PEREZ, el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Canelones 2630, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — JOSE ROMANIELLO SABBIA y señora NEREA PASENANDO.
25) $160.00 20|pub. 19090 Oct.14-v.nov.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a MANUEL WALDEMAR BASALO MATO, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Almacén y Venta de Helados, que con el nombre comercial de: "La Catalana", gira en esta ciudad de la calle Carabelas 3081|83. Acreedores en Convención 1421, escrbano José Righetti. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ANSELMO LEZCANO. — FELISA MARCOS de LEZCANO.
25) $240.00 20|pub. 13863 Oct 7-v nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de Zapatería y Artículos de Tienda, sito en la calle Libertad N.o 2431, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — HUMBERTO BIA. — MARIA IDOLVINA DUARTE de BIA.
25) $160.00 20|pub. 19084 Oct.14-v.nov.11.

He prometido en venta al señor GERVASIO ORUEZABAL, mi comercio, sito en Propios 2266 A, que gira en el ramo de Almacén Comestibles. Ley 26'9|1904. — HUMBERTO FRANCISCO FINELLI VISCONTI.
25) $80.00 20|pub. 19070 Oct.14-v.nov.11.

Prometimos vender a JUAN HERRERO, el Garage, sito en Mercedes 1422. Efectos a partir 30 Setiembre 1964. Acreedores Ley 26|9|1904. Mercedes 1422. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — DOMENICO IORIO. — IRMA FIORE de IORIO.
25) $160.00 20|pub. 19137 Oct.14-v.nov.11.

Prometí vender a JUAN ANTONIO LEYS, el comercio que en el ramo de "Estación de Servicio", denominada "Atlantic", gira en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, calle Zorrilla de San Martín esquina Buenos Aires. Tomó posesión el día 8 de Agosto de 1964. Acreedores: Escribanía, Justo B. Defago. — Treinta y Tres 382. Carmelo. — JOSE EUCLIDES TORRES.
25) $240.00 20|pub. 19132 Oct.14-v.nov.11.

Prometimos vender a Mibarán Sociedad Anónima, el comercio que gira en el ramo de restaurante conocido por Restaurant Montemar, sito en Punta del Este, Pedragosa Sierra casi Vía del Ferrocarril, quien tomó posesión el 1o. de Setiembre de 1964. Acreedores: presentarse en Cerrito 327, escritorio 13. Montevideo. — JULIO AROLDO RODRIGUEZ FONZONI. — MARIA T. BUACHA de RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 18993 Oct.13-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle César Díaz 1300 de esta ciudad, a la señora Salvatriz Tuberosa Caligiori (Ley: Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN TAUBER GRUBICH — GRISELA PRESICS.
25) $160.00 20|pub. 18989 Oct.13-v nov.10.

Interviniendo Unión Comercial, "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señora ISOLINA NELLY BOUZOUT TORRES de ALARCON, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Palmar N.o 2454 capital, tomando posesión del comercio en Montevideo, a 30 de Setiembre de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo. Ley 26|9|1904. — RUBEN CLAUDIO DOVAL VAZQUEZ. — BLANCA ALBORNOZ HEGUY.
25) $240.00 20|pub. 18971 Oct.9-v.nov.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Roque Brancato Ferme la carnicería ubicada en la calle César Mayo Gutiérrez 39, de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones, denominada Carnicería de los Pobres. Acreedores presentarse en plazo legal en Zabala 1372, escritorio 57 (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — LUIS VEGA TORIBIO. — JOSEFA VILA DE VEGA.
25) $240.00 20|pub. 17728 Set.21-v.oct.20.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he cedido los derechos y obligaciones emergentes del compromiso firmado con fecha Mayo 7 de 1964, a favor del Sr. Alvaro A. Otero Corbo, por el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles gira en la calle Julio Herrera y Obes 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — SEBASTIAN ROJAS SOSA.
25) $320.00 0|pub. 18338 Set.29-v.oct.28.

OFILCO S. A.

Interviniendo el Departamento de Compra y venta de comercios Ofilco S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido vender a los señores Manuel Aren Raposeiras y Adolfo Serantes Lede, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Alcohólicas, ubicado en la calle Justicia 2054 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en nuestras oficinas de la calle Río Negro 1354 escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomo posesión con fecha 26 de Setiembre de 1964. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1964. — MIGUEL MARIN FORNIELES.
25) $240.00 20|pub. 18336 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo el Departamento de Compra Venta de comercios de Ofilco S. A., administrada por el Banco de Producción y Consumo, ha prometido vender a Francisco Bilutta Iessi, el comercio que gira en el ramo de Zapatería ubicada en la calle 8 de Octubre 4223 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354, escritorio 14 y 16, (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión con fecha 1 de Octubre de 1964. — Montevideo, 1 de Octubre de 1964. — OSCAR MONTEDO y SOLVERIO MONTEDO.
25) $240.00 20|pub. 18335 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Angel Allonca y José T. Gerpe, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle Santa Lucía 4251, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. — MANUEL PARDIÑAS.
25) $240.00 20|pub. 18349 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Cipriano Regueira, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle Santa Lucía 4502, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — JOSE MANUEL MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 18350 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor José González, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Comercio 1979 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Julio de 1964. — ELIAS GONZALEZ PINTOS.
25) $240.00 20|pub. 18351 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel R. Nuñez, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Fco. Muñoz 3002, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — LUIS GONZALEZ BOUSOÑO.
25) $240.00 20|pub. 28339 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor José Fernández, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la avenida Italia 2639, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964. — LUCIANO VARELA VILAS.
25) $240.00 0|pub. 18340 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Clever Saralegui, el comercio que gira en el ramo de bar y parrillada ubicado en la calle Comercio 1450, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — ANGEL TOME. — EDUARDO ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 18341 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta al Sr. Ramiro Bello Lagoa el comercio que gira en el ramo de Bar, Desp B Alcohólicas, ubicado en la calle Miguelete N.o 1951 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo 22 de Setiembre de 1964 — JOSE VARELA CALETTE, ODINA ESTHER CARNEIRO
25) $240.00 0|pub. 18448 Set.30-v.oct.29.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, se emplaza a los acreedores de Restoranes y Hoteles S.A. sito en a Avda. Larrañaga N.o 1042, capital, que explota el comercio denominado Restorán Panamericano.
Acreedores presentarse en Paysandú 913. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964.
25) $160.00 20|pub. 18469 Set.30-v.oct.29.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos prometido vender a los Sres. José Rodríguez Medela, Dalmiro Prado Jorgue, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá sito en la calle Tacuarembó N.o 1100 capital, tomando posesión del comercio el día 15 de Setiembre de 1964.
Acreedores en el comercio. Pazo ley 26-9-1904. — LUIS PEDRO ANTON GIUDICE. — ROSAURA BASIGALUZ.
25) $240.00 20|pub. 18470 Set.30-v.oct.29.

Hipólito Eugui y Jesús Tasende prometieron vender a Barón Antonio Elizondo y Regino Pólvora el comercio denominado "Espronceda" que en el ramo de panadería y confitería gira en Espronceda 2245. Acreedores en el comercio.
25) $160.00 20|pub. 17459 Set.17-v.oct.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Modesto Muiña y Amador Méndez, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la avenida 18 de Julio 2151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — NELSON ALVAREZ AMADO.
25) $240.00 20|pub. 28342 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Antonio Vacca, Aniello Di Lorenzo y José Vigilante, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle San José 800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1964. — CASIMIRO PEREZ. — JOSE M.a LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 18343 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Eduardo Lado, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle 14 de Julio 1354, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — MARIO RAUL VECIÑO.
25) $240.00 20|pub. 18344 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Juan J. Ualde, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle República 2078, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1964. — JAIME FALCON PORTELA.
25) $240.00 20|pub. 18345 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Jaime Falcón, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle Ramón Anador 3535, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — FIDEL SOUZA MACHADO.
25) $240.00 20|pub. 18346 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José y Ramón Parafita, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle Constitución 2300, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — JOSE y EDUARDO LADO.
25) $240.00 20|pub 18347 Set.29-v.oct.28.

Intrviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociasión Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor PEDRO CARABALLO ACOSTA, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Paraguay 2599 capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 1.o de Octubre de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — ANGEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ GONZALEZ. — JAUAN RENE VIERA.
25) $240.00 20|pub. 18970 Oct.9-v.nov.9.

Con intervención de oficinas ... M. Blanco, Mercedes ..., prometimos vender a los señores RAFAEL ... DAN, el bar sito en Avenida Brasil N.o 2552, de esta ciudad — Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 15 de 1964 — JOSE BARCA — JOSEFINA IGLESIAS — ALFREDO BARCA
25) $160.00 20|pub 16179 Set.3-v.oct.30.

Ley No. 2904 de Setiembre 26|1904. En documento de Set. 5|961 prometimos vender a la firma Tejero y Lucio, el establecimiento de Panadería y Confitería España, de esta capital, Avda. Agraciada No 2462. Interesados en el mismo dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 23|964. — JOSE MARIA, ANTONIO FAUSTINO y GONZALO POUSO CARBALLO.
25) $160.00 20|pub. 18049 Set.24-v.oct.23.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, EDUARDO y JULIO CANTONNET, prometieron vender el 31 de Julio de 1964 sus cuotas de la razón social de: "José Cantonnet Hijo y Hnos.", que venden artículo de zapatería, Avenida Uruguay 949, al señor José Cantonnet (hijo). Acreedores en el comercio.
25) $160.00 20|pub. 16621 Set.9-v.oct.6.

Anselma Isabel Ruiz, prometió vender a Olga Jacinta Tumaidá de Vigorito la pensión famicilíar sita en Sierra 1755, de esta ciudad y la última cedió sus derechos a Pedro José Fuentes Marín. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores: Escribanía Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, escritorio 61. — ANSELMA ISABEL RUIZ. — OLGA JACINTA TUMAIDA.
25) $160.00 20|pub. 17679 Set.21-v.oct.20.

Hemos prometido vender a Ariel Bonilla Suárez, el laboratorio Vázquez, instalado en la avenida San Martín 2151 de esta Capital. Acreedores presentarse en el comercio a justificar sus créditos, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — WASHINGTON PEREYRA. — ERNESTO ROYER.
25) $160.00 20|pub 17729 Set.21-v.oct.20.

Se comunica, de acuerdo, con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don Oscar Francisco Friore Pina, el comercio que en el ramo de carnicería gira en la avenida Gral. Flores 4851. Acreedores, presentarse en la misma. — GABRIEL PADIÑAS GARCIA. — CARLOS MARIA MENESES RUSO. — LUIS COGAN o KAGANA.
25) $160.00 20|pub. 16824 Set.21-v.oct.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José Souto Rodríguez la carnicería instalada en Bulevar Propios 5377 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1044, segundo piso, apartamiento 204. — Montevideo, Mayo 1.o de 1964. — ERNESTO ROMULO GARCIA GOMEZ.
25) $160.00 20|pub. 17717 Set.21-v.oct 20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 29 de Enero de 1964 prometimos vender nuestra cuota parte en el negocio de Almacén y Bar ubicado en Sierra No. 1751|53 a José Cancela y José María Santos. Acreedores: doctor Richino Misiones 1282. — GUILLERMO TURATI, NELLY VIDAL de TURATI.
25) $160.00 20|pub. 18821 Oct.6-v.nov.5.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Nelson Dinor García el comercio que en el ramo de Bar y Restorant gira en la avenida Agraciada 3783, tenencia del mismo 26|9|64, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Ituzaingó 1316. — Montevideo,, Octubre 1o. de 1964. — ANGEL ISLAS. — GIOCONDA C. de ISLAS. — ANTONIA PUONZO.
25) $160.00 20|pub. 18781 Oct.6-v.nov.5.

Hemos cedido los derechos adquiridos por el compromiso de compra venta del negocio ubicado en Miguel Martínez 3752 al señor Amancio Dacuña. Montevideo, Setiembre de 1964. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DANIEL VAZQUEZ. — RAMON BARRERA. — ELVIRA VELAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 18780 Oct.6-v.nov.5.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor RICARDO PEÑALBA, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, sito en la calle Dionisio Oribe número 3377, capital, tomando posesión del comercio en Montevideo a 1.o de Octubre de 1964. Acreedores al comercio . Plazo Ley 26|9|1904. — MANUEL CARBONELL PERALES. — MARIA GARCIA TALON.
25) $240.00 20|pub. 18969 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señora Gloria Méndez de Alvarez, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle M Berinduague 653, de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 12 de Agosto de 1964. — GUMERSINDO CASTRO OTERO
25 $240.00 20|pub 18348 Set.29-v.oct.28.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a Telmo Araújo y Antonio García, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Gabriel A. Pereira 2854 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — DIONISIO FERNANDEZ PEOMBO. — JULIO FERNANDEZ RAMA. — TERESA FERNADEZ STEMPELET.
25) $240.00 20|pub. 19284 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometemos vender al señor JOSE ANTONIO PEREIRO PIÑON, el negocio de Café y Bar, establecido en la calle Uruguay 1901|05, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904 — Montevideo, 3 de Octubre de 1964. — BENIGNO PEREIRO PIÑON y señora MARIA ARAYA.
25) $160.00 20|pub. 19001 Oct.16-v.nov.13.

27-Varios

S. O. D. R. E.
CONCURSOS PARA CONJUNTOS Y SOLISTAS, VOCALES E INSTRUMENTALES
(Primer llamado)

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a concurso abierto para Conjuntos y Solistas, Vocales e Instrumentales, respectivamente, para intervenir en todas las actividades organizadas por el instituto, de acuerdo con las siguientes bases:

1) El programa a ejecutar debe constar de tres partes: una clásica, una romática y una moderna;

2) Deberá incluirse una obra uruguaya y una obra importante (sonata, tría, cuarteto, etc. o equivalente en la parte clásica o romántica);

3) Se permitirán excepciones en los casos de instrumentistas que no pueden presentar obras del tipo de las exigidas;

4) Los Conjuntos o Solistas que deseen actuar como solistas con la Orquesta Sinfónica, deberán presentar la obra acompañada por piano. El Jurado puede solicitar el cambio de esa obra en el caso que lo crea conveniente;

5) Se realizará una prueba eliminatoria interpretando una obra (o trozo) a su elección y otra a elección del Jurado.

Inscripción: Hasta el Lunes 9 de Noviembre de 1964 para pianistas. — Hasta el Lunes 16 de Noviembre de 1964, para Otros Instrumentistas. — Hasta el Lunes 23 de Noviembre de 1964, para cantantes. — Hasta el Lunes 30 de Noviembre de 1964, para conjuntos.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465) dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad o certificado de residencia que pudiera corresponder.

Fechas de los concursos: Jueves 12 de Noviembre de 1964 para pianistas. — Jueves 19 de Noviembre para otros instrumentistas. — Jueves 26 de Noviembre para cantantes. — Jueves 3 de Diciembre de 1964 para conjuntos.

Jurados: Concurso para pianistas: Directora señora Irene R. de Aguirre Roselló. Presidenta; pianistas Nibya Mariño, Fanny Ingold y Victoria Schenini y señor Horacio Roldán. Sup. Maestro Nino Stinco.

Concurso para Otros Instrumentistas: Dr. Antonio Cañellas, Presidente, Maestro Jacques Bodmer, Director Artístico Maestro Hugo Balzo, Profesor Miguel Pritsch y Francisco Cocchiararo. Sup.: Sra. Irene R. de Aguirre Roselló.

Concurso para Cantantes: Directora señora Irene R. de Aguirre Roselló, Presidenta, Maestro Nino Stinco, Director Artístico Maestro Hugo Balzo, Profesora María E. S. de Herrera Mac Lean y señor Horacio Roldán. Sup. Dr. Antonio Cañellas.

Concurso para Conjuntos: Dr. Antonio Cañellas, Presidente, Maestros Jacques Bodmer, Nino Stinco, Domingo Dente y Director Artístico Maestro Hugo Balzo. Sup.: Sra. Irene Damírez de Aguirre Roselló. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — La Comisión Directiva.
27) (Cte. Cte.) 3|pub. 32841 Oct.16-v.oct.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes (Méritos)

Llámase a aspirantes (presentación de méritos) para la provisión de los siguientes cargos:

Preparador para el Laboratorio de Física y Química. (Contratado).
Horario: 24 horas semanales.
Sueldo: $ 595, más los aumentos legales vigentes.
Plazo de contratación: hasta el 31 de Diciembre de 1964.

Preparador para el Laboratorio de Anatomía Patológica. (Contratado).
Horario: 24 horas semanales.
Sueldo: $ 595, más los aumentos legales vigentes.
Plazo de contratación: hasta el 31 de Diciembre de 1964.

Auxiliar de enfermería para Radiología. (Contratado).
Horario: 24 horas semanales.
Sueldo: $ 745, más los aumentos legales vigentes.
Plazo de contratación: hasta el 31 de diciembre de 1964.

Podrán inscribirse, todos los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, Calle Gral. Las Heras 1925, formuladas en papel simple con un timbre de Biblioteca de $ 0.50, acompañadas de una relación documentada de méritos, por duplicado.

Documentos que se deben presentar: Credencial Cívica, Carnet de Identidad, Juramento de Fidelidad a la Bandera y Certificado de Enrolamiento. Además se deben presentar dos referencias que acrediten las condiciones morales del aspirante. En el momento de la inscripción, debe firmarse la declaración de adhesión al régimen democrático.

No se aceptarán inscripciones sin la documentación exigida, completa.

Horario de inscripción: Lunes a Sábados de 8 y 30 a 10 y 30 horas.

Cierre de inscripción: Lunes 26 de Octubre de 1964 a la hora 10. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Sección Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32828 Oct.15-v.oct.19.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra RYAN ALFREDO LUCIO, QUARNETI HECTOR, JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO. Intimación. Lo. 12, Fo. 54, se notifica al señor Alfredo Lucio Ryan, que por resolución de 9 de enero de 1962, el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay aplicó a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, y subsidiariamente al señor Héctor Quarneti y al Jockey Club de Montevideo, una sanción de pesos 4.427.59 (cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta y nueve centésimos m|n. por el ingreso y permanencia en el país del caballo "Abochornar" sin haberse llenado los requisitos de importación pertinentes, intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro de tercero día en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $720.00 30|pub. 16528 Set 8-v oct 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "CRISTOBAL CANO. Escrituración de Oficio" (L.o 61 F.o 286), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristóbal Cano, solicitando la escrituración de oficio de la boleta de compra y venta N.o 2.185, expedida por el Banco de Crédito representando a la sucesión Hualde o sucesión Hualde, quien prometió en venta a don Máximo Röhrdanz, el 3 de Abril de 1921, el siguiente bien: Un solar situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 66.936, señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Marzo de 1914 y que, según otro plano levantado por el agrimensor Gerardo J. Altieri, de 29 de Octubre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 47.473 el 5 de Noviembre siguiente, se compone de una superficie de 356 metros y se deslinda: 22 metros al S.E., de frente a la calle Timoteo Aparicio; 20 metros al N.E., lindando con el padrón N.o 99.663; 16 metros 70 al N.O. con el padrón N.o 99.667; y al S.O., quebrada en tres tramos rectos que, partiendo del límite anterior, miden 12 metros 80 cms. y corre de Noroeste a Sureste y limita con parte del padrón 170.008 y con los padrones números 170.009 y 66.930; otro tramo de 8 metros 45, de Noreste a Suroeste, que separa del padrón número 66.930; y otro tramo de 6 metros 55, de Noroeste a Sureste, de frente por ser esquina a la calle Comercio. Según notas puestas al pie del referido boleto, la promesa fue sucesivamente transferida: el 26 de Enero de 1922, a don Guillermo Höhne; de éste a Emilio Cancilini el 7 de Abril de 1922 y, de éste a don Rufino Bassi ,el 7 de Abril de 1923; y por escritura autorizada por el escribano Ney Pérez Lemes el 23 de Abril de 1952, cuya copia, debidamente inscripta, acompaño, la sucesión de don Rufino Bassi transfirió los mismos derechos al señor Cristóbal Cano, por lo cual éste es el único promitente comprador del solar dicho. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de los señores José Hualde y Vicenta Gragitena de Hualde, señores Andrés, Angela y Vicenta Rivera Hualde, Felicia, Vicenta, Nemesio José, Agustín Patricio, Eustaquia Tomasa, Antonia Juana y María Práxedes Pazzano Hualde, Juan Alberto e Inés María Graciosa Iriarte Hualde, Teofina Zulmira Machado de Hualde y Orialis Maidana y sus descendientes y sucesores y, a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2.o), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $4 520.00 30|pub. 18177 Set.25-v.nov 19

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "GREISSING Y BIDEGAIN. Concurso necesario". (Lo. 59, Fo. 88) se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso), el día 23 de Octubre de 1964, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Elbio A Panario, Actuario Adj.
27) $432. 0 27|pub. 17067 Set.14-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GOMEZ, MANUEL. Escrituración de oficio". (Ficha F-291|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Gómez y que según documentos privados suscriptos con fecha 27 de Julio de 1925 el Banco de Crédito como apoderado de la Sucesión de Costa Bonavía, prometió en venta a plazos los siguientes inmuebles al compareciente:

Solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 132.847 solar N.o 34 en el plano del agrimensor Joaquín Campelo de Octubre de 1924 del cual expidió copia fiel en Marzo de 1950 el agrimensor José Pedro Astigarraga inscripto con el N.o 22248 en la Dirección de Catastro el 15 del mismo mes y año, está compuesto de una superficie de 395 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y se deslinda así:

10 metros de frente al Noreste a la calle N.o 2 (hoy calle Bruno Méndez); entre las de Lancaster y Gral Martín Rodríguez; igual extensión al Suroeste, linda con el solar N.o 29, 39.52 metros al Sureste, linda con el solar 33 y con los fondos del 30 y 39; y 58 metros al Noroeste, linda con el solar 35.

Un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo empadronado actualmente con el N.o 132.848, solar N.o 35 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de Octubre de 1924 del cual expidió copia fiel en Marzo de 1950 el agrimensor José Pedro Astigarraga, inscripto con el N.o 22248 en la Dirección de Catastro el 15 del mismo mes y año, está compuesto de una superficie de 390 metros cuadrados y, se deslinda así:

10 metros de frente al Noreste a la calle N.o 2 (hoy calle Bruno Méndez); entre las de Lancaster y Gral Martín Rodríguez; igual extensión al Suroeste linda con el solar 40; 39.50 metros al Sureste linda con el solar 34 e igual extensión 3962 metros al Noroeste linda con el solar 36 y fondo del 39.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, María Ana Puig Roberto Juan Filemón Costa Puig, Mario Juan Sabrino Costa Puig, María Angélica Costa Puig, María Elena o María Clara Blanca Daniela Costa Puig, Isolina Vázquez Crovetti, Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo, Julio Ernaldo Costa Preza, Juan Carlos Costa Preza y Celesto Paiva Márquez sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona física o moral que pudiere tener interés en el inmueble descripto o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de, que si no mediare oposición, se procederá a la escrituración de dicho inmueble a favor del accionante. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta
27) $2.520.00 30|pub. 16760 Set.11-v.oct 25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Redin, Julio César y Rodríguez, María Angelina contra SUAREZ, ATANASILDO y LEGUIZAMO, MIRTA Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 465, Fo. 523), se cita, llama y emplaza a don Atanasildo Suárez y doña Mirta Leguizamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Ernesto Roland, Actuario
27) $485.00 30|pub. 13543 Oct.14-v.oct.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor

Fernando Mier Nadal, dictado en los autos caratulados: "Mazeika, Vanda Ana contra GUTIERREZ, GUALBERTO RICARDO. Pérdida de la Patria Potestad", (Libro 17, Folio 563), se cita, llama y emplaza a Gualberto Ricardo Gutiérrez para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que estas publicaciones se hacen exoneradas de tributos. — Montevideo Setiembre 14 de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13209) 30|pub. 32561 Set.17-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Oscar López, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Medina, Luis Zenón y Vidal de Medina, Irene contra LOPEZ, OSCAR. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, Fo. 379), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que de acuerdo a la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963, la publicación en el Diario Oficial es gratuita. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — R. Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33623 Set.23-v.nov.6.

INDEMNIZACION POR DESPIDO
Juzgado Letrado del Trabajo
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictado en los autos caratulados: "Eliseo Blanco González contra SUCESION RICARDO GRAETZ (Condominio). Indemnización por despido, licencia, aguinaldo, etc.". (Reg. N.o 3786, Lo. 2, Fo. 366), se cita y emplaza a él o los propietarios del Edificio de Renta ubicado en la calle Coronel Alegre 1278 de esta Capital, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, para tentar la conciliación. Se hace constar que la parte actora está legalmente auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Héctor T. Lemez, Actuario.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 32209 Oct.2-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Vasconi Lirio, Suárez de Vasconi Norma Gladys c|FLORENCIO PEREZ y MARIA DELIA MARTINEZ. Juicio sobre pérdida de la patria potestad. Menores" (L.o 46, F.o 86), se cita, llama y emplaza a don Florencio Pérez y doña María Delia Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor de oficio. (Ley 10.674). — Canelones, 14 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarria, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 18311 Set.29-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, Dr. Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Farrandeguy contra AUGUSTO MATHON. Juicio Ejecutivo", (Lo. 7, Fo. 600), se cita, llama y emplaza al señor Augusto Mathon, propietario de los bienes padrones N.o 1461 y 2372 de la 1ra. Sección Judicial de Canelones, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a los bienes de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Noviembre 5|1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $600.00 30|pub. 19232 Oct.15-v.nov.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: Año 1964, Roque Romero y Blanca Violeta Cáceres de Romero contra MARIA LUISA ROSAS. Pérdida de la Patria Potestad, de su hijo Sergio Ruben Rosas (Libro 22; número 620; folio 93), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Rosas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1964. — Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc.
27) $600.00 30|pub. 17272 Set.16-v.oct.29.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO. Declaración de ausencia". (Lo. 15, Fo. 480), se hace saber que por Decreto de fecha 15 de Mayo de 1963 y dictamen favorable del señor Fiscal se ha declarado y probado la ausencia de Camilo Valentín Silva Portillo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Salto, Mayo 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $720.00 80|pub. 13566 Jl.30-v.ag.27. Set.30-v.oct.29. Nov.30-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: JOSE ALBERTO REAL y otra contra EDGARDO DOMINGO ACQUISTAPACE. Pérdida de la patria potestad, (L.o 35, F.o 271), se hace saber; Que por resolución de fecha 4 del corriente dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a don Edgardo Domingo Aquistapace a estar a derecho en los presentes autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por José Alberto Real y Leonarda Felisa Prestes, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Mercedes Setiembre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
27) (R.20|4|55) 15|pub. 32777 Oct.9-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De conformidad se rescindió la promesa de compraventa del Café y Bar de Larravide 2901, entre Vicenzo Apicella y Carlos Dos Santos Duarte, y por compromiso del 25|6|último, Dos Santos por sí y en nombre de sus hijos Lilian y Carlos Enrique Dos Santos Márquez, prometió vender la mitad indivisa del comercio a su socio Vicente Della Corte. El 21|8|964 Vicente Della Corte prometió vender a Wilder Fernández y Felipe Geraldo dicho comercio. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse al escribano Valle 25 de Mayo 477, escritorio 7. — Montevideo, 17|9|964. — VICENTE DELLA CORTE. — CARLOS DOS SANTOS. — VICENZO APICELLA.
27) $320.00 20|pub. 17727 Set.21-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CABRERA, JOSE A. y LUISA P. Cobro de Contribución Inmobiliaria, Padrón 4621", se cita, llama y emplaza a José y Luisa Cabrera y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón 4621, manzana catastral 228, dentro de los siguientes límites: al Norte calle 6 de Abril, al Sur calle Charrúa y Lotes 4662 y 4788, al Este, calle Río Branco y lote 4787 y al Oeste, calle Juncal con una superficie de 6.788 metros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 28 de Setiembre de 1964. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (R.21|7|31) 15|pub. 32831 Oct.15-v.nov.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 2da. Sección de Salto
EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FAUSTINA REOBASCO p|c. B. C. DE CARDOZO. Contribución Inmobiliaria", (Padrón N.o 3677), se cita, llama y emplaza a Faustina Reobasco y a Victorina Cardozo de Cardozo y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, padrón 3677, manzana catastral 292, ubicado dentro de los siguientes límites y linderos: Noroeste padrón 3693 de Hugo Néstor Artegoytia; Noreste, padrón 12375 de Ana Medeiros de Castillo; Suroeste padrón 12378 de Elbio V. Torres y Sureste frente a la avenida ferrocarrilera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 6 de Octubre de 1964. — Alda V. Thévenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D.21|7|31) 15|pub. 32824 Oct.15-v.nov.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos: "Marichal, Walter y otros contra sucesores de JUAN PEDRO MARICHAL. Investigación de la paternidad y petición de herencia" (Lo. 25 N.o 1139, Fo. 465) se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Juan Pedro Marichal, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio (a. 307 CPC). Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32817 Oct.15-v.nov.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "Rodríguez, Isaura contra CAJA DE JUBILACIONES, INDUSTRIA Y COMERCIO. Información Ad-Perpetuam y Auxiliatoria de Pobreza". (Lo. 26, N.o 254, Folio 154), se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión del extinto Román Iguini y a todos los interesados, acreedores y demás personas que tengan interés en los autos mencionados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días.
En fe de ello, se hace esta publicación dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para la gestión. — Treinta y Tres, 24 de Julio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32815 Oct.15-v.nov.26.

Hacemos saber que con fecha 11 de Setiembre de 1964 se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio de Café y Bar, sito en Mercedes 1499, celebrado el 2 de Octubre de 1962 entre MANUEL JASPE como promitente vendedor y Avelino Lourido Gómez como promitente comprador. Acreedores de Avelino Lourido Gómez, presentarse en el comercio.
27) $160.00 20|pub. 17503 Set.17-v.oct.16.

SUSANA BENGOA
Prometí vender la farmacia "Salinas" de la Avenida Julieta s|n. del Balneario Salinas, 7a. sección Jud. de Canelones a Manuel Rodríguez Estevez, quien cedió la promesa a Esteban Burgueño. Acreedores de Nelida Hortensia Illescas y Nazareno Pepoli, y sus cesionarios Rodríguez y Burgueño citados, presentarse en Escribanía Bengoa, Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 24).
27) $160.00 20|pub. 18730 Oct.5-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que con fecha 25|9|64 de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra y venta del negocio ubicado en la avenida Agraciada 3783, por incumplimiento del señor Nabi Abi Saab, tomando posesión del comercio los señores Islas y Puonzo. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Acreedores del señor Nabi Abi Saab, (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Rincón 454, escritorio 415. — ANGEL ISLAS. — GIOCONDA C. DE ISLAS. — ANTONIA PUONZO. — NABI ABI SAAB, Acum.
27) $240.00 20|pub. 18782 Oct.6-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vendí Taxi Matrícula 351.184 padrón 179.560 a F. Garateguy. Acreedores en Sarandí 409, escritorio 12. Ley 26 Setiembre 1904. — PAPGUEN ZAROUGUIAN.
27) $80.00 20|pub. 18755 Oct.9-v.nov.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SIXTA BESIO CANEVARO (Lo. 61, Fo. 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19349 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIBEL o GILEL GLEZER o GILELIS GLEZERIS KOLIFLERIS MELAMED, (Lo. 61, Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19350 Oct.19-v.oct 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALFREDO ZUFFO, (Lo. 65, Fo. 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19421 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MORTALENA, (Lo. 65, Fo. 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19420 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA ALVAREZ de RIBA, (46 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19405 Oc.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FIGUEROA, (351 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19400 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO SIMON, (269 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19351 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PESCE de SILVA MORATORIO (330 - 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 19406 Oct.19 v.oct.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANDIDO RIAL ROUCO, (Lo. 55, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19404 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ROUBERTIE CHURRUT, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125, del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 16157 Set.3-v.set.16. Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA VANERIO de TARDAGUILA, F-695, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19452 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO NUÑEZ PRADO, F-663, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19453 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA BIGONI de MORI, F-232, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19422 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTA MAGDALENA ARENA o ARENA PONSA F-655, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19352 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRISTOBAL MARTIN GARCIA, F-428, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19356 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE LEMES, F-124, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19355 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX OLIVIO GONZALEZ o GONZALEZ LARROSA, F-507, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Eduardo Matto Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19354 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de THOMAS ARCHER TAWNEY, F-420, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19353 Oct.19-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA BURGHI CARABELLI de GOYECHE, (A 1862), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19459 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA ARRAGA de NOSIGLIA, (A 1873), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19357 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BALVES ANGLADA o INGLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19358 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORINIK u ONINK u ONIUK u ONNIK CAPRIELIAN o CAPRELIAN HAMBARIAN o SAMPARIAN, (A 1640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19359 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUNCO, (A 1846), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19361 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO CONTI, (A 1882), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19360 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o SARAH PIÑEYRUA de RODRIGUEZ, (A 1699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19362 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINA RU-

SI de LOPEZ, (A 1866), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19363 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO ROQUE SCHIAVO LAVIANO, (A 1874), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19364 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REYES BANTANCOR o JUANA REYES BENTANCOR de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19385 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDAL ALPUIN o ALPUI o ALPUY JULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19388 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO QUERELLLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19387 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTOL DE SALDOMBIDE CONCORDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19389 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA INES GIRIBALDI MIRENGO de MARTELLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19394 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19395 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CIRIACA SUAREZ de BARRIOS y ROSA BARRIOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19396 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UMPIERREZ FERNANDEZ de BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19397 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENARO TEODORO PERAZA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19423 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VIVADO de STIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19384 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PEÑA ALBARIÑO de FOJO o MARIA PEÑA de FOJO o MARIA PEÑA ALVARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19386 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CIPRIANI NABON de BARTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19390 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE PATERLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19391 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PIZZA CAPRIO o SALVADOR CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19392 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19393 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA CARBALLO o CARVALLO y PRESOLPINA LOPEZ de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 19450 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19375 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA URSINA PEREIRA de LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 19... — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19376 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA LARROSA AYALA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19377 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BERRIEL de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Noviembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19378 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19379 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ELEUTERIO GONZALEZ BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19380 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VELIA o BELIA OTERO SCABINO de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19381 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1964. — Teresita Etchevery de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19382 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA FERULLES de DEHORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19445 Oct.19v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO CAIRO o ATILIO DONATO o ATILIO DOROTEO CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Octubre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19444 Oct.19v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1963. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19443 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO GABRIEL BISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriera, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19456 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SALABERRY DE ROMBYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19457 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MAXIMO TAÑO o MAXIMO o MAXIMO MARCELO TAÑO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1964. — Ricardo Koncke Jelabert, Juez.
1) $120.00 10|pub. 19446 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres. Se hace saber la apertura de la Sucesión de VITALINO, o VICTALINO, VICTOR, DIAZ o DIAS, Lo. 9 Fo. 413 No. 190, emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez. Ofic. Reg. Est. Civil.
1) $120.00 10|pub. 18830 Oct.19-v.oct.30.

3—Convocatorias Comerciales

ANTEQUERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20|10|64 a las 11.30 horas en el local de la calle Rincón 487, Esc. 204, a fin de considerar la siguiente orden de día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente el ejercicio finalizado el 31|7|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 19432 Oct.19-v.oct.19.

BANCO DE COBRANZAS

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 22, 24, 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, calle Sarandí 402, esq. Zabala, el día 29 del corriente a las 9 horas, con segunda Convocatoria a las 9.30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideracióncón de la memoria del directorio, estado de situación y cuenta de resultados, con distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre ppdo., e informe del síndico sobre dichos documentos; 3) Elección de un titular para el Directorio (Art. 38 de los Estatutos Sociales); 4) Elección de Suplente del Síndico (art. 57); 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota Importante: Art. 30): "Para tener votos en las Asambleas, deberán los tenedores de acciones depositarias en el Banco o entregar un certificado de la Institución bancaria donde estuvieran ellas depositadas, expedido a los efectos de la Asamblea, con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Juan Vicente Chiarino. Presidente. — Joaquín Secco García. Secretario.
3) $108.00 3|pub. 19412 Oct.19-v.oct.21.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 28 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en nuestra sede de la Avda. Uruguay 1124, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Elección de síndico titular y suplente; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 23 del corriente. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 19409 Oct.19-v.oct.20.

BARRACAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Citación

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre de 1964 a las 19 horas en el local social, Pan de Azúcar 2519 para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado (Art. 27)); 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al décimo-séptimo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1964; 3.o) Designación del síndico titular y suplente para el ejercicio 1964|1965 (Art. 20).

Se advierte a los señores acionistas, que para concurrir a las Asambleas, de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depsito bancario hasta tres días antes de la Asamblea.

Segunda Citación:

Si a la hora fijada para la primera citación no está representado el capital exigido por el art. 23 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General Ordinaria se realizará media hora después con cualquier número de accionistas presentes (Art. 23). — El Directorio.
3) $48.00 2|pub. 19399 Oct.19-v.oct.20.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primer llamado 30 de Octubre de 1964

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años para la asamblea general Ordinaria que se efectuará el día viernes 30 de Octubre a la hora 19 en el local social Costado Este del edificio Aduanero) para tratar la siguiente orden del día:

1.o. Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año; 2.o. Aprobación de las elecciones del 14 de Setiembre de 1964 y proclamación de los candidatos electos; 3.o. Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Artículo 31. — La Asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria. Si no se lograra asistencia se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — El Consejo Directivo.
3) $140.00 5|pub. 19374 Oct.19-v.oct.23.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

Según lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos Sociales, el Directorio invita a los Sres. Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Uruguayana N.o 3727, a las 17 y 30 horas del día 29 del corriente mes de Octubre para tratar la siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. e informe del síndico; 2.o. Designación de dos acionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida, se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $144.00 6|pub. 19348 Oct.19-v.oct.26.

INDUFRIBATEX SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Indufribatex Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 3 de Noviembre de 1964, a la hora 9 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercico 1963; 2.o) Elección del Directorio y sus suplentes; 3.o) Elección del síndico.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, las acciones deben depositarse hasta tres días antes del de la Asamblea en el local antes citado.
3) $48.00 3|pub. 19344 Oct.19-v.oct.21.

ELECTROQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 1964, a las 11 horas, en calle Paysandú 979, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la Memoria, del Balance General, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, y de la Propuesta de Distribución de Utilidades: B) Designación de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

Se recuerda el artículo 18 de los Estatutos sociales. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964
3) $16.00 1|pub. 19371 Oct.19-v.oct.19.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 11 y 30 horas, en calle Paysandú N.o 979, para tratar la siguiente orden del día:

Capitalización de Reservas.

Se recuerda el artículo 18 de los Estatutos sociales. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964.
3) $12.00 1|pub. 19372 Oct.19-v.oct.19.

CAJA POPULAR DE FOMENTO AGRICOLA GANADERO DE MERCEDES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. y 2da. Convocatorias

De conformidad con el art. 60 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1964, a las 19 y 30 horas, en los salones del Club Remeros de Mercedes, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1964; 2) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, el o las actas de la misma.

Arvertencias: Se previene que la Asamblea sesionará válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen al menos el 60 o|o (sesenta por ciento), del Capital Integrado (Art. 64) y en segunda convocatoria una hora después de la anunciada, cualquiera sea el capital representado (Art. 65).

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Caja, las acciones o certificados provisorios con una anticipación de tres días a la fecha fijada para la realización de esta Asamblea. — Mercedes, 14 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $72.00 2|pub. 19448 Oct.19-v.oct.20.

ROSEMA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28|10|64 a las 11 horas en el local de la calle Franklin D. Roosevelt 440, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|64; 2.o) Elección de Directorio, síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $48.00 3|pub. 19426 Oct.19-v.oct.21.

NIDERA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria a realizarse el 28.10.64 a las 11.30 horas en el local de la calle Franklin D. Roosevelt 440, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30-6-64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 19427 Oct.19-v.oct.19.

ARPEGE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 29 de Octubre de 1964 a las 14 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la Sociedad; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 19428 Oct.19-v.oct.19.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29|10|64 a las 14 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|1|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 19429 Oct.19-v.oct.19.

ASESORAMIENTOS Y ADMINISTRACIONES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30|10|64 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la antes de la hora fijara para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 19430 Oct.19-v.oct.19.

CAMPANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria a realizarse el 28|10|64 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|64; 2.o) Elección de Directorio, síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 19431 Oct.19-v.oct.19.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU
Sociedad Anónima
Paysandú - Uruguay
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1964 a la hora 11 en el local social calle No. 5 y Misiones de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas reestructuración del capital social e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964; 2o.) Remuneración del Síndico; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que si no se logra el quórum estatutario la asamblea se constituirá media hora después de la fijada con el número de accionistas presentes (Art. 31) B) Que deberán depositar en la sociedad, por no menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito (Art. 36). — Paysandú, 8 de Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 19319 Oct.19-v.oct.21.

ZAFFARONI Y SANCHEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Octubre de 1964 a las 11 horas, en el local social calle Habana 2983, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Designar dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea; 2) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1964.

Por lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones o certificados en las oficinas sociales, cinco días antes, por lo menos a la fecha de la reunión.

En primera citación la Asamblea funcionará con la presencia de accionistas tenedores de la mitad más una de las acciones integradas: La Asamblea se constituirá en segunda citación media hora después de la señalada, cualquiera sea el número de accionistas y el capital que representen. — El Directorio.

3) $56.00 2|pub. 19370 Oct.19-v.oct.20.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Menéndez Bernardo, Salustiano c|. BENEDICTA FERNANDEZ RODRIGUEZ", disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (V-319|1964), se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Salustiano Menéndez Bernardo y Benedicta Fernández Rodríguez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19407 Oct.19-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SAMUEL FEDER LISLIFER y ELENA SVIRSKY STOLOVICH.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19403 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KENNETH NORMAN COATES MORTON y SHEILA ANNE SPRY BLACK.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. - Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

15) $320.00 20|pub. 19401 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN SVIRSKY STOLOVIC y DORA GILBERT SRULEVICH.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19402 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TELECHEA ETCHEVARNE, CARLOS y GAMBETTA de TELECHEA, ISABEL. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F. 505|964", se hace saber que con fecha 2 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Telechea Etchevarne e Isabel Gambetta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19410 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "DIEGO LISANDRO OLAIZOLA y ANDREA FERNANDEZ de OLAIZOLA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 8, Fo. 185), se hace saber que con fecha diez de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Diego Lisandro Olaizola y Andrea Fernández de Olaizola.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Esc. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19368 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: "Marcelina Acosta de Monfil c|. ARTIGAS MONFIL FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 35, Fo. 268, se hace saber: Que por resolución de fecha 3 del corriente dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Marcelina Acosta de Monfil y Jorge Artigas Monfil Fernández, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 22 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

5) $480.00 20|pub. 19447 Oct.19-v.nov.16.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de las propuestas de la licitación pública para obras de reparación del local ocupado por la Escuela N.o 47, rural, de Estación Repecho, del departamento de Maldonado, fijada para el día 8 de Octubre corriente, ha sido postergada para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas. — La Secretaría

12) (C.C.) 1|pub. 32835 Oct.19-v.oct.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMENTOS AGROPECUAROS

Primer llamado. — Licitación N.o 323|1964. Objeto: Contratación de depósito y mantenimiento en cámara frigorífica de bolsas de papa para semilla.

Apertura: 27 de Octubre de 1964. — Hora: 17. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 32834 Oct.19-v.oct.21.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA
LICITACION PUBLICA No. 5
Primer Llamado

Artículos: Avena y|o Maíz y Alfalfa de primera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avenida General Flores 3950.

Apertura: 30 de Octubre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964.

12) $104.00 10|pub. 19104 Oct.19-v.oct.30.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa a la industria, comercio e interesados en general, que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones ha resuelto la siguiente adjudicación:

R. 64. — 192.874. — Adolfo Hann Cohen, 71 pies cúbicos de producto Ionac C-240, por un valor de $ 27.073.50 (Licitación N.o 5435|63). — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 32838 Oct.19-v.oct.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 19 de octubre de 1964.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE MAURANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 786 y GLORIA ANGELICA APRILE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 786 ap. 20.

9.a Sección

WALTER GILBERTO CORBO, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5325 y ADELA IRIS CORREA, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Horizonte 5517.

10.a Sección

LUIS REITMANN, 67 años, soltero, jubilado, húngaro, domiciliado Propios 2712 y SIDONIE FUCHS, 67 años, soltera, austríaca, domiciliada Propios 2712.

JOSE HILARIO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1619 ap. 7 y SUSANA MELGAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliado D. Costa 4242.

JUAN SILVERIO CONTE, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dionisio López 2037 y MARIA ESTHER de LEON, 28 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Dionisio López 2037.

HUGO MARCELINO de LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3943 y MARIA ELENA BRAVO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2621.

11.a Sección

ENIL LELIS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3642 y NORMA GRACIELA RITA GARCIA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3672.

12.a Sección

LORENZO VERGER, 43 años, viudo, empleado, español, domiciliado L. Fernández 3244 y MAGDALENA GARCIA, 41 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3244.

KARL HEINZ SILBERBERG 39 años, soltero, dibujante, alemán, domiciliado Ramón Estomba 3622 e IRIS NORMA BRUNO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3622.

ROMULO LARREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2164 y MARTA LUCIA CASTRO, 24 años, soltera, comercio, española, domiciliada J. Manuel Blanes 1073.

JULIO MUCHINIK, 50 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Guadalupe 1932 y EDDA GUALTIERI, 36 años, divorciada, comercio, italiana, domiciliada Guadalupe 1932.

MARIO CHIRICO, 20 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado San Fructuoso 1659 y RAMONA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1659.

13.a Sección

ALFREDO MANUEL SANTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 12 No. 213, Casabó y VIRGINIA ANTONIA CAVIGLIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4831.

14.a Sección

GUALBERTO GENARO DOMINGO ROCCO, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Agraciada 2808 bis y MARIA ROSA ROMERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1053.

ALBERTO LUZARDO COUTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1180 y ANA MARIA ALLIONE LESCANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1221 bis.

HERIBERTO ROSARIO BRUN, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 941 y MIRTHA ALICIA LARROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 945.

15.a Sección

FRANCISCO SOUTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1293 y LINA ELSA JOSEFA BLANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1293.

17.a Sección

JULIAN CIRILO CABRERA, 46 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Oficial 5 No. 4507 y BLANCA NIEVES LOPEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 5 No. 4507.

OMAR PERDOMO PLATERO, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Corrales 3059 y ROSA DELLA RATTA SACCONE, 39 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Callao 3234.

JOAQUIN SALGADO CARNERO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Coronel Lasala 4014 y MARIA DEL CARMEN TABOADA, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Coronel Lasala 4016.

19.a Sección

ALBERTO OSVALDO ROVEGNO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tonkinson 3340 y ALICIA CARMEN CHINAZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1885.

DEMETRIO VARELA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cagancha 2326 y MARIA IGLESIAS, 27 años, soltera, española, domiciliada Cagancha 2326.

MARIO ESPOSITO ASSOTTIGLIATO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cuñapirú 2221 y ANA MARIA PANCRACIA LAMANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1962 Ap. 1.

JOSE MARIA PINTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2171 y HULBIA MENDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1917.

ALFREDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1913 y MARIA CRISTINA LECALDARE, 19 años, soltera, profesora de modista, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1691.

20.a Sección

TORIBIO EVARISTO MUÑOZ, 57 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Angel Salvo 242 e ITALIA PAULA PIRIZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 242.

EDUARDO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 242 y OLGA MUÑOZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Angel Salvo 242.

21.a Sección

ANTONIO RIENTE, 23 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Las Magnolias 4609 y ROSA MARIA PERRONE, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Las Magnolias 4609.

MIGUEL KLICH VOITOWITS, 66 años, soltero, jubilado, checoeslovaco, domiciliado Laguna Merín 4356 y MARIA KOLODI KARABEL 65 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Laguna Merín 4356.

ABDUL CARIM ABDUL GANI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1699 y NILDA TRUJILLO RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, dimiciliada Aparicio Saravia 5074.

JOSE SALVADOR DOS SANTOS, 49 años, divorciado, comercio, portugués, domiciliado Edison 4612 y CONCEPCION CORDIDO, 42 años soltera, española, domiciliada Edison 4612.

23.a Sección

RAMON MIGUEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 2820 y MARIA CRISTINA CALVO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1743.

24.a Sección

JOSE RUBENS GARCIA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estivao 1604 y MARIA ELIZABETH PRESTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1543.

JULIO CESAR LARICCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2940 y MARIA ANGELICA UGALDE, 30 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Ramón Anador 3375 ap. 4.

14) $6.00 3|pub. v.Oct.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JUAN BUENO. Prescripción treintenaria". (Lo. 19, Fo. 594), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bueno promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 1958, o sea una chacra ubicada en Tamanduá, primera sección judicial de este departamento compuesta según plano del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto con el N.o 2167 el 27 de Noviembre de 1961, en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 16 hectáreas, 2528 metros, lindando al Noroeste, con camino vecinal al Noreste con Juan Bueno Cardozo, al Sudeste con Walter Bordenave y Juan Carlos Panizza.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Artigas, Agosto 20 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $840.00 30|pub. 18495 Oct.1.o-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA Y ROMANA" Prescripción treintenaria. Lo. 35 Fo. 138. No. 763, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Villa de Sauce del Yí, 7a. sec. jud. del Depto de Florida, zona urbana empadronada con el No. 168, la que según el plano del Agrimensor Ariel Cabrera de setiembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2186 del 3 de agosto de 1964, está señalada con los Nos. 1 y 2, que constan respectivamente de 4.728 mts. 79 dms. y 2.650 mts. 02 dms. y que en consecuencia se totaliza un superficie de 7.378 m. 81 dms. que linda según dicho plano: 85 mts. 90 cms. al Sureste de frente a la calle Dr Alejandro Gallinal; 85 mts. 90 cms. al Noreste de frente a la Avda. Centenario de la Florida; 85 mts 90 cms. al Noroeste de frente a la calle Sarandí; y 85 mts. 90 cms. al Suroeste de frente a calle del Carmen. Que dicho bien se encuentra aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 3.200.00 siendo por tanto su aforo íntegro la suma de $ 4.000.00, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Florida, agosto 24 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adjta.

16) $1.320.00 30|pub. 19383 Oct.19-v.nov.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARAMIS TORRES solicita la inscripción de la letra para un vals titulado "Otra noche de esperanza" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19418 Oct.19-v.oct.30.

HECTOR HUGO SANCHEZ COLOMBO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Yo te canto noche" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19373 Oct.19-v.oct.30.

CLODIO MENOTTI, por Colgate Palmolive Inc. solicita la inscripción de la composición musical titulada "Colgate de Usar" de la cual se declara adquirente la misma. — Montevideo, 14 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19346 Oct.19-v.oct.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "MORAES JUSTINO y REMY RODRIGUEZ DE MORAES. Rectificación de partidas" (Lo. 46 Fo. 246 No. 941), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitado la rectificación de las siguientes partidas. Partida de Nacimiento de nuestra hija menor MIRNA ESTHEL MORAIS RODRIGUEZ (Acta No. 71 Fo. 36 del Libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 1ra. Sección del departamento de Canelones) y en la de Nacimiento de JUSTINO MORAIS (acta No. 389 Fo. 195 del Libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 1ra. sección del departamento de Rivera, donde el apellido paterno de la hija legítima MIRNA ESTHEL y del compareciente JUSTINO MORAIS, aparece como MORAIS GONZALEZ debe decir MORALES GONZALVEZ, por ser el real, exacto y verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. (Se hace constar que fue concedida auxiliatoria de pobreza según autos). Justina Moraes y Remy Rodríguez (Lo. 8, Fo. 34, No. 282) — Canelones, 24 de setiembre de 1964. — Beatriz E. Alciateri, Actuaria Adjunta.

19) (Res.20|4|955) 15|pub. 32849 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos ALICIA MALVINA DE ARAMBURU y otra. Rectificación de partida. (Lo. 35 Fo. 144) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Gilberto Neri De Aramburú solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijas ALICIA MALVINA y SARA ANGELICA De Aramburú pues en las mismas aparece el apellido ARAMBURU en lugar de DE ARAMBURU que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 18 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32850 Oct.19-v.nov.9.

20—Remates

LUIS GARCIA BARRIOS
Juzgado de Paz de la 2da. Sección de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda sección de Maldonado, doctora Blanca Juncal, dictada en los autos que se tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: "JUAN CARLOS BERTI c| AURELIO LLOVET. J. Ejecutivo", se hace saber al público que el día 30 de octubre próximo a las 18 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero Luis García Barrios, asistido del Alguacil ad-hoc Roque R. Moffa procederá al remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 13.332 (trece mil trescientos treinta y dos pesos), de una máquina cepilladora P.F. 70 MP. Wacc Holmstal Sweder No. 22650 Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad del importe de la misma y b) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, octubre 1o. de 1964. — Dra. Blanca Juncal, Juez de Paz.

20) $280.00 10|pub. 19442 Oct.19-v.oct.30.

CARLOS BECEIRO y ELEUTERIO CRUZ
Receptoría de Aduana de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de la Aduana de Paysandú, dictada en el expediente: "No. 36|964. CARLOS MEYER, en autos: FISCO. CARLOS MEYER y OTROS c| DARIO ALANO y OTROS. Imputación de infracción aduanera" No. 1326|963, solicita el remate de la mercadería y avión detenidos", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas en el patio de la Vistuaría de esta Aduana se procederá por parte de los Martilleros, señores Carlos Beceiro y Eleuterio Cruz, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de treinta y nueve mil doscientas cincuenta cajillas de cigarrillos americanos, marca "Chesterfield". Se previene: a) Que los antecedentes se encuentran en la Secretaría de esta Aduana, a disposición de los interesados; b) La mercadería se exhibirá en días y horas hábiles, en el local de esta Aduana hasta el día del remate; c) Se rematarán por cajas de 50 y 25 cartones cada una, a la vista y sin lugar a reclamación alguna, con los tributos aduaneros pagados y siendo los impuestos internos de cargo de los adquirentes; y d) La venta se efectuará al contado y los compradores deberán consignar el importe de sus respectivas ofertas, al serles aceptadas las mismas ante la Contaduría de esta Aduana. — Paysandú, octubre 13 de 1964. — Bolívar H. Cabral, Receptor.

20) $360.00 10|pub. 19454 Oct.19-v.oct.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 104.086. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Mario Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro

de la marca "RIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19347 Oct.19-v.oct.30.

25—Ventas de Comercio

A efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se comunica que se ha prometido en venta el comercio en el ramo de Panadería instalado en la calle Sarandí y Montecaseros de ésta ciudad al Sr. Juan Carlos González Figueroa, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del Comercio transferido son fecha 30 de Agosto de 1964. Acreedores presentarse en estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro, 19 de Abril 1058 — Paysandú, 17 de setiembre de 1964. — ORESTES DEMATTEIS. JUAN CARLOS GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 19455 Oct.19-v.nov.16.

27—Varios

A. N. C. P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) N.o 2779,944 (modificada y ampliada por Res. D. Nos. 3268|944 y 1007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio dispuso las designaciones, promociones y concursos que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos o designaciones que resuelva el Directorio podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de 10 días en la Capital y de 20 días en el Interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación.

Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio ANCAP, calle Paraguay N.o 1598, esquina Cerro Largo hasta el 30 de Octubre de 1964, para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la capital y hasta el 13 de Noviembre del mismo para los funcionarios que trabajan en las dependencias del Interior.

Designaciones

Saravia Benítez, Martha, Auxiliar 3ra., pesos 1.160.00, Res. (D) N.o 4742|9|64.

Pirieveis, Albin, Auxiliar 3ra., $ 1.160.00, con destino a Planta Paysandú, Res. (D) N.o 4779-9-64.

Rapela, Rubens, Electricista Oficial 2da., pesos 75.60, con destino al Departamento Técnico Res. (D) N.o 4625|9|64.

Esteve Barca, José Enrique, Aprendiz Mecánico, $ 39.60, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) N.o 4404|9|64.

Promociones

Díaz Medero, Adolfo, Peón, $ 52.00, del Dpto. Técnico a Albañil 1|2 Oficial, $ 63.60, Res. (D) N.o 4218|9|64.

López Crisci, Julio, Ayudante de 2da., cargo 14-25 $ 1.890.00 a Ayudante de 1ra., cargo 7-39 $ 2.030.00, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) N.o 3969|8|64. — Radeck Balcarcel, Sub-Gerente, Departamento de Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 32851 Oct.19-v.oct.19.

ANCAP
AVISO AL PERSONAL
Concursos

Concurso para proveer tres cargos de Chapista Oficial

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer tres (3) cargos de Chapista Oficial con jornal de $ 81.20 y con destino al Departamento de Transportes, División Técnica Taller Terrestre.

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 1.770.00 o $ 70.80. — Vencimiento de inscripción 4|11|64.

Concurso para proveer un cargo de Mecánico Oficial 1ra.

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer un (1) cargo de Mecánico Oficial 1ra. con jornal de $ 81.20 y con destino al Departamento de Portland.

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldo o jornales no sean inferiores a pesos 1.360.00 o $ 70.80. — Vencimiento de inscripción: 26|10|64, hora 19. — Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas) en Edificio Central.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32852 Oct.19-v.oct.19.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumos Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú, llama a Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el día 30 de Octubre del corriente año a la hora 21, en el Salón de Actos del Círculo Policial Sanducero, sito en calle L. Gómez y V. de Mauá a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Reparto de utilidades; 3.o) Elección de 4 titulares y doble número de suplentes para el Consejo Directivo y 3 titulares para la Comisión Fiscal.

Advertencia: La Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de delegados que concurran (Art. 22 de los Estatutos) — Paysandú, Octubre 15 de 1964. — Manuel M. Falca, Presidente. — Julio A. Miranda, Secretario.
27) $100.00 5|pub. 19122 Oct.19-v.oct.23.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se cita a los señores Asambleístas Sociales a la sesión extraordinaria que celebrará el Cuerpo el próximo martes 27 de octubre en el Salón Biblioteca del Ateneo de Montevideo, (plaza Cagancha, costado Norte) a las 19 y 15 horas y 19 y 45 horas en primera y segunda citación respectivamente, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Acta anterior No. 14. 2o.) Mensaje del Consejo de Administración Social solicitando autorización para la aplicación de una sobrecuota única de $ 12.00. Informe de la Comisión de Hacienda. Repartido A. 28. 3o.) Mensaje del Consejo de Administración Social solicitando autorización para aumentar en $ 12.00 las cuotas mensuales que sirven todos los socios del Instituto a partir del 1|1|965. Informe de la Comisión de Hacienda, Repartido A 29. 4o.) Memoria Semestral remitida por la Comisión Fiscal de cuentas correspondiente al período 1|1|964, 31|6|964. Repartido A. 30. 5o.) Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, octubre 14 de 1964. — Rogelio Greco Abal, Presidente. — Amílcar Aguirre, Secretario General.
27) $28.00 1|pub. 19658 Oct.19-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de balances José María Pérez Sarandí 520, comunicamos al comercio y al público que hemos clausurado el comercio que gira en la calle Lauro Muller 1779 en el ramo de peluquería de damas propiedad de la señora Corina Sarate de Franco. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964. — CORINA SARATE DE FRANCO. — AMANCIO FRANCO.
27) $240.00 20|pub. 19441 Oct.19-v.nov.16.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FINANCIERA TEMIS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado "FINANCIERA TEMIS S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

FINANCIERA TEMIS S. A.

Acta Nº 1 de constitución

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores César Civetta y Walter Nieto resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

Estatutos de

FINANCIERA TEMIS S. A.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "FINANCIERA TEMIS SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, y en especial por el artículo 7º de la ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: I) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, debentures, bienes muebles e inmuebles. II) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: A) Comprar vender, exportar, importar, enajenar prendar y permutar mercaderías materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de: ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotores, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, textil, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar, artículos alimenticios, almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería, y zapatería; B) Explotar la producción industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado A; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; D) Explotar dentro o fuera de la República, las industrias agropecuarias, en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa, o mediante aporte de dinero, bienes muebles, inmuebles o semovienets, a sociedades civiles o comerciales que existan o se creen a tal fin; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, compraventa o caución de títulos acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; F) Efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía, viajes, transporte, turismo y hotelería; G) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de treinta mil dólares (U$S 30.000) de los Estados Unidos de América, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien dólares (U$S 100) de los Estados Unidos de América cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6º El Gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7o.) Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la de Director serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 8o.) La Asamblea General Ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9o.) El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros, y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo de Directorio, si la Asamblea Ordinaria que

lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, en facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial, con un día de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19 Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal —si lo hubiere—; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva. Oficina de Impuestos a la Renta.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio que funcionará desde este día hasta la fecha en que se reúna la primera asamblea general ordinaria de accionistas, se integra de la siguiente forma: Presidente, Susana Cabaut de Udabe; Vicepresidente, señor Juan Enrique Gatica; Secretario, Ingeniero Edmundo Alberto Cabaut.

Art. 26. Quedan comisionados los señores Walter Nieto, César Civetta, Horacio Alberto Castro y la señorita Elvira Barta, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que considere conveniente y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — Walter Nieto. — César Civetta.

Rafael Stawsky, Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, orientales, casado y soltero respectivamente mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y tres. (Signo): Rafael Stawsky, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Julio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "FINANCIERA TEMIS SOCIEDAD ANONIMA", con las modificaciones efectuadas a Fs. 10, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares), quedando dicha sociedad amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Fs. 10. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Señor Ministro de Hacienda: Walter Nieto, en representación de: "FINANCIERA TEMIS SOCIEDAD ANONIMA", (en formación) de acuerdo al artículo 26 de sus estatutos, ante la vista conferida en el expediente carpeta N.o 1342 año 1963, anexo N.o 1 al señor Ministro manifiesta: Que acepta la observación formulada al inciso C) del artículo segundo de sus estatutos, que quedaría, en consecuencia redactado en la siguiente forma: "C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles". Por lo expuesto al señor Ministro solicita se sirva aceptar la modificación propuesta. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Walter Nieto. (A.V.A. 9027).

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las quince y veinte horas e inscripta en este Registro con el No. 162 al Fo. 709 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo N.o de fecha. — Errose expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

($30.00 Ecub. — 18939.

ARGONDA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, que se ha presentado "ARGONDA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación: Acta de Constitución de "ARGONDA SOCIEDAD ANONIMA".

Acta N.o 1 de Constitución

En Montevideo, a los treinta días del mes de Noviembde de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Julio Raman Escovihuela y Mario Cruz Casuriaga, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

Estatutos de:
"ARGONDA S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "ARGONDA SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años, a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar, y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, frutos, productos, sub-productos del país, o del extranjero en los ramos de: gomería, vehículos automotrices y sus repuestos, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, metalurgia y ferretería; B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado A: especialmente el de vulcanización y reconstrucción de neumáticos; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; D) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituídas o a constituirse, compra-venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; E) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social.. La sociedad podrá cumplir su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio, resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se lo notificará debidamente.

Art. 5.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a ese Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse algu-

la vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7.o Los Directores son relegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la de Director serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o La asamblea general ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9.o El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio —si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes— serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuándo no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales, en las condiciones que considere conveniente a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal —si los hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatorio dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 16 Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal —si los hubiere—; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores, contadores César Civetta y Walter Nieto y la señorita Elvira Barta, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — Julio Raman. — Mario Cruz.

Roberto Cristóbo Troncoso, Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Julio Raman Escovihuela y Mario Cruz Casuriaga, argentino y oriental respectivamente, mayores de edad, casados y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y tres. — Signo y firma: — Roberto Cristóbo Troncoso, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Julio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ARGONDA S A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893; Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy nueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las 15 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 188 al Fo. 841 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo N.o 161.904 de fecha 8 de Setiembre de 1964, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

$907.00 1|pub. — 18240.

AEROSOL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado AEROSOL S. A., solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Reforma de Estatutos que a continuación se transcribe:

José María Vilaboa, Escribano, certifica Que tengo ante mí el libro de Actas de Asambleas y Directorio de "AEROSOL S. A.", inscripto en el Registro Pco. de Comercio el 29|5|62 en el que a fojas 11 y 12 figura copiada el Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 31 de Octubre de 1963, la que con la asistencia de la totalidad del capital integrado, equivalente a pesos 1:000 000.00 y con la presencia del Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta, Sr. Octaviano Soares de Lima, resolvió reformar los arts. 3.o y 6.o de los Estatutos, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 3.o. El capital autorizado será de pesos 3:000.000.00 (tres millones de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio. Se reunirá por resolución de dos de sus miembros. Sesionará con mínimo de dos miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar mediante carta poder, en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten los harán responsables como si fueran propias. Podrán votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones. Asimismo, la Asamblea designó al Cr. León Buka y a la Sra. María T Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente tramiten la expresada reforma. En fe de ello y a pedido de parte interedada, expido esta certificación, que signo y firmo, en Montevideo, a 16 de Enero de 1964. — Fdo. José M. Vilaboa, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "AEROSOL S.A.", documentada en acta notarial de fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 3.000.000.00 (tres millones de pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 21 de Julio de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 380 al Fo. 258 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ $296.00 1|pub. — 18354.

PIELES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Intancia en lo Civil te Segundo Turno

Inscripción de sos estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "PIELES S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

En la ciudad de Montevideo, a diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los suscritos señoritas Emilia Sella y Sara Pérez Gomar resuelven constituir una sociedad anónima que se [illegible] por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "PIELES SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en

el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías en los ramos de: peletería, ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido, textil, del cuero, del caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuaria, ganadera, hotelera, de la construcción, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, ortopedia, cirugía, higiene y óptica; B) Comprar, vender, importar y exportar y realizar operaciones comerciales, con las materias primas y mercaderías relacionadas con las industrias del inc. a); C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; E) Comprar, vender o caucionar títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza, dar y tomar dinero o títulos en préstamo, con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier naturaleza o sin garantía, contratar operaciones de crédito o financiación con instituciones bancarias o particulares, dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza, tener créditos y depósitos en moneda extranjera; F) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, participar en ellas o asociarse con las mismas y concurrir a toda clase de licitaciones, en el país o en el extranjero y constituir, ampliar o modificar toda clase de sociedades comerciales o civiles cuyos giros estén comprendidos dentro de lo enunciado en el inc. a) de este mismo artículo. La sociedad cumplirá sus actividades realizando las operaciones necesarias sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes. o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que lo asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos definitivos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse la que deberá modificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustituto definitivo.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo. son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamientos inmuebles, contraer servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o Reglamentos. abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, gravar, prendar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que desearé, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimiento, poner y absolver posiciones, prendar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones y litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales.

Art. 9.o Los Directores pueden hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto la sasambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si los hubiera—, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de Julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleado de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quién ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas prsentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio, fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de años se estimará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades. líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 19. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que se resuelva por mayoría la Asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier director podrán también ser nombrado liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando separada o conjuntamente. los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos Estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rubrica de libros pertinentes e Inscripción en la Dirección General Impositiva y demás oficinas públicas. Sara Pérez Gomar M. Emilia Sella. José Luis Vilaseca, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "Sara Pérez Gomar M. y 'Emilia Sella", han sido puestas en mi presencia por doña Sara Pérez Gomar, oriental, mayor de edad, soltera y por doña Emilia Sella, italiana, mayor de edad, soltera, ambas domiciliadas en Treinta y Tres número mil cuatrocientos veinte. escritorio veinte de esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello a solicitud de parte interesada y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diez y nueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres. José Luis Vilaseca. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 3 de Octubre de 1963. Visto: La gestión de "Pieles Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Pieles Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $500.000.00 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: Fernández Crespo. Felipe Gil. Luis M. de Posadas Montero. Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 15 de Octubre de 1963. F. Gargaglioni. Director de Secciones. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Emilia Sella, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420 escritorio 20, al señor Juez dice: Que el artículo 21 de los estatutos de Pieles Sociedad

Anónima, me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciantes. Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes lo siguiente: A) Denominación: PIELES S. A.; B) Capital: pesos 500.000.00; C) Domicilio: Treinta y Tres 1420, escritorio 20; D) Objeto: Determinado en el artículo 2.o de los estatutos; E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de los Estatutos de Pieles Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia. Emilia Sella, Mario Rubel. Contador Público. Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. No. 2723. Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado (Pieles Sociedad Anónima). Est. y Matrícula. Montevideo, 8 de Junio de 1964. Raúl Abraham. No. 5872. Montevideo, Junio 16 de 1964. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concedénse las inscripciones solicitadas, remitiéndose al Registro Público y General de Comercio. Estando satisfechos los tributos háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y oportunamente archívese. Nelson García Otero. Luis E. Fontana. Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Montevideo, 3 de Agosto de 1964. Con esta fecha y con el No. 444 al folio 2364 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. Actuario.

$1.083.00 1|pub. 18369.

INGENIEROS VALLARINO Y VILLA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "INGENIEROS VALLARINO Y VILLA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En la ciudad de Montevideo, el día treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los suscritos señoritas Emilia Sella y Sara Pérez Gomar, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "INGENIEROS VALLARINO Y VILLA S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales en cualquier parte del País o del extranjero.

Art. 2.o. La sociedad tendrá por objeto: A) La administración, construcción, adquisición y enajenación de terrenos, edificios e inmuebles en general, pudiendo a fin de llenar dicho objeto, adquirir, enajenar, afectar y|o explotar sin limitación alguna toda clase de bienes, derechos, acciones y obligaciones, especialmente comprar, construir, vender, donar, permutar, dar y aceptar en pago, caucionar, hipotecar, prendar, dar y tomar en arrendamiento o aparcería, dar y recibir préstamos en dinero, valores o efectos, con o sin garantía, recibir y otorgar depósitos y mandatos, exportar e importar toda clase de mercaderías, productos o frutos, adquirir y transferir patrimonios o empresas y en general realizar toda clase de operaciones vinculadas con su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de éstos y de la sociedad.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe en el desempeño del cargo de Director, los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos definitivos, o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamientos inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o Reglamentos, abrir o mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones y litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determina.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias serán convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las Oficinas Fiscales que correspondan con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si los hubiera—, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se cerrará con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la Ley de 19 de Julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría de votos para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, a falta de éste, la persona que designe la asamblea.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea or simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quién ejerza la presidencia de la misma.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con todas las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dadas a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizadas las fundadoras para que actuando conjuntamente o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes e inscripciones en las Oficinas Fiscales que correspondan. Y previa lectura y ratificación en señal de conformidad se firma en el lugar y fecha que lucen en el acápite. — Emilia Sella. — Sara Pérez Gomar M.

León Menderzycki, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Emilia Sella" y "Sara Pérez Gomar M.", son auténticas de Emilia Sella y Sara Pérez Gomar a su decir: italiana, soltera, mayor de edad la primera, oriental, soltera, mayor de edad la segunda, ambas domiciliadas en esta ciudad en la casa número mil cuatrocientos veinte de la calle Treinta y Tres. En fe de ello, a solicitud de los interesados y a sus efectos extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — León Menderzycki, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Visto: La gestión de: "INGENIEROS VALLARINO y VILLA SOCIEDAD ANONIMA", (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el rtatículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "INGENIEROS VALLARINO Y VILLA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: GIANNATTASIO. — YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Emilia Sella, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420 escritorio 20, al señor Juez, dice: Que el artículo veintiuno de los estatutos de: "INGENIEROS VALLARINO y VILLA S. A.", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciantes. Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes lo siguiente: A) Denominación: "INGENIEROS VALLARINO y VILLA S. A."; B) Capital: $ 500.000.00; C) Domicilio: Treinta y Tres 1420 escritorio 20; D) Objeto: Determinado en el artículo segundo de los estatutos; E) La sociedad no tiene Gerente ni Factor alguno. Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de los estatutos de: "INGENIEROS VALLARINO y VILLA SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia. — Emilia Sella. — Mario Rubel, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 2922. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 15 de Junio de 1964. — Raúl Abraham.

N.o 6789. — Montevideo, Julio 24 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, remitiéndose al Registro Público y General de Comercio. Estando satisfechos los tributos judiciales, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 443 al folio 2358 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.000.00 1|pub. — 18371.

LA RIESGOSA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: LA RIESGOSA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los suscritos señorita Sara Pérez Gomar y señores Juan Manuel Pérez Gomar y Martín Pérez Gomar, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de LA RIESGOSA SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio; tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido, textil, del cuero, del caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnica, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuaria, ganadera, de la construcción, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, servicios profesionales, industria del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, cirugía, higiene y óptica; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con las materias primas y mercaderías relacionadas con las industrias del inciso A), ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; D) Comprar, vender o caucionar títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza, dar y tomar dinero a títulos en préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier naturaleza o sin garantía, contratar operaciones de crédito o financiación con instituciones bancarias o particulares y aceptar garantías de cualquier naturaleza, tener créditos y depósitos en moneda extranjera; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, participar en ellas o asociarse con las mismas y concurrir a toda clase de licitaciones, en el país o en el extranjero y constituir ampliar o modificar toda clase de sociedades comerciales o civiles cuyos giros estén comprendidos dentro de lo enunciado en el inciso A) de este mismo artículo. La sociedad cumplirá sus actividades realizando las operaciones necesarias, sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o. El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso esta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de estos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o nombrar sustitutos definitivos.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad el Presidente actuando solo o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esa sociedad, en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamientos inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de su propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones y litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros o nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas y esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiera, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrar-

se un día antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la Ley de 19 de Julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por la persona que designe la asamblea.

Art. 16. Cualquier accionista, puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social, durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dadas a las utilidades líquidas.

Art. 19. Disolución y liquidación. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de libros de comercio pertinentes e inscripción en las oficinas fiscales que correspondan. Y previa lectura y ratificación en señal de conformidad se firman en el lugar y fecha que lucen en el acápite. — Sara Pérez Gomar M. — Juan Manuel Pérez Gomar. — Martín Pérez Gomar.

León Menderzycki, escribano: Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen Sara Pérez Gomar M., Juan Manuel Pérez Gomar y Martín Pérez Gomar, han sido puestas por doña Sara Pérez Gomar, don Juan Manuel Pérez Gomar y don Martín Pérez Gomar quienes dicen ser orientales, mayores de edad, soltera la primera, casado el segundo y soltero el tercero, los tres domiciliados en la casa número tres mil trescientos veintinueve de la calle José Martí de esta ciudad, personas de mi conocimiento.

En fe de ello a solicitud de parte interesada y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día tres de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — León Menderzycki, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Octubre de 1963. — Visto: La gestión de LA RIESGOSA SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de LA RIESGOSA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — IBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. F. Gargaglioni. - Director de Secciones Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Sara Pérez Gomar, constituyendo domicilio en Treinta y Tres No. 1420, escritorio 20, al señor Juez dice: Que el artículo 21 de los Estatutos de La Riesgosa Sociedad Anónima, me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciantes. Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes lo siguiente: A) Denominación: La Riesgosa Sociedad Anónima; B) Capital: $100.000.00 (cien mil pesos m|n); C) Domicilio: José Martí 3329 Apto. 4; D) Objeto: Determinado en el artículo 2o. de los Estatutos; E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de los estatutos de La Riesgosa Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia. Sara Pérez Gomar. Mario Rubel Contador Público. Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. No. 2727. Señor Juez: puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. Montevideo, 8 de Junio de 1964: Raúl Abraham. No. 5873. Montevideo, Junio 16|1964. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas remitiéndose al Registro Público y General de Comercio. Estando repuestos los tributos judiciales, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y oportunamente archívese. Nelson García Otero. Luis E. Fontana. Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. Con esta fecha y con el No. 495 al folio 2371 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. Actuario.

$1.083.00 18372 1|pub.

HOURCADE Y CIA. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "HOURCADE Y CIA. S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada: "HOURCADE Y CIA S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Operaciones de cambio y compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores de análoga naturaleza y préstamos; B) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: marítimo, propaganda, servicios profesionales, técnicos y administrativos, transporte de personas, cosas y noticias; C) Actividades agropecuarias en todas sus formas; D) Compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; E) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Art. 6. La asamblea podrá transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador. Las acciones nominativas podrán ser rescatadas por su valor nominal cuando la asamblea lo disponga, con cargo a fondos provenientes de utilidades no distribuídas.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión de sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas fícias o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio 1 el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convicara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 13. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones; los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Nélida Linares, Alba Cristóbal y María del Carmen Gómez. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis A. Hourcade. — Emiliano Hourcade.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Sres. Emiliano Hourcade y Luis Alberto Hourcade, orientales, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reltzes, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha,

se aprobó el estatuto de "HOURCADE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). Comuniquese, notifiquese y archivese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 161 al Fo. 703 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1964. — Artecona.

Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Ma. B. Gleiss, Actuaria.

$605.00 1|pub. 18394.

San Carlos S. A.

Estado de situación al 28 de febrero de 1964

Activo —

Banco de Montevideo..	$	8.436.02
Caja	"	800.00
Cuentas corrientes ..	"	8.378.37
Deudores	"	704.96
Inmuebles	"	258.923.94
	$	277.243.29

Pasivo —

Capital integrado ...	$	250.000.00
Fondo de reserva	"	5.411.69
Pérdidas y ganancias..	"	21.831.60
	$	277.243.29

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.326.25
Amortizac. inmuebles	"	4.734.25
Impuestos	"	13.062.28
Utilidad del ejercicio.	"	20.885.72
	$	41.008.50

Ganancias —

Alquileres	$	41.008.50
	$	41.008.50

Proyecto de distribución de utilidades

Pérdidas y ganancias .	$	21.831.60
A dividendos 8 1|2 o|o sobre $ 250.000.00.	$	21.250.00
A cuenta nueva	"	581.60
	$	21.831.60

Aprobado por la asamblea realizada el 29 de junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|6|57 y anotado con el N.o 3095 a f.o 50 del L.o 6.

$ 172.00 — 1|pub. — 17224.

Milso S. A.

Balance general al 29 de febrero de 1964

Activo —

Caja	$	4.500.00
Fondo fijo caja	"	1.000.00
Banco Internacional ..	"	53.71
Documentos a cobrar..	"	130.000.00
Gastos de constitución.	"	4.400.00
	$	139.953.71

Pasivo —

Capital integrado	$	110.000.00
Resultados	"	29.953.71
	$	139.953.71

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de marzo de 1963 al 28 de febrero de 1964

Ganancias —

Intereses	$	36.196.10
	$	36.196.10

Pérdidas —

Gastos de administración	$	2.701.39
Amortización gastos de constitución	"	1.100.00
Impuestos	"	914.00
Utilidades del ejercicio	"	31.480.71
	$	36.196.10

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio.	$	31.480.71
A enjugar pérdidas anteriores	$	1.527.00
A dividendo en acciones	"	29.953.71
	$	31.480.71

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 29 de junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|10|62 y anotado con el N.o 8488 a f.o 180 del L.o 12.

$ 180.00 — 1|pub. — 17225.

Colcamar S. A.

Estado de situación al 28 de febrero de 1964

Activo —

Caja	$	36.48
Inmuebles	"	389.611.00
Gastos de constitución.	"	10.320.00
Pérdidas y ganancias..	"	32.52
	$	400.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
	$	400.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	13.200.00
	$	13.200.00

Pérdidas —

Gastos de constitución..	$	2.580.00
Impuestos nacionales..	"	4.791.50
Gastos generales	"	2.326.00
Reparaciones	"	3.274.60
Utilidad del ejercicio..	"	227.90
	$	13.200.00

Las utilidades del ejercicio absorben pérdidas anteriores.

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 11 de junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19|2|62 y anotado con el N.o 1446 a f.o 672 del L.o 11.

$ 144.00 — 1|pub. — 17223.

Los Cerros de San Juan S. A.

Balance General al 30|IV|964

Activo —

Inmuebles	$	1.206.294.48
Mejoras y viñas	"	405.622.79
Maquinarias y herramientas	"	1.416.202.93
Rodantes	"	624.418.48
Toneles, útiles instalaciones	"	214.867.82
Haciendas	"	1.229.054.05
Productos y mercader.	"	4.798.749.30
Caja y Bancos	"	294.390.49
Acciones e inversiones	"	178.775.08
Deudores varios	"	2.922.285.37
Transitorio	"	43.677.98
	$	13.334.338.68

Pasivo —

Capital integrado ...	$	5.000.000.00
Reservas	"	3.017.468.56
Bancos	"	241.456.10
Obligaciones a pagar	"	2.400.000.00
Acreedores varios ...	"	1.257.321.83
Hipotecas	"	191.180.15
Resultado	"	1.226.912.10
	$	13.334.338.68

Balance de Ganancias y Pérdidas al 30 de abril de 1964

Debe —

Amortizaciones	$	344.544.38
Gastos haciendas	"	1.221.776.48
Patentes e impuestos .	"	264.009.44
Seguros	"	161.485.85
Jubilaciones y asignaciones	"	348.810.98
Rodantes y tractores ..	"	321.911.98
Reparaciones y repuestos	"	396.440.11
Gastos generales	"	148.532.95
Intereses y descuentos	"	445.720.95
Víveres y comestibles ..	"	32.833.32
Gastos inst. eléctricas .	"	146.598.27
Talleres	"	69.215.81
Limpieza, montes y caminos	"	133.669.85
Plantaciones y viñas ..	"	57.724.01
Saldo	"	1.226.912.10
	$	5.320.185.99

Haber —

Haciendas	$	4.320.112.52
Agricultura	"	592.330.76
Bodegas	"	249.574.59
Alquileres	"	14.749.00
Varios	"	126.772.12
Saldo anterior	"	16.647.00
	$	5.320.185.99

Distribución de utilidades

Reserva estatutaria ..	$	61.345.60
Reserva para eventualidades	"	109.566.50
Reserva para impuestos	"	300.000.00
Dividendos 15 o|o y Síndico	"	756.000.00
	$	1.226.912.10

Aprobados por la Asamblea de Accionistas el 18 de agosto de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 74 del libro Copiador, rubricado el 1.o de agosto det 1950 en el Juzgado Letrado de Colonia.

$ 600.00 1|pub. — 17456.

Dicoral Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	5.000.00
Suscriptores de acciones	"	15.000.00
	$	20.000.00

Pasivo —

Capital suscripto	$	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	20.000.00

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el folio 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1963 y anotado con el número 187 al folio 239 del libro respectivo número 13.

$ 104.00. — 1|pub. — 17495.

Hugo S. A.

Estado de situación al 31|12|63

Activo —

Caja y Bancos	$	115.245.11
Deudores varios	"	3.603.90
Mercaderías generales	"	154.566.30
Monedas y billetes extranjeros	"	88.146.89
Instalaciones generales	"	214.553.37
Cargos diferidos	"	9.419.54
	$	495.535.11

Pasivo —

Varias ctas. acreedoras	$	186.676.02
Capital integrado ...	"	256.000.00
Reservas varias	"	3.599.88
Utilidades a distribuir	"	49.259.21
	$	495.535.11

Estado de resultados 1|1|63 al 31|12|63

Pérdidas —

Retribuciones personales	$	99.389.23
Cargos sociales y fiscales	"	35.034.48
Gastos generales	"	109.581.14
Utilidades a distribuir	"	49.259.21
	$	293.264.06

Ganancias —

Utilidad bruta joyería	$	103.381.01
Utilidad bruta cambio	"	189.883.05
	$	293.264.06

Distribución de utilidades

Dividendo 12 o|o sobre $ 250.000.00	$	30.000.00
A fondo de reserva ..	"	17.888.77
A cuenta nueva	"	1.730.44
	$	49.259.21

Los Estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 25 de junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio en fecha 6 de abril de 1962.

$ 200.00. — 1|pub. 17519.

Alazán S. A.

Balance General al 15 de abril de 1964

Activo —

Caja	$	54.355.39
Banco de Crédito	"	2.958.38
Inmuebles destinados a la venta.........	"	71.298.14
Inmuebles	"	110.390.27
Maquinarias e instalaciones	"	2.248.50
Deudores por ventas a plazo	"	3.214.341.00
Gastos de constitución	"	8.500.00
Caja de Jubilaciones	"	206.00
Acciones a emitir ...	"	30.000.00
Pérdidas ejerc. 961|62	"	8.526.84
Pérdidas ejerc. 962|63	"	8.162.42
	$	3.620.896.94

Pasivo —

Utilidad diferida	$	3.046.465.46
Gastos a pagar	"	6.500.00
Impuestos Inmobiliarios a pagar	"	35.484.27
Amortizaciones	"	5.707.76
Capital integrado	"	370.000.00
Capital autorizado ..	"	130.000.00
Utilidad jerc. 163|64	"	26.829.45
	$	3.620.96.94

Cuenta de resultados al 15|4|964

Ganancias —

Utilidad realizada ...	$	101.023.78
Intereses	"	69.04
Alquileres	"	3.267.00
	$	104.359.82

Pérdidas —

Gastos generales	$	23.630.38
Gastos de administrac.	"	6.939.60
Cargos sociales	"	4.318.78
Impuestos	"	24.187.78
Sueldos	"	15.600.00
Amortizaciones	"	2.853.88
	$	77.530.37
Utilidad del ejercicio	"	26.829.45
	$	104.359.52

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizadas el 14 de setiembre de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio en abril 11 de 1961.

$ 248.00. — 1|pub. — 17517.

Cía. de Inversiones Steelton S. A.

Estado de situación al 30|IX|963

Activo —

Deudores exterior	U$S	56.353.96
Gastos de constitución	"	1.600.00
	U$S	57.953.96

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	U$S	3.995.21
Capital integrado	"	50.000.00
Provisiones	"	469.28
Utilidad, del ejercicio .	"	3.489.47
	U$S	57.953.96

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Intereses	U$S	3.958.75

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	319.28
Impuestos exterior ...	"	150.00
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva	"	3.489.47
	U$S	3.958.75

Aprobado por la Asamblea realizada el 1.o de julio de 1964

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|8|62 y anotado con el N.o 8088 a fo. 108 del Libro 12.

$ 136.00. — 1|pub. — 17549.

Jabón Suizo S. A.

Balance General al 31|12|1963

Activo —

Caja	$	1.855.46
Banco de Londres ..	"	392.50
Deudores por dividendos futuros	"	7.932.00
Deudores varios	"	217.022.75
Mercaderías	"	140.960.22
Inmuebles	"	184.606.74
Máquinas e instalaciones	"	110.505.24
Envases	"	5.715.00
Mat. y útiles de laboratorio	"	282.00
Muebles y útiles	"	9.281.00
Herramientas	"	8.470.10
Gastos de constitución	"	10.360.00
	$	697.383.01

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	155.235.34
Acreedores por préstamo	"	89.866.00
Acreedores hipotecarios	"	36.800.00
Caja Compensación número 34	"	263.27
Caja de Jubilaciones ..	"	10.749.22
Banco Comercial ...	"	2.701.64
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidades 1.er ejercicio	"	151.483.18
	$	697.383.01

Estado de Pérdidas y Ganancias

Por el ejercicio del 1.o de enero de 1963 al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas —

Seg. accidente trabajo	$	2.422.49
Gastos generales	"	55.008.19
Alquileres y arrentos	"	55.950.00
Acarreos y fletes ...	"	10.745.00
Comisiones	"	7.972.20
Intereses y descuentos	"	12.919.06
Sueldos y jornales ..	"	22.591.63
Subsidio por enfermedad	"	899.71
Asignaciones familiares	"	1.254.97
Aportes jubilatorios .	"	6.246.33
	$	176.009.58
Utilidades 1.er ejercicio	"	151.483.18
	$	327.492.76

Utilidades:

Mercaderías	$	323.492.76
Util. venta inmueble ..	"	4.000.00
	$	327.492.76

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo del primer ejercicio distribuído en acciones	$	151.000.00
Saldo para el nuevo ejercicio	"	483.18
	$	151.483.18

Los estados que anteceden, han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 25 de julio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados que anteceden figuran inscriptos a fs. 4 al 9 del libro "Inventario", certificado el 15 de abril de 1963 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1945 al folio 190 del libro 13.

$ 272.00 1|pub. — 17500.

Wall Street Investment S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1963

Activo —

First National City Bank	U$S	958.62
Agencia Buenos Aires	"	215.148.50
Deudores especiales .	"	290.909.12
Títulos y acciones exterior	"	431.718.59
Acciones de terceros en caución	"	126.000.00
	U$S	1.064.734.83

Pasivo —

Acreedores financieros	U$S	308.093.30
Ctas. ctes. en el exterior	"	181.893.81
Cuentas a pagar ..	"	1.631.74
Capital suscrito e integrado	"	375.000.00
Pérdidas y ganancias	"	34.935.88
Utilidad del ejercicio	"	37.180.10
Cuentas de orden ..	"	126.000.00
	U$S	1.064.734.83

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos bancarios ..	U$S	60.82
Impuestos	"	1.226.13
Honorarios	"	300.00
Gastos generales ..	"	105.61
Utilidad del ejercicio a fondo de reserva	"	37.180.10
	U$S	38.872.66

Ganancias —

Diferencias de cambio	U$S	38.872.66
	U$S	38.872.66

Aprobados por la Asamblea realizada el 16 de abril de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|12|56 y anotado con el N.o 8323 a folio 84 del libro 5.

$ 192.00 1|pub. — 17548.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Mizar S. A.

Balance general al 31|XII|963

Activo —

Inmuebles	$	769.083.50
Inmuebles para venta	"	697.601.87
Prometiente comprador de Inmuebles	"	211.500.00
Caja y Bancos	"	4.[illegible].93
Arrendamientos a cobrar	"	21.950.00
Efectos a cobrar	"	74.600.00
Intereses a cobrar ...	"	1.650.00
Deudores por gastos .	"	9.588.93
Varios deudores	"	118.000.00
Acciones a emitir	"	85.000.00
	$	1.993.565.23

Pasivo —

Inmuebles prometidos en venta	$	475.228.75
Acreedores Hipotecarios	"	94.759.09
Acreedores varios ...	"	787.349.91
Gastos a pagar	"	2.300.00
Amortizaciones activo fijo y nominal	"	15.222.86
Capital integrado ...	"	415 000.00
Capital autorizado ...	"	85.000.00
Utilidad diferida	"	43 328.29
Utilidad ejerc. anterior.	"	24.398.98
Utilidad del ejercicio	"	50.977.35
	$	1.993.565.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Ganancias —

Administración de propiedades	"	71.611.70
Utilidad por venta de inmuebles	"	182.266.12
	$	253.877.82

Pérdidas —

Contribuciones legales	$	26.524.32
Intereses	"	151.740.71
Gastos generales	"	18.919.88
Amortizaciones	"	5.715.61
	$	202.900.47
Resultado del ejercicio	"	50.977.35
	$	253.877.82

Proyecto de distribución y utilidades

Utilidades de ejercicios anteriores	$	24.398.98
Utilidades del ejer. 963	"	50.977.35
	$	75.376.33
En acciones	$	75.000.00
A cuenta nueva	"	376.33
	$	75.376.33

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 60 y 31 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de enero de 1957 y anotado con el N.o 207 a f.o 534 del L.o 103.

$ 336.00. — 1|pub. — 17508.

BANCO DE COBRANZAS

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

A C T I V O

Disponible:			
Encaje Metálico:			
Oro	$ 3.586.353.55		
Vellón	83.743.22	$ 3.670.096.77	
Encaje Fiduciario		" 20.383.901.98	$ 24.05[illegible]
Exigible a la Vista:			
Banco de la República —Cuenta Corriente		$ 8.941.079.84	
Banco de la República —Cámara Compensadora		" 8.282.478.18	" [illegible]
Realizable: (Cobertura de Encaje)			
Deuda Pública (V|N $ 154.325.00)		$ 122.071.90	
Letras de Tesorería		" 2.096.317.07	" 2.[illegible].97
Suma del Encaje			$ 38.494.945.68
Realizable:			
Acciones y Valores	$ 31.480.312.77		
Deuda Pública (V|N $ 814.500.00)	" 631.561.50	$ 32.111.874.27	
Edificios para Renta	$ 332.472.03		
Inmuebles para la Venta	" 5.400.600.92	" 5.733.072.95	
Inmuebles prometidos en venta (Cost. amortizab.)		" 5.329.768.77	" 43.174.715.99
Exigible:			
Cuentas Corrientes			
Valores Descontados		$ 55.345.793.54	
Deudores en Gestión		" 91.386.945.89	
Préstamos en Moneda Extranjera		" 3.083.264.97	
Otras Colocaciones		" 26.088.809.96	
		" 23.041.369.45	" 198.946.183.81
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y Operaciones Pendientes			" 40.902.831.38
Inmovilizado:			
Muebles, Utiles y Equipos mecánicos		$ 5.004.792.43	
Edificios para uso del Banco		" 16.609.874.44	" 21.614.666.87
Varias Cuentas Deudoras:			
Cuentas Internas			" 9.887.816.62
Total del Activo			$ 362.021.159.76
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Deudoras		$ 64.627.293.58	
Valores Depositados		" 105.545.831.46	" 170.173.125.04
			$ 532.194.284.80

P A S I V O

Patrimonial:			
Capital		$ 21.681.500.00	
Fondo de Reserva	$ 3.617.878.40		
Otras Reservas de Previsión	" 5.935.030.56	" 9.552.908.96	$ 31.234.408.96
Exigible a la Vista:			
Cuentas Corrientes		$ 31.276.451.87	
Exigible a Plazo:			
Cajas de Ahorros y Alcancías	$ 72.183.253.26		
Otros Depósitos a Plazo Fijo	" 110.491.096.84	" 182.674.850.10	
Depósitos en Moneda Extranjera		" 48.287.419.85	" 262.188.281.83

Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y Operaciones Pendientes		" 36.335.625.95
Exigible:		
Varios Acreedores		" 17.948.074.24
Varias Cuentas Acreedoras:		
Cuentas Internas		" 10.964.226.96
Utilidades del Ejercicio		" 3.350.602.33
Total del Pasivo		$ 362.021.159.76
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Acreedoras	$ 64.627.293.58	
Depositantes de Valores	" 105.545.831.46	" 170.173.125.04
		$ 532.194.284.80

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

DEBITOS

Gastos de Administración			$ 20.053.388.23
Impuestos Fiscales			" 3.108.198.80
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares			" 4.183.198.53
Amortizaciones, Castigos y Previsiones			" 2.953.903.53
			$ 30.298.689.09
Utilidades del Ejercicio, que según los Estatutos se distribuyen así:			
A Fondo de Reserva	$ 335.060.23		
A Otras Reservas de Previsión	" 496.636.06	$ 831.696.29	
A Directorio	$ 302.268.73		
A Síndico	" 37.788.59		
A Empleados	" 302.268.73		
A Accionistas	" 1.876.584.99	" 2.518.906.04	" 3.350.602.33
			$ 33.649.291.42

CREDITOS

Intereses y Descuentos	$ 10.390.525.74
Comisiones y Corretajes	" 15.436.905.14
Utilidades Varias	" 7.821.860.54
	$ 33.649.291.42

Los presentes Estados no han sido considerados aún por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 128 y 129 del Libro Copiador de Inventarios No. 2, rubricado el 14 de junio de 1952 con el número 2563 al folio 74.

Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Joaquín Secco García, Secretario. — Jorge Anselmi, Gerente General. — Enrique V. Conde, Contador General.

$ 1.036.00. — 1|pub. — 19334.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES.

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL